



AJUNTAMENT DE

# Paterna

NÚM. 4/2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2013

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES  
D<sup>a</sup>. Sara Alvaro Blat

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

D<sup>a</sup>. Elena Martínez Guillem  
D<sup>a</sup>. F. Maria Villajos Rodríguez  
D. Vicente Sales Sahuquillo  
D<sup>a</sup>. Alfonso Romero Garcia

CONCEJALES DELEGADOS

D. Lázaro Royo López  
D. Ignacio Rafael Gabarda Orero  
D<sup>a</sup>. Verónica Alberola Marín  
D<sup>a</sup>. Pacífica Rodríguez Sancho  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Rodríguez de Ahumada  
D. Jesús Giménez Murcia  
D<sup>a</sup>. Luisa Ferre Cortés

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Lorena Benlloch Alfonso  
D. Juan Antonio Sagredo Marco  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Machés Mengod  
D. Francisco Dorce Sánchez  
D. Julio Fernández Piqeras  
D. Jose Luis Galán Taengua  
D<sup>a</sup>. Francisca Periche Chinillach

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Dolores Ripoll Bonifacio  
D. Juan Manuel Ramón Paul

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina  
D<sup>a</sup>. Julia Caparrós Catalán

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIA

Dña. Teresa Moran Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil



## ORDEN DEL DÍA

1º- OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N°3/2013 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013.

2º- OFICINA DE SECRETARIA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA.

3º- OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N°350 AL N° 353 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 AMBOS INCLUSIVE Y DECRETO N°491 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2013.

4º- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO DE SENTENCIA Y AUTOS.

### ASESORÍA JURÍDICA.

I) SENTENCIA N° 91/13, DE 27 DE FEBRERO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° DOS DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 697/11, INTERPUESTO POR TERESA GARCÍA MUMBIELA CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DESESTIMATORIA DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA COMO CONSECUENCIA DE LESIONES PRODUCIDAS.

II) SENTENCIA N° 542/12, DE 26 DE NOVIEMBRE, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° NUEVE DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EN PARTE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 663/11, INTERPUESTO POR M<sup>a</sup> AMPARO RUIZ ALBIOL Y ELVIRA RUIZ ALBIOL CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR LAS ACTORAS COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS SUFRIDOS EN SU VIVIENDA.

### ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO).

I. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- DACIÓN CUENTA SENTENCIA N.º 17/2013, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADO N.º 2 DE VALENCIA POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO PO 434/2009 INSTADO POR PORTA PATERNA, S.L. CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL R. REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA CUOTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL POR EXCESO DE ADJUDICACIÓN Y OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL EXCESO DE LA PARCELA A-6 DEL P.REPARCELACIÓN DEL SECTOR 9. *Ejecución dictaminada favorablemente por unanimidad.*

II. EDIFICACIÓN Y USOS.- DACIÓN CUENTA SENTENCIA DESESTIMATORIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 20/02/2013, RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR ABONOS CONDE, S.L., CONTRA LA SENTENCIA DE 17/3/2010, DICTADA POR LA SECCIÓN 2.ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMTIVO., DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.



## ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL.- GESTIÓ TRIBUTARIA.

- I. DACIÓ CUNTA AUTOS N°36 Y 37/2012 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2013, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y N°6 DE VALENCIA POR LOS QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR XFERA MÓVILES, S.A CONTRA LIQUIDACIONES DE LA TASA DE TELEFONÍA MÓVIL DEL 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2011 POR IMPORTE DE 2028, 10€ Y 3º TRIMESTRE DEL 2011 POR IMPORTE DE 3163,84€ POR SATISFACCIÓ EXTRAPROCESAL.
- 5º - ÀREA DE CONVIVENCIA -RECURSOS HUMANOS.- DACIÓ CUNTA RESOLUCIÓ A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE INSPECCIÓ DE TRABAJO Y SEGURIDAD.
- 6º - ÀREA DE CONVIVENCIA -RECURSOS HUMANOS.- APROBACIÓ EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓ DE ASESORAMIENTO DE RRV Y RECONOCIMIENTO DE GASTO.
- 7º - ÀREA DE CONVIVENCIA -RECURSOS HUMANOS.- SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DE INICIACIÓ EXPEDIENTE DECLARACIÓ DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION DE PLAZAS DE OFICIALES.
- 8º- ÀREA DE SOSTENIBILIDAD - SECCIÓ PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- DACIÓ CUNTA DE LA RESOLUCIÓ DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y OCUPACIÓ, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, SOBRE MINORACIÓ DE SUBVENCIÓ CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DESTINADA A FERIAS COMERCIALES, N.º EXPTE CMPFER/2012/60/46.
- 9º- ÀREA DE SOSTENIBILIDAD - SECCIÓ PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓ PUNTUAL N°64 DEL P.G.O.U.: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓ PÚBLICA.
- 10º- ÀREA DE SOSTENIBILIDAD.- SECCIÓ PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO PRESENTADA POR BOGARIS RETAIL, S.L., PARA REORDENACIÓ Y DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓ N.º 1, DE LA MODIFICACIÓ PUNTUAL N.º52 DEL PGOU: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓ PÚBLICA
- 11º- ÀREA DE SOSTENIBILIDAD.- SECCIÓ PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- EXPTE. EXPROPIACIÓ RESERVA DE APROVECHAMIENTO DE LA MERCANTIL URBEM, S.A.: MODIFICACIÓ ACUERDO PLENARIO DE 26/12/2012.
- 12º- ÀREA DE GARANTÍA SOCIAL Y EMPLEO.- SECCIÓ DE BIENESTAR SOCIAL.- APROBAR ADDENDA COMO PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓ ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y CÁRITAS INTERPARROQUIAL PATERNA DE SAN PEDRO APÓSTOL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SARA PARA EL EJERCICIO 2013.
- 13º- ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL.- SECCIÓ RECAUDACIÓ.- APROBACIÓ DE LA CUNTA GENERAL DE RECAUDACIÓ DE VALORES EN EJECUTIVA, MULTAS E INSPECCIÓ, POR FINALIZACIÓ DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA COLABORADORA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
- 14º- ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL - INTERVENCIÓ.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N°2/13.
- 15º- ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL.- INTERVENCIÓ.- DACIÓ CUNTA INFORME FISCALIZACIÓ SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE LA SINDICATURA DE CUENTAS REFERIDO AL EJERCICIO 2011.



AJUNTAMENT DE

# Paterna

16º- ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL -INTERVENCIÓ.- DACIÓ CUENTA AUDITORIAS GESPA Y AIGÜES DE PATERNA Y MEMORIA DE LA SITUACION DE SUMPA CUENTA 2010.

17º.- ALCALDÍA.- DACIÓ CUENTA AL PLENO DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.

18º- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓ DE LA ACTUACIÓ DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL).

- A) DACIÓ CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL Nº695 DE FECHA 21/02/2013 AL Nº1036 DE FECHA 20/03/2013, AMBOS INCLUSIVE.
- B) DACIÓ CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NUMEROS 5 Y 6 DEL 2013.

19º- MOCIONES.

20º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA UNÁNIME DECLARACIÓ DE URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, SE ACUERDA INCLUIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL.- PATRIMONIO.- INCOCIÓ DE NUEVO EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓ DE OFICIO DE LA NULIDAD DE LA PERMUTA APROBADA POR EL PLENO DE 18 DE MAYO DE 2.005, EN RELACIÓ CON LA FINCA 24050, Y CON EL BAJO DIÁFANO DE 350 M2, SI PROCEDE.

ÀREA DE SOSTENIBILIDAD.- EDUCACIÓ.- APROBACIÓ CONVENIO COLABORACIÓ Y CONCESIÓ SUBVENCIÓ GENERAL PATRONATO INTERMAUNICIPAL FCO. ESTEVE EJERCICIO 2013.

ÀREA DE SOSTENIBILIDAD.- EDUCACIÓ.- APROBACIÓ REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO, PROYECTO CURRICULAR, PROYECTO EDUCATIVO Y CALENDARIO DE ADMISIÓ CURSO 2013-2014 DE LA E.I. MUNICIPAL "BARRIO DE LA COMA".

## APERTURA DE LA SESIÓ

En la Villa de Paterna, siendo las once horas y treinta minutos del día miércoles 27 de marzo de 2013, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesiÓ ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones excusa la asistencia a la sesiÓ plenaria en primer lugar, del Sr. Alcalde que sigue de baja y convaleciente de su accidente de tráfico; en segundo lugar, del Sr. Palma que no ha podido asistir por motivos de salud y por último comunica al Pleno que la Sra. Ripoll se incorporará al mismo durante el transcurso de la sesiÓ.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.



Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

**1º- OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº3/2013 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013.** Dada cuenta del acta Nº 3/2013 del Pleno, correspondiente a la sesión celebrada en fecha 27/02/2013, el Pleno por asentimiento la encuentra conforme y procede a su aprobación.

**2º.- OFICINA DE SECRETARIA.-DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACION CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA.-** Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno por asentimiento se da por enterado:

BOE 47, de 23 de febrero de 2013.- Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita.

BOE 47, de 23 de febrero de 2013.- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

BOE 47, de 23 de febrero de 2013.- Real Decreto 116/2013, de 15 de febrero, por el que se regula la expedición del pasaporte provisional y del salvoconducto.

BOE 51, de 28 de febrero de 2013.- Corrección de errores y erratas del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

BOE 53, de 2 de marzo de 2013.- Real Decreto 156/2013, de 1 de marzo, por el que se regula la suscripción de convenio especial por las personas con discapacidad que tengan especiales dificultades de inserción laboral.

BOE 58, de 8 de marzo de 2013.- Orden FOM/370/2013, de 28 de febrero, por la que se revisan las tarifas de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

BOE 58, de 8 de marzo de 2013.- Orden ECC/371/2013, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

BOE 58, de 8 de marzo de 2013.- Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

BOE 59, de 9 de marzo de 2013.- Corrección de errores de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.



AJUNTAMENT DE

# Paterna

BOE 60, de 11 de marzo de 2013.- Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

BOE 61, de 12 de marzo de 2013.- Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2013.

BOE 65, de 16 de marzo de 2013.- Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

BOE 69, de 21 de marzo de 2013.- Resolución de 14 de marzo de 2013, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

DOCV 6973, de 26 de enero de 2013.- DECRETO 35/2013, de 22 de febrero, del Consell, por el que se regula el aprovechamiento sostenible de la anguila europea (Anguilla anguilla) en el ámbito de la Comunitat Valenciana. [2013/2035]

DOCV 6973, de 26 de enero de 2013.- ORDEN 2/2013, de 20 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se actualizan las tarifas de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en automóviles de turismo en la Comunitat Valenciana y se establecen tarifas para los municipios de menos de 20.000 habitantes no incluidos en áreas de prestación conjunta. [2013/1960]

DOCV 6976, de 1 de marzo de 2013.- Reforma de los artículos 45 y 50 del Reglamento de Les Corts. [2013/2116]

DOCV 6978, de 5 de marzo de 2013.- DECRETO LEY 1/2013, de 1 de marzo, del Consell, de modificación de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat. [2013/2334]

DOCV 6979, de 6 de marzo de 2013.- ORDEN 3/2013, de 25 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se publica la relación de residuos susceptibles de valorización a los efectos del impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos. [2013/2310]

DOCV 6985, de 14 de marzo de 2013.- Ajuntament de Paterna.- información pública de la propuesta de convenio urbanístico per al desenrotllamentet comercial idotacional de la parcel.la A-1 i part de la A-2 del Parc Tecnològic [2013/2646]

BOP número 68, de fecha 21/03/2013. Página 94. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a Obras y Promociones Valencia, S.A. decreto n.º 815, de 1/3/13 sobre archivo expediente limpieza solar C/ 563, 3.



AJUNTAMENT DE

# Paterna

BOP número 68, de fecha 21/03/2013. Página 144. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público del padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2013.

BOP número 65, de fecha 18/03/2013. Página 63. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre devolución de notificaciones decreto infracción.

BOP número 65, de fecha 18/03/2013. Página 65. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento Paterna sobre devolución de notificaciones decreto infracción a David Martínez Rodríguez y otros.

BOP número 65, de fecha 18/03/2013. Página 66. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento Paterna sobre devolución de notificaciones providencia incoación infracción.

BOP número 61, de fecha 13/03/2013. Página 46. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal que se cita.

BOP número 61, de fecha 13/03/2013. Página 47. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre asunción por parte de la primer teniente de alcalde de la alcaldía en funciones.

BOP número 57, de fecha 08/03/2013. Página 92. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre baja por caducidad en el padrón de habitantes de extranjeros no comunitarios ficheros IA.012 y A12.

BOP número 57, de fecha 08/03/2013. Página 95. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en notificación Decreto núm. 4496, de 27/12/12, sobre PAI Plaça Replaceta, 1, de este municipio.

BOP número 51, de fecha 01/03/2013. Página 31. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento Paterna sobre nueva modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del suministro de libros para el servicio de bibliotecas y agencias de lectura municipales.

BOP número 51, de fecha 01/03/2013. Página 44. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en notificación a Dña. Dolores Fernández Amador, por baja del puesto del mercado nº 7, C/ Mestra Monforte, del Mercado de Paterna.

BOP número 51, de fecha 01/03/2013. Página 71. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de vehículos abandonados retirados de la vía pública y de titular en domicilio desconocido.

BOP número 50, de fecha 28/02/2013. Página 85. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna confiriendo delegación expresa para asumir las funciones que al alcalde corresponden.



BOP número 48, de fecha 26/02/2013. Página 105. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre reconocimiento de derecho de uso de nicho a los herederos de José Valero Mortes.

BOP número 45, de fecha 22/02/2013. Página 38. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación expresa para asumir las funciones que al alcalde corresponden.

BOP número 44, de fecha 21/02/2013. Página 143. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre precio público Talleres 2013.

**3º- OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº350 AL Nº 353 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 AMBOS INCLUSIVE Y DECRETO Nº491 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2013.-**Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía del nº 350 al nº353 de fecha 31 de enero ambos inclusive y decreto nº491 de fecha 8 de febrero de 2013, por unanimidad acuerda su ratificación.

**4º- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO DE SENTENCIA Y AUTOS.**

#### ASESORÍA JURÍDICA.

- I. SENTENCIA Nº 91/13, DE 27 DE FEBRERO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº DOS DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 697/11, INTERPUESTO POR TERESA GARCÍA MUMBIELA CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DESESTIMATORIA DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA COMO CONSECUENCIA DE LESIONES PRODUCIDAS. Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual, el Pleno por asentimiento se da por enterado.

- II. SENTENCIA Nº 542/12, DE 26 DE NOVIEMBRE, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº NUEVE DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EN PARTE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 663/11, INTERPUESTO POR M<sup>a</sup> AMPARO RUIZ ALBIOL Y ELVIRA RUIZ ALBIOL CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR LAS ACTORAS COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS SUFRIDOS EN SU VIVIENDA. Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

#### **ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO).**

- A) PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- DACIÓN CUENTA SENTENCIA N.º 17/2013, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO N.º 2 DE VALENCIA POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO PO 434/2009 INSTADO POR PORTA PATERNA, S.L. CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL R. REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA CUOTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL POR EXCESO DE ADJUDICACIÓN Y OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL EXCESO DE LA PARCELA A-6 DEL P.REPARCELACIÓN DEL SECTOR 9. *Ejecución*





**dictaminada favorablemente por unanimidad.** Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Vertebración de fecha 15 de marzo de 2013, el Pleno por asentimiento se da por enterado.

- B) EDIFICACIÓN Y USOS.- DACIÓN CUENTA SENTENCIA DESESTIMATORIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 20/02/2013, RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR ABONOS CONDE, S.L., CONTRA LA SENTENCIA DE 17/3/2010, DICTADA POR LA SECCIÓN 2.ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMATIVO., DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.** Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Vertebración de fecha 15 de marzo de 2013, el Pleno por asentimiento se da por enterado.

#### **ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTIÓN TRIBUTARIA.**

- I. DACIÓN CUENTA AUTOS N°36 Y 37/2012 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2013, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y N°6 DE VALENCIA POR LOS QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR XFERA MÓVILES, S.A CONTRA LIQUIDACIONES DE LA TASA DE TELEFONÍA MÓVIL DEL 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2011 POR IMPORTE DE 2028, 10€ Y 3º TRIMESTRE DEL 2011 POR IMPORTE DE 3163,84€ POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL.** Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y el dictamen de la Comisión Informativa de Permanente de Gestión Municipal de fecha 15 de marzo de 2013, el Pleno por asentimiento se da por enterado.

- 5º - ÁREA DE CONVIVENCIA -RECURSOS HUMANOS.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD.** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción y Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 15 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:

**DICTAMEN  
COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENTE DE PROMOCIÓ I DINAMITZACIÓ MUNICIPAL I  
CONVIVENCIA**

**Viernes, 15 de marzo de 2013  
Comisión 3/2013**

- 5º.- RECURSOS HUMANOS.- ÁREA DE CONVIVENCIA .- DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN A REQUERIMIENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD.-**

El que subscribe, Jefe Acctal. de Personal y RR.HH., en relación con el requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, informa:

PRIMERO.- Que el pasado 8 de Enero de 2013, se recibió comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, referente a la visita efectuada por ésta, el día 18 de Octubre de 2012, con objeto de



comprobar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Que las anomalías detectadas por dicha Inspección, se concretan en las siguientes:

Referentes al cumplimiento de la Campaña de GESTION DE LA PREVENCIÓN.

1. Elaborar e implantar un Plan de Prevención con objeto de integrar la prevención en el sistema de gestión del Ayuntamiento.
2. Actualizar la evaluación de Riesgos.
3. Realizar evaluaciones ergonómicas y psicosociales.
4. Definir e implantar, la planificación de actividades preventivas derivada de la evaluación de Riesgos.
5. Elaborar, documentar e implantar un procedimiento de coordinación de actividades empresariales con todas las subcontratas.
6. Elaboración de un inventario de equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores, de forma que se evidencie un adecuado control sobre estos.
7. Actualizar un inventario de los productos químicos que se encuentren en la empresa.
8. Disponer de un procedimiento de vigilancia de la salud, en función de la evaluación de riesgos existentes.
9. Falta información a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 31/1995.
10. Falta de formación a todos los trabajadores en prevención de riesgos laborales según el artículo 19 de la Ley 31/1995.
11. Notificación a la Autoridad Laboral de la constitución del Comité de Seguridad y respetar la periodicidad trimestral de su convocatoria.
12. Investigación de todos los accidentes de trabajo, incluidos los accidentes sin baja.
13. Elaborar e implantar Planes de emergencia por centro de trabajo.
14. Registrar la entrega de los equipos de protección individual a los trabajadores.
15. Protección a los trabajadores que sean especialmente sensibles.
16. Hacer una evaluación de Riesgos Psicosociales.

Referentes al cumplimiento de la Campaña de ESPACIOS CONFINADOS.

1. Identificación e información previa de aquellos lugares de trabajo que tienen consideración de espacios confinados.
2. Identificación en la evaluación de riesgos de los específicos relativos a los espacios confinados.
3. Elaborar un procedimiento escrito para el trabajo en espacios confinados.
4. Elaborar un permiso para el trabajo en espacios confinados.
5. Dar formación a los trabajadores que realicen trabajos en espacios confinados.
6. Elaborar medidas específicas de prevención para la vigilancia externa continuada y para el rescate y salvamento de los posibles accidentados.
7. Aplicar las medidas de coordinación empresarial cuando proceda.



8. Dotar a los trabajadores de los equipos de protección personal adecuados.

Referentes al cumplimiento de la Campaña de COORDINACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

1. Realizar la coordinación de actividades empresariales en los términos que regula la normativa de prevención de riesgos laborales.

TERCERO.- Que a partir de la citada comunicación de la Inspección de Trabajo, esta Área, junto con el Servicio de Prevención Ajeno MSP Laborsalus y la Sociedad de Prevención Fremap se ha coordinado para dar cumplimiento a dicho requerimiento, habiéndose efectuado las siguientes actuaciones:

1. El documento que contiene el Plan de Prevención está elaborado, habiéndose iniciado la implantación con el objetivo de integrar la prevención en el sistema general de gestión del Ayuntamiento.

2. Se han actualizado las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo y centros que a continuación se detallan:

- Centro Social la Cañada.
- Centro Cívico Terramelar.
- Centro Cívico de Lloma Larga.
- Centro Polivalente Alborgi.
- Gran Teatro Capri.
- Gran Teatro Antonio Ferrandis.
- Centro Polivalente Valentín Hernáez
- Centro Cultural Juan Alfonso Vila Blasco.
- Centro Social de La Coma.
- Local Servicios Sociales y Empleo de la C/ San Marcial.
- Casa Consistorial.

Estando en fase de inspección el resto de centros municipales.

3. Se ha elaborado un procedimiento de coordinación de actividades empresariales estando en fase inicial su implantación.

4. Se ha actualizado el inventario de productos químicos que se encuentran en la brigada de obras y servicios deportivos donde figuran todas las fichas de datos de seguridad.

5. Disponemos del procedimiento de actuación en medicina del trabajo y asesoramiento sobre el plan de prevención donde figura definida la planificación anual de vigilancia de la salud y memoria de vigilancia de la salud del ejercicio pasado.

6. Está programada la formación teórica y práctica suficiente en el momento de la contratación de un nuevo trabajador, quedando pendiente la formación centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador que se realizará en el momento de su incorporación.



En relación a la plantilla actual, se realizará la formación progresivamente y conforme se vayan actualizando las evaluaciones de riesgos de los distintos puestos de trabajo.

7. Se ha notificado a la Autoridad Laboral la constitución del Comité de Seguridad y Salud. El comité se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El comité adoptará sus propias normas de funcionamiento a través de un reglamento interno.

8. En colaboración con el Servicio de Prevención Ajeno MSP Laborsalus, esta Área, se está trabajando en la investigación de los accidentes, a fin de detectar las causas, cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22 de la Ley 31/1995, aparezcan indicios de las medidas de prevención resultan insuficientes.

9. Están elaborados y en fase de implantación los planes de emergencia de los siguientes Centros de trabajo:

- Casa Consistorial. Pz/ Ingeniero Castells nº 1 (ambos edificios).
- Piscina Cubierta. Urb. Polígono Norte S/N.
- Gran Teatro Antonio Ferrandis.
- Agencia de lectura de Campamento.

Dada cuenta del informe elaborado y de la información que consta en el expediente, la Comisión, se da por enterada, y remite al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento."

CONSIDERANDO.- El informe de la Secretaría General de fecha 25 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT DE

# Paterna



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

OFICINA DE SECRETARIA  
CLASIFICACIÓN: 2.1.1.1.4  
REG.: 47/2013

**ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE SOBRE EL REQUERIMIENTO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS DE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN, ESPACIOS CONFINADOS Y COORDINACIÓN DE LA PREVENCIÓN.**

En relación con el expediente entregado a Secretaría incluido en el orden del Pleno ordinario del mes de marzo que se celebrará el próximo miércoles, se hacen las siguientes observaciones:

Si bien el punto incluido, según el tenor literal del texto recibido del área, consiste en "Dación cuenta resolución a requerimiento de Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad", sin embargo el dictamen elaborado sobre la base del informe del Jefe de la dependencia incluye una serie de actuaciones que, se afirma, se han efectuado en orden a la subsanación de las advertencias contenidas en la mencionada resolución de la Dirección General de Inspección, respecto de las que se han detectado algunas cuestiones que convendría aclarar y reconducir a través de los trámites legales que se expondrán:

- a) En primer lugar, el informe referido afirma que existen dos empresas contratadas al efecto: MSP Laborsalus y Sociedad de Prevención Fremap.
- b) Examinados los antecedentes que se han facilitado, resulta que existe un contrato en vigor con MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L. suscrito el 16 de febrero de 2010, con una duración de TRES AÑOS prorrogable hasta CINCO, con el siguiente objeto: "servicio de prevención para especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada" incluyendo además las mejoras contenidas en el contrato consistentes en:

"[...] MEJORAS:

- Formación específica en materia de prevención de riesgos laborales para los Servicios Técnicos Municipales.
- Curso e-learning de formación de Formadores en seguridad.



AJUNTAMENT DE

# Paterna



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

- *Curso e-learning de Sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Congresos-Symposium.*
- *Seguridad Vial.*
- *Protocolo de actuación en casos de acoso psicológico y sexual.*
- *Demostración del coste de la no prevención.*
- *Coordinación de actividades empresariales.[...]*

El precio de estos servicios es de 8800 € /año IVA excluido, señalándose expresamente el carácter de invariable de dicho precio, salvo el incremento del IPC a que se refiere la cláusula 5ª del contrato.

- c) Se incluye en el expediente un segundo contrato suscrito con la empresa ZEPEC SERVICIOS MEDICOS S.L. para la prestación del servicio de "vigilancia de la salud" por el precio de 12.960 € año no sujeto a IVA, **contrato suscrito el día 6 de julio de 2007, con una duración de dos años prorrogables por un máximo de otro dos, en total hasta el 6 de julio de 2011.**
- d) Este contrato en fecha 15/07/2011, es decir, una vez finalizada la duración máxima y, por tanto, **sin existencia de contrato alguno en vigor susceptible de ser cedido (según documentación facilitada) al haber finalizado la duración máxima del contrato incluidas las prórrogas**, (incluso en el documento aparece en blanco la fecha de supuesta renovación), **fue cedido** a la Sociedad de Prevención FREMAP por parte de ZEPEC, según documento suscrito por la Alcaldesa en funciones en la fecha indicada.
- e) Respecto del vínculo jurídico de la sociedad MSP Laboralsalus, no consta antecedente alguno entre la documentación entregada por el área a esta secretaría.
- f) No consta en los expedientes facilitados la aprobación de la composición del Comité de seguridad y Salud ni la designación de sus integrantes, actuando como asesoramiento técnico personal del que en su día se solicitó por secretaría y oficialía mayor aclaración acerca del nombramiento y funciones asignadas al mismo al no constar asignación a través de concurso alguno, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.
- g) Por otra parte, entre la documentación facilitada no consta aprobación de Plan de Prevención de Riesgos Laborales respecto del que se afirma que se ha iniciado su implantación, debiendo recordarse a tal efecto que el Plan de Prevención debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en la redacción dada por Ley 54/2003 de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, del siguiente tenor:



AJUNTAMENT DE

Paterna



AJUNTAMENT DE  
Paterna

*"[...] Plan de prevención de riesgos laborales*

*1. El Plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales.*

*El Plan de prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores.*

*2. El Plan de prevención de riesgos laborales habrá de reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores, e incluirá, con la amplitud adecuada a la dimensión y características de la empresa...[...]"*

- h) Debe señalarse, además, que el documento referido no aparece suscrito por persona alguna, existiendo en el mismo numerosas lagunas y espacios y folios en blanco (en un análisis no exhaustivo) es decir sin dato alguno como los que se citarán a título meramente ejemplificativo. Cuestiones tales como la "relación de centros de trabajo del ayuntamiento asociados a trabajadores" que aparece en blanco; el documento de alcaldía en el que se describe la política de prevención que aparece sin fecha ni firma (folio 32 anexo II) ; o el anexo 8 referido a "recursos económicos anuales destinados a la gestión preventiva" que aparece en blanco; o el anexo VIII referido a "Formación" en el que obra exclusivamente un formulario denominado "justificante de formación"; las aceptaciones de los trabajadores nombrados como RPC y RP respecto de las que se afirma que se adjuntan en el anexo 4 que, sin embargo, se limita a señalar: "(adjuntar la integración de la prevención firmada por cada responsable)", sin que conste ni el nombramiento ni la aceptación, cuestiones todas ellas que dificultarán o imposibilitarán el proceso de implantación del Plan del que se da cuenta.

Lo expuesto requiere a juicio de esta secretaría:

1º.- La revisión de los documentos contractuales a efecto del cumplimiento del único contrato en vigor (según los antecedentes facilitados) en sus propios términos, sin que quepa atribuir efectos jurídicos para con este Ayuntamiento a la cesión de un contrato ya finalizado por parte de la empresa contratante a otra empresa, lo que debería haber sido objeto de informe por el Jefe de la dependencia en todo caso, antes de su presentación a la firma de la Alcaldía.



AJUNTAMENT DE

# Paterna



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

2º.- Dado que el acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud no hace mención a los actos administrativos y normas en que se base su composición y la designación de sus concretos integrantes, deberían revisarse y subsanarse en su caso los defectos que se detecten

3º.- La aprobación del Plan de Prevención (una vez completado y revisado) "debe ser aprobado por la dirección de la empresa (Ayuntamiento) y asumido por toda la estructura organizativa", lo que requiere su aprobación por el órgano competente, previo informe por los técnicos que procedan y la fiscalización de Intervención al tener que efectuar una necesaria consignación presupuestaria y afectar a niveles organizativos y puestos de trabajo lo que requerirá la correspondiente aprobación.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Paterna, 25 de marzo de 2013.

LA SECRETARIA

Fdo.: Teresa Morán Paniagua

<p>ALCALDIA</p> <p>28/03/13.</p>	<p>TTE ALCALDE DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN</p> <p>P.O.</p> <p>Recibe Urbabu Gove</p> <p>25-3-13</p>	<p>JEFE ACCTAL ÁREA PERSONAL Y RRHH</p>
----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Pl. Ingeniero Castells, 1; 46980 Paterna (Valencia) - Tfno. 96 137 96 00, Fax. 96 137 96 98 - registre@ayto-paterna.es - www.paterna.es

CONSIDERANDO.- El informe emitido por el Jefe Acctal de Personal en fecha 27 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal:



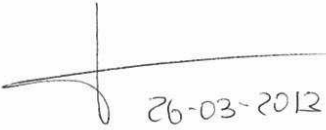


AJUNTAMENT DE

# Paterna



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

  
26-03-2012

**PERSONAL-RR.HH.**  
**AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
**Clasificación: 2.2.8.32.**  
**Expte: 1/2013**

A la vista del informe emitido por la Secretaría General en relación con el asunto de referencia, se informa:

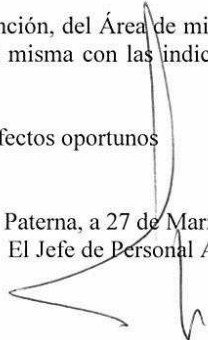
PRIMERO.- Que no se ha tenido la intención de dar a entender que los trabajos están concluidos y si esa es la impresión que se ha transmitido, no se responde con la realidad.

SEGUNDO.- Que la pretensión del informe que se eleva al pleno, a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, no es más que poner de manifiesto que a partir del requerimiento efectuado por la inspección de trabajo, se ha realizado tareas y trabajos con el fin de dar cumplimiento a dicho requerimiento, si bien se es consciente de que queda trabajo por realizar y acuerdos por adoptar.

TERCERO.- Que es intención, del Área de mi responsabilidad el seguir en la línea de trabajo iniciada, completando la misma con las indicaciones contenidas en el informe de la Secretaría General.

Lo que se informa a los efectos oportunos

En Paterna, a 27 de Marzo de 2013  
El Jefe de Personal Acctal.



Fdo: Valentín García-Casarrubios Biedma



Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Parra reitera la importancia de la prevención de riesgos laborales y la protección de los espacios en que los trabajadores desarrollan su trabajo, detallando los aspectos relativos al tema y poniendo de manifiesto el incumplimiento de estas obligaciones por parte del Ayuntamiento. Recuerda el despido del Técnico de Prevención de Riesgos laborales. Menciona el Informe de la Secretaría que pone de manifiesto una serie de deficiencias respecto al tema. Denuncia finalmente que el Grupo Popular abandona los derechos de los trabajadores incidiendo especialmente en este aspecto.

El Sr. Ramón discrepa con el equipo de gobierno en cuanto a la presentación de este tema como una "Dación Cuenta al Pleno" dada la gravedad del mismo. Prosigue realizando una sucinta mención al informe de la inspección de trabajo y seguridad, haciendo un extracto del contenido del mismo. Referencia el informe de la Secretaria donde se ponen en evidencia las irregularidades en los trámites relativos a la contratación de las empresas que en el mismo se cita. Matiza que en el expediente falta documentación relativa a la subsanación de los fallos detectados por la inspección. Concluye sus consideraciones recordando el despido del Técnico en Prevención de Riesgos Laborales y formulando diversas cuestiones relacionadas con este despido.

El Sr. Giménez, contesta al Sr. Ramón que en su opinión no se ha leído el expediente ó ha sacado conclusiones anticipadas de lo que no es. Puntualiza que la Inspección de trabajo ha remitido un modelo tipo a todos los Ayuntamientos para que subsanen las carencias en materia de prevención de riesgos laborales y afirma que el Equipo de Gobierno, está trabajado desde hace tiempo para solucionar las mismas. Respecto a las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe de la Secretaria, anuncia que se subsanarán las mismas. En relación al despido del Técnico de Prevención en Riesgos Laborales, basa sus consideraciones en la no duplicación de este servicio que ya se estaba prestando por la mutua.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, aclara que al ser una Dación Cuenta al Pleno, entiende que conceder un solo turno de intervenciones es suficiente.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:*  
[\\patapli01\actasleer](#)      [\actas2013\Audio](#)      [Pleno\ACTP130327\audio](#)  
[sesión\pto5convivencia.mp3](#)

A la vista de lo expuesto, de los informes del Jefe Acctal de Personal de fechas 7 y 27 de marzo de 2013 respectivamente, del informe de la Secretaría General de fecha 25 de marzo y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción, Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 15 de marzo de 2013 que obran en el expediente de su razón, el Pleno por asentimiento se da por enterado del requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de las actuaciones realizadas al respecto contenidas el Informe del Jefe Acctal de Personal de fecha 7 de marzo de 2013 y reproducidas íntegramente en el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción, Dinamización y Convivencia de fecha 15 de marzo de 2013 anteriormente transcrito.



**6º- ÁREA DE CONVIVENCIA -RECURSOS HUMANOS.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE ASESORAMIENTO DE RRV Y RECONOCIMIENTO DE GASTO.** Dada cuenta del expediente de referencia, así como el informe del Jefe Acctal. de Personal y RR.HH., y

RESULTANDO.- Que en sesión de la Comisión Directiva del proceso de modernización de 7 de febrero de 2013, se informó favorablemente la recepción de los trabajos correspondientes a la contratación realizada inicialmente para la realización de un estudio de la situación organizativa de los servicios municipales, diagnóstico de la situación actual, propuestas de mejora del modelo de gestión de la estructura y de la organización, adecuación de la estructura a la nueva organización con proyección de futuro, que concluya con la elaboración y diseño de una relación y valoración de los nuevos puestos de trabajo (RPT), así como de un manual de valoración, retribución, formación y gestión de puestos y de las acciones formativas precisas para su implantación (según pliego de condiciones aprobado en sesión de las J.G.L. de 216 de octubre de 2007).

RESULTANDO.- Que en fecha 18 de octubre 2012, se entregó por la consultora Ramón Rodríguez Viñals, Asesores de Administración Local, por encargo de la Corporación Municipal, la actualización documental, análisis, valoración y catalogación de los puestos de trabajo que se desprenden de la actual organización municipal, formalmente aprobada y que se debe mantener durante el ejercicio 2013.

RESULTANDO.- Que igualmente en fecha 4 de diciembre de 2012, se entregó por el contratista, nuevo ejemplar completo de la RPT 2013, dando cumplimiento al acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2012 para adaptar el trabajo plasmado en el documento de 18 de octubre al informe emitido por la Oficialía Mayor de fecha 19 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO.- Que ambos documentos, han sido objeto de informe por diversos departamentos municipales y se han adoptado sobre los mismos, acuerdos plenarios en fechas 31 de octubre, 28 de noviembre y 26 de diciembre, todos de 2012.

CONSIDERANDO.- Que a efectos de valoración del contrato y sobre la base del presupuesto enviado por la propia consultora, el importe de los trabajos cuya convalidación se pretende, asciende a la cantidad de 5.170'€-, más IVA.

CONSIDERANDO.- Que la Base 23.3 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2013, dispone que:

*"Cuando se hubieran realizado gastos no excepcionados según la base 26.1 sobre la necesidad del correspondiente expediente de aprobación del gasto y no se haya tramitado el mismo previamente, corresponderá su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable del servicio autor del gasto en el que se justifique los motivos. Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá especificar, la convalidación de la falta de expediente de aprobación del gasto.*

*Quando se trate gastos realizados en ejercicios cerrados, el órgano competente para reconocer estas obligaciones será el Pleno, ya que "Al Pleno le corresponde el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176. 2 b) y 182.1 b) LRHL y 26.2 y*



AJUNTAMENT DE

# Paterna

60.2 RD 500/1990) previa la incoación de un "expediente de reconocimiento de créditos"(Base 23.1)."

CONSIDERANDO.- Que ha de ponerse de manifiesto que se trata, de un contrato menor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 138.3, en relación con el 111, ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, como es el presente, solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

CONSIDERANDO.- Que por parte de la Intervención Municipal, se ha efectuado la oportuna consignación y fiscalización.

CONSIDERANDO.- El informe emitido por el Interventor de fecha 12 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT DE

# Paterna



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)



## INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

### INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME que emite esta intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) y en relación con el expediente de convalidación de la falta de expediente de contratación y de convalidación del gasto de los trabajos requeridos a la empresa Rodríguez Viñals, Asesores de la Administración Local, por importe de 5.170 euros iva excluido.

Según la Base de ejecución 23.3 del vigente presupuesto “Cuando se hubieran realizado gastos no excepcionados según la base 26.1 sobre la necesidad del correspondiente expediente de contratación y no se haya tramitado el mismo previamente, corresponderá su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable del servicio autor del gasto en el que se justifique los motivos. Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá especificar, la convalidación de la falta de expediente de contratación”.

En el expediente debe incluirse el certificado de existencia de crédito presupuestario.

#### **Intervenido con las siguientes observaciones:**

No constando expediente de contratación procede la aprobación del gasto mediante expediente de convalidación según la base 23.3 de ejecución del presupuesto.

Teniendo en cuenta que “Al Pleno le corresponde el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176. 2 b) y 182.1 b) LRHL y 26.2 y 60.2 RD 500/1990) previa la incoación de un “expediente de reconocimiento de créditos”(Base 23.1).

Tratándose, en este caso, según parece deducirse del informe los trabajos se encargaron en el ejercicio 2.012 y aún constando en el expediente encargo de la Alcaldía de fecha actual, el órgano competente para reconocer obligaciones de ejercicios cerrados será el Pleno.

En el expediente no consta el informe del responsable del servicio autor del gasto en el que se exponen los motivos que el Pleno debe considerar



AJUNTAMENT DE

# Paterna



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA**  
(VALENCIA)

suficientes para justificar no haberse llevado a cabo la previa tramitación del expediente de contratación y de la demora en su tramitación.

Que no consta en el expediente informe sobre la necesidad de este nuevo contrato y de que estos trabajos no están incluidos en el contrato anterior y requieren de nueva adjudicación.

Que previamente se debería recepcionar definitivamente los trabajos contratados anteriormente.

Que el importe del contrato debe ser cierto y no estimado como aparece en el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria.

Que una vez convalidado y aprobado el gasto, la realización material del pago se deberá ajustar a las prelacións legalmente establecidas.

En Paterna, a 12 de marzo de 2.013



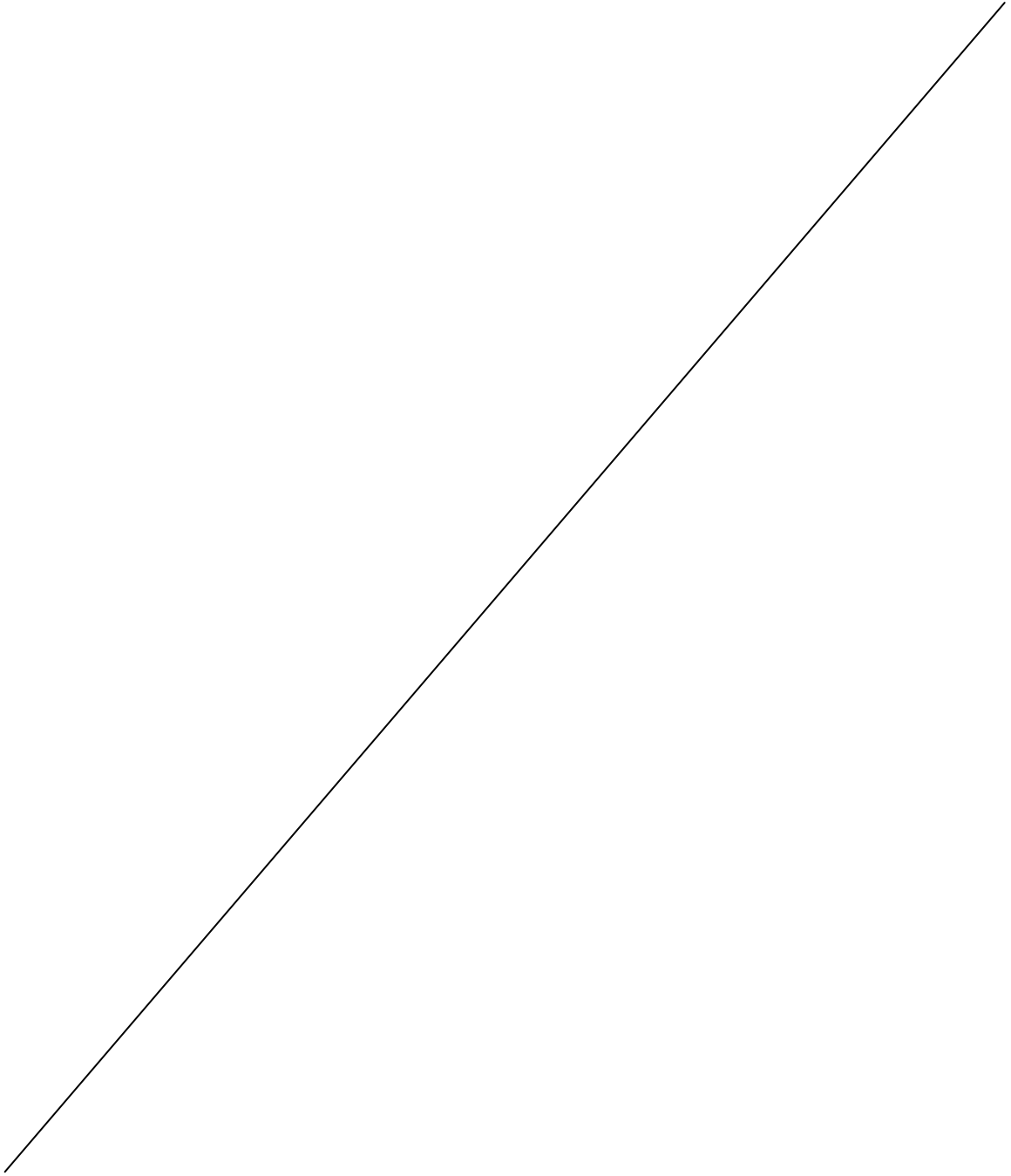
**EL INTERVENTOR**  
Edo.: Salvador Alfonso Zamorano



AJUNTAMENT DE

# Paterna

CONSIDERANDO.- El Informe conjunto de la Secretaria General y el Sr. Oficial Mayor de fecha 26 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal:





AJUNTAMENT DE

# Paterna



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**ES COPIA**

OFICINA DE SECRETARIA  
CLASIFICACIÓN: 2.1.1.1.4  
REG.: 46/2013

**ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE  
CONVALIDACIÓN DE ASESORAMIENTO DE RRV Y RECONOCIMIENTO DE  
GASTO.**

En relación con el expediente incoado para "aprobación expediente de convalidación de asesoramiento de RRV y reconocimiento de gasto" se emite el siguiente

### INFORME

1º.- El expediente objeto de informe trae causa de los servicios contratados en fecha 4 de marzo de 2008 respecto de los cuales, según se puso de manifiesto en la Comisión de Modernización celebrada el pasado 7 de febrero de 2013, se ha efectuado la recepción por el propio Alcalde según documento firmado en fecha 11 de junio de 2010 en el que, expresamente y a requerimiento de la empresa, hace constar la "formal recepción conforme de los trabajos contratados", con el asesoramiento de Personal según consta en el acta.

No se han aplicado los trabajos recibidos a la satisfacción de la necesidad que motivó la contratación en sus propios términos es decir, no se ha dado la utilidad prevista a la RPT entregada por la empresa contratista en junio de 2010 pese a recibir la conformidad del Alcalde y satisfacerse el precio según se desprende.

2º.- Por otra parte, los pagos que se hubieran efectuado a la empresa contratista tampoco se efectuaron cumpliendo los requisitos exigidos en el Pliego respecto de la previa conformidad de la Comisión de Modernización, que no se reunió pese a los informes emitidos desde esta secretaría sobre esta cuestión, recordando que "en cuanto a la dirección y pago de los trabajos el Pliego establece que la dirección corresponde a la Comisión Directiva de Modernización que también deberá informar (cláusula X:7) la recepción así como el pago del precio y las facturas..." (véase informe de Secretaría de 31/05/2010).

Las citadas actuaciones realizadas al margen de lo regulado en el Pliego traen como consecuencia una situación de indefinición y necesidad de clarificación y ajuste de las prestaciones y pagos satisfechos, a lo que debe añadirse la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia, que anuló la ampliación del contrato efectuada por importe de 18.000 €, sentencia que no fue recurrida por este Ayuntamiento. La ejecución de la citada sentencia, una vez acordada por el Pleno, fue objeto de acuerdo por la JGL, que requirió al contratista RRV la devolución del importe satisfecho por este Ayuntamiento en cuantía de 18.000 €.





AJUNTAMENT DE

**Paterna**



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

3º.- La propuesta que se eleva al Pleno para su aprobación **deriva del encargo de introducción de modificaciones en unos documentos de una RPT** que no han sido aprobados ni abiertos a alegaciones del personal en su integridad, como preveía el contrato inicial (pese a la recepción firmada por el alcalde), efectuando el equipo de gobierno según consta en el expediente (folio 48, firmado por la alcaldesa accidental) el encargo de estos nuevos trabajos de *“actualización documental, análisis, valoración y catalogación de los puestos de trabajo...que concluyó con la elaboración de los documentos fechados el 18 de octubre y 4 de diciembre de 2012 así como los trabajos que deriven de su aprobación”*.

A la vista de lo cual, cabe señalar:

1º.-Los trabajos contratados conforme al Pliego son los siguientes:

**“[...] II.- VIGENCIA DEL CONTRATO/S Y FASES DE EJECUCIÓN.**

*El periodo inicial de vigencia del contrato será desde la firma del mismo hasta la conclusión de los trabajos incluidos en las fases primera y segunda y tercera.*

**FASES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

**Fase primera (formación, análisis y documentación):**

a) *Acción formativa para la correcta implantación del proceso y comprensión de los fundamentos técnico jurídicos del proceso. Esta acción formativa se dirigirá a los dirigentes políticos y técnicos, y estará abierta a la representación sindical.*

b) *Determinación de la situación organizativa actual:*

1. *Organigrama municipal actual tanto político como de personal.*
2. *Inventario clasificado de los puestos de trabajo actuales.*
3. *Inventario de vacantes y contrataciones temporales.*
4. *Descripción detallada de los actuales puestos de trabajo.*
5. *Alegaciones al proceso de descripción y documentación.*
6. *Documentación y entrega definitiva de Organigrama y descripciones.*
7. *Recepción formal de esta fase.*

**Fase segunda: (PLAN DE MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.)**

1. *Análisis y diagnóstico de la situación actual.*
2. *Propuestas de mejora del modelo de gestión, de la estructura y de la organización con:*
3. *Recomendaciones de reestructuración funcional de servicios, si procede.*



AJUNTAMENT DE

# Paterna



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

4. Nueva "división racional del trabajo": redefinición de puestos de trabajo si procede.
5. Definición de perfiles de los nuevos puestos: características legales.
6. Dimensionamiento óptimo de las plantillas: recursos necesarios, plazas adecuadas.
7. Diseño de la estructura funcional y jerárquica: Organigrama conveniente.
8. Validación de la propuesta organizativa:
  - Presentación del borrador de mejoras a la Alcaldía, equipo de Gobierno y a los Grupos de la Oposición.
  - Análisis y respuesta a las distintas sugerencias municipales.
  - Readaptación, si procede del Proyecto Organizativo.
  - Presentación de resultados reorganizativos:
  - Presentación del Nuevo Modelo Organizativo, si procede.
  - Diseño de los nuevos puestos de trabajo que resulten del modelo: RPT
  - Recepción formal de este.

### Fase tercera: confección de la RPT

Estudio y confección de la RPT operativa, con expresión de:

*Organigrama detallado de Puestos y plazas adscritas.  
Inventario clasificado de puestos de Trabajo diferenciados.  
Descripción de Puestos, perfiles y requisitos y condiciones.  
Manual de Valoración, retribución, formación y gestión de Puestos de Trabajo.  
Ponencia de Valoración y catalogación de Puestos.  
Confección de la RPT adaptada al modelo legal.  
Presentación y entrega de resultados en borrador.  
Recepción formal de éste.  
Análisis y respuesta a las alegaciones de los resultados de las valoraciones.  
Confección y entrega de la RPT.[...]*

2º.- Cumplido el contrato descrito se deberían entender satisfechas las necesidades que motivaron su contratación aprobándose en su integridad la RPT y el "Manual de Valoración, retribución, formación y gestión de Puestos de trabajo". Sin embargo la RPT realizada por RRV que la Alcaldía recepcionó con el asesoramiento de Personal, a fecha de hoy sigue sin estar vigente, planteándose ahora una nueva contratación (convalidación de lo actuado) en la modalidad de contrato menor.



AJUNTAMENT DE

# Paterna



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

En atención a lo expuesto, no consta la justificación de la necesidad ni las condiciones, alcance y plazo de ejecución de los nuevos trabajos que se encargaron por el equipo de gobierno y que se presupuestan en 5.170 (IVA no incluido) según se desprende del presupuesto presentado por la consultora en el folio 49 del expediente (la propuesta de acuerdo no señala el importe del gasto que se pretende convalidar). Por otra parte y sin que de esta apreciación se deduzca la justificación del contrato menor que se pretende, la falta de concreción puede abocar a una nueva serie de sucesivas modificaciones y subsanaciones que pongan en duda su inclusión o no en el presupuesto que se propone aprobar como contrato menor.

3º.- Todo ello sin perjuicio de la aplicación, si se acredita, de la doctrina del enriquecimiento injusto elaborada por la Sala 1ª del Tribunal Supremo a través de la ya antigua sentencia de 28/01/1956 recogida en reiterada doctrina jurisprudencial siempre que concurren los requisitos para su aplicación y de las responsabilidades que pudieran existir en las actuaciones que lo motivan.

4º.- Igualmente debe señalarse que no consta que se haya ejecutado la sentencia referida mediante el ingreso en el Ayuntamiento del importe cobrado por la ampliación que fue anulada en el referido fallo.

5º.- Por último debe señalarse que la intervención de los funcionarios de esta secretaría en el expediente en cuestión se desarrollaron en la confianza de que se operaba en el marco del contrato inicial que según se informó por la Jefa del área de contratación (informe de fecha 20 de noviembre de 2012) continuaba vigente.

Paterna, 26 de marzo de 2013

LA SECRETARIA

Fdo.: Teresa Morán Paniagua

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Jorge V. Vera Gil

<p>ALCALDIA 26-3-2013</p>	<p>TTE ALCALDE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN</p>	<p>JEFE ACCTAL. PERSONAL Y RRHH</p>
-------------------------------	-----------------------------------------------------	-----------------------------------------

Pl. Ingeniero Castells, 1; 46980 Paterna (Valencia) - Tfno. 96 137 96 00, Fax. 96 137 96 98 - [registre@ayto-paterna.es](mailto:registre@ayto-paterna.es) - [www.paterna.es](http://www.paterna.es)

CONSIDERANDO.- El informe del Jefe Acctal de Personal de fecha 27 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT DE

# Paterna



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

**PERSONAL-RR.HH.**  
**AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
**Clasificación: 2.2.1.3.**  
**Expte: 19/2012**

## INFORME

El que suscribe, Jefe Acctal. de Personal y RR.HH., en relación con el informe emitido por la Secretaría General en el asunto de referencia, informa:

PRIMERO.- Que la convalidación que se propone, trae causa de un encargo realizado por la Corporación en aras de su facultad de auto organización y que se materializaron en los documentos de 18 de octubre y 4 de diciembre de 2012, entendiéndose necesaria la regularización del aspecto contractual como paso previo a la tramitación formal de dicha readaptación de la RPT inicial, que si cumplió la totalidad de los trámites previstos en la normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Que las necesidades iniciales, se cumplieron con los documentos entregados por la consultora, si bien, por parte de la corporación se entendió necesaria una readaptación de aquél modelo de RPT y se realizó el encargo cuya convalidación se propone al no haberse cumplido el trámite previsto en la normativa de contratos por la premura con que el mismo se realizó.

TERCERO.- Que la justificación de la necesidad, viene dada por el propio encargo que la corporación realiza en aras de readaptar la inicial RPT; el alcance de dicha readaptación se verá una vez se apruebe inicialmente la misma y se abra el oportuno plazo de alegaciones y el plazo de ejecución vendrá dado por los plazos de alegaciones y aprobaciones.

CUARTO.- Que en cuanto al presupuesto, el mismo se hace constar en la propuesta que se eleva al pleno (5.170' - € IVA no incluido), así como el contenido del contrato: "(...) los trabajos encargados, ya que los comprendidos en el gasto cuya convalidación se propone, se componen, además de la documentación entregada, en la adecuación del documento de 4 de diciembre de 2012 a los errores detectados por las distintas Jefaturas de Área y la plasmación en el documento final que conforme la Relación de Puestos de Trabajo del resultado de la resolución de las alegaciones que presenten los interesados en el momento en que se abra el oportuno plazo."

QUINTO.- Que en conclusión, se considera oportuno que por parte del Pleno de la Corporación, se apruebe la convalidación propuesta, como paso previo a la aprobación provisional del documento que resulte de la plasmación de los errores detectados por los distintos Jefes de Área en relación con el documento de 4 de diciembre de 2012, para una vez subsanados dichos errores, proceder a su aprobación provisional, con apertura de plazo de alegaciones a la totalidad del personal municipal, resolución de las alegaciones y plasmación

[Personal@ayto-paterna.es](mailto:Personal@ayto-paterna.es) Tel.: 96.137.96.31/32 96.305.30.12/13 Fax: 96.137.96.77



AJUNTAMENT DE

**Paterna**



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

de estas en el documento final que habrá de ser sometido a aprobación plenaria.

Paterna, a 27 de marzo de 2013  
EL JEFE ACCTAL. DE PERSONAL Y RR.HH.,

Fdo. VALENTÍN GARCÍA-CASARRUBIOS BIEDMA



Iniciado el turno de deliberaciones, el Sr. Parra solicita saber el coste al Ayuntamiento de Paterna de las "chapuzas" de Rodríguez Viñals. Denuncia la actitud reiterada del Equipo de Gobierno de hacer caso omiso de las irregularidades y errores que pone de manifiesto la Secretaría a través de sus informes lo que deriva en procesos judiciales que generan más costos al Ayuntamiento. Afirma sorprenderse del informe emitido por el Asesor Jurídico donde insulta y descalifica a la propia Secretaria. Continúa el Sr. Parra manifestando textualmente *"que estas expresiones las utiliza alguien que por cierto, no para de perder juicios por no hacer caso de las recomendaciones de la Secretaría y en este caso de su compañera"*. Expresa el Sr. Parra que desde su Grupo reprueban la actitud del Asesor Jurídico y su falta de compañerismo. Finalmente se reafirma en lo dicho, respecto a la actitud reiterada del Equipo de Gobierno en ignorar los informes de la Secretaria y el Oficial Mayor, recordando que ellos son los encargados de garantizar que los actos de este consistorio se ajusten a la legalidad y por tanto el desprecio de sus informes y otros tipos de insultos son una muestra que lo que se pretende es burlar la ley.

La Alcaldesa-presidenta en funciones en contestación a lo reseñado por el Sr. Parra aclara que, el Equipo de Gobierno no insulta a la Sra. Secretaria. En relación al caso omiso de los Informes de la Secretaría y el Oficial Mayor emplaza la contestación para que la efectúe el Concejal de Personal. Por último insta al Sr. Parra para que se dirija personalmente al Asesor Jurídico en referencia a las alusiones efectuadas respecto a este funcionario.

El Sr. Ramón recuerda el proceso seguido en el tema de contratación de la empresa "Rodríguez Viñals". Prosigue hablando de un documento firmado por Alcaldía en el que se hace constar la recepción de trabajos y su conformidad. Manifiesta que ahora se trae al Pleno el costo de otros encargos realizados a esta Consultora lo que conlleva un montante de 130.000 euros alegando que aún no se dispone de la Relación de Puestos de Trabajo. Hace mención al Informe emitido por el Asesor Jurídico, donde se descalifica personal y profesionalmente a la Secretaría y pregunta al Equipo de Gobierno si va a adoptar alguna medida al respecto. Critica el incumplimiento de la normativa respecto a este contrato y referencia un informe al que han tenido acceso el mismo día del Pleno emitido por el Jefe Acctal de Personal que pone de manifiesto que el encargo de este trabajo se hizo por decisión de la Corporación, solicita se corrija por la expresión "decisión del Equipo de Gobierno" e indica que su Grupo votará en contra del mismo.

La Sra. Periche expresa que su Grupo también votará en contra de este punto. Afirma estar de acuerdo con los argumentos puestos de manifiesto por los otros grupos. Solicita conocer si la Consultora Rodríguez Viñals ha devuelto los 18.000 euros consecuencia de la Sentencia.

El Sr. Giménez, en relación a la contratación con esta empresa, explica que se trata de una situación compleja pues deriva de una situación viciada desde hace tiempo. Realiza un resumen del procedimiento de contratación realizado hasta el momento. Manifiesta la dificultad que supone acercar posiciones divergentes para llegar a un consenso y alega que su intención es llegar a conseguirlo en aras a solventar esta situación. Concluye sus consideraciones manifestando su máximo respeto a las recomendaciones de Secretaría General, en relación a lo dicho anteriormente por el Sr. Parra.



El Sr. Parra contesta al Sr. Giménez, que si su intensión era arreglar esta situación, tenía que haber dimitido hace tiempo. Insiste en sus argumentos respecto al Informe emitido por el Asesor Jurídico donde descalifica a la Secretaría e insiste en su reparo hacia el mismo, aclarando a la Alcaldesa-Presidenta en funciones que sí considera que es un tema para debatir en el Pleno puesto que es un documento que forma parte del expediente que se está tratando. Incide en sus dudas en cuanto a que el Equipo de Gobierno respeta los Informes de la Secretaria y procede a dar lectura a diferentes pasajes del mismo.

El Sr. Ramón le recuerda al Sr. Giménez la importancia de la negociación con los Sindicatos para evitar problemas. Reitera las irregularidades respecto al expediente de contratación con la empresa Viñals y señala que ya hay una Sentencia donde dice que la ampliación respecto al contrato con el Sr. Viñals que se aprueba en Junta de Gobierno Local, "es ilegal" declarándola nula. Finaliza afirmando que la pretensión del Equipo de Gobierno respecto a este expediente de contratación es hacer "un apaño" sin cumplir los trámites legales de contratación y su grupo no participará en el caos originado respecto a este asunto y votará en contra del punto.

En este momento de la Sesión, se incorpora a la misma la Sra. Ripoll.

El Sr. Giménez señala que más allá de las divagaciones que hace el Grupo Compromís, hay una cosa muy clara y es "la necesidad de asesoramiento que requiere el Equipo de Gobierno" y respecto a esta cuestión la decisión la toma el Sr. Alcalde. Contesta al Sr. Parra que dimitirá cuando así se lo pida el Sr. Alcalde y al Sr Ramón le matiza que las facturas de la consultora responden a unos trabajos encargados y por la cantidad que se expone en el informe. Finalmente afirma que la RPT se aplicará con todas las garantías de acuerdo a lo digan esos informes y de la forma más adecuada y menos perjudicial para los empleados públicos.

Por último la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones recuerda que el punto que se trae al Pleno es una factura de un contrato menor por un trabajo realizado por Rodríguez Viñals y no la RPT, no obstante manifiesta su convencimiento de que la RPT se llevará a buen término.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\pto6convivencia.mp3*

A la vista de lo expuesto y de los Informes del Jefe Acctal de Personal de fechas 13 y 27 de marzo respectivamente y del informe conjunto de la Secretaria General y el Oficial Mayor de fecha 26 de marzo de 2013 que obra en el expediente de su razón y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción y Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 15 de marzo de 2013, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (12) y en contra los del Grupo Psoe (7), el Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2) acuerda:

PRIMERO.- Convalidar la falta de expediente de contratación de los trabajos de la actualización documental, análisis, valoración y catalogación de los puestos de trabajo que se desprenden de la actual



organización municipal realizados por la consultora Ramón Rodríguez Viñals, Asesores de Administración Local.

SEGUNDO.- Diferir la convalidación del gasto al momento en que finalicen los trabajos encargados, ya que los comprendidos en el gasto cuya convalidación se propone, se componen, además de la documentación entregada, en la adecuación del documento de 4 de diciembre de 2012 a los errores detectados por las distintas Jefaturas de Área y la plasmación en el documento final que conforme la Relación de Puestos de Trabajo del resultado de la resolución de las alegaciones que presenten los interesados en el momento en que se abra el oportuno plazo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo proceden, así como el plazo y órgano competente para su resolución.

**7º- ÁREA DE CONVIVENCIA -RECURSOS HUMANOS.- SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DE INICIACIÓN EXPEDIENTE DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION DE PLAZAS DE OFICIALES.** Dada cuenta del expediente de referencia, así como el informe del Jefe Acctal. de Personal y RR.HH, dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Promoción i dinamización Municipal y Convivencia de fecha 15 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:

**"DICTAMEN  
COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE PROMOCIÓ I DINAMIZACIÓ MUNICIPAL I  
CONVIVENCIA.**

**Viernes 15 de marzo de 2013,  
Comisión 3/2013**

**7º.- RECURSOS HUMANOS.- ÁREA DE CONVIVENCIA.- DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PLAZAS DE OFICIALES.**

Dada cuenta del expediente de referencia, así como el informe del jefe Acctal de personal y RRHH, Y

RESULTANDO.- Que por parte del grupo municipal socialista, se ha presentado solicitud de inicio de expediente para la declaración de nulidad de pleno derecho del procedimiento de concurso-oposición por promoción interna para cubrir en propiedad dos plazas de oficial y una plaza de inspector de la Policía Local de Paterna, correspondientes a la O.E.P. de 2011 y 2008, respectivamente.

CONSIDERANDO.- Que de los escritos presentados, no se deduce la existencia de causa o motivo que requiera la iniciación del procedimiento solicitado.

CONSIDERANDO.- En cuanto a la carga de la prueba, la ley 30/92, de procedimiento administrativo común, prescribe, únicamente, la obligatoriedad de la apertura de un periodo probatorio para "*cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados o la naturaleza del procedimiento lo exija*" (artículo 80,2), pero deja sin resolver a quién corresponde, dentro del periodo probatorio, la carga de la probanza.





Esta cuestión resulta fundamental y debe resolverse partiendo de la consideración de que las reglas de la atribución de la carga de la prueba no pueden ser las mismas para todos los procedimientos administrativos, dada su variedad.

\* En los **procedimientos sancionadores**, la regla de la presunción de inocencia que consagra el art. 24 de la C.E. y el principio del derecho *in dubio pro reo*, implica que se traslade y pese exclusivamente sobre quien acusa, de manera que el acusador tiene que probar los hechos y la culpabilidad del acusado y no éste último lo contrario, es decir, su inocencia. Esta regla debe aplicarse, asimismo, por razón de analogía a todos aquellos procedimientos que abocan a una privación o limitación de derechos.

\* En los **procedimientos arbitrales o triangulares**, en que la Administración asume una posición de neutralidad entre dos partes enfrentadas, la carga de la prueba debe repartirse en términos análogos al proceso civil, de forma y manera que, normalmente, el actor debe probar los hechos constitutivos del derecho que reclama, mientras que el demandado debe probar los hechos impeditivos o extintivos. En todo caso, como en los procedimientos administrativos los interesados no siempre asumen posiciones formalmente diferenciadas, deberá matizarse esta regla de reparto en función de las circunstancias del caso.

*El antiguo artículo 1214 del Código Civil (derogado por disposición derogatoria única 2,1º de la Ley 1/2000, de 7 de enero RCL\2000\34), establecía que: Incumbe la prueba de las obligaciones al que reclama su cumplimiento, y la de su extinción al que la opone.*

Lo normal, en el resto de procedimientos, diferentes de los enumerados, será que quién pretenda algo aporte las pruebas en que funde su derecho.

A la vista de lo expuesto, y tras leer la Secretaria de la Comisión la parte dispositiva del dictamen que se somete a votación, la COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE PROMOCIÓ, DINAMITZACIÓ MUNICIPAL I CONVIVENCIA, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo con los votos a favor de los concejales del grupo municipal Partido Popular y en contra del resto de concejales de los grupos municipales.

PRIMERO.- No iniciar el procedimiento de revisión de oficio que se solicita, dado que no se aporta prueba alguna que demuestre la concurrencia de alguno de los motivos establecidos en el artículo 62 de la Ley 30/92, de procedimiento administrativo común.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de la solicitud sin más trámite, salvo que se aporte prueba de la concurrencia de alguno de los motivos comprendidos en el artículo 62 dicho."

Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Ramón expresa una llamada de atención respecto a la ausencia en el expediente de un informe del Asesor Jurídico, comunicando al Pleno que su Grupo sí ha pedido este informe por Registro de Entrada, detalla que la solicitud se basa en la necesidad de la realización de un estudio exhaustivo de los expedientes por parte de Asesoría y señala el Sr. Ramón que espera que en la conclusión de



este informe diga si hay cualquier tipo de infracción legal que derive en alguna causa de nulidad o anulabilidad. Solicita que el informe se incorpore al expediente, razonando que es una cuestión de responsabilidad que afectará al sentido de su voto. Insiste en la retirada del punto mientras no se disponga de este informe.

El Sr. Sagredo resume el trámite del asunto que se está tratando, y recuerda que el expediente se inició a causa de una petición de su Grupo. Critica la gestión del Partido Popular manifestando que, "esto no puede ser tratado como una noticia más". Califica la gestión del equipo de gobierno de "irregular" aludiendo a las oposiciones de las plazas de Oficial de Policía, añade que no pueden utilizar el Ayuntamiento como "corralito" para premiar los afines al Partido Popular. Finaliza sus consideraciones advirtiéndole que agotada la vía política para corregir esta gestión errónea, habrá que recurrir a otras vías.

El Sr. Giménez contesta al Sr. Ramón que discrepa en cuanto al planteamiento de los argumentos expuestos en su intervención. Motiva la innecesidad del Informe del Asesor Jurídico. Constata que no existe irregularidad alguna, añadiendo que el Sr. Sagredo tampoco aporta evidencias que lo demuestren.

El Sr. Ramón dirigiéndose al Sr. Giménez solicita que las consideraciones que termina de efectuar en su intervención sean aseguradas mediante un documento firmado por el Asesor Jurídico, motivando su postura.

El Sr. Sagredo expone que solicitarán copia del Informe del Asesor Jurídico pedido por Compromís. A continuación procede a dar lectura de un escrito que van a presentar, asegurando que ya aportaron en su día las pruebas pertinentes y si tienen que aportar más pruebas después de la celebración de este Pleno, lo harán a otras instancias.

La Sra. Alcaldesa-presidenta en funciones solicita brevedad pues este punto ya fue objeto de un Pleno monográfico

El Sr. Sagredo continúa la lectura detallando diversos aspectos del procedimiento. Incide en la existencia de diversas evidencias al respecto y de las que son conocedores los miembros del equipo de gobierno aclarando que con su voto se van a convertir en cómplices del Sr. Alcalde.

El Sr. Giménez se dirige al Sr. Ramón y le ofrece disculpas, avalando su petición del informe emitido por el Asesor Jurídico. Dirigiéndose al Sr. Sagredo asevera que, se ha montado una "paranoia mental" a su juicio. Especifica que el Equipo de Gobierno ha hecho las cosas bien añadiendo que, las injerencias Sindicales en la oposición se han producido siempre y seguirán produciéndose. Considera que se está poniendo en tela de juicio la actitud de los miembros del tribunal de la Oposición de Policías. Niega la existencia de represalias e insta al Grupo Socialista que, si están tan seguros de la existencia de irregularidades, que vayan a los tribunales.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\pto7convivencia.mp3*



A continuació el Pleno vota la retirada del punt, sent la mateixa desestimada en atenció a los vots a favor del Grup Compromís Per Paterna (2) y el Grup Eupv (2) y en contra los vots del Grup Popular (12) y el Grup Psoe (7)

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción, Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 15 de marzo de 2013 que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los vots a favor del Grup Popular (12), la abstención del Grup Compromís Per Paterna (2) y el Grup Eupv (2) y en contra los vots del Grup Psoe (7) acuerda:

PRIMERO.- No iniciar el procedimiento de revisión de oficio que se solicita, dado que no se aporta prueba alguna que demuestre la concurrencia de alguno de los motivos establecidos en el artículo 62 de la Ley 30/92, de procedimiento administrativo común.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de la solicitud sin más trámite, salvo que se aporte prueba de la concurrencia de alguno de los motivos comprendidos en el artículo 62 dicho.

**8º- ÀREA DE SOSTENIBILIDAD - SECCIÓ PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- DACIÓ CUENTA DE LA RESOLUCIÓ DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y OCUPACIÓ, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, SOBRE MINORACIÓ DE SUBVENCIÓ CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DESTINADA A FERIAS COMERCIALES, N.º EXPTE CMPFER/2012/60/46..-Dada cuenta del expediente de referencia del que se ha dado cuenta a la Comisión informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 15 de marzo de 2013 que emite dictamen del siguiente tenor literal:**

**"DICTAMEN**

**COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE SOSTENIBILITAT I POLÍTICA TERRITORIAL**

**viernes, 15 de marzo de 2013  
Comisión Ordinaria5/2013**

**3.º-SECCIÓ PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓ MUNICIPAL.-DACIÓ CUENTA DE LA RESOLUCIÓ DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y OCUPACIÓ, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, SOBRE MINORACIÓ DE SUBVENCIÓ CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DESTINADA A FERIAS COMERCIALES, N.º EXPTE CMPFER/2012/60/46.- Dada cuenta de la resolución reseñada, la COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I VERTEBRACIÓ, se da por enterada."**

Abierto el turno de deliberaciones, el Sr. Parra, recuerda la importancia de incentivar el Comercio Local y lamenta que cada mes se tenga conocimiento de alguna mala noticia que afecta al pequeño comercio, citando como ejemplo la bajada de subvenciones a las ferias comerciales, por último solicita iniciativas que fomenten el consumo en los comercios de esta localidad.



la Sra. Villajos, matiza que la Consellería ha rebajado la subvención correspondiente al año 2012. El motivo es debido a la justificación de los gastos realizados en la feria, al gastar menos la Consellería paga menos, ya que la ayuda se mide en porcentajes. La Sra. Villajos finaliza indicando que es motivo de alegría que se haya hecho la misma feria que en años anteriores a un precio menor.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\pto8sostenibilidad.mp3*

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 15 de marzo de 2013 que obra en el expediente de su razón, el Pleno por asentimiento se da por enterado.

**9º- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD - SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº64 DEL P.G.O.U.: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.** Dada cuenta de la Modificación Puntual n.º 64 del Plan General, redactada por el Director Técnico del Área de Sostenibilidad, con el fin de reubicar las instalaciones de la Cooperativa Agrícola San Isidro, y

RESULTANDO.- Que la Cooperativa Agrícola San Isidro tiene su actual ubicación en la Calle Santíssim Crist de la Fe, en el casco urbano del municipio, habiendo sido integrada la edificación por la trama urbana residencial, con los problemas de accesibilidad generados a los vehículos agrícolas y molestias producidas por la actividad que desarrollan a las edificaciones residenciales colindantes; no adecuándose la actual ubicación a las necesidades propias de la actividad de la cooperativa.

RESULTANDO.- Que, por este motivo, se planteó, desde la propia Cooperativa, la necesidad de reubicar sus instalaciones, en un suelo exterior al casco urbano, vinculado al entorno agrícola sobre el que ejercen su función, en el que se mejoren las condiciones para el desarrollo de sus actividades, y que, a su vez, mantenga la proximidad actual al casco urbano, al ser una actividad de servicio a los agricultores y vecinos del municipio.

RESULTANDO.- Que analizados los suelos no urbanizables en los que se desarrollan actividades agrícolas productivas, y también su proximidad al casco urbano, para facilitar la accesibilidad peatonal a la instalación, se observa como solución idónea una ubicación entre el exterior de la vía férrea y la N-335. Y en este ámbito encontramos dos calificaciones de suelo no urbanizable, por una parte la clave 22 "Zonas de usos limitados por la protección de las aptitudes del territorio para el uso agrícola" y la clave 23 "Zonas de usos limitados por el riesgo de inundación", lo que conlleva como única ubicación posible la clave 22, al estar afectado el resto de los suelos analizados por riesgo de inundación del Río Turia.

RESULTANDO.- Que, en este sentido, se plantea desarrollar la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que posibilite una nueva ubicación a la Cooperativa, con las premisas de situación y cercanía al núcleo urbano expuestas.



RESULTANDO.- Que el municipio de Paterna cuenta con un Plan General Municipal de Ordenación, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1990; desarrollando en el Capítulo X: "Zonas de suelo no urbanizable", la Clave 22 "Zonas de usos limitados por la protección de las aptitudes del territorio para el uso agrícola", objeto de la presente modificación.

CONSIDERANDO.- Que la Ley Urbanística Valenciana (en adelante LUV), establece en los artículos 36 y 37 aquellos elementos de la ordenación urbanística que pertenecen al ámbito de la ordenación estructural o pormenorizada, fijando a su vez la competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que les afecten.

CONSIDERANDO.- Que los criterios de ordenación estructural sobre el suelo no urbanizable se desarrollan en el Título II, Capítulo III "Determinación de ordenación estructural" de la LUV, fijándose en el artículo 50 los elementos de ordenación estructural sobre el suelo no urbanizable, concretándolo en que *"los Planes Generales ordenarán todo el suelo no urbanizable y delimitarán el que deba ser objeto de protección, de acuerdo con su legislación específica"*.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 105 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante ROGTU), desarrolla el ámbito de la ordenación estructural que afecta al suelo no urbanizable, limitándolo a los criterios de clasificación del suelo, debiendo ordenarlo en su integridad y delimitar el que deba ser objeto de protección de acuerdo con su legislación específica y con lo dispuesto en el citado reglamento.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 60 de la LUV establece como parámetros de la ordenación pormenorizada la fijación de *"usos y tipos edificatorios de forma detallada"*; y del mismo modo, el artículo 120 del ROGTU concreta los elementos integrantes de la ordenación pormenorizada, estableciéndose aquéllos que nos afectan en los apartados e y f, cuya redacción es la siguiente:

*"e. La asignación de usos y tipos de usos pormenorizados, para cada una de las zonas de ordenación en desarrollo de los previstos en las Zonas Primarias.*

*f. La determinación de las zonas de ordenación y regulación detallada de las condiciones edificatorias de cada una de ellas sobre y bajo rasante: edificabilidad, altura, número de plantas, retranqueos, volúmenes y otras análogas."*

RESULTANDO.- Que la modificación propuesta se enmarca dentro del ámbito de la ordenación pormenorizada, correspondiendo al Ayuntamiento su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 37.2 de la LUV estipula: *"Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento."*

CONSIDERANDO.- Que el artículo 223.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), de la Generalitat Valenciana, establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el



AJUNTAMENT DE

# Paterna

procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público. Y, en su apartado 5, especifica que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 91 de la LUV regula la aprobación de los Planes, y así en su apartado 1 establece que *"Corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural."*

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

CONSIDERANDO.- El Informe del Sr. Oficial Mayor de fecha 25 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT DE

# Paterna



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**OFICINA DE SECRETARÍA  
OFICIALÍA MAYOR  
CLASIFICACIÓN: 2.1.1.1.4  
REG.: 45/2013**

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente tramitado por Planeamiento Urbanístico con nº de clasificación 2.5.1.11, registro 21/2013, sobre modificación puntual nº 64 del P.G.O.U., **INFORMA:**

El expediente de referencia tiene por objeto la introducción como uso compatible en las zonas de usos limitados por la protección de las aptitudes del territorio para el uso agrícola (art. 197) el de "cooperativa agrícola". No obstante, en las condiciones de implantación de los usos compatibles, el citado uso se limita a la Cooperativa Agrícola San Isidro, exclusivamente.

En relación con ello, a juicio del que suscribe, debería valorarse la supresión de la limitación específica que se cita, en atención a que en el futuro podría aparecer cualquier otro interesado en el desarrollo de tales usos y de conformidad con el principio constitucional de igualdad (art. 14 CE) materializado en el ámbito urbanístico en el principio de equidistribución de beneficios y cargas de la actividad urbanística (art. 4 Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana); en esta línea incluso podría valorarse la inclusión en el ámbito de compatibilidad de otras figuras similares como las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).

En Paterna, a 25 de marzo de 2013.

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Jorge Vte. Vera Gil.

<p><b>TTE ALCALDE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN</b></p>  <p>25.03.13</p>	<p><b>JEFE ÁREA SOSTENIBILIDAD Y POLÍTICA TERRITORIAL</b></p> <p>P.A. el 25-3-2013</p> 	<p><b>CONCEJALÍA AGRICULTURA</b></p>  <p>P.O. 25.03.13</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



El Sr. Parra, anuncia que se abstendrán en este punto, pidiendo la retirada del mismo y, sobre el informe emitido por el Sr. Oficial Mayor, solicita que se tenga en cuenta la propuesta efectuada en dicho informe, respecto a la supresión de la limitación específica para esta cooperativa y su modificación para otras cooperativas agrícolas, razonando que en un futuro, podrían aparecer otros interesados en el desarrollo de estos usos y deberían tener los mismo derechos. Finalmente formula dos preguntas, solicitando se le contesten en este Pleno:

1. ¿Cuál es el destino del espacio que dejará la actual cooperativa y si hay alguna previsión al respecto?
2. ¿Cómo es posible que se traslade a suelo de uso agrícola, si tenemos entendido que la cooperativa no ofrece productos cosechados por sí misma?

El Sr. Ramón dice que votarán a favor del punto y razona los motivos, citando el sometimiento a información pública y la petición realizada desde la propia cooperativa.

La Sra. Villajos agradece en primer lugar el apoyo del Grupo Compromís a este punto y, en relación a la preguntas efectuadas por el Sr. Parra, contesta en primer lugar comentando que sociedades agrarias de transformación como se indica en el informe del Oficial Mayor en este momento no existen. Respecto a la segunda pregunta del Sr. Parra, la Sra. Villajos matiza que, hablado este tema con los técnicos no habría ningún problema en el traslado a suelo de uso agrícola y con relación al espacio que va a dejar la cooperativa, dice que existe un acuerdo entre un hipermercado de la zona y la propia cooperativa y en relación a ello, el Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\pto9sostenibilidad.mp3*

A continuación el Pleno vota la solicitud de la retirada del punto formulada por el Grupo Eupv siendo esta desestimada en atención a los votos a favor del Grupo Eupv (2), la abstención del Grupo Psoe (7) y el Grupo Compromís Per Paterna (2) y en contra los votos del Grupo Popular (12)

A la vista de lo expuesto, del Informe-propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad de fecha 11 de marzo de 2013, del Informe del Oficial Mayor de fecha 25 de marzo de 2013 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 15 de marzo de 2013 que obran en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (12) y el Grupo Compromís Per Paterna (2) y la abstención del Grupo Psoe (7) y el Grupo Eupv (2) acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública, por período de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, la Modificación Puntual n.º 64, del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, redactada por el Director Técnico del Área de Sostenibilidad (según documento que consta en expediente suscrito a fecha 11 de marzo de 2013, con 9 páginas y numerado con el n.º 1), con el fin de reubicar las instalaciones de la Cooperativa Agrícola San Isidro.





SEGUNDO.- Publicar el sometimiento a información pública en el D.O.C.V., en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, por plazo de un mes, contados desde la última publicación del edicto.

TERCERO.- Remitir el acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, para que lo haga extensivo a cuantos organismos autonómicos puedan resultar interesados en la modificación.

**10º- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO PRESENTADA POR BOGARIS RETAIL, S.L., PARA REORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 1, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º52 DEL PGOU: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Previamente a tratar este punto la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, comunica a los Srs. Corporativos que tal y como se había dicho en Junta de Portavoces, se procederá a votar la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, para lo cual se requiere mayoría simple, ya que el mismo fue dictaminado en Comisión Informativa con posterioridad a la convocatoria del Pleno.

A la vista de lo expuesto el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (12) y la abstención del Grupo Psoe (7), el Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2) acuerda la ratificación del mismo, tras lo cual se pasa a tratar el punto en cuestión

Dada cuenta de la propuesta de convenio urbanístico, instada por la mercantil BOGARIS RETAIL, S.L., para la reordenación y desarrollo de la Unidad de Ejecución n.º 1, de la Modificación Puntual n.º 52 del Plan General, y

RESULTANDO.- Que BOGARIS RETAIL está interesada en desarrollar la citada Unidad de Ejecución n.º 1 del ámbito de la Modificación Puntual n.º 52 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, suelo urbano, Clave U-II-06; ya que dispone de un porcentaje aproximado del 90 por 100 del suelo del ámbito y su interés responde al fin de urbanizar la Unidad de Ejecución y de facilitar la implantación de una o varias actividades comerciales, establecimiento comercial, en la mayor parte de su suelo lucrativo.

RESULTANDO.- Que el objeto de la propuesta es dinamizar la actividad empresarial y comercial en el municipio, y generar nuevo empleo entre los residentes del municipio.

RESULTANDO.- Que se estima que la documentación aportada recoge los requisitos documentales mínimos establecidos en la Ley Urbanística Valenciana para su exposición al público.

RESULTANDO.- Que el municipio de Paterna cuenta con Plan General de Ordenación, aprobado el 15/11/1990.

CONSIDERANDO.- Que el régimen jurídico aplicable a la suscripción de convenios urbanísticos entre el Ayuntamiento y particulares viene establecido por lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Urbanística Valenciana, 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat



Valenciana (LUV en adelante) y los artículos 555 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante ROGTU), cuyo contenido es el siguiente:

*"Disposición Adicional Cuarta.*

- 1. La suscripción de convenios urbanísticos por la Generalitat y las entidades locales de la Comunidad Valenciana, así como por las entidades de derecho público, sociedades y fundaciones dependientes o vinculadas a las mismas, estarán sujetas a los límites que, para la suscripción de convenios administrativos, se establecen en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.*
- 2. La competencia de su aprobación por parte municipal corresponderá al Ayuntamiento Pleno, previa apertura de un período de información pública por plazo de veinte días sobre el proyecto de convenio.*
- 3. Los convenios urbanísticos que, para la ejecución del planeamiento, celebren los Ayuntamientos con los particulares no podrán sustituir el procedimiento de aprobación y adjudicación de Programas regulado en esta Ley o prejuzgar el resultado del mismo, ni podrán alterar ninguna de las determinaciones del plan o instrumento de cuya ejecución se trate, ni perjudicar derechos o intereses de terceros.*
- 4. Los convenios urbanísticos que se suscriban con motivo y en relación con la formulación y aprobación de los planes y de cualesquiera otros instrumentos de ordenación o gestión urbanística se sujetarán a las siguientes reglas:*
  - 1ª Respetarán el régimen de facultades e iniciativas para promoverlos que se establecen en la legislación urbanística.*
  - 2ª Contendrán una parte expositiva en la que se justificará la conveniencia de lo estipulado para el interés general y su coherencia con el modelo y estrategia territorial del Municipio, así como, en su caso, con la programación prevista en el planeamiento o instrumento urbanístico en tramitación.*
  - 3ª Se someterán a información pública, junto con el correspondiente instrumento de planeamiento o gestión urbanística, si se suscribe antes de acordarse aquélla, o a un trámite autónomo de información pública, de veinte días de duración, cuando la del planeamiento ya se hubiera culminado. Los convenios que se suscriban para la implantación de actuaciones sujetas a Declaración de Singular Interés Comunitario se sujetarán al régimen previsto para ellas.*
  - 4ª Serán nulas las estipulaciones y compromisos contrarios a normas imperativas legales y reglamentarias, así como a determinaciones de planeamiento de rango superior o de esta Ley y, en todo caso, las que supongan disminución de deberes y cargas definitivas del derecho de propiedad del suelo.*
  - 5ª Lo convenido con particulares se entiende sin perjuicio del ejercicio con plenitud por parte de la administración de la potestad de planeamiento, y siempre estará sometido a la condición suspensiva de que el plan o instrumento correspondiente haga posible su cumplimiento. El incumplimiento de esta condición no dará lugar, en ningún caso, a responsabilidad de la administración que hubiere suscrito el convenio, salvo que el cambio de criterio que determinara la imposibilidad de cumplimiento le fuera imputable y no se*



*justificara suficientemente en razones objetivas de interés público.*

*Se exceptúa la aplicación de las reglas 1ª a 4º anteriores cuando el Convenio Urbanístico se suscriba entre la administración de La Generalitat, las empresas públicas de ella dependientes y los Municipios, conjunta o separadamente, con otras Administraciones Publicas, organismos públicos, sociedades de capital íntegramente público, entidades o empresas en cuyo capital participen mayoritariamente cuando el objeto del Convenio sea el fomento de la construcción de Viviendas Sujetas a algún régimen de Protección pública y ese compromiso se establezca en el Convenio."*

Abierto el turno de deliberaciones, el Sr. Ramón expresa a modo de reflexión entre otras las siguientes cuestiones: La primera "las formas", matiza que les da "vergüenza" enterarse por prensa de la aprobación de "convenios", con carácter previo a que se haya dictaminado el tema en alguna comisión. Respecto al convenio, señala que sigue conteniendo los mismos vicios que otros convenios parecidos, citando entre otros la no concreción respecto al número de los puestos de trabajo entre otras cuestiones. Por último ofrece mantener el apoyo de su grupo respecto a este tema siempre que se efectúe la subsanación de los vicios señalados.

El Sr. Sagredo califica al Sr. Alcalde como "el Alcalde de los convenios" señalando que los mismos están llenos de buenas intenciones, colaboración y poco más. Coincide con el Sr. Ramón respecto del contenido ambiguo del convenio, matiza que el mismo no tendrá ninguna utilidad. Critica la gestión del Plan Especial de Infraestructuras que ha costado más de doscientos mil euros. Señala que el Plan no deja claro la distribución de las cargas que tendrán que asumirse por los propietarios de las distintas unidades de ejecución. Finaliza criticando el plazo dado para su tramitación que será de un mes.

La Sra. Villajos contesta al Sr. Ramón respecto al conocimiento del tema por la prensa, que la publicación se hizo un sábado y los Grupos tenían el expediente completo desde el viernes. Contesta al Sr. Sagredo que no hay firmado ningún convenio, señalando que hay un sometimiento a información pública de un convenio instando por esta mercantil. Por último indica que el sometimiento a "información pública" está para que se hagan las oportunas alegaciones y por tanto hoy por hoy el Ayuntamiento sólo se ha comprometido a actuar dentro de los plazos con la mayor celeridad posible.

El Sr. Ramón aclara a la Sra. Villajos en relación a que se cuiden "las formas" que la publicación en prensa daba a entender que el convenio ya estaba aprobado. Insiste respecto a los argumentos expuestos y ruega concreción en los términos en el periodo de exposición pública para saber si el convenio se cumple o no. Matiza respecto a la invitación de la Sra. Villajos para que se efectúen alegaciones, que los Concejales utilizan el Pleno como foro para opinar y proponer, puesto que él entiende que es un tema de voluntad política.

El Sr. Sagredo contesta a la Sra. Villajos que él no ha dicho que se haya firmado ningún convenio y matiza "sólo que se han firmado muchos convenios" sin que consten sus resultados para el ayto y dice que no votarán en contra y que presentarán alegaciones. Se centra de nuevo en criticar que los convenios son ambiguos e incompletos a su juicio. Denuncia que sólo hay



beneficios para los empresarios y la parte que afecta a los ciudadanos es inconclusa. Finaliza exponiendo que para contratar a la gente se mira su empadronamiento, a su entender esto es aplicar una cláusula que es inconstitucional y el equipo de gobierno lo sabe.

La Sra. Villajos, agradece en primer lugar la abstención del Grupo Psoe. Critica las filtraciones de asuntos en los medios de comunicación que utiliza el Grupo Compromís. Señala que a través de la ADL, se puede saber si se ha cumplido con las condiciones de empleo que se marcan en el convenio y poder luego obtener las bonificaciones del ICIO. Contesta al Sr. Sagredo que no es ilegal contratar a personas empadronadas en Paterna. Por último motiva lo positivo de este convenio y espera que haya muchos más.

La Alcaldesa-Presidenta en funciones, aclara que los convenios de urbanismo no son una declaración de intenciones y sólo vinculará en los extremos que consten en el mismo, cuando se apruebe definitivamente. Respecto a las contrataciones expone que se hará un seguimiento desde la Agencia Municipal de Empleo.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\pto10sostenibilidad.mp3*

A la vista de lo expuesto, del informe-propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad de fecha 21 de marzo de 2013 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 25 de marzo de 2013 que obran en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (12) y el Grupo Compromís per Paterna (2) y la abstención del Grupo Psoe (7) y el Grupo Eupv (2) acuerda:

1.- Someter a información pública, por plazo de un mes, la propuesta de convenio urbanístico, instada por la mercantil BOGARIS RETAIL, S.L., para la reordenación y desarrollo de la Unidad de Ejecución n.º 1, de la Modificación Puntual n.º 52 del Plan General, según documento adjunto a Providencia de la Tenencia de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2013, numerado con el n.º 1 del expediente de referencia.

2.- Publicar el sometimiento a información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, página web municipal y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, para la consulta y presentación de alegaciones, en su caso; y remitir el correspondiente aviso a los interesados en el expediente.

3.- Quedan suspendidas las licencias de parcelación y de construcción de terrenos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la citada LUV.

**11º- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- EXPTE. EXPROPIACIÓN RESERVA DE APROVECHAMIENTO DE LA MERCANTIL URBEM, S.A.: MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 26/12/2012.**Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 25 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:

**"DICTAMEN****COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I VERTEBRACIÓ**

**Lunes, 25 de marzo de 2013  
Comisión Extraordinaria 6/2013**

**2º- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO .- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL - EXPTE EXPROPIACIÓN RESERVA DE APROVECHAMIENTO DE LA MERCANTIL URBEM, S.A: MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 26/12/2012.**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de la mercantil URBEM, S.A., solicitando la expropiación de la reserva de aprovechamiento de la que es titular, y

RESULTANDO.- Que, por acuerdo plenario de 26/12/2012, se aprobó la suscripción de un convenio con la mercantil URBEM, S.A., para el abono del justiprecio de una reserva de aprovechamiento de la que es titular la citada mercantil, según el texto que obra en el expediente.

RESULTANDO.- Que en la cláusula primera de la propuesta de convenio aprobada, se establece:

*"El Ayuntamiento de Paterna procederá a compensar de oficio las cuantías que las mercantiles URBEM, S.A. y ESPACIOS DEL ESTE, S.L.U. adeudan por conceptos tributarios, y que se cifran en 507.076,89 €, con la cuantía que el Ayuntamiento debe abonar a la mercantil URBEM, S.A. por la expropiación que nos ocupa. De resultas de todo ello, el Ayuntamiento reconoce adeudar a la mercantil URBEM, S.A. un total de 1.412.230,83 €, que se satisfarán mediante su pago en cuatro anualidades, en cinco plazos, con los siguientes importes y vencimientos:*

- 30 de marzo de 2013: 150.000,00 €.
- 30 de julio de 2013: 203.057,71 €.
- 30 de julio de 2014: 353.057,71 €.
- 30 de julio de 2015: 353.057,71 €.
- 30 de julio de 2016: 353.057,71 €.

*Estas cantidades se actualizarán con los intereses legales recogidos en los respectivos presupuestos generales del Estado."*

RESULTANDO.- Que, con fecha 24/01/2013, URBEM, S.A. solicitó que, con cargo a la deuda que tiene el Ayuntamiento, se compensen las liquidaciones números 120112729 y 120112730 del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 277,22 € y de 3.820,64 €, respectivamente.

RESULTANDO.- Que, además, por la mercantil interesada se ha solicitado la inclusión de una nueva cláusula, que diga que los pagos que tengan pendientes hasta el próximo vencimiento de pago las dos sociedades del grupo: URBEM y ESPACIOS DEL ESTE, se compensen con el que deba hacer el Ayuntamiento, y así sucesivamente en los vencimientos pendientes, hasta julio de 2016; fecha desde la cual pasarán a abonar con normalidad los pagos que se vayan devengando. Y que, por otra parte, se aumente el importe a pagar en el primer año, reduciéndose los de los años posteriores.

RESULTANDO.- Que se considera conveniente aceptar la petición efectuada.



RESULTANDO.- Que, por otra parte, por el Sr. Interventor de Fondos Municipales se ha emitido informe, indicando, entre otros, que debe figurar en el expediente la correspondiente retención de crédito presupuestario suficiente para alcanzar los importes de la primera anualidad (esto es, 400.000,00 € correspondientes a la anualidad de 2013 y 511.174,75 € correspondientes a la compensación de los recibos que adeudan las dos mercantiles afectadas, y que deben constar como gasto incorporado al presente convenio). Y que, por ello, ya se ha solicitado la emisión de la retención de crédito.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa determina que *"Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa. En los demás casos, la representación de estas entidades corresponde al Presidente de la Diputación o al Alcalde, sin perjuicio de la competencia del Gobernador civil en el supuesto regulado por el artículo 18 de la Ley general. Estos principios no serán de aplicación en cuanto las normas de régimen local o de urbanismo, a que se refiere el artículo 85 de la Ley, establezcan criterios especiales de competencia."*

CONSIDERANDO que se ha emitido nuevo informe de Intervención en fecha 22 de marzo de 2013, en los términos en los que en expediente consta.

Abierto turno de deliberaciones, la Sra Ripoll pregunta si el punto va a pasar sin que conste la existencia de consignación presupuestaria; a lo que la Sra. Villajos contesta que la propuesta se somete a la condición de existencia de crédito, y así se expresa.

Visto lo que antecede, y atendido el informe del Jefe del Área de Sostenibilidad, la COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I VERTEBRACIÓ, con el voto favorable de los ocho miembros del Grupo Popular, y la abstención de los cuatro miembros del Grupo socialista, así como la abstención de las representantes de Compromís y de EUPV, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar las peticiones efectuadas por URBEM, S.A., y, en consecuencia, modificar el acuerdo plenario de 26/12/2012, por el que se aprobó la suscripción de un convenio con la citada mercantil, para el abono del justiprecio de una reserva de aprovechamiento de la que es titular la citada mercantil. Siendo el texto del nuevo convenio el que se transcribe a continuación:

*"En el despacho de la Alcaldía de esta ciudad, siendo las ... horas, del día ... de ... del año dos mil trece,*

S E R E Ú N E N:

- De un lado, D. Lorenzo Agustí Pons, en representación del Ayuntamiento de Paterna, y en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, y asistido del Sr. Oficial Mayor de la Corporación, D. Jorge Vicente Vera Gil, para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado n del artículo 2.º, del R.D.



1.174/1987, de 18 de septiembre (de Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), y

- de otra parte, D. ..., con D.N.I. n.º ..., mayor de edad, domiciliado a efectos de notificaciones en Valencia, Calle ..., nº ..., en su calidad de ... de la mercantil URBEM, S.A., con N.I.F. n.º ....., según escritura de poder otorgada ante el notario .....

Todas las partes tienen y se reconocen, con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente CONVENIO, y al efecto

#### E X P O N E N:

1.- Que por Decreto de la Alcaldía n.º 3.002, de fecha 16 de Octubre de 1998, se aprobó una reserva de aprovechamiento de 3.916 m<sup>2</sup> a favor de la mercantil COMPAÑÍA INMOBILIARIA VALENCIANA, S.A. (CIVSA).

2.- Que la citada reserva proviene de la cesión a este Ayuntamiento de una parcela de 1.393,81 m<sup>2</sup>, destinados a formar parte de las calles Les Roses, Aurons y Rabosar.

3.- Que, posteriormente, en fecha 29 de mayo de 2003, CIVSA transmitió la reserva de aprovechamiento a favor de URBEM, S.A., mediante escritura pública otorgada ante el notario de Valencia, Don Mariano Arias Llamas, con el n.º 1.669 de su protocolo.

4.- Que URBEM, S.A., como propietaria de la reserva de aprovechamiento, presentó solicitud voluntaria para la aplicación del sistema de expropiación.

5.- Que, por ello, por el Ayuntamiento de Paterna se tramitó el correspondiente expediente de expropiación.

6.- Que, por resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valencia, dictada el 23/03/2011, se justipreció la reserva de aprovechamiento a un precio unitario de 360 €/m<sup>2</sup>, lo que da 1.409.760,00 €, más un 70.488,00 €, en concepto de 5 % de premio de afección, ascendiendo el total a 1.480.248,00 €.

Y que la mercantil interesada ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra esta resolución, que se encuentra pendiente de resolución. Que en dicho procedimiento la valoración realizada por el perito judicial, designado al efecto, es de 1.311,21 €/m<sup>2</sup>s; lo que daría un valor final a la propiedad de 1.827.912,12 € de principal, más 91.395,60 € de 5 % de premio de afección, que suman 1.919.307,72 €.

7.- Que por distintos conceptos tributarios la mercantil URBEM, S.A. adeuda a este Ayuntamiento la cantidad de 437.622,36 €, y la mercantil ESPACIOS DEL ESTE, S.L.U. (propiedad de URBEM, S.A.) 73.552,39 €; lo que hace un total de 511.174,75 €.

Por todo lo expuesto ambas partes acuerdan llevar a cabo el presente convenio, con las siguientes estipulaciones:



AJUNTAMENT DE

# Paterna

*PRIMERA.- El Ayuntamiento de Paterna procederá a compensar de oficio las cuantías que las mercantiles URBEM, S.A. y ESPACIOS DEL ESTE, S.L.U. adeudan por conceptos tributarios, y que se cifran en 511.174,75 €, con la cuantía que el Ayuntamiento debe abonar a la mercantil URBEM, S.A. por la expropiación que nos ocupa. De resultas de todo ello, el Ayuntamiento reconoce adeudar todavía a la mercantil URBEM, S.A. un total de 1.408.132,97 €, que se satisfarán mediante su pago en cuatro anualidades, en cinco plazos, con los siguientes importes y vencimientos:*

- 30 de mayo de 2013: 150.000,00 €.
- 30 de julio de 2013: 250.000,00 €.
- 30 de julio de 2014: 336.044,32 €.
- 30 de julio de 2015: 336.044,32 €.
- 30 de julio de 2016: 336.044,32 €.

*Estas cantidades se actualizarán con los intereses legales recogidos en los respectivos presupuestos generales del Estado, a partir de la fecha de suscripción de este convenio y hasta su completo pago.*

*SEGUNDA.- Las dos sociedades del grupo: URBEM y ESPACIOS DEL ESTE, podrán solicitar de este Ayuntamiento que los recibos que se pongan al cobro antes del próximo 30/07/2013, se compensen con el pago que deba efectuar el Ayuntamiento a favor de URBEM, S.A. y así sucesivamente en los restantes vencimientos pendientes, hasta el 30 de julio de 2016.*

*TERCERA.- En el plazo de 10 días hábiles desde la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna del presente convenio, URBEM, S.A. solicitará la suspensión del recurso contencioso-administrativo que tiene interpuesto contra la citada resolución del Jurado Provincial de Expropiación y conexos con este convenio.*

*Leído el presente convenio y hallándolo conforme los comparecientes, firman este documento, por duplicado ejemplar, en la fecha y ciudad arriba consignadas, ante mí, el Oficial Mayor, que da fe.*

POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

POR URBEM, S.A.

Fdo. Lorenzo Agustí Pons

Fdo. ...

Ante mí:  
EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jorge Vicente Vera Gil"

*SEGUNDO.- Condicionar la eficacia de este acuerdo a la existencia de crédito presupuestario con que hacer frente a las obligaciones dimanantes del mismo.*

*TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*CUARTO.- Notificar a la Intervención de Fondos Municipales, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Asesoría Jurídica, Unidad de Recaudación y al Área de Gestión Municipal, para su conocimiento.*





QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para llevar a buen fin el acuerdo."

Abierto el turno de deliberaciones, el Sr. Ramón explica el voto en contra de su Grupo en este punto debido al Informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 22 de marzo de 2013 que obra en el expediente de referencia, donde se informa que no existe consignación presupuestaria para el pago de 1.919.307,72€ por la expropiación a la mercantil Urbem S.A, finalmente el Sr. Ramón matiza que no entiende como existiendo este informe, el Grupo Popular votó favorablemente este punto en la respectiva Comisión Informativa.

La Sra. Villajos, responde al Sr. Ramón que se ha firmado un Decreto para iniciar un expediente de generación de crédito y poder pagar en parte el pago de justiprecio de expropiaciones.

El Sr. Interventor, aclara a los Srs. Corporativos que el Decreto al que se refiere la Sra. Villajos no es para pagar esta expropiación, si no para aquellos convenios donde se genera crédito por la venta de terrenos. Continúa el Sr. Interventor diciendo que hay un expediente iniciado de transferencia de una partida a otra todavía en trámite y no es para el caso que se está debatiendo.

En este momento de la sesión se genera un pequeño debate entre la Sra. Alcaldesa en funciones, el Sr. Interventor y la Sra. Villajos en relación a la cuestión de la posible aprobación de la consignación presupuestaria para este caso defendiendo cada uno de ellos sus respectivos argumentos.

Finalmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones en relación a todo lo expuesto, propone a los Corporativos completar el expediente y llevarlo al próximo Pleno.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\pt011sostenibilidad.mp3*

A la vista de lo cual, el Pleno por asentimiento acuerda dejar el expediente sobre la mesa.

**12º- ÁREA DE GARANTÍA SOCIAL Y EMPLEO.- SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.- APROBAR ADDENDA COMO PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y CÁRITAS INTERPARROQUIAL PATERNA DE SAN PEDRO APÓSTOL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SARA PARA EL EJERCICIO 2013.** Visto el expediente administrativo tramitado al efecto relativo al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y Cáritas Parroquial San Pedro Apostol, en materia de inserción social de mujeres en situación de riesgo y/o necesidad extrema en la ciudad de Paterna (SARA).

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de 28 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo de suscribir el Convenio



AJUNTAMENT DE

# Paterna

de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y Cáritas Parroquial San Pedro, para el desarrollo del Proyecto SARA.

CONSIDERANDO que el citado convenio se firmó en fecha 3 de mayo de 2011.

RESULTANDO que el periodo de vigencia del Convenio se extiende al ejercicio 2011, pudiéndose prorrogar anualmente hasta los 4 años de forma expresa.

RESULTANDO que en pleno de fecha 28 de marzo de 2012 se aprobó la Addenda como prórroga al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y Cáritas Parroquial San Pedro Apostol, para el desarrollo del Proyecto SARA para el ejercicio 2012.

RESULTANDO que el objeto de la presente addenda al Convenio de referencia es prorrogar el Convenio para el desarrollo del Proyecto SARA para el ejercicio 2013.

RESULTANDO que se ha justificado adecuadamente y de conformidad la subvención de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artº 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a la potestad de las Administraciones Públicas para la celebración de convenios y contenido de los mismos.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 25.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la citada Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 apartado K sobre competencia de los Municipios en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

CONSIDERANDO la declaración jurada del representante de la entidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, no estar incurso en las circunstancias para ser beneficiario de subvenciones (art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), y no tener obligaciones en cuanto al reintegro de subvenciones.

CONSIDERANDO los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de la entidad.



AJUNTAMENT DE

# Paterna

CONSIDERANDO el informe del Jefe de Sección de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento, por el que la entidad no tiene deuda pendiente.

CONSIDERANDO el informe del jefe de sección de participación ciudadana, por el que se informa que la Asociación Cáritas Interparroquial Paterna, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº109, que ha cumplido con lo dispuesto en el art 236.4 del ROFRJEL par el ejercicio 2013, y que se clasifica de naturaleza "Social".

CONSIDERANDO la base 34 de ejecución del presupuesto del año en curso, las subvenciones que por su objeto no les sea aplicables los principios de publicidad y concurrencia, deberán ser concedidas por acuerdo motivado del Ayuntamiento Pleno, con otorgamiento del correspondiente convenio.

CONSIDERANDO el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, en referencia al anticipo del pago de la subvención.

CONSIDERANDO los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local, todo ello en concordancia con la base 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO el artº 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el que corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión de Pleno.

CONSIDERANDO que por la Intervención de Fondos Municipales se informa de la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2320-48201, R.C. 571 de fecha 14 de enero del año en curso, por importe de 21.000 €.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos

CONSIDERANDO el informe de la Directora Técnica de Garantía Social de fecha 6 de marzo del año en curso sobre necesidad de suscripción de la prórroga para el ejercicio 2013 del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Entidad Cáritas Parróquial Interparroquial de Paterna de San Pedro Apostol para el desarrollo del Programa "SARA".

CONSIDERANDO que en las cláusulas CUARTA y SEXTA del citado convenio, el Ayuntamiento destinará 21.000 € para subvencionar la ejecución del proyecto



SARA y el primer pago será del 90% del total se librará a la firma del convenio.

CONSIDERANDO que la cláusula OCTAVA del citado convenio, por el que se establece que en el caso de que las partes pretendan prorrogar el presente convenio, deberá existir consignación presupuestaria suficiente, que las prórrogas serán anuales debiendo coincidir con el año natural, que se requerirá acuerdo formal y expreso de las partes, adoptado en el primer trimestre del año natural del año natural al que se pretende hacer efectiva la prórroga y que en ningún caso el cómputo total del convenio con sus prórrogas, superará los cuatro años.

Abierto el turno de deliberaciones, la Sra. Ripoll motiva su voto a favor de este punto. Expone, no obstante, que en el informe-propuesta no aclara si se ha justificado o no la subvención, entendiendo que debe ser un error de forma. La Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones contesta a la Sra. Ripoll, que la subvención está justificada adecuadamente y consta en el Informe-propuesta.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\ptol2garantiasocial.mp3*

A la vista de lo expuesto del Informe-Propuesta de la Gestora de Garantía Social de fecha 11 de marzo de 2013 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Garantía Social y Ocupación de fecha 15 de marzo de 2013 que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (12) el Grupo Psoe (7) y el Grupo Compromís Per Paterna (2) y la Abstención del Grupo Eupv (2) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la firma de la ADDENDA COMO PRÓRROGA al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y Cáritas Interparroquial Paterna de San Pedro Apóstol, para el desarrollo del Proyecto SARA para el ejercicio 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y CARITAS INTERPARROQUIAL PATERNA  
DE SAN PEDRO APÓSTOL EN MATERIA DE INSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES EN  
SITUACIÓN DE RIESGO I/O NECESIDAD EXTREMA EN LA CIUDAD DE PATERNA  
(SARA)*

En Paterna, a                      de                      de 2013

#### **REUNIDOS**

De una parte, D \_\_\_\_\_, Alcalde-Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE PATERNA quien actúa en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las atribuciones que le atribuye la legislación vigente, expresamente facultado para la suscripción del presente Convenio en virtud



de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el

Y de otra, D. \_\_\_\_\_ de CARITAS INTERPARROQUIAL PATERNA de SAN PEDRO APOSTOL, con C.I.F R-4600339H que actúa en nombre y representación de ésta, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos de la citada entidad.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 3 de mayo de 2011 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Paterna y Cáritas Parroquial San Pedro en materia de Inserción social de mujeres en situación de riesgo y/o necesidad extrema en la ciudad de Paterna (SARA)

**SEGUNDO.-** Que en la Clausula 8ª dispone que el Convenio tendrá una vigencia para el ejercicio 2011, pudiéndose prorrogar anualmente sin que el computo total del convenio con sus prórrogas supere los 4 años. La vigencia o prórroga anual queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Paterna, en su presupuesto para el año 2013, cuenta con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan del Convenio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Addenda:

**PUNTO ÚNICO.-** Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2013 el Convenio suscrito con fecha 3 de mayo de 2011, en los mismos términos y con arreglo a las mismas estipulaciones, y con el compromiso por parte de Cáritas Interparroquial Paterna de San Pedro Apóstol de desarrollar el proyecto presentado para el ejercicio 2013.

Las partes, en prueba de su conformidad, suscriben la presente Addenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EN PATERNA, A .... DE ..... 2.013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

POR CARITAS SAN PEDRO

Fdo. Lorenzo Agustí Pons  
Sanchis

Fdo. José Luis Llopis



SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 21.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2320-48201 del vigente presupuesto de gastos, R.C. 571 de fecha 14 de enero de 2013.

TERCERO.- Conceder Subvención económica, a la entidad Cáritas Interparroquial Paterna de San Pedro Apóstol, con NIF, R4600339H, por importe de 21.000 €, para el desarrollo del programa SARA para el ejercicio 2013, a realizar en un pago anticipado del 90% (18.900 €) a la firma de la Addenda del Convenio y el 10% restante (2.100 €) tras la justificación oportuna.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a "Cáritas Interparroquial Paterna de San Pedro Apóstol", Intervención de Fondos Municipales, Tesorería, a la Directora Técnica de Garantía Social y Coordinador/a de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

13º- **ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- SECCIÓN RECAUDACIÓN.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE VALORES EN EJECUTIVA, MULTAS E INSPECCIÓN, POR FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA COLABORADORA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.** DADA CUENTA de que por GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., como empresa colaboradora con el Ayuntamiento de Paterna en la recaudación ejecutiva, se presenta la cuenta de gestión recaudatoria de valores en ejecutiva, multas e inspección correspondiente al periodo Enero a Septiembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CUENTA POR TIPO DE VALOR Y CONCEPTO**

**RECIBOS**

	<b>PENDIENTE INICIAL</b>	<b>CARGOS</b>	<b>COBROS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>PENDIENTE FINAL</b>
<b>ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS MUN.</b>	10.189,67	0,00	1.557,98	0,00	8.631,69
<b>BASURA</b>	541.016,48	0,00	222.660,98	3.457,59	314.897,91
<b>CURSOS GRAN TEATRO</b>	2.267,00	0,00	0,00	0,00	2.267,00
<b>ESCOLA D'ESTIU</b>	11.485,00	0,00	939,51	2.233,00	8.312,49
<b>ESCOLA OBERTA</b>	10.528,00	0,00	1.376,56	3.650,00	5.501,44
<b>IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	846.644,43	0,00	80.384,33	25.169,08	741.091,02
<b>CUOTA MUNICIPAL</b>	758.789,42	0,00	72.571,12	22.583,47	663.634,83
<b>REC. PROVINCIAL</b>	87.855,01	0,00	7.813,21	2.585,61	77.456,19
<b>IBI RUSTICA</b>	32.031,46	0,00	1.335,74	4.647,57	26.048,15
<b>IBI URBANA</b>	4.176.312,9	412,38	905.814,10	59.591,72	3.211.319,54
	8				
<b>I.V.T.M.</b>	1.226.606,4	2.418,00	143.681,40	71.002,19	1.014.340,90
	9				
<b>MERCADOS</b>	8.272,98	0,00	1.207,24	277,67	6.788,07
<b>APARCAMIENTO MUNICIPAL</b>	231,00	0,00	172,25	0,00	58,75
<b>VADOS</b>	25.923,34	0,00	6.615,47	268,36	19.039,51
	6.891.508,8	2.830,38	1.365.745,5	170.297,18	5.358.296,47
	3		6		



**LIQUIDACIONES**

	PENDIENTE INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE FINAL
ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS MUN.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LIQUIDACIÓN PUBLICACIONES	344,07	0,00	0,00	0,00	344,07
BASURA	955.603,27	0,00	337.855,28	5.937,53	611.810,46
CONCESIÓN DE SERVICIOS	782,54	0,00	0,00	0,00	782,54
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	163.271,60	0,00	204,61	0,00	163.066,99
GRÚA MUNICIPAL	35.014,48	1.395,00	1.807,19	505,00	34.097,29
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	155.189,08	0,00	29.448,93	467,47	125.272,68
CUOTA MUNICIPAL	137.277,66	0,00	26.851,14	383,83	110.042,69
REC.PROVINCIAL	17.911,42	0,00	2.597,79	83,64	15.229,99
INTERESES DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMP.CONSTRUCCIONES Y OBRAS	620.802,93	0,00	440,00	283.184,15	337.178,78
IBI RUSTICA	2.937,69	0,00	0,00	0,00	2.937,69
IBI URBANA	242.469,45	0,00	20.601,29	15.227,39	206.640,77
I.V.T.M.	37,50	0,00	0,00	0,00	37,50
CUOTAS URBANÍSTICAS	1.510.760,16	0,00	13.902,01	8.980,11	1.487.878,04
TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LICENCIAS URBANÍSTICAS	14.669,11	0,00	2.434,40	11.325,25	909,46
MULTAS URBANISTICAS	173.238,47	0,00	2.651,51	3.142,50	167.444,46
MERCADOS	1.094,80	0,00	2,61	0,00	1.092,19
OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCUPACIÓN SUBSUELO,SUELO Y VUELO	64.035,34	7.197,60	12.256,65	0,00	58.976,29
RECARGOS APREMIO	39,00	0,00	39,00	0,00	0,00
SANCIONES	26.000,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
VADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERTIDOS AGUAS RESIDUALES	401.751,72	0,00	0,00	0,00	401.751,72
INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.862.223,96	287.824,46	440.138,62	59.790,90	1.650.118,90
	6.230.265,17	296.417,06	861.782,10	388.560,30	5.276.339,83

**INSPECCIÓN**

	PENDIENTE INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE FINAL
IMPUESTO ACTIVIDADES	174.450,39	63.761,32	57.569,40	2.137,92	178.504,39



## ECONÓMICAS

CUOTA MUNICIPAL	151.676,61	55.636,55	49.459,15	1.940,47	155.913,54
INTERESES DEMORA	8.275,13	2.506,22	3.422,06	0,00	7.359,29
REC.PROVINCIAL	14.498,65	5.618,55	4.688,19	197,45	15.231,56
IMP.CONSTRUCCIONES Y OBRAS	650.654,31	292.461,22	277.750,87	0,00	665.364,66
SANCCIONES INSPECCIÓN IAE	74.614,99	41.500,00	1.125,00	12.115,59	102.874,40
	899.719,69	397.722,54	336.445,27	14.253,51	946.743,45

## MULTAS

	PENDIENTE INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE FINAL
MULTAS DE TRÁFICO	939.592,20	456.930,00	197.005,70	173.895,52	1.025.620,98
MULTAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	149.614,42	37.007,00	11.032,88	24.239,10	151.349,44
	1.089.206,62	493.937,00	208.038,58	198.134,62	1.176.970,42

## OTROS CONCEPTOS

	PENDIENTE INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE FINAL
RECARGOS, INTERESES Y COSTAS REC.	0,00	0,00	361.370,09	0,00	0,00
RECARGOS, INTERESES Y COSTAS MUL.	0,00	0,00	27.718,88	0,00	0,00
MULTAS DE TRÁFICO (SRC)	429.518,65	0,00	9.748,48	323.332,48	96.437,69
MULTAS DE BUEN GOBIERNO (SRC)	124.960,03	0,00	2.976,72	8.052,79	113.930,52

	PENDIENTE INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE FINAL
TOTAL RECIBOS	6.891.508,83	2.830,38	1.365.745,56	170.297,18	5.358.296,47
TOTAL LIQUIDACIONES	6.230.265,17	296.417,06	861.782,10	388.560,30	5.276.339,83
TOTAL INSPECCIÓN	899.719,69	397.722,54	336.445,27	14.253,51	946.743,45
TOTAL MULTAS	1.089.206,62	493.937,00	208.038,58	198.134,62	1.176.970,42
TOTAL GENERAL	15.110.700,31	1.190.906,9	2.772.011,51	771.245,61	12.758.350,1





## CUENTA POR PARTIDAS Y REFERENCIAS CONTABLES

PARTIDA	CONCEPTO	REF. 2012	PENDIENTE INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE FINAL
200600011300	IBI URBANA	9340	38456,76	0,00	2182,61	4636,07	31638,08
200600011500	IMPTO. VEHICULOS	9351	9667,02	0,00	547,73	692,00	8427,29
200700038904	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	9525	115267,69	0,00	0,00	0,00	115267,69
200700013000	I.A.E. (C.M.)	9390	505,23	0,00	0,00	0,00	505,23
3900	I.A.E. (R.P.)	24192	146,52	0,00	0,00	0,00	146,52
200700029000	IMPTO. CIO	9414	119,94	0,00	0,00	0,00	119,94
200700029000	IMPTO. CIO	9415	40,00	0,00	0,00	0,00	40,00
200700029000	IMPTO. CIO	9416	12239,77	0,00	0,00	0,00	12239,77
200700029000	IMPTO. CIO	9417	34148,58	0,00	0,00	0,00	34148,58
200700011200	IBI RUSTICA	9303	503,91	0,00	0,00	95,88	408,03
200700011200	IBI RUSTICA	9304	20,94	0,00	0,00	0,00	20,94
200700011300	IBI URBANA	9335	119,39	0,00	0,00	0,00	119,39
200700011300	IBI URBANA	9338	105805,64	0,00	8253,51	4800,75	92751,38
200700011300	IBI URBANA	9336	2621,91	0,00	0,00	0,00	2621,91
200700011300	IBI URBANA	9337	673,99	0,00	223,90	0,00	450,09
200700011300	IBI URBANA	9339	645,25	0,00	215,41	0,00	429,84
200700011500	IMPTO. VEHICULOS	9350	30398,94	0,00	1241,42	1334,00	27823,52
200700039190	MULTAS COERCITIVAS	9566	313,13	0,00	0,00	0,00	313,13
200700039190	MULTAS COERCITIVAS	9567	1551,35	0,00	0,00	1047,50	503,85
200700032904	MERCADO MUNICIPAL	9457	100,97	0,00	0,00	100,97	0,00
200700032904	MERCADO MUNICIPAL	9458	100,97	0,00	0,00	100,97	0,00
200700039200	RECARGOS DE APREMIO	9568	39,00	0,00	39,00	0,00	0,00
200700033100	VADOS	9467	471,97	0,00	0,00	0,00	471,97
200700011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9367	508,04	0,00	23,28	72,42	412,34
200700011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9368	112,71	0,00	8,68	0,00	104,03
200700011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9369	43789,22	0,00	0,00	0,00	43789,22
200400041439610	CUOTAS DE URBANIZACION	9583	1211,26	0,00	0,00	0,00	1211,26
200800030200	BASURA	9422	541016,48	0,00	222660,98	3457,59	314897,91
200800031301	GRUA MUNICIPAL	9431	3269,64	0,00	105,00	0,00	3164,64
200800031301	GRUA MUNICIPAL	9432	485,00	0,00	0,00	0,00	485,00
200800031301	GRUA MUNICIPAL	9433	1550,00	0,00	0,00	0,00	1550,00
200800031301	GRUA MUNICIPAL	9434	1705,00	0,00	50,00	0,00	1655,00
200800029000	INSPECCION ICIO	9412	26563,02	0,00	0,00	0,00	26563,02
200800029000	INSPECCION ICIO	9413	7102,76	0,00	0,00	0,00	7102,76
PARTIDA	CONCEPTO	REF. 2012	PEND. INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE FINAL
200800039900	CURSOS GRAN TEATRO	9582	144,00	0,00	0,00	0,00	144,00
200800013000	I.A.E. (C.M.)	9389	3769,68	0,00	0,00	1345,78	2423,90
3900	I.A.E. (R.P.)	24193	793,62	0,00	0,00	176,63	616,99
200800029000	I.C.I.O.	9410	31715,45	0,00	200,00	0,00	31515,45
200800029000	I.C.I.O.	9411	80,00	0,00	80,00	0,00	0,00
200900029000	I.C.I.O.	9406	33624,49	0,00	0,00	0,00	33624,49
200800011200	IBI RUSTICA	9300	3123,79	0,00	293,25	1173,35	1657,19
200800011200	IBI RUSTICA	9301	63,22	0,00	0,00	0,00	63,22
200800011500	IMPTO. VEHICULOS	9349	85682,15	0,00	4479,02	4145,09	77058,04
200800011300	IBI URBANA	9330	170,14	0,00	170,14	0,00	0,00



200800011300	IBI URBANA	9332	258479,91	0,00	28212,12	5055,03	225212,76
200800011300	IBI URBANA	9333	496,05	0,00	0,00	0,00	496,05
200800011300	IBI URBANA	9331	2762,20	0,00	38,22	0,00	2723,98
200800011300	IBI URBANA	9334	862,92	0,00	0,00	0,00	862,92
3301	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	13072	1211,26	0,00	0,00	0,00	1211,26
200800039190	MULTAS COERCITIVAS	9562	3925,82	0,00	237,28	2095,00	1593,54
200800039190	MULTAS COERCITIVAS	9563	695,00	0,00	0,00	0,00	695,00
200800032904	MERCADO MUNICIPAL	9456	75,73	0,00	0,00	75,73	0,00
200800033602	MERCADO AMBULANTE	9483	95,20	0,00	0,00	0,00	95,20
200800033602	MERCADO AMBULANTE	9484	32,23	0,00	0,00	0,00	32,23
200800033200	OCUP.SUELO, SUB Y VUELO	9472	1386,00	0,00	0,00	0,00	1386,00
200800039190	SANCION INSPECCIÓN	9564	4252,28	0,00	0,00	4252,28	0,00
200800039190	SANCION INSPECCIÓN	9565	5460,00	0,00	0,00	5460,00	0,00
200800033100	VADOS	9466	1588,65	0,00	209,71	0,00	1378,94
200800011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9364	3887,19	0,00	0,00	1204,48	2682,71
200800011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9365	4877,88	0,00	400,00	271,34	4206,54
200800011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9366	1113,73	0,00	0,00	0,00	1113,73
2599	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	13065	4669,15	0,00	204,61	0,00	4464,54
200900054100	ALQUILER VIV.MUNICIPAL	9631	16,35	0,00	16,35	0,00	0,00
2599	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	13066	620,00	0,00	0,00	0,00	620,00
200900038904	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	9524	21254,81	0,00	0,00	0,00	21254,81
200900031301	GRUA MUNICIPAL	9428	8066,43	0,00	398,45	0,00	7667,98
200900031301	GRUA MUNICIPAL	9429	4284,22	0,00	136,52	160,00	3987,70
200900031301	GRUA MUNICIPAL	9430	2340,00	0,00	5,79	0,00	2334,21
200900039900	CURSOS GRAN TEATRO	9581	780,00	0,00	0,00	0,00	780,00
200900039190	SANCIONES IAE	9561	30000,00	0,00	0,00	0,00	30000,00
200900013000	IAE (C.M.)	9383	139243,11	0,00	899,47	4623,89	133719,75
3900	IAE (R.P.)	24194	15992,51	0,00	131,97	446,70	15413,84
200900013000	IAE (C.M.)	9384	22606,11	0,00	0,00	240,73	22365,38
3900	IAE (R.P.)	24195	3692,69	0,00	0,00	69,81	3622,88
200900013000	IAE (C.M.)	9385	9908,56	0,00	0,00	0,00	9908,56
3900	IAE (R.P.)	24196	2563,59	0,00	0,00	0,00	2563,59
200900013000	INSPECCION IAE (C.M.)	9387	111953,26	0,00	0,00	0,00	111953,26
200900039300	INSPECCION IAE (INT.DEM.)	9572	4908,34	0,00	0,00	0,00	4908,34
3900	INSPECCION IAE (R.P.)	24197	10822,09	0,00	0,00	0,00	10822,09
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>REF.</b>	<b>PEND.</b>	<b>CARGOS</b>	<b>COBROS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>PENDIENTE</b>
		<b>2012</b>	<b>INICIAL</b>				<b>FINAL</b>
200900029000	I.C.I.O.	9405	100132,38	0,00	0,00	0,00	100132,38
200900029000	I.C.I.O.	9407	52056,87	0,00	0,00	0,00	52056,87
200900029000	INSPECCION I.C.I.O.	9408	4599,55	0,00	0,00	0,00	4599,55
200900029000	INSPECCION I.C.I.O.	9409	117044,33	0,00	0,00	0,00	117044,33
200900011200	IBI RUSTICA	9296	265,87	0,00	0,00	0,00	265,87
200900011200	IBI RUSTICA	9298	289,32	0,00	0,00	0,00	289,32
200900011200	IBI RUSTICA	9297	4657,87	0,00	350,25	1529,52	2778,10



200900011200	IBI RUSTICA	9299	12,48	0,00	0,00	0,00	12,48
200900011300	IBI URBANA	9324	21306,10	0,00	2834,51	0,00	18471,59
200900011300	IBI URBANA	9328	45373,30	0,00	2061,98	1118,18	42193,14
200900011300	IBI URBANA	9325	348,43	0,00	0,00	0,00	348,43
200900011300	IBI URBANA	9327	579736,28	0,00	42295,66	2893,36	534547,26
200900011300	IBI URBANA	9326	928,04	0,00	0,00	0,00	928,04
200900011300	IBI URBANA	9329	1081,34	0,00	0,00	1081,34	0,00
200900011500	IMPTO. VEHICULOS	9347	25,50	0,00	0,00	0,00	25,50
200900011500	IMPTO. VEHICULOS	9348	179093,58	0,00	16944,90	4000,52	158148,16
3210	CUOTAS URBANIZACION	24189	129826,12	0,00	0,00	0,00	129826,12
200900039600	CANON	9575	10042,55	0,00	0,00	0,00	10042,55
	APROV.URBANISTICO						
200900032100	LICENCIAS	9441	46,78	0,00	0,00	0,00	46,78
	URBANISTICAS						
200900032100	LICENCIAS	9442	420,85	0,00	0,00	0,00	420,85
	URBANISTICAS						
200900039190	MULTAS COERCITIVAS	9559	6162,29	0,00	0,00	0,00	6162,29
200900039190	MULTAS COERCITIVAS	9560	12816,00	0,00	0,00	0,00	12816,00
200900033602	MERCADO AMBULANTE	9480	142,80	0,00	0,00	0,00	142,80
200900033602	MERCADO AMBULANTE	9481	103,13	0,00	0,00	0,00	103,13
200900033602	MERCADO AMBULANTE	9482	547,40	0,00	119,00	0,00	428,40
200900033901	APARCAMIENTO	9496	210,00	0,00	151,25	0,00	58,75
	MUNICIPAL						
200900033901	APARCAMIENTO	29348	21,00	0,00	21,00	0,00	0,00
	MUNICIPAL						
200900033200	OCUPACION	9471	192,15	0,00	0,00	0,00	192,15
	SUBSUELO,SUELO Y						
	VUELO						
200900013000	SANCIONES IAE	9386	2028,31	0,00	0,00	2028,31	0,00
200900013000	SANCIONES IAE	9388	874,40	0,00	0,00	0,00	874,40
200900033100	VADOS	9464	3675,15	0,00	401,89	0,00	3273,26
200900033100	VADOS	9465	83,29	0,00	0,00	0,00	83,29
200900011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9362	137452,06	0,00	8078,62	2152,65	127220,79
200900011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9363	31488,00	0,00	5185,70	1113,29	25189,01
200900032903	VERTIDOS	9449	79667,82	0,00	0,00	0,00	79667,82
201000054100	VIVIENDAS	9626	476,47	0,00	43,56	0,00	432,91
	MUNICIPALES						
201000054100	VIVIENDAS	9627	676,47	0,00	643,56	0,00	32,91
	MUNICIPALES						
201000054100	VIVIENDAS	9630	3287,16	0,00	456,61	0,00	2830,55
	MUNICIPALES						
201000038902	LIQUIDACION	9515	344,07	0,00	0,00	0,00	344,07
	PUBLICACIONES						
200600030200	BASURA	9419	946828,75	0,00	334019,9	5879,42	606929,41
					2		
201000030200	BASURA	9420	8542,06	0,00	3806,30	58,11	4677,65
201000030200	BASURA	9421	58,11	0,00	0,00	0,00	58,11
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>REF.</b>	<b>PEND.</b>	<b>CARGOS</b>	<b>COBROS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>PENDIENTE</b>
		<b>2012</b>	<b>INICIAL</b>				<b>FINAL</b>
201000055000	TASA CONCESION DE	9633	782,54	0,00	0,00	0,00	782,54
	SERVICIOS						
2599	EJECUCIONES	13067	11602,25	0,00	0,00	0,00	11602,25
	SUBSIDIARIAS						
2599	EJECUCIONES	13068	6255,90	0,00	0,00	0,00	6255,90
	SUBSIDIARIAS						
2599	EJECUCIONES	13069	3601,80	0,00	0,00	0,00	3601,80



SUBSIDIARIAS							
PARTIDA	CONCEPTO	REF.	PEND.	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE
		2012	INICIAL				FINAL
201000031301	GRUA MUNICIPAL	9426	2680,39	0,00	80,24	0,00	2600,15
201000031301	GRUA MUNICIPAL	9427	6063,80	0,00	436,90	270,00	5356,90
201000034401	CURSOS GRAN TEATRO	9508	169,00	0,00	0,00	0,00	169,00
201000034401	CURSOS GRAN TEATRO	9504	367,00	0,00	0,00	0,00	367,00
201000039190	SANCCIONES IAE	9552	10000,00	0,00	0,00	0,00	10000,00
201000013000	I.A.E. (C.M.)	9378	219315,13	0,00	9775,86	6197,86	203341,41
3900	I.A.E. (R.P.)	24198	24580,34	0,00	1032,96	645,67	22901,71
201000013000	I.A.E. (C.M.)	9379	3019,42	0,00	0,00	0,00	3019,42
3900	I.A.E. (R.P.)	24201	703,40	0,00	0,00	0,00	703,40
201000013000	I.A.E. (C.M.)	9381	555,08	0,00	0,00	0,00	555,08
3900	I.A.E. (R.P.)	24203	64,39	0,00	0,00	0,00	64,39
201000013000	INSPECCIÓN IAE(C.M.)	9382	37520,38	0,00	20103,24	1940,47	15476,67
201000039300	INSPECCIÓN IAE(INT.DEM)	9569	3302,08	0,00	2207,44	0,00	1094,64
3900	INSPECCIÓN IAE(R.P.)	24204	3648,19	0,00	1906,81	197,45	1543,93
201000029000	I.C.I.O.	9400	391,97	0,00	0,00	0,00	391,97
201000029000	I.C.I.O.	9401	4580,14	0,00	160,00	0,00	4420,14
201000029000	I.C.I.O.	9403	49,97	0,00	0,00	0,00	49,97
201000029000	INSPECCION I.C.I.O.	9402	199020,38	0,00	2275,68	0,00	196744,70
201000029000	INSPECCION I.C.I.O.	9404	4554,91	0,00	0,00	0,00	4554,91
201000011200	IBI RUSTICA	9292	9579,23	0,00	435,05	1697,11	7447,07
201000011200	IBI RUSTICA	9293	24,42	0,00	0,00	0,00	24,42
201000011200	IBI RUSTICA	9295	2118,87	0,00	0,00	0,00	2118,87
201000011300	IBI URBANA	9323	629,27	0,00	0,00	0,00	629,27
201000011300	IBI URBANA	9322	971074,41	0,00	114095,6	5362,33	851616,44
					4		
201000011300	IBI URBANA	29350	525,09	0,00	525,09	0,00	0,00
201000011300	IBI URBANA	9319	4686,81	0,00	314,96	0,00	4371,85
201000011300	IBI URBANA	9320	29094,03	0,00	2015,23	0,00	27078,80
201000011300	IBI URBANA	9321	43719,33	0,00	2909,74	0,00	40809,59
201000011500	IMPTO. VEHICULOS	9346	320677,53	0,00	31484,21	43488,1	245705,19
						3	
201000039300	INTERESES IMPTO VEHICULOS	9571	2,30	0,00	0,00	0,00	2,30
201000039600	CANON APROV.URBANISTICO	9574	10042,55	0,00	0,00	0,00	10042,55
3210	CUOTAS URBANIZACION	24191	31756,00	0,00	0,00	0,00	31756,00
3210	CUOTAS URBANIZACION	24190	63137,90	0,00	12976,53	0,00	50161,37
3210	CUOTAS URBANIZACION	24206	821726,83	0,00	0,00	0,00	821726,83
3212	CUOTAS CONSERVACION	13070	8741,65	0,00	0,00	6633,66	2107,99
201000039190	MULTAS COERCITIVAS	9551	3950,00	0,00	0,00	0,00	3950,00
201000039190	MULTAS COERCITIVAS	9553	5150,00	0,00	0,00	0,00	5150,00
PARTIDA	CONCEPTO	REF.	PEND.	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE
		2012	INICIAL				FINAL
201000033602	MERCADO AMBULANTE	9478	843,67	0,00	34,47	0,00	809,20
201000033602	MERCADO AMBULANTE	9479	1332,80	0,00	230,07	0,00	1102,73
201000032904	MERCADO MUNICIPAL	9455	207,11	0,00	0,00	0,00	207,11
201000039100	MULTAS INFRACCION ACTIVIDADES	9530	1000,00	0,00	0,00	0,00	1000,00
201000033100	VADOS	9462	4911,20	0,00	705,35	74,03	4131,82
201000032903	VERTIDOS	9447	83080,44	0,00	0,00	0,00	83080,44
201000032903	VERTIDOS	9448	79667,82	0,00	0,00	0,00	79667,82
201000011500	IMPTO.INCREM.V.TERR	9345	1053,81	0,00	0,00	0,00	1053,81



201000011600	IMPTO. INCREM. V. TERR	9358	29324,65	0,00	1354,75	7883,22	20086,68
201000011600	IMPTO. INCREM. V. TERR	9359	18199,40	0,00	4703,95	0,00	13495,45
201000011600	IMPTO. INCREM. V. TERR	9360	42412,42	0,00	1754,43	23,70	40634,29
201000011600	IMPTO. INCREM. V. TERR	9361	123062,98	0,00	15668,03	1355,56	106039,39
201100054100	VIVIENDAS MUNICIPALES	9613	1728,28	0,00	123,46	0,00	1604,82
201100054100	VIVIENDAS MUNICIPALES	9614	1710,25	0,00	47,34	0,00	1662,91
201100054100	VIVIENDAS MUNICIPALES	9615	1101,25	0,00	83,91	0,00	1017,34
201100054100	VIVIENDAS MUNICIPALES	9616	1193,44	0,00	143,19	0,00	1050,25
200600030200	BASURA	9418	174,35	0,00	29,06	0,00	145,29
201100039900	ESCOLA D'ESTIU	9577	5385,00	0,00	736,29	200,00	4448,71
201100039900	ESCOLA D'ESTIU	9578	6100,00	0,00	203,22	2033,00	3863,78
201100034201	ESCOLA OBERTA	9497	6348,00	0,00	271,10	3470,00	2606,90
201100034201	ESCOLA OBERTA	9498	1404,00	0,00	241,46	0,00	1162,54
201100034201	ESCOLA OBERTA	9499	2776,00	0,00	864,00	180,00	1732,00
201100032600	GRUA MUNICIPAL	9443	1990,00	0,00	180,00	75,00	1735,00
201100032600	GRUA MUNICIPAL	9444	2580,00	0,00	209,29	0,00	2370,71
201100034401	CURSOS GRAN TEATRO	9500	342,00	0,00	0,00	0,00	342,00
201100034401	CURSOS GRAN TEATRO	9501	187,00	0,00	0,00	0,00	187,00
201100034401	CURSOS GRAN TEATRO	9502	278,00	0,00	0,00	0,00	278,00
201100039190	SANCIONES IAE	9542	12000,00	0,00	0,00	0,00	12000,00
201100039100	SANCIONES INSPECCIÓN	9529	10000,00	0,00	0,00	0,00	10000,00
201100013000	I.A.E. (C.M.)	9372	395633,59	0,00	61573,11	10415,9	323644,54
						4	
201100013000	I.A.E. (C.M.)	29351	322,68	0,00	322,68	0,00	0,00
3900	I.A.E. (R.P.)	24210	46308,06	0,00	6614,32	1316,61	38377,13
3900	I.A.E. (R.P.)	29352	33,96	0,00	33,96	0,00	0,00
201100013000	I.A.E. (C.M.)	9373	76760,55	0,00	18241,94	143,10	58375,51
3900	I.A.E. (R.P.)	24208	8213,87	0,00	1763,39	13,83	6436,65
201100013000	I.A.E. (C.M.)	9374	13999,02	0,00	8178,54	0,00	5820,48
3900	I.A.E. (R.P.)	24213	1641,80	0,00	790,59	0,00	851,21
201100013000	I.A.E. (C.M.)	9375	10428,92	0,00	430,66	0,00	9998,26
3900	I.A.E. (R.P.)	24219	1031,68	0,00	43,81	0,00	987,87
201100013000	INSPECCION IAE(C.M.)	9377	2202,97	0,00	2202,97	0,00	0,00
201100039300	INSPECCION IAE( INT.DEM)	9570	64,71	0,00	64,71	0,00	0,00
3900	INSPECCION IAE(R.P.)	24221	28,37	0,00	28,37	0,00	0,00
201100029000	INSPECCION I.C.I.O.	9393	39022,19	0,00	8822,16	0,00	30200,03
201100029000	INSPECCION I.C.I.O.	9395	150249,81	0,00	60857,89	0,00	89391,92
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>REF.</b>	<b>PEND.</b>	<b>CARGOS</b>	<b>COBROS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>PENDIENTE</b>
		<b>2012</b>	<b>INICIAL</b>				<b>FINAL</b>
201100029000	INSPECCIÓN I.C.I.O.	9396	102497,36	0,00	32667,28	0,00	69830,08
201100029000	I.C.I.O.	9392	54612,28	0,00	0,00	44117,6	10494,65
						3	
201100029000	I.C.I.O.	9394	297011,09	0,00	0,00	239066,	57944,57
						52	
201100011200	IBI RUSTICA	9287	14154,18	0,00	257,19	151,71	13745,28
201100011200	IBI RUSTICA	9288	37,46	0,00	0,00	0,00	37,46
201100011200	IBI RUSTICA	9289	87,50	0,00	0,00	0,00	87,50
201100011200	IBI RUSTICA	9290	30,09	0,00	0,00	0,00	30,09



201100011300	IBI URBANA	9311	2211883,03	0,00	706622,3	35629,9	1469630,81
					0	2	
201100011300	IBI URBANA	9308	122,28	0,00	122,28	0,00	0,00
201100011300	IBI URBANA	9309	114,67	0,00	114,67	0,00	0,00
201100011300	IBI URBANA	9310	364,94	0,00	23,75	0,00	341,19
201100011300	IBI URBANA	9312	431,49	0,00	0,00	0,00	431,49
201100011300	IBI URBANA	9313	885,16	0,00	184,86	0,00	700,30
201100011300	IBI URBANA	9314	1543,74	0,00	822,89	0,00	720,85
201100011300	IBI URBANA	9317	2652,82	0,00	1312,10	132,92	1207,80
201100011300	IBI URBANA	9315	248,59	0,00	248,59	0,00	0,00
201100011300	IBI URBANA	9316	215,51	0,00	215,51	0,00	0,00
201100011300	IBI URBANA	9305	29440,46	0,00	3794,80	769,59	24876,07
201100011300	IBI URBANA	9306	60488,37	0,00	5870,34	13339,6	41278,41
						2	
201100011300	IBI URBANA	9307	794,78	0,00	322,20	0,00	472,58
201100011500	IMPTO. VEHICULOS	9341	600410,97	0,00	86281,53	17342,4	496786,99
						5	
201100011500	IMPTO. VEHICULOS	9343	160,00	0,00	0,00	0,00	160,00
201100011500	IMPTO. VEHICULOS	9342	12,00	0,00	0,00	0,00	12,00
201100011500	IMPTO. VEHICULOS	9344	514,00	0,00	284,59	0,00	229,41
20041020263961	CUOTAS URBANIZACIÓN	9679	12597,56	0,00	925,48	2346,45	9325,63
0							
20090008123961	CUOTAS URBANIZACIÓN	9645	5353,39	0,00	0,00	0,00	5353,39
0							
3205	CUOTAS CONSERVACION	24212	11701,51	0,00	0,00	0,00	11701,51
201100039700	CANON	9576	10042,55	0,00	0,00	0,00	10042,55
	APROVECHAMIENTO						
3210	CUOTAS URBANIZACIÓN	24215	1678,71	0,00	0,00	0,00	1678,71
3210	CUOTAS URBANIZACIÓN	24217	384582,20	0,00	0,00	0,00	384582,20
3205	CUOTAS CONSERVACION	24223	7108,12	0,00	0,00	0,00	7108,12
201100032100	LICENCIAS	9435	441,83	0,00	0,00	0,00	441,83
	URBANISTICAS						
201100032100	LICENCIAS	9436	11325,25	0,00	0,00	11325,2	0,00
	URBANISTICAS					5	
201100032100	LICENCIAS	9437	2434,40	0,00	2434,40	0,00	0,00
	URBANISTICAS						
201100039190	MULTAS COERCITIVAS	9539	131269,75	0,00	2414,23	0,00	128855,52
201100039190	MULTAS COERCITIVAS	9543	7405,13	0,00	0,00	0,00	7405,13
201100032904	MERCADO MUNICIPAL	9450	378,64	0,00	0,00	0,00	378,64
201100033602	MERCADO AMBULANTE	9474	2023,00	0,00	380,67	0,00	1642,33
201100032904	MERCADO MUNICIPAL	9451	378,64	0,00	0,00	0,00	378,64
201100033602	MERCADO AMBULANTE	9476	2053,49	0,00	443,03	0,00	1610,46
201100033602	MERCADO AMBULANTE	9475	952,00	0,00	2,61	0,00	949,39
201100033200	OCUP. SUELO, SUB Y	9468	1840,68	0,00	0,00	0,00	1840,68
	VUELO						
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>REF.</b>	<b>PEND.</b>	<b>CARGOS</b>	<b>COBROS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>PENDIENTE</b>
		<b>2012</b>	<b>INICIAL</b>				<b>FINAL</b>
201100033200	OCUP. SUELO, SUB Y	9469	5059,05	0,00	5059,05	0,00	0,00
	VUELO						
201100033300	UTILIZACION VIA	9473	55557,46	0,00	0,00	0,00	55557,46
	PUBLICA TELECOM.						
201100039100	MULTAS INFRACCION	9528	25000,00	0,00	0,00	0,00	25000,00
	ACTIVIDADES						
201100033100	VADOS	9459	15119,05	0,00	5224,49	194,33	9700,23
201100033100	VADOS	9461	74,03	0,00	74,03	0,00	0,00
201100032903	VERTIDOS	9445	79667,82	0,00	0,00	0,00	79667,82



# Paterna

201100032903	VERTIDOS	9446	79667,82	0,00	0,00	0,00	79667,82
201100011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9353	682020,41	0,00	145776,5	6651,55	529592,29
201100011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9352	43962,76	0,00	1772,45	988,99	41201,32
201100011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9354	164803,40	0,00	3620,61	416,02	160766,77
201100011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9356	305714,99	0,00	99833,15	2651,14	203230,70
201100011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9355	51110,70	0,00	10380,94	927,40	39802,36
201100011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	9357	177329,61	0,00	33416,08	17891,7	126021,81
201200032600	GRUA MUNICIPAL	23469	0,00	1395,00	205,00	0,00	1190,00
201200039190	SANCIONES INSPECCIÓN	24121	0,00	21500,00	1125,00	375,00	20000,00
201200039100	SANCIONES INSPECCIÓN	29468	0,00	20000,00	0,00	0,00	20000,00
201200013000	INSPECCIÓN IAE(C.M.)	24117	0,00	32494,34	18070,68	0,00	14423,66
201200039300	INSPECCIÓN IAE( INT.DEM)	24119	0,00	1823,78	657,54	0,00	1166,24
3900	INSPECCIÓN IAE(R.P.)	24118	0,00	3272,02	1837,16	0,00	1434,86
201200013000	INSPECCIÓN IAE(C.M.)	29473	0,00	23142,21	9082,26	0,00	14059,95
201200039300	INSPECCIÓN IAE( INT.DEM)	29475	0,00	682,44	492,37	0,00	190,07
3900	INSPECCIÓN IAE(R.P.)	29474	0,00	2346,53	915,85	0,00	1430,68
201200029000	INSPECCIÓN ICIO	24116	0,00	260716,0	168593,8	0,00	92122,21
201200029000	INSPECCION ICIO	29470	0,00	31745,21	4534,06	0,00	27211,15
201200011300	IBI URBANA	24115	0,00	252,83	252,83	0,00	0,00
201200011300	IBI URBANA	29391	0,00	159,55	159,55	0,00	0,00
201200011500	IMPTO. VEHICULOS	24114	0,00	1382,00	1382,00	0,00	0,00
201200011500	IMPTO. VEHICULOS	29390	0,00	1036,00	1036,00	0,00	0,00
201200033200	OCUP. SUELO, SUB Y VUELO	24477	0,00	7197,60	7197,60	0,00	0,00
201200011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	24120	0,00	150753,3	70827,65	14071,8	65853,83
201200011600	IMPTO. INCREM.V.TERR	29476	0,00	137071,0	37333,73	2115,53	97621,83
201000039120	MULTAS DE TRÁFICO	9535	249541,21	0,00	12726,16	5008,00	231807,05
201000039120	MULTAS DE TRÁFICO	9536	214991,69	0,00	16517,50	5887,03	192587,16
201000039190	MULTAS BUEN GOBIERNO	9554	11238,18	0,00	117,48	0,00	11120,70
201000039190	ESTUPEFACIENTES	9556	38631,35	0,00	893,40	4056,00	33681,95
201000039190	ESTUPEFACIENTES	9558	43565,95	0,00	411,41	5141,10	38013,44
201000039190	DROGODEPENDENCIAS	9555	1321,94	0,00	120,24	90,00	1111,70
201000039190	DROGODEPENDENCIAS	9557	120,00	0,00	60,00	0,00	60,00
201100039120	MULTAS DE TRÁFICO	9531	192113,86	0,00	16697,81	8017,49	167398,56
201100039120	MULTAS DE TRÁFICO	9532	120,00	0,00	0,00	0,00	120,00
201100039120	MULTAS DE TRÁFICO	9533	208955,44	0,00	23246,08	43583,0	142126,36
201100039120	MULTAS DE TRÁFICO	9534	73870,00	0,00	10620,62	17260,0	45989,38
201100039190	MULTAS BUEN GOBIERNO	9540	880,00	0,00	0,00	880,00	0,00



AJUNTAMENT DE

# Paterna

PARTIDA	CONCEPTO	REF. 2012	PEND. INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE FINAL
201100039190	MULTAS BUEN GOBIERNO	9544	21400,00	0,00	1745,25	1250,00	18404,75
201100039190	MULTAS BUEN GOBIERNO	9544	21400,00	0,00	1745,25	1250,00	18404,75
201100039190	MULTAS BUEN GOBIERNO	9547	22020,00	0,00	1344,38	7850,00	12825,62
201100039190	ESTUPEFACIENTES	9546	4763,00	0,00	0,00	602,00	4161,00
201100039190	ESTUPEFACIENTES	9549	1204,00	0,00	0,00	903,00	301,00
201100039190	DROGODEPENDENCIAS	9541	2310,00	0,00	49,13	870,00	1390,87
201100039190	DROGODEPENDENCIAS	9545	2100,00	0,00	225,89	120,00	1754,11
201100039190	DROGODEPENDENCIAS	9548	60,00	0,00	0,00	0,00	60,00
201200039120	MULTAS DE TRÁFICO	23416	0,00	280150,0	82957,53	64445,0	132747,47
				0		0	
201200039120	MULTAS DE TRAFICO	29482	0,00	176780,0	34240,00	29695,0	112845,00
				0		0	
201200039190	MULTAS BUEN GOBIERNO	23417	0,00	14800,00	2900,00	1875,00	10025,00
201200039190	MULTAS BUEN GOBIERNO	29484	0,00	10651,00	1600,70	0,00	9050,30
201200039190	ESTUPEFACIENTES	23447	0,00	9331,00	1204,00	602,00	7525,00
201200039190	ESTUPEFACIENTES	29488	0,00	1204,00	0,00	0,00	1204,00
201200039190	DROGODEPENDENCIAS	23437	0,00	601,00	301,00	0,00	300,00
201200039190	DROGODEPENDENCIAS	29487	0,00	420,00	60,00	0,00	360,00
	TOTAL :		15110700,3	1190906,1	2772011,51	771245,61	12758350,17
				98			
201200039210	RECARGO, INTERESES, COSTAS	0	0,00	0,00	361370,0	0,00	0,00
					9		

## CUENTA POR AÑOS DE CARGO Y CONCEPTO

### AÑO CARGO 2006

	PENDIENTE INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE E FINAL
APARCAMIENTO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00		0,00
ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS MUN.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LIQUIDACIÓN PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BASURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCESIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CURSOS GRAN TEATRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ESCOLA D'ESTIU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ESCOLA OBERTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GRÚA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CUOTA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REC.PROVINCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMP.CONSTRUCCIONES Y OBRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





AJUNTAMENT DE

# Paterna

IBI RUSTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IBI URBANA	38.456,76	0,00	2.182,61	4.636,07	31.638,08
I.V.T.M.	9.667,02	0,00	547,73	692,00	8.427,29
CUOTAS URBANÍSTICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LICENCIAS URBANÍSTICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MULTAS URBANISTICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MERCADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCUPACIÓN SUBSUELO,SUELO Y VUELO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGOS APREMIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANCIONES INSPECCIÓN IAE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERTIDOS AGUAS RESIDUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	48.123,78	0,00	2.730,34	5.328,07	40.065,37

## AÑO CARGO 2007

	PENDIENTE INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE FINAL
APARCAMIENTO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00		0,00
ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS MUN.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LIQUIDACIÓN PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BASURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCESIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CURSOS GRAN TEATRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	115.267,69	0,00	0,00	0,00	115.267,69
ESCOLA D'ESTIU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ESCOLA OBERTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GRÚA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	651,75	0,00	0,00	0,00	651,75
CUOTA MUNICIPAL	505,23	0,00	0,00	0,00	505,23
REC.PROVINCIAL	146,52	0,00	0,00	0,00	146,52
INTERESES DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMP.CONSTRUCCIONES Y OBRAS	46.548,29	0,00	0,00	0,00	46.548,29
IBI RUSTICA	524,85	0,00	0,00	95,88	428,97
IBI URBANA	109.866,18	0,00	8.692,82	4.800,75	96.372,61
I.V.T.M.	30.398,94	0,00	1.241,42	1.334,00	27.823,52
CUOTAS URBANÍSTICAS	1.211,26	0,00	0,00	0,00	1.211,26
TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LICENCIAS URBANÍSTICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MULTAS URBANISTICAS	1.864,48	0,00	0,00	1.047,50	816,98
MERCADOS	201,94	0,00	0,00	201,94	0,00
OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



AJUNTAMENT DE

# Paterna

OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGOS APREMIO	39,00	0,00	39,00	0,00	0,00
SANCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANCIONES INSPECCIÓN IAE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VADOS	471,97	0,00	0,00	0,00	471,97
VERTIDOS AGUAS RESIDUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INCREMENTO VALOR TERRENOS	44.409,97	0,00	31,96	72,42	44.305,59
	351.456,32	0,00	10.005,20	7.552,49	333.898,63

## AÑO CARGO 2008

	PENDIENTE INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE FINAL
APARCAMIENTO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00		0,00
ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS MUN.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LIQUIDACIÓN PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BASURA	541.016,48	0,00	222.660,98	3.457,59	314.897,91
CONCESIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CURSOS GRAN TEATRO	144,00	0,00	0,00	0,00	144,00
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	4.669,15	0,00	204,61	0,00	4.464,54
ESCOLA D'ESTIU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ESCOLA OBERTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GRÚA MUNICIPAL	7.009,64	0,00	155,00	0,00	6.854,64
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	4.563,30	0,00	0,00	1.522,41	3.040,89
CUOTA MUNICIPAL	3.769,68	0,00	0,00	1.345,78	2.423,90
REC.PROVINCIAL	793,62	0,00	0,00	176,63	616,99
INTERESES DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMP.CONSTRUCCIONES Y OBRAS	99.085,72	0,00	280,00	0,00	98.805,72
IBI RUSTICA	3.187,01	0,00	293,25	1.173,35	1.720,41
IBI URBANA	262.771,22	0,00	28.420,48	5.055,03	229.295,71
I.V.T.M.	85.682,15	0,00	4.479,02	4.145,09	77.058,04
CUOTAS URBANÍSTICAS	1.211,26	0,00	0,00	0,00	1.211,26
TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LICENCIAS URBANÍSTICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MULTAS URBANISTICAS	4.620,82	0,00	237,28	2.095,00	2.288,54
MERCADOS	203,16	0,00	0,00	75,73	127,43
OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO	1.386,00	0,00	0,00	0,00	1.386,00
RECARGOS APREMIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANCIONES INSPECCIÓN IAE	9.712,28	0,00	0,00	9.712,28	0,00
VADOS	1.588,65	0,00	209,71	0,00	1.378,94
VERTIDOS AGUAS RESIDUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



AJUNTAMENT DE

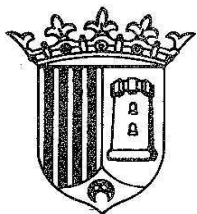
# Paterna

INCREMENTO VALOR TERRENOS	9.878,80	0,00	400,00	1.475,82	8.002,98
	1.036.729,64	0,00	257.340,33	28.712,30	750.677,01

## AÑO CARGO 2009

	PENDIENTE INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE FINAL
APARCAMIENTO MUNICIPAL	231,00	0,00	172,25	0,00	58,75
ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS MUN.	16,35	0,00	16,35	0,00	0,00
LIQUIDACIÓN PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BASURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCESIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CURSOS GRAN TEATRO	780,00	0,00	0,00	0,00	780,00
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	21.874,81	0,00	0,00	0,00	21.874,81
ESCOLA D'ESTIU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ESCOLA OBERTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GRÚA MUNICIPAL	14.690,65	0,00	540,76	160,00	13.989,89
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	321.690,26	0,00	1.031,44	5.381,13	315.277,69
CUOTA MUNICIPAL	283.711,04	0,00	899,47	4.864,62	277.946,95
REC.PROVINCIAL	33.070,88	0,00	131,97	516,51	32.422,40
INTERESES DEMORA	4.908,34	0,00	0,00	0,00	4.908,34
IMP.CONSTRUCCIONES Y OBRAS	273.833,13	0,00	0,00	0,00	273.833,13
IBI RUSTICA	5.225,54	0,00	350,25	1.529,52	3.345,77
IBI URBANA	648.773,49	0,00	47.192,15	5.092,88	596.488,46
I.V.T.M.	179.119,08	0,00	16.944,90	4.000,52	158.173,66
CUOTAS URBANÍSTICAS	139.868,67	0,00	0,00	0,00	139.868,67
TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LICENCIAS URBANÍSTICAS	467,63	0,00	0,00	0,00	467,63
MULTAS URBANISTICAS	18.978,29	0,00	0,00	0,00	18.978,29
MERCADOS	793,33	0,00	119,00	0,00	674,33
OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCUPACIÓN SUBSUELO,SUELO Y VUELO	192,15	0,00	0,00	0,00	192,15
RECARGOS APREMIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANCIONES INSPECCIÓN IAE	32.902,71	0,00	0,00	2.028,31	30.874,40
VADOS	3.758,44	0,00	401,89	0,00	3.356,55
VERTIDOS AGUAS RESIDUALES	79.667,82	0,00	0,00	0,00	79.667,82
INCREMENTO VALOR TERRENOS	168.940,06	0,00	13.264,32	3.265,94	152.409,80





07

2

0,77

## AÑO CARGO 2011

	PENDIENTE INICIAL	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE E FINAL
APARCAMIENTO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS MUN.	5.733,22	0,00	397,90	0,00	5.335,32
LIQUIDACIÓN PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BASURA	174,35	0,00	29,06	0,00	145,29
CONCESIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CURSOS GRAN TEATRO	807,00	0,00	0,00	0,00	807,00
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ESCOLA D'ESTIU	11.485,00	0,00	939,51	2.233,00	8.312,49
ESCOLA OBERTA	10.528,00	0,00	1.376,56	3.650,00	5.501,44
GRÚA MUNICIPAL	4.570,00	0,00	389,29	75,00	4.105,71
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	556.670,18	0,00	100.289,05	11.889,4	444.491,8
CUOTA MUNICIPAL	499.347,73	0,00	90.949,90	10.559,0	397.838,4
REC.PROVINCIAL	57.257,74	0,00	9.274,44	1.330,44	46.652,86
INTERESES DEMORA	64,71	0,00	64,71	0,00	0,00
IMP.CONSTRUCCIONES Y OBRAS	643.392,73	0,00	102.347,33	283.184,15	257.861,25
IBI RUSTICA	14.309,23	0,00	257,19	151,71	13.900,33
IBI URBANA	2.309.185,84	0,00	719.654,29	49.872,05	1.539.659,50
I.V.T.M.	601.096,97	0,00	86.566,12	17.342,45	497.188,40
CUOTAS URBANÍSTICAS	433.064,04	0,00	925,48	2.346,45	429.792,11
TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LICENCIAS URBANÍSTICAS	14.201,48	0,00	2.434,40	11.325,25	441,835
MULTAS URBANISTICAS	138.674,88	0,00	2.414,23	0,00	136.260,65
MERCADOS	5.785,77	0,00	826,31	0,00	4.959,46
OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCUPACIÓN SUBSUELO,SUELO Y VUELO	62.457,19	0,00	5.059,05	0,00	57.398,14
RECARGOS APREMIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANCIONES	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
SANCIONES INSPECCIÓN IAE	22.000,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00
VADOS	15.193,08	0,00	5.298,52	194,33	9.700,23
VERTIDOS AGUAS RESIDUALES	159.335,64	0,00	0,00	0,00	159.335,64
INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.424.941,87	0,00	294.799,80	29.526,82	1.100.615,25





AJUNTAMENT DE

# Paterna

	BAJAS ORDINARIAS	BAJAS MIN.CARGO	BAJAS INSOLVENCIA	TOTAL BAJAS
APARCAMIENTO MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS MUN.	0,00	0,00	0,00	0,00
BASURA	3457,59	0,00	0,00	3457,59
CURSOS GRAN TEATRO	0,00	0,00	0,00	0,00
ESCOLA D'ESTIU	2233,00	0,00	0,00	2233,00
ESCOLA OBERTA	3650,00	0,00	0,00	3650,00
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	0,00	0,00	25169,08	25169,08
CUOTA MUNICIPAL	0,00	0,00	22583,47	22583,47
REC. PROVINCIAL	0,00	0,00	2585,61	2585,61
IBI RUSTICA	4356,09	0,00	291,48	4647,57
IBI URBANA	46603,78	0,00	12987,94	59591,72
I.V.T.M.	4195,59	0,00	66806,60	71002,19
MERCADOS	0,00	0,00	277,67	277,67
VADOS	268,36	0,00	0,00	268,36
	64764,41	0,00	105532,77	170297,18

## LIQUIDACIONES

	BAJAS ORDINARIAS	BAJAS MIN.CARGO	BAJAS INSOLVENCIA	TOTAL BAJAS
ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS MUN.	0,00	0,00	0,00	0,00
LIQUIDACIÓN PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
BASURA	5937,53	0,00	0,00	5937,53
CONCESIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
GRÚA MUNICIPAL	50,00	0,00	455,00	505,00
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	156,93	0,00	310,54	467,47
CUOTA MUNICIPAL	143,10	0,00	240,73	383,83
REC.PROVINCIAL	13,83	0,00	69,81	83,64
IMP.CONSTRUCCIONES Y OBRAS	283184,15	0,00	0,00	283184,15
IBI RUSTICA	0,00	0,00	0,00	0,00
IBI URBANA	12709,16	0,00	2518,23	15227,39
I.V.T.M.	0,00	0,00	0,00	0,00
CUOTAS URBANÍSTICAS	6633,66	0,00	2346,45	8980,11
TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
LICENCIAS URBANÍSTICAS	11325,25	0,00	0,00	11325,25
MULTAS URBANISTICAS	0,00	0,00	3142,50	3142,50
MERCADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Ocupación subsuelo, suelo y vuelo	0,00	0,00	0,00	0,00
RECARGOS APREMIO	0,00	0,00	0,00	0,00
SANCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
VADOS	0,00	0,00	0,00	0,00



AJUNTAMENT DE

# Paterna

VERTIDOS AGUAS RESIDUALES	0,00	0,00	0,00	0,00
INCREMENTO VALOR TERRENOS	44532,28	0,00	15258,62	59790,90
	364528,96	0,00	24031,34	388560,30

## INSPECCIÓN

	BAJAS ORDINARIAS	BAJAS MIN. CARGO	BAJAS INSOLVENCIA	TOTAL BAJAS
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2137,92	0,00	0,00	2137,92
CUOTA MUNICIPAL	1940,47	0,00	0,00	1940,47
REC. PROVINCIAL	197,45	0,00	0,00	197,45
INTERESES DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00
IMP. CONSTRUCCIONES Y OBRAS	0,00	0,00	0,00	0,00
SANCIÓNES INSPECCIÓN	0,00	12115,59	0,00	12115,59
	2137,92	12115,59	0,00	14253,51
TOTAL RECIBOS	64764,41	0,00	105532,77	170297,18
TOTAL LIQUIDACIONES	364528,96	0,00	24031,34	388560,30
TOTAL INSPECCIÓN	2137,92	12115,59	0,00	14253,51
RECARGOS, INTERESES Y COSTAS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL :	431431,29	12115,59	129564,11	573110,99





# Paterna

## CUENTA MULTAS 2012 (enero-septiembre)

	PEND. INICIAL		CARGOS		INGRESOS		BAJAS ORD.		BAJAS INSOL.		BAJAS PRESC.		BAJ. MIN.CARGO		BAJ.OT.MOT.		PENDIENTE FINAL	
	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE
<b>TRÁFICO</b>	1172 6	1369110 ,85	2623	456930,00	1905	206754,18	209	27258,01	3157	321569,55	0	0,00	1772	148400,44	0	0,00	9078	1122058,67
<b>BUEN GOBIERNO</b>	1105	274574,45	103	37007,00	96	14009,60	39	20526,10	25	11765,79	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1048	265279,96
<b>TOTAL</b>	1283 1	1643685 ,30	2726	493937,00	2001	220763,78	248	47784,11	3182	333335,34	0	0,00	1772	148400,44	0	0,00	1012 6	1387338 ,63

## CUENTA AÑO 2012 MULTAS DE TRÁFICO

	PENDIENTE INICIAL		CARGOS		INGRESOS		BAJAS ORD.		BAJAS INSOLV.		BAJAS PRESCRIP.		BAJ. MIN.CARGO		BAJ.OT.MOT.		PENDIENTE T. FINAL	
	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE
<b>2007</b>	3315	327211,26	0	0,00	44	757,32	4	320,49	3094	313500,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	173	12633,45
<b>2008</b>	622	44242,93	0	0,00	59	3887,88	7	500,00	10	1290,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	546	38565,05
<b>2009</b>	2325	181957,5	0	0,00	155	12121,0	17	1360,0	19	1319,55	0	0,00	98	6622,44	0	0,00	213	160533,8



AJUNTAMENT DE

# Paterna

	1	66	0	4	6
<b>2010</b>	3866 500323,3 2	2 280,00 271 36857, 05	96 14075, 03	23 3700,00	0 0,00 1 40,00 0 0,00 347 445931,2 8 4
<b>2011</b>	1598 315375,8 3	768 116050, 00 471 58827, 69	75 9752,4 9	10 1560,00	0 0,00 729 58753,0 0 0,00 181 302532,6 0 5
<b>2012</b>	0 0,00 1853 340600, 00 905 94302, 58	10 1250,0 0	1 200,00	0 0,00 944 82985,0 0 0,00 937 161862,4 0 2	
<b>TOTAL</b>	1172 1369110, 6 85	2623 456930, 00 190 206754 5 ,18	209 27258, 01 3157 321569, 55	0 0,00 177 148400, 2 44	0 0,00 907 1122058, 8 67



AJUNTAMENT DE

# Paterna

**CUENTA AÑO 2012**  
**MULTAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO**

	<b>PENDIENTE INICIAL</b>		<b>C A R G O S</b>		<b>I N G R E S O S</b>		<b>BAJAS ORD.</b>		<b>BAJAS O.MOT.</b>		<b>BAJAS INSOLV.</b>		<b>PENDIENTE FINAL</b>	
	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE	NUM	IMPORTE
<b>2005</b>	2	400,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	400,00
<b>2006</b>	22	1426,30	0	0,00	1	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	21	1426,30
<b>2007</b>	43	6675,34	0	0,00	12	637,25	1	301,00	0	0,00	1	700,00	29	5037,09
<b>2008</b>	114	25289,59	0	0,00	21	648,90	0	0,00	0	0,00	4	1675,36	89	22965,33
<b>2009</b>	607	142891,26	0	0,00	21	2731,45	12	4359,00	0	0,00	10	5073,43	564	130727,38
<b>2010</b>	238	67448,96	2	602,00	14	1711,84	14	6437,10	0	0,00	8	4007,00	204	55895,02
<b>2011</b>	79	30443,00	57	20549,00	21	6244,46	10	8829,00	0	0,00	2	310,00	103	35608,54
<b>2012</b>	0	0,00	44	15856,00	6	2035,70	2	600,00	0	0,00	0	0,00	36	13220,30
<b>TOTAL</b>	1105	274574,45	103	37007,00	96	14009,60	39	20526,10	0	0,00	25	11765,79	1048	265279,96



RESULTANDO, que por Resolución de Alcaldía núm. 59, de 18 de Enero de 2007, la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., con C.I.F. A-81957367 resultó adjudicataria del contrato de prestación del servicio de «Agente Colaborador con el servicio de Recaudación Municipal, tramitación de expedientes por infracción de normas de Tráfico y Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno, Atención al Público en Consultas Tributarias y Expedición de documentos de cobro, Servicio de Gestión Catastral, Tramitación y Gestión de cobro de tasa fiscal por retirada de vehículos de la vía pública y Cobro y Gestión de sanciones derivadas de conductas tipificadas en la Ley 1/92 y Decreto Legislativo 1/03»

RESULTANDO, que el día 20 de Julio de 2012 se comunicó a GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., la finalización de la colaboración con el Ayuntamiento de Paterna, y en consecuencia la finalización de sus servicios, con fecha de efectos 30 de Septiembre de 2012.

CONSIDERANDO, que el artículo 64.4.n) de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Paterna, establece que el Agente colaborador contratado vendrá obligado a rendir cuentas de su gestión siempre que el Ayuntamiento, a través del Tesorero o del Jefe de la Unidad de Recaudación, se lo exigiere; y en todo caso anualmente, con fecha 31 de diciembre, las referentes al ejercicio en curso, debiendo presentarlas al Ayuntamiento antes del 31 de enero del año siguiente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 58.f) de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Paterna, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las cuentas de Recaudación.

CONSIDERANDO, que por el Interventor Municipal se emite informe con relación a la cuenta presentada, que literalmente transcrito dice:

**«INFORME DE INTERVENCIÓN**

*INFORME que emite esta intervención, con relación a la cuenta presentada por el recaudador a fecha de 30 de septiembre de 2.012, y que comprobados los saldos del pendiente de cobro de los distintos conceptos con los datos obrantes en la contabilidad municipal, son todos ellos conformes, de acuerdo con la siguiente relación:*

**CUENTA RECAUDADOR ENERO SEPTIEMBRE 2012**

<b>Apl. presupuestaria o CNP</b>	<b>Descripción apl. presupuestaria o CNP</b>	<b>Referencia</b>	<b>Saldo</b>
2011.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009287	13.745,28
2011.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009288	37,46
2011.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009289	87,50
2011.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009290	30,09

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es



2010.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009292	7.447,07
2010.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009293	24,42
2010.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009295	2.118,87
2009.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009296	265,87
2009.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009297	2.778,10
2009.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009298	289,32
2009.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009299	12,48
2008.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009300	1.657,19
2008.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009301	63,22
2007.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009303	408,03
2007.0.0.0.0.11200	IBI Rustica	201200009304	20,94
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009305	24.876,07
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009306	41.278,41
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009307	472,58
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009308	0,00
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009309	0,00
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009310	341,19
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009311	1.469.630,81
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009312	431,49
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009313	700,30
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009314	720,85
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009315	0,00
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009316	0,00
2011.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009317	1.207,80
2010.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009319	4.371,85
2010.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009320	27.078,80
2010.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009321	40.809,59
2010.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009322	851.616,44
2010.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009323	629,27
2009.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009324	18.471,59
2009.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009325	348,43
2009.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009326	928,04
2009.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009327	534.547,26
2009.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009328	42.193,14
2009.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009329	0,00
2008.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009330	0,00
2008.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009331	2.723,98
2008.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009332	225.212,76
2008.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009333	496,05
2008.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009334	862,92
2007.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009335	119,39
2007.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009336	2.621,91
2007.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009337	450,09
2007.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009338	92.751,38
2007.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009339	429,84
2006.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200009340	31.638,08



2011.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200009341	496.786,99
2011.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200009342	12,00
2011.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200009343	160,00
2011.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200009344	229,41
2010.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200009345	1.053,81
2010.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200009346	245.705,19
2009.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200009347	25,50
2009.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200009348	158.148,16
2008.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200009349	77.058,04
2007.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200009350	27.823,52
2006.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200009351	8.427,29
2011.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009352	41.201,32
2011.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009353	529.592,29
2011.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009354	160.766,77
2011.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009355	39.802,36
2011.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009356	203.230,70
2011.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009357	126.021,81
2010.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009358	20.086,68
2010.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009359	13.495,45
2010.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009360	40.634,29
2010.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009361	106.039,39
2009.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009362	127.220,79
2009.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009363	25.189,01
2008.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009364	2.682,71
2008.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009365	4.206,54
2008.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009366	1.113,73
2007.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009367	412,34
2007.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009368	104,03
2007.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200009369	43.789,22
2011.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009372	323.644,54
2011.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009373	58.375,51
2011.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009374	5.820,48
2011.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009375	9.998,26
2011.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009377	0,00
2010.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009378	203.341,41
2010.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009379	3.019,42
2010.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009381	555,08
2010.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009382	15.476,67
2009.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009383	133.719,75
2009.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009384	22.365,38
2009.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009385	9.908,56
2009.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009386	0,00
2009.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009387	111.953,26
2009.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009388	874,40
2008.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009389	2.423,90
2007.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200009390	505,23



2011.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009392	10.494,65
2011.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009393	30.200,03
2011.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009394	57.944,57
2011.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009395	89.391,92
2011.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009396	69.830,08
2010.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009400	391,97
2010.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009401	4.420,14
2010.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009402	196.744,70
2010.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009403	49,97
2010.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009404	4.554,91
2009.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009405	100.132,38
2009.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009406	33.624,49
2009.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009407	52.056,87
2009.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009408	4.599,55
2009.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009409	117.044,33
2008.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009410	31.515,45
2008.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009411	0,00
2008.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009412	26.563,02
2008.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009413	7.102,76
2007.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009414	119,94
2007.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009415	40,00
2007.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009416	12.239,77
2007.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200009417	34.148,58
2006.0.0.0.0.30200	Servicio de recogida de b	201200009418	145,29
2006.0.0.0.0.30200	Servicio de recogida de b	201200009419	606.929,41
2006.0.0.0.0.30200	Servicio de recogida de b	201200009420	4.677,65
2008.0.0.0.0.30200	Servicio de recogida de b	201200009421	58,11
2008.0.0.0.0.30200	Servicio de recogida de b	201200009422	314.897,91
2010.0.0.0.0.31301	Taxa serv.tran.ret.vehic.	201200009426	2.600,15
2010.0.0.0.0.31301	Taxa serv.tran.ret.vehic.	201200009427	5.356,90
2009.0.0.0.0.31301	Taxa serv.tran.ret.vehic.	201200009428	7.667,98
2009.0.0.0.0.31301	Taxa serv.tran.ret.vehic.	201200009429	3.987,70
2009.0.0.0.0.31301	Taxa serv.tran.ret.vehic.	201200009430	2.334,21
2008.0.0.0.0.31301	Taxa serv.tran.ret.vehic.	201200009431	3.164,64
2008.0.0.0.0.31301	Taxa serv.tran.ret.vehic.	201200009432	485,00
2008.0.0.0.0.31301	Taxa serv.tran.ret.vehic.	201200009433	1.550,00
2008.0.0.0.0.31301	Taxa serv.tran.ret.vehic.	201200009434	1.655,00
2011.0.0.0.0.32100	Licencias urbanísticas.	201200009435	441,83
2011.0.0.0.0.32100	Licencias urbanísticas.	201200009436	0,00
2011.0.0.0.0.32100	Licencias urbanísticas.	201200009437	0,00
2009.0.0.0.0.32100	Licencias urbanísticas.	201200009441	46,78
2009.0.0.0.0.32100	Licencias urbanísticas.	201200009442	420,85
2011.0.0.0.0.32600	Tasa por retirada de vehí	201200009443	1.735,00
2011.0.0.0.0.32600	Tasa por retirada de vehí	201200009444	2.370,71
2011.0.0.0.0.32903	Tasa calidad vertidos	201200009445	79.667,82
2011.0.0.0.0.32903	Tasa calidad vertidos	201200009446	79.667,82



2010.0.0.0.0.32903	Tasa calidad vertidos	201200009447	83.080,44
2010.0.0.0.0.32903	Tasa calidad vertidos	201200009448	79.667,82
2009.0.0.0.0.32903	Tasa calidad vertidos	201200009449	79.667,82
2011.0.0.0.0.32904	Tasa servicios mercado	201200009450	378,64
2011.0.0.0.0.32904	Tasa servicios mercado	201200009451	378,64
2010.0.0.0.0.32904	Tasa servicios mercado	201200009455	207,11
2008.0.0.0.0.32904	Tasa servicios mercado	201200009456	0,00
2007.0.0.0.0.32904	Tasa servicios mercado	201200009457	0,00
2007.0.0.0.0.32904	Tasa servicios mercado	201200009458	0,00
2011.0.0.0.0.33100	Tasa por entrada de vehíc	201200009459	9.700,23
2011.0.0.0.0.33100	Tasa por entrada de vehíc	201200009461	0,00
2010.0.0.0.0.33100	Tasa por entrada de vehíc	201200009462	4.131,82
2009.0.0.0.0.33100	Tasa por entrada de vehíc	201200009464	3.273,26
2009.0.0.0.0.33100	Tasa por entrada de vehíc	201200009465	83,29
2008.0.0.0.0.33100	Tasa por entrada de vehíc	201200009466	1.378,94
2007.0.0.0.0.33100	Tasa por entrada de vehíc	201200009467	471,97
2011.0.0.0.0.33200	Tasa util. pr. serv. sum.	201200009468	1.840,68
2011.0.0.0.0.33200	Tasa util. pr. serv. sum.	201200009469	0,00
2009.0.0.0.0.33200	Tasa util. pr. serv. sum.	201200009471	192,15
2008.0.0.0.0.33200	Tasa util. pr. serv. sum.	201200009472	1.386,00
2011.0.0.0.0.33300	Tasa util. priv. telecom.	201200009473	55.557,46
2011.0.0.0.0.33602	Tasa mercado ambulante	201200009474	1.642,33
2011.0.0.0.0.33602	Tasa mercado ambulante	201200009475	949,39
2011.0.0.0.0.33602	Tasa mercado ambulante	201200009476	1.610,46
2010.0.0.0.0.33602	Tasa mercado ambulante	201200009478	809,20
2010.0.0.0.0.33602	Tasa mercado ambulante	201200009479	1.102,73
2009.0.0.0.0.33602	Tasa mercado ambulante	201200009480	142,80
2009.0.0.0.0.33602	Tasa mercado ambulante	201200009481	103,13
2009.0.0.0.0.33602	Tasa mercado ambulante	201200009482	428,40
2008.0.0.0.0.33602	Tasa mercado ambulante	201200009483	95,20
2008.0.0.0.0.33602	Tasa mercado ambulante	201200009484	32,23
2009.0.0.0.0.33901	Tasa aparcam. subterr.	201200009496	58,75
2011.0.0.0.0.34201	Escola oberta	201200009497	2.606,90
2011.0.0.0.0.34201	Escola oberta	201200009498	1.162,54
2011.0.0.0.0.34201	Escola oberta	201200009499	1.732,00
2011.0.0.0.0.34401	Asistenc. activ. cultural	201200009500	342,00
2011.0.0.0.0.34401	Asistenc. activ. cultural	201200009501	187,00
2011.0.0.0.0.34401	Asistenc. activ. cultural	201200009502	278,00
2010.0.0.0.0.34401	Asistenc. activ. cultural	201200009504	367,00
2010.0.0.0.0.34401	Asistenc. activ. cultural	201200009508	169,00
2010.0.0.0.0.38902	Anuncios a cargo partic.	201200009515	344,07
2009.0.0.0.0.38904	Reint. obras cargo partic	201200009524	21.254,81
2007.0.0.0.0.38904	Reint. obras cargo partic	201200009525	115.267,69
2011.0.0.0.0.39100	Multas infracc. urbanist.	201200009528	25.000,00
2011.0.0.0.0.39100	Multas infracc. urbanist.	201200009529	10.000,00
2010.0.0.0.0.39100	Multas infracc. urbanist.	201200009530	1.000,00





2011.0.0.0.0.39120	Multas infrac. tráfico	201200009531	167.398,56
2011.0.0.0.0.39120	Multas infrac. tráfico	201200009532	120,00
2011.0.0.0.0.39120	Multas infrac. tráfico	201200009533	142.126,36
2011.0.0.0.0.39120	Multas infrac. tráfico	201200009534	45.989,38
2010.0.0.0.0.39120	Multas infrac. tráfico	201200009535	231.807,05
2010.0.0.0.0.39120	Multas infrac. tráfico	201200009536	192.587,16
2011.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009539	128.855,52
2011.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009540	0,00
2011.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009541	1.390,87
2011.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009542	12.000,00
2011.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009543	7.405,13
2011.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009544	18.404,75
2011.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009545	1.754,11
2011.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009546	4.161,00
2011.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009547	12.825,62
2011.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009548	60,00
2011.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009549	301,00
2010.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009551	3.950,00
2010.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009552	10.000,00
2010.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009553	5.150,00
2010.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009554	11.120,70
2010.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009555	1.111,70
2010.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009556	33.681,95
2010.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009557	60,00
2010.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009558	38.013,44
2009.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009559	6.162,29
2009.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009560	12.816,00
2009.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009561	30.000,00
2008.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009562	1.593,54
2008.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009563	695,00
2008.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009564	0,00
2008.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009565	0,00
2007.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009566	313,13
2007.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200009567	503,85
2007.0.0.0.0.39200	Recargos decl. extempor.	201200009568	0,00
2011.0.0.0.0.39300	Intereses de demora.	201200009569	1.094,64
2011.0.0.0.0.39300	Intereses de demora.	201200009570	0,00
2010.0.0.0.0.39300	Intereses de demora.	201200009571	2,30
2009.0.0.0.0.39300	Intereses de demora.	201200009572	4.908,34
2010.0.0.0.0.39300	Intereses de demora.	201200009573	0,00
2010.0.0.0.0.39600	Canon de urbanización.	201200009574	10.042,55
2009.0.0.0.0.39600	Canon de urbanización.	201200009575	10.042,55
2011.0.0.0.0.39700	Canon por aprovechamiento	201200009576	10.042,55
2011.0.0.0.0.39900	Otros ingresos diversos.	201200009577	4.448,71
2011.0.0.0.0.39900	Otros ingresos diversos.	201200009578	3.863,78
2009.0.0.0.0.39900	Otros ingresos diversos.	201200009581	780,00



2008.0.0.0.0.39900	Otros ingresos diversos.	201200009582	144,00
2004.0.0.0.0.0414.3961	Cuotas de urbanización.	201200009583	1.211,26
0			
2011.0.0.0.0.0.54100	Arrendamientos de fincas	201200009613	1.604,82
2011.0.0.0.0.0.54100	Arrendamientos de fincas	201200009614	1.662,91
2011.0.0.0.0.0.54100	Arrendamientos de fincas	201200009615	1.017,34
2011.0.0.0.0.0.54100	Arrendamientos de fincas	201200009616	1.050,25
2010.0.0.0.0.0.54100	Arrendamientos de fincas	201200009626	432,91
2010.0.0.0.0.0.54100	Arrendamientos de fincas	201200009627	32,91
2010.0.0.0.0.0.54100	Arrendamientos de fincas	201200009630	2.830,55
2009.0.0.0.0.0.54100	Arrendamientos de fincas	201200009631	0,00
2010.0.0.0.0.0.55000	De concesiones administra	201200009633	782,54
2009.0.0.0.0.0812.3961	Cuotas de urbanización.	201200009645	5.353,39
0			
2004.1.0.0.0.2026.3961	Cuotas de urbanización.	201200009679	9.325,63
0			
2599	OBRES A CARR.PARTICULARS	201200013065	4.464,54
2599	OBRES A CARR.PARTICULARS	201200013066	620,00
2599	OBRES A CARR.PARTICULARS	201200013067	11.602,25
2599	OBRES A CARR.PARTICULARS	201200013068	6.255,90
2599	OBRES A CARR.PARTICULARS	201200013069	3.601,80
3212	Quotes conser.P.tecnol	201200013070	2.107,99
3212	Quotes conser.P.tecnol	201200013071	0,00
3301	INGRESSOS.URB.PENDTS.APLI	201200013072	1.211,26
2012.0.0.0.0.0.39120	Multas infrac. tráfico	201200023416	132.747,47
2012.0.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200023417	10.025,00
2012.0.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200023437	300,00
2012.0.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200023447	7.525,00
2012.0.0.0.0.0.32600	Tasa por retirada de vehí	201200023469	1.190,00
2012.0.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200024114	0,00
2012.0.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200024115	0,00
2012.0.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200024116	92.122,21
2012.0.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200024117	14.423,66
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024118	1.434,86
2012.0.0.0.0.0.39300	Intereses de demora.	201200024119	1.166,24
2012.0.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200024120	65.853,83
2012.0.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200024121	20.000,00
3210	CUOTAS URB.SECTOR 9-SUMPA	201200024189	129.826,12
3210	CUOTAS URB.SECTOR 9-SUMPA	201200024190	50.161,37
3210	CUOTAS URB.SECTOR 9-SUMPA	201200024191	31.756,00
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024192	146,52
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024193	616,99
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024194	15.413,84
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024195	3.622,88
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024196	2.563,59
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024197	10.822,09
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024198	22.901,71



3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024201	703,40
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024203	64,39
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024204	1.543,93
3210	CUOTAS URB.SECTOR 9-SUMPA	201200024206	821.726,83
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024208	6.436,65
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024210	38.377,13
3205	QUOTES ENT.URBAN.ASIVALCO	201200024212	11.701,51
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024213	851,21
3210	CUOTAS URB.SECTOR 9-SUMPA	201200024215	1.678,71
3210	CUOTAS URB.SECTOR 9-SUMPA	201200024217	384.582,20
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024219	987,87
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200024221	0,00
3205	QUOTES ENT.URBAN.ASIVALCO	201200024223	7.108,12
2009.0.0.0.0.33901	Tasa aparcam. subterr.	201200029348	0,00
2010.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200029350	0,00
2011.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200029351	0,00
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200029352	0,00
2012.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	201200029390	0,00
2012.0.0.0.0.11300	IBI Urbana	201200029391	0,00
2012.0.0.0.0.39100	Multas infracc. urbanist.	201200029468	20.000,00
2012.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcci	201200029470	27.211,15
2012.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	201200029473	14.059,95
3900	RECAP.ALTRES ENS REC.PROV	201200029474	1.430,68
2012.0.0.0.0.39300	Intereses de demora.	201200029475	190,07
2012.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	201200029476	97.621,83
2012.0.0.0.0.33200	Tasa util. pr. serv. sum.	201200029477	0,00
2012.0.0.0.0.39120	Multas infrac. tráfico	201200029482	112.845,00
2012.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200029484	9.050,30
2012.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200029487	360,00
2012.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones.	201200029488	1.204,00
	<b>TOTAL</b>		<b>12.758.350,17</b>

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

En Paterna, a 13 de febrero de 2.013

EL INTERVENTOR

Fdo.: Salvador Alfonso Zamorano»

CONSIDERANDO, que en fecha 18 de Febrero de 2013 se formalizó, entre la representación municipal corporativa y técnica y la representación de la citada mercantil, Acta de entrega de las cuentas generales por cese en la colaboración en la recaudación ejecutiva de la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. a fecha de la finalización de sus servicios, 30 de Septiembre de 2012, y de recepción por parte del Ayuntamiento de Paterna, que en prueba de

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es



conformidad es firmada por todos los asistentes y cuyo tenor literal es el siguiente:

**«ACTA DE ENTREGA DE LAS CUENTAS GENERALES POR CESE EN LA COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA EMPRESA GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL.»**

Reunidos en el despacho del Sr. Concejal de Hacienda, D. Manuel Palma Marín, junto con el Interventor Municipal, D. Salvador Alfonso Zamorano, la Tesorera Municipal Dña Ana María Fernández Acevedo y el Jefe de la Unidad de Recaudación D. José J. Godoy Haro y la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, S.A., representada por D. José Salvador Peláez, para lo cual está debidamente autorizado por la empresa mediante documentación que adjunta.

**Primero:** Que mediante Decreto del Teniente Alcalde nº 59 de 18 de enero de 2007, GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A, con C.I.F A-81957367 resultó adjudicataria del contrato de prestación del servicio de "Agente Colaborador con el servicio de Recaudación Municipal, tramitación de expedientes por infracción de normas de Tráfico y Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno, Atención del Público en Consultas Tributarias y Expedición de documentos de cobro, Servicio de gestión Catastral, Tramitación y gestión de cobro de tasa fiscal por retirada de vehículos de la vía pública y Cobro y Gestión de sanciones derivadas de conductas tipificadas en la Ley 1/92 y Decreto Legislativo 1/03".

**Segundo:** Que el 20 de julio de 2012, se comunicó a Gestión Tributaria Territorial S.A, la finalización de la colaboración con el Ayuntamiento de Paterna, y en consecuencia la extinción del contrato administrativo referido anteriormente, con fecha de efectos 30 de septiembre de 2012.

**Tercero:** Que en este acto, se entrega por parte de la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. la cuenta general de recaudación ejecutiva a fecha de la finalización de sus servicios, 30 de septiembre de 2012, y se recibe de conformidad por el Ayuntamiento de Paterna con la firma de los intervinientes en el acto.

**Cuarto:** Que por parte del Jefe de la Unidad de Recaudación se informa de la entrega por la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. de la documentación de los expedientes de Recaudación, Inspección, Gestión Catastral y Multas, la cual es conforme, así como de un fichero con la base de datos resumida de los valores pendientes de cobro y sus importes, quedando pendiente de entrega el fichero con la totalidad de los datos que deberá entregarlo la empresa a la finalización del período de 6 meses que tiene el Ayuntamiento de uso de la aplicación de la empresa y que finalizará el 31 de marzo de 2013.



**Quinta:** Que por parte el Jefe de la Unidad de Recaudación se informa que durante el ejercicio 2012 no se han producido bajas por prescripción, por cuanto la actividad de la empresa ha impedido que se produzca la prescripción de ningún valor.

**Sexto:** Que por parte de los Jefes de Área de Gestión Municipal y de Convivencia, se han emitido informes de conformidad sobre la ejecución por GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, S.A., de los servicios objeto de del contrato.

**Séptimo:** Que por parte de Intervención se informa que comprobados los saldos del pendiente de cobro de los distintos conceptos con los datos obrantes en la Contabilidad Municipal son todos ellos conforme.

Paterna, a 18 de febrero de 2013

El Concejal de Hacienda                      El Interventor Municipal                      La  
Tesorera Municipal

Fdo: Manuel Palma Marín                      Fdo: Salvador Alfonso Zamorano                      Fdo:  
Ana M<sup>a</sup> Fernández Acevedo

El Jefe de la Unidad de Recaudación                      Por Gestión Tributaria  
Territorial SA.

José J. Godoy Haro                                              Fdo: José Salvador Peláez»

CONSIDERANDO, que como complemento al acta y en la misma fecha, por GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. se hace entrega al Ayuntamiento de Paterna de una base de datos con todos los valores pendientes a fecha 30 de Septiembre de 2012, junto con un resumen del contenido de dicha base de datos, cuyo contenido literal es el siguiente:

Como complemento al Acta de Finalización del Contrato Administrativo de **"servicios complementarios al funcionamiento de los órganos de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento de Paterna, así como la gestión del procedimiento sancionador en materia de algunas infracciones administrativas"**, suscrito entre las partes el 1 de febrero de 2007, se hace entrega de una base de datos con todos los valores pendientes a fecha 30 de septiembre de 2012 y que consta básicamente de los siguientes campos:

- Identificación del valor
- Concepto
- Número de recibo
- Año deuda
- Nombre del contribuyente
- Importe principal
- Importe parcial cobrado



La base de datos consta de 57.032 registros comenzando por el deudor 2002 Tareas & Tratos SL y finalizando por Zuzuarregui Del Cerro Victor. Se adjunta un resumen del contenido de dicha base de datos.

Paterna, a 18 de Febrero de 2013  
Fdo: José Salvador Peláez

**PENDIENTE A 30 SEPTIEMBRE 2012**

**RECIBOS**

ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS MUN.	8.631,69
BASURA	314.897,91
CURSOS GRAN TEATRO	2.267,00
ESCOLA D'ESTIU	8.312,49
ESCOLA OBERTA	5.501,44
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	741.091,02
CUOTA MUNICIPAL	663.634,83
REC. PROVINCIAL	77.456,19
IBI RUSTICA	26.048,15
IBI URBANA	3.211.319,54
I.V.T.M.	1.014.340,90
MERCADOS	6.788,07
APARCAMIENTO MUNICIPAL	58,75
VADOS	19.039,51
	5.358.296,47

**LIQUIDACIONES**

ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS MUN.	0,00
LIQUIDACIÓN PUBLICACIONES	344,07
BASURA	611.810,46
CONCESIÓN DE SERVICIOS	782,54
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	163.066,99
GRÚA MUNICIPAL	34.097,29
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	125.272,68
CUOTA MUNICIPAL	110.042,69
REC. PROVINCIAL	15.229,99
INTERESES DEMORA	0,00
IMP.CONSTRUCCIONES Y OBRAS	337.178,78
IBI RUSTICA	2.937,69
IBI URBANA	206.640,77
I.V.T.M.	37,50

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es



<i>CUOTAS URBANÍSTICAS</i>	<i>1.487.878,04</i>
<i>TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS</i>	<i>0,00</i>
<i>LICENCIAS URBANÍSTICAS</i>	<i>909,46</i>
<i>MULTAS URBANISTICAS</i>	<i>167.444,46</i>
<i>MERCADOS</i>	<i>1.092,19</i>
<i>OTROS INGRESOS</i>	<i>0,00</i>
<i>OCUPACIÓN SUBSUELO,SUELO Y VUELO</i>	<i>58.976,29</i>
<i>RECARGOS APREMIO</i>	<i>0,00</i>
<i>SANCIONES</i>	<i>26.000,00</i>
<i>VADOS</i>	<i>0,00</i>
<i>VERTIDOS AGUAS RESIDUALES</i>	<i>401.751,72</i>
<i>INCREMENTO VALOR TERRENOS</i>	<i>1.650.118,90</i>
	<i>5.276.339,83</i>

*INSPECCIÓN*

<i>IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS</i>	<i>178.504,39</i>
<i>CUOTA MUNICIPAL</i>	<i>155.913,54</i>
<i>INTERESES DEMORA</i>	<i>7.359,29</i>
<i>REC.PROVINCIAL</i>	<i>15.231,56</i>
<i>IMP.CONSTRUCCIONES Y OBRAS</i>	<i>665.364,66</i>
<i>SANCIONES INSPECCIÓN IAE</i>	<i>102.874,40</i>
	<i>946.743,45</i>

*MULTAS*

<i>MULTAS DE TRÁFICO</i>	<i>1.025.620,98</i>
<i>MULTAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO</i>	<i>151.349,44</i>
	<i>1.176.970,42</i>

*OTROS CONCEPTOS*

<i>MULTAS DE TRÁFICO (SRC)</i>	<i>96.437,69</i>
<i>MULTAS DE BUEN GOBIERNO (SRC)</i>	<i>113.930,52</i>

*RESUMEN*

<i>TOTAL RECIBOS</i>	<i>5.358.296,47</i>
<i>TOTAL LIQUIDACIONES</i>	<i>5.276.339,83</i>
<i>TOTAL INSPECCIÓN</i>	<i>946.743,45</i>
<i>TOTAL MULTAS</i>	<i>1.176.970,42</i>



**TOTAL GENERAL**

**12.758.350,17**

CONSIDERANDO, que tanto la Jefa del Área de Gestión Municipal, como el Jefe del Área de Convivencia, han manifestado su conformidad con la documentación entregada a 30 de Septiembre de 2012 en la materia de infracciones y sanciones de la competencia de esa Área.

CONSIDERANDO, que por el Jefe de la Unidad de Recaudación se emite informe manifestando igualmente la conformidad sobre la ejecución por GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., de los servicios objeto del contrato, señalando asimismo que durante el ejercicio 2012 no se han producido bajas por prescripción, dado que la actividad de la empresa ha impedido que se produzca la prescripción de ningún valor.

A la vista de lo expuesto del Informe-propuesta del Jefe de la Unidad de Recaudación de fecha 13 de marzo de 2013 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 15 de marzo de 2013 que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (12) y la abstención del Grupo Psoe (7), el Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta de Gestión Recaudatoria de valores en ejecutiva, multas e inspección, correspondiente al periodo Enero a Septiembre de 2012, entregada por GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., comprensiva de la cuenta por tipo de valor y concepto, cuenta por partidas y referencias contables, cuenta por años de cargo y concepto, bajas por tipos y conceptos y cuenta de multas.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución a GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., con indicación de los recursos que puede presentar contra la misma.

TERCERO.- Comunicar la Resolución a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, y a las Áreas de Gestión Municipal, Convivencia e Infraestructuras a los efectos pertinentes.

**14º- ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL - INTERVENCIÓN.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO Nº2/13.** Dada cuenta del expediente de referencia:

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización a 01/01/13 según relación, que da comienzo con la factura a nombre de ASCENSORES PERTOR,SL por importe de 612,56 euros y finaliza con la factura a nombre de TEINSA, SL por importe de 470,22 euros, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuyo importe total asciende a TREINTA Y TRES MIL DOCE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS(IVA INCLUIDO) 33.012,27

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es





CONSIDERANDO que la facturación a que se retrotrae el presente expediente se corresponde con servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, habiéndose dado el Vº Bº tanto por el funcionario responsable del servicio como del concejal ponente.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención.

A la vista de lo expuesto de la propuesta de acuerdo del Área de Intervención (Gestión Económica) de fecha 12 de marzo de 2013 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 15 de marzo de 2013, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (12), la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (2), y el Grupo Eupv (2) y en contra los votos del Grupo Psoe (7) acuerda:

PRIMERO.- Reconocer créditos, convalidar y aprobar el gasto, en el Presupuesto de 2013, correspondientes a obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y procedentes de ejercicios anteriores, según relación, que da comienzo con la factura a nombre de ASCENSORES PERTOR,SL por importe de 612,56 euros y finaliza con la factura a nombre de TEINSA, SL por importe de 470,22 euros, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuyo importe total asciende a TREINTA Y TRES MIL DOCE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (IVA INCLUIDO) **33.012,27**.

SEGUNDO.- Elevar el presente dictamen al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

**15º- ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA INFORME FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE LA SINDICATURA DE CUENTAS REFERIDO AL EJERCICIO 2011.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 15 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:

**"DICTAMEN  
COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE  
DE GESTIÓN MUNICIPAL**

***Viernes 15 de marzo de 2013,  
Comisión Ordinaria 4/2013***

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es**



**4º- INTERVENCIÓN- DACIÓN CUENTA INFORME FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE LA SINDICATURA DE CUENTAS REFERIDO AL EJERCICIO 2011 s/ notificación de 06/02/13**

Dada cuenta de Informe de fiscalización referido al control interno del Ayuntamiento de Paterna referido al ejercicio 2011 y Considerando:

I.- Que en el Informe se hacen diversas recomendaciones que afectan a distintos Servicios y Áreas del Ayuntamiento.

II.- Visto el Informe del Interventor.

**Se propone al Ayuntamiento-Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Municipal el siguiente Acuerdo:**

PRIMERO.- Darse por enterada del Informe de fiscalización, correspondiente al ejercicio 2011 sobre el control interno del Ayuntamiento de Paterna

SEGUNDO.- Que se de cuenta a cada uno de los Servicios y Áreas afectadas, a fin de que se de cumplimiento a las recomendaciones incluidas en el Informe. De las medidas adoptadas, por cada Departamento, se deberá dar cuenta al Pleno para trasladarlo a la Sindicatura de Comptes."

El Sr. Parra, expresa que tras leer el Informe de la Sindicatura de Cuentas queda claro que hay una total falta de transparencia en el Ayuntamiento. Respecto a Intervención, matiza la ausencia de la labor de fiscalización, citando entre otros la carencia de informes de fiscalización de ingresos y gastos, control financiero y de eficacia. Respecto al personal critica entre otros la ausencia de convocatoria pública en la provisión de puestos, la falta de las propuestas debidamente informadas por los técnicos que se someten a Pleno, etc. Pide la pronunciación del Equipo de Gobierno respecto a este tema.

El Sr. Interventor, matiza que la afirmación del Sr. Parra, respecto a la ausencia de fiscalización de ingreso y gastos es "una mentira a medias" y aclara que hay gastos menores que no requieren fiscalización previa, señala que lo que no consta es el muestreo final de las liquidaciones de rentas respecto de las que están bien o mal. Respecto a los demás entiende que de todo se puede dar cuenta y justificación y puntualiza que en su informe de liquidación se encuentra el informe de préstamos y el de estabilidad. Prosigue el Sr. Interventor profundizando en sus argumentos.



La Sra. Ripoll reitera que después de escuchar al Sr. Interventor, se ratifica en la opinión de su Grupo, respecto al caos que hay en este Ayuntamiento. Manifiesta su preocupación por el Informe de la Sindicatura de Cuentas. Recuerda las mociones presentadas en julio de 2011 y febrero de 2012 respectivamente que versaban sobre la Oficina de Control presupuestario, la transparencia y el derecho a la información municipal de la ciudadanía. Matiza que le preocupa la opacidad del trabajo que se hace en Intervención. Finaliza Informando de la solicitud efectuada por su Grupo por Registro de Entrada, pidiendo a la Alcaldía que explique sus incumplimientos y la falta de transparencia en el Municipio y reiterando sus argumentos.

El Sr. Interventor matiza que la Sindicatura no explica como efectúa la puntuación y respecto a los reparos se da cuenta al Pleno, con la Cuenta General. Finaliza diciendo "que las reglas del juego no están claras"

El Sr. Sagredo dice que a todo lo expuesto en este punto se añada la solicitud para que el equipo de gobierno actúe desde la transparencia y buen gobierno.

Sr. Sales ratifica todo lo dicho por el Interventor y anuncia que se atenderán todas las reclamaciones y sugerencias que se han hecho desde la Sindicatura de Cuentas.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones recuerda que este punto es una dación cuenta. Matiza que se atenderán todas las reclamaciones efectuadas desde la Sindicatura de Cuentas. Finaliza señalando que no comparte lo que se ha dicho en este Pleno respecto al trabajo que se realiza desde el Área de Intervención y expresa que está formado por gran equipo de profesionales con el que ha tenido la suerte de trabajar.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\pto15gestiónmunicipal.mp3>*

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 15 de marzo de 2013, anteriormente transcrito el Pleno por asentimiento se da por enterado del referido informe de la Sindicatura de Comptes

**16º- ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL -INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA AUDITORIAS GESPA Y AIGÜES DE PATERNA Y MEMORIA DE LA SITUACION DE SUMPA CUENTA 2010.** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 15 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:

**"DICTAMEN**

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es**



**COMISIÓ INFORMATIVA PERMANENTE  
DE GESTIÓ MUNICIPAL**

**Viernes 15 de marzo de 2013,  
Comisió Ordinaria 4/2013**

**5º.- INTERVENCIÓ- DACIÓ CUENTA AUDITORIAS GESPA Y AIGÜES DE  
PATERNA Y MEMORIA DE LA SITUACIÓ DE SUNMPA CUENTA 2010.-**

Dada cuenta del Informe de Auditoría efectuado por las Empresas colaboradoras de la Intervención referido a las cuentas de Gespa y Agües de Paterna y Memoria de Situación de Sumpa, cuentas 2010.

I.- Considerando que de acuerdo con el Art. 220.4 del RD 2/2004 TRLRHL que dice "Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen".

II.- Vistos sendos Informes del Interventor de 12 de marzo de 2013 que constan en el expediente.

**Se propone al Ayuntamiento-Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Municipal el siguiente Acuerdo:**

PRIMERO.- Examinar y darse por enterado de los informes de Auditorías Gespa y Agües de Paterna y Memoria de Situación de Sumpa, cuentas 2010

SEGUNDO.- Que se adopten las recomendaciones por las respectivas Mercantiles propuestas en los informes de auditoría y del Interventor, especialmente con respecto a las auditoria 2010 de Sumpa y las que deben realizar con respecto a los ejercicios 2011 y 2012."

CONSIDERANDO, el Informe de Intervención de fecha 12 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:



**INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA  
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

INFORME PREVIO que emite esta intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el expediente para la dación cuenta del resultado del control efectuado por las empresas colaboradoras contratadas al efecto y del informe escrito en el que se hacen constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado.

Se informa que según el artículo 220 del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes. Siendo que dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

Las auditorías de las que se da cuenta son:

Auditoría financiera e informe de procedimientos acordados de la empresa mixta Aigües municipals de Paterna, S.A. de los ejercicios 2010 y 2011, realizada por la empresa auditora Ernst & Young, S.L., según decreto 4065/2011 por el cual se les adjudica el contrato.

Auditoría de cumplimiento de la legalidad y auditoría operativa del ejercicio 2010 de la empresa Sociedad Municipal Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. (GESPA) realizada por la empresa Mazars Auditores según contrato menor otorgado en fecha 21 de junio de 2011.

Auditoría de cumplimiento de la legalidad y auditoría operativa del ejercicio 2011 de la empresa Sociedad Municipal Gestión y Servicios de



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

50



AJUNTAMENT  
DE  
**PATERNA**  
(VALENCIA)

Paterna, S.L.U. (GESPA) realizada por la empresa Grant Thornton Auditores según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de de 22 de mayo de 2.012.

Memoria de situación al 16 de julio de 2.012, fase previa según contrato de la auditoría del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.010 de la empresa Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, S.A.U., según decreto 4066/2011

Que las auditorías se presentan con mucho retraso por motivos ajenos a esta intervención, retraso en el cobro y entrega de las auditorías por parte de las empresas y retraso en las adjudicaciones.

Que esta intervención ha retenido un tiempo las mismas a la espera de que se completara la auditoría de la empresa SUMP, de la que solamente disponemos en la actualidad de la memoria de situación al 16 de julio de 2.012 referente al ejercicio 2.010 y ante la imposibilidad de que ésta esté completa en un término de tiempo prudente, según nos manifiesta la empresa adjudicataria, por la dificultad que ha existido para poder disponer de la información necesaria para realizar los trabajos y dictado la declaración de concurso voluntario de acreedores por el juzgado de lo mercantil número 3 de Valencia notificado con fecha 6 de marzo de 2.013, se presenta la documentación de la que disponemos ya que no procede dilatar su tramitación, por todo lo cual se da cuenta de las auditorías mencionadas anteriormente.

Que por esta intervención se aceptan las propuestas y recomendaciones incluidas en los informes citados y que estos deben incorporarse a los expedientes de la Cuenta General del respectivo ejercicio.

Consecuentemente debe darse cuenta al Pleno de los mismos y de las alegaciones presentadas para su examen según dispone la Ley de Haciendas Locales y darse traslado a las empresas para que se adopten las medidas de mejoras recomendadas según las propuestas realizadas por las auditoras.

Que por esta intervención, en informe adjunto se plantea el modo de resolver las auditorías pendientes de la empresa SUMP.

En Paterna, a 12 de marzo de 2.013



EL INTERVENTOR  
Fdo.: Salvador Alfonso Zamorano



Abierto el turno de deliberaciones, la Sra. Ripoll se refiere a las dificultades en la auditoria de SUMPA, señala que desconoce a que obedecen las mismas si a los auditores, a la propia empresa que no facilita información y finaliza matizando que esto es una muestra más de caos de este Ayuntamiento.

El Sr. Sagredo, muestra su preocupación en relación a que los auditores hablen de irregularidades en la contratación y reseña algunas de ellas como son , polémicos contratos, el incumplimiento de las leyes de contratos del sector público y protección de datos, las contrataciones de personal sin la titulación adecuada para algunos puestos de trabajo y finaliza pidiendo explicaciones al respecto.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\pto16gestiónmunicipal.mp3>*

A la vista de lo expuesto, el Pleno por asentimiento se da por enterado de los informes de Auditorías a Gespa y Aigües de Paterna y Memoria de situación de Sumpa, cuentas 2010, en los términos expuestos en la parte resolutiva del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 15 de marzo de 2013, anteriormente transcrita y que obra en el expediente de su razón.

**17º.- ALCALDÍA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.**

Anunciado el punto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, pide la palabra la Sra. Ripoll para poner de manifiesto que una vez más en este punto el expediente estaba vacío cuando se convocó el Pleno lo que va en contra del Reglamento e insiste en que este hecho sucede una y otra vez en todos los Pleno, lo que indica una falta de transparencia por parte del equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, recuerda a la Sra. Ripoll que el punto de "asuntos de interés municipal" no es obligatorio ponerlo por parte de la presidencia, si se ha hecho es para dar una mayor transparencia e información, tanto al público como a los Srs. Corporativos, facilitando dicha información mes a mes y matiza que ningún ayuntamiento incluye en sus órdenes del día este tipo de asuntos. Tras lo cual se genera un pequeño debate.



Finalizado el mismo, la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones incorpora informe sobre la situación del desempleo y contratación, dando cuenta del incremento entre los meses de enero a febrero de 2013, siendo en enero de 18,41% y en febrero de 18,80% lo que indica una diferencia de 0,39%, por tanto hay una total de 8.790 desempleados situando la tasa de desempleo en un 18%, correspondiendo los datos a la documentación que se incorpora al Acta del siguiente tenor literal:





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

Si

**RESUMEN DATOS  
ESTADÍSTICOS  
MENSUAL FEBRERO  
2013**

**DESEMPLEO Y  
CONTRATACIONES  
FEBRERO DE 2013**



**TASA DE DESEMPLEO**

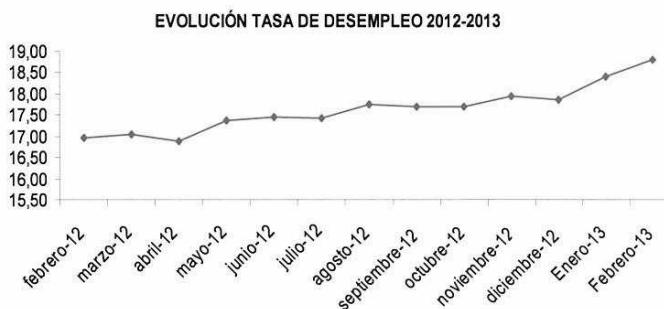
**Enero 2013: 18,41**

**Febrero 2013: 18,80**

**Diferencia: 0,39**

**Tasa de desempleo:** DEMANDANTES ACTIVOS DESOCUPADOS INSCRITOS EN EL SERVEF SOBRE LAS PERSONAS EN EDAD DE TRABAJAR SEGÚN PADRÓN MUNICIPAL. (Hay que tener en cuenta que esta no es una tasa de paro real, sino una aproximación. La EPA no publica datos de desempleo, ni de población activa a nivel municipal, por lo que es necesario utilizar el paro registrado en la correspondiente oficina SERVEF y la población en edad de trabajar según Padrón Municipal. La tasa calculada con ambas magnitudes, con toda probabilidad infravalora el desempleo real del municipio).

enero-12	16,57
febrero-12	16,97
marzo-12	17,05
abril-12	16,89
mayo-12	17,36
junio-12	17,45
julio-12	17,43
agosto-12	17,75
septiembre-12	17,69
octubre-12	17,69
noviembre-12	17,93
diciembre-12	17,86
Enero-13	18,41
Febrero-13	18,80



**DESEMPLEADOS POR SEXO**

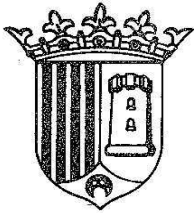
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
ene-13	4.426	4.180	8.606
feb-13	4.520	4.270	8.790
	94	90	184

**DESEMPLEADOS POR SECTORES DE ACTIVIDAD**

	Agricultura	Construcción	Industria	Servicios	Sin actividad anterior	TOTAL
ene-13	94	1.420	963	5.817	312	8.606
feb-13	111	1.417	969	5.963	330	8.790
	17	-3	6	146	18	184

**DESEMPLEADOS EN RELACIÓN A LA COMARCA**

SERVEF NO HA PUBLICADO ESTADÍSTICAS. NO TENEMOS DATOS DESEMPLEO POR COMARCAS. 21/02/2013



**DESEMPLEADOS EN RELACIÓN A LA PROVINCIA**

	Desempleados de Paterna	Desempleados de la Provincia	% desempleados respecto a la provincia
ene-13	8606	290992	2,96
feb-13	8790	294700	2,98

**CONTRATACIONES POR SEXO**

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
ene-13	614	905	1.519
feb-13	674	1.253	1.927
<b>Diferencia</b>	<b>60</b>	<b>348</b>	<b>408</b>

**CONTRATACIONES POR SECTORES DE ACTIVIDAD.**

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total contratos
ene-13	15	165	87	1.252	1.519
feb-13		165	108	1.654	1.927
<b>Diferencia</b>	<b>-15</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>402</b>	<b>408</b>

**CONTRATACIONES RESPECTO A LA COMARCA**

SERVEF NO HA PUBLICADO ESTADÍSTICAS. NO TENEMOS DATOS DESEMPLEO POR COMARCAS. 21/02/2013

**CONTRATACIONES RESPECTO A LA PROVINCIA**

	Contratos Paterna	Contratos Provincia	% Contratos respecto a la provincia
ene-13	1.519	53207	2,85
feb-13	1.927	49579	3,89



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

87

**RESUMEN DATOS  
ESTADÍSTICOS ANUAL  
FEBRERO 2013**

**DESEMPLEO Y  
CONTRATACIONES  
FEBRERO DE 2013**



**TASA DE DESEMPLEO**

**Febrero 2012: 16,97**

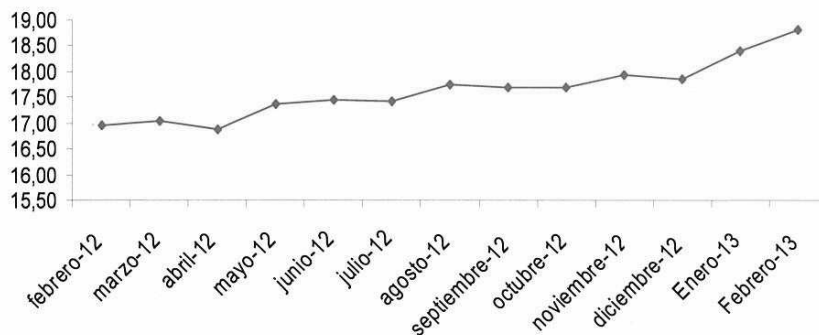
**Febrero 2013: 18,80**

**Diferencia: 1,83**

*Tasa de desempleo:* DEMANDANTES ACTIVOS DESOCUPADOS INSCRITOS EN EL SERVEF SOBRE LAS PERSONAS EN EDAD DE TRABAJAR SEGÚN PADRÓN MUNICIPAL. (Hay que tener en cuenta que esta no es una tasa de paro real, sino una aproximación. La EPA no publica datos de desempleo, ni de población activa a nivel municipal, por lo que es necesario utilizar el paro registrado en la correspondiente oficina SERVEF y la población en edad de trabajar según Padrón Municipal. La tasa calculada con ambas magnitudes, con toda probabilidad infravalora el desempleo real del municipio).

enero-12	16,57	→	0'54
febrero-12	16,97	→	0'40
marzo-12	17,05		
abril-12	16,89		
mayo-12	17,36		
junio-12	17,45		
julio-12	17,43		
agosto-12	17,75		
septiembre-12	17,69		
octubre-12	17,69		
noviembre-12	17,93		
diciembre-12	17,86		0'55
Enero-13	18,41	→	
Febrero-13	18,80	→	0'39

**EVOLUCIÓN TASA DE DESEMPLEO 2012-2013**





### DESEMPLEADOS POR SEXO

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
feb-12	4.145	3.905	8.050
feb-13	4.520	4.270	8.790
	<b>375</b>	<b>365</b>	<b>740</b>

### Febrero 2013

Hombres igual o mayores de 45 años: 1.629  
Mujeres igual o mayores de 45 años: 1609

Hombre menores de 30 años: 828  
Mujeres menores de 30 años: 910

### DESEMPLEADOS POR SECTORES DE ACTIVIDAD

	Agricultura	Construcción	Industria	Servicios	Sin actividad anterior	TOTAL
feb-12	96	1.376	877	5.408	293	8.050
feb-13	111	1.417	969	5.963	330	8.790
	<b>15</b>	<b>41</b>	<b>92</b>	<b>555</b>	<b>37</b>	<b>740</b>

### DESEMPLEADOS EN RELACIÓN A LA COMARCA

SERVEF NO HA PUBLICADO ESTADÍSTICAS. NO TENEMOS DATOS DESEMPLEO POR COMARCAS. 21/02/2013

### DESEMPLEADOS EN RELACIÓN A LA PROVINCIA

	Desempleados de Paterna	Desempleados de la Provincia	% desempleados respecto a la provincia
feb-12	8050	277832	2,90
feb-13	8790	294700	2,98

### CONTRATACIONES POR SEXO

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
feb-12	589	722	1.311
feb-13	674	1.253	1.927
<b>Diferencia</b>	<b>85</b>	<b>531</b>	<b>616</b>



**CONTRATACIONES POR SECTORES DE ACTIVIDAD.**

	Agricultura	Industria	Construccion	Servicios	Total contratos
feb-12	9	112	111	1.079	1.311
feb-13		165	108	1.654	1.927

**CONTRATACIONES RESPECTO A LA COMARCA**

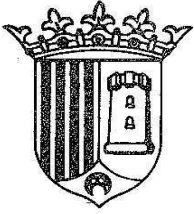
SERVEF NO HA PUBLICADO ESTADÍSTICAS. NO TENEMOS DATOS DESEMPLEO POR COMARCAS. 21/02/2013

**CONTRATACIONES RESPECTO A LA PROVINCIA**

	Contratos Paterna	Contratos Provincia	% Contratos respecto a la provincia
feb-12	1311	47010	2,79
feb-13	1.927	49579	3,89

4

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, da cuenta al Pleno del estado de ejecución de ingresos y gastos del mes de marzo de 2013, correspondiendo los datos a la documentación que se inserta en el Acta del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA  
ÁREA: INTERVENCIÓN  
GESTIÓN DE GASTOS  
Exp.: 28/13

Asunto.- Dación cuenta Estado de Ejecución a 25 de Marzo de 2013.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE JECUCIÓN del Presupuesto a 25 de Marzo de 2013, situación que presenta la contabilidad a día de la fecha, conformado por:

- Estado de Ingresos.
- Estado de Gastos.
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos.

Lo que se traslada al Ayuntamiento Pleno, para que se de por enterado.

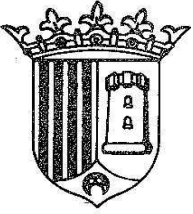
Paterna, a 25 de Marzo de 2013  
GESTIÓN ECONOMICA PRESUPUESTARIA

  
Fdo.: Francisco Berga Martínez



Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es





Presupuesto 2013

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
Hasta el mes de Marzo

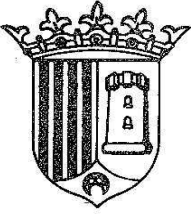
EST. EJECUCION POR CAPITULOS A 25/03/2013

Fecha: 25/03/2013

Página: 1

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones Créditos	Créditos Definitivos(1)	Obligaciones Reconocidas(2)	%2/1	Pagos Realizados(3)	%3/1
1 GASTOS DE PERSONAL.	14.930.000,00	53.740,68	14.983.740,68	1.958.988,71	13	851.548,89	53
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	21.924.545,99	-230.832,11	21.693.713,88	1.513.695,27	6	210.494,83	0
3 GASTOS FINANCIEROS.	2.994.095,38	0,00	2.994.095,38	118.610,50	3	117.090,77	3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.342.127,42	697.397,43	4.039.524,85	1.267.914,88	31	312.815,76	71
6 INVERSIONES REALES.	2.316.016,00	2.979.437,83	5.295.453,83	138.214,89	2	77.128,07	1
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS.	3.493.215,21	19.612.631,38	23.105.846,59	781.856,11	3	781.856,11	3
Total Ejercicio Corriente	49.000.000,00	23.112.375,21	72.112.375,21	5.779.280,36	8	2.350.934,43	3
Residuos Ejercicios Anteriores				9.015.627,23		3.021.357,24	
TOTAL				14.794.907,59		5.372.291,67	

© 0041. Ayuntamiento de Paterna



Presupuesto 2013

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
Hasta el mes de Marzo

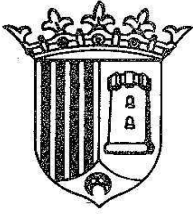
EST. EJECUCION POR CAPITULOS A 29/03/2013

Fecha: 29/03/2013

Página: 2

Capítulo	Previsió Inicial	Modificaciones	Previsiones Definitivas(1)	Total Derechos Reconocidos(2)	% 2/1	Total Ingresos(3)	% 3/1
1 Impuestos directos.	34.127.000,00	0,00	34.127.000,00	144,00	0	144,00	0
2 Impuestos indirectos.	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0	0,00	0
3 Tasas, precios públicos y	4.115.800,00	265.319,79	4.381.119,79	113.318,84	2	97.910,04	2
4 Transferencia corrientes.	13.455.000,00	641.640,39	14.096.640,39	15.037.810,82	106	1.800.163,68	126
5 Ingresos patrimoniales.	445.000,00	0,00	445.000,00	368.190,03	82	7.241,24	12
6 Enajenación de inversión	1.000,00	2.329.932,06	2.330.932,06	88.000,00	3	0,00	0
7 Transferencias de capital	0,00	178.500,00	178.500,00	8.500,00	4	8.500,00	4
8 Activos financieros.	6.200,00	19.816.769,00	19.822.969,00	0,00	0	0,00	0
9 Pasivos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
<b>Total Ejercicio Corriente</b>	<b>52.350.000,00</b>	<b>23.232.161,24</b>	<b>75.582.161,24</b>	<b>15.615.963,69</b>	<b>20</b>	<b>1.913.958,96</b>	<b>20</b>
<b>Residuos Ejercicios Anteriores</b>				<b>23.659.056,84</b>		<b>1.536.999,41</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>39.275.020,53</b>		<b>3.450.958,37</b>	

© 2011 Informatica



**18º- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL).**

- A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL Nº695 DE FECHA 21/02/2013 AL Nº1036 DE FECHA 20/03/2013, AMBOS INCLUSIVE.-** Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas, del nº695 de fecha 21/02/2013 al nº1036 de fecha 30/03/2012, ambos inclusive, el Pleno se da por enterado.
- B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NUMEROS 5 Y 6 DEL 2013.** Dada cuenta de las Actas de Junta de Gobierno Local, números 5 y 6 del 2013, el Pleno se da por enterado.

El Sr. Parra pide la palabra para comentar los puntos el 6 y 7 del Acta nº5/2013 de JGL con relación a la licitación de las peluquerías de los hogares de jubilados y pensionistas de Campamento y la Canyada, resaltando que es llamativo que la concesión de la licencia se haya efectuado sobre la misma persona lo que ha producido bastantes quejas. En segundo lugar efectúa un ruego con relación a que se respeten los informes de la Secretaría General, especialmente cuando ponen de manifiesto irregularidades y poca transparencia en casos como la de gestión del expediente de la aplicación informática de "Gestión Tributaria".

La Sra. Ferre contesta al Sr. Parra que la adjudicación de la peluquería se otorgó a la única persona que cumplía con las condiciones que se exigían de acuerdo al informe emitido en la Mesa de Contratación, a la cual se le ha requerido que cumpla con lo estipulado en los pliegos y el Ayuntamiento velará por ello y en relación a las quejas, la Sra. Ferre matiza que no han sido tantas, que sólo ha habido un malestar.

Sr. Ramón con relación a la dación cuenta de los decretos, agradece al equipo de gobierno el avance efectuado en materia de renta garantizada de ciudadanía para que la gente pueda cobrar el año 2012.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones contesta al Sr. Ramón respecto al adelanto del pago sobre la renta garantizada, señalando que obedece a las acciones preventivas que se han gestionado desde el Ayuntamiento con el fin de que la Consellería adelantara el dinero y dado el número de familias necesitadas se tomó esa decisión con el respaldo del Alcalde titular para el cobro de las cantidades pendientes.



*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <V:\actas2013\Audio> <Pleno\ACTP130327\audio>  
<sesión\pto18secretaria.mp3>*

**19º- MOCIONES.**

- I. **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE Y CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, RELATIVA A RECONOCER EL DERECHO CONSOLIDADO DE LA GRATUIDAD EN LA PRESTACIONES SOCIALES, (FARMACEÚTICAS, ORTOPROTÉSICAS, AYUDAS A LA DISCAPACIDAD) QUE HA SIDO DEROGADAS POR LEY 10/02/2012 DE LA GENERALIDAD VALENCIANA.** Dada cuenta de la moción de referencia a la que procede a dar lectura la Sra. Periche del siguiente tenor literal:

En este momento de la Sesión, se ausenta de la sesión Dña. Sara Álvaro Blat, asumiendo la Alcaldía-Presidencia en funciones la segunda Teniente de Alcalde, Dña María Elena Martínez Guillem.



Los portavoces Municipales del Ayuntamiento de Paterna proponen- al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo siguiente para su debate y votación en Pleno:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Valenciana era la única que desarrollo en la ley 11/2003 de 10 de abril de la Generalitat Valenciana el Estatuto de Personas con Discapacidad, donde decía: La G.V. garantizara la financiación gratuita de productos farmacéuticos y catalogo ortoprotésico a los menores de 18 años con discapacidad igual o superior al 33% y mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 65%.

Con el real decreto ley 16/2012 de 20 abril se ha establecido un sistema común de aseguramiento sanitario en todo el territorio español.

Todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Paterna somos sensibles con la problemática surgida en todas las asociaciones de personas con discapacidad al derogar el 2º párrafo del artículo 16 de la ley 11/2003. Por ello:

### SOLICITAMOS

A las Cortes Valencianas la tramitación de la proposición de ley presentada por el grupo parlamentario Socialista, donde sé de de nuevo vigencia a la disposición derogada o en su defecto debatir otra nueva proposición donde se reconozcan derechos encaminados a favorecer la gratuidad en las prestaciones farmacéuticas y catalogo ortoprotésico a las personas con discapacidad.

En Paterna, a 27 de marzo de 2013

P.O.

DOLORES RIPOLL BONIFACIO  
Portaveu GM Compromis Paterna

JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO  
Portaveu GM PSOE-PSPV

FRANCISCO JAVIER PARRA MOLINA  
Portaveu GM EUPV

MARÍA VILLAJOS RODRIGUEZ  
Portaveu GM PP



A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos la moción siendo esta estimada por unanimidad del Pleno.

- II. MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA Y CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, RELATIVA A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.** Dada cuenta de la moción de referencia a la que procede a dar lectura la Sra. Ripoll, del siguiente tenor literal:

**"EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

La Llei Orgànica 2/2012 de 27 d'abril d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera estableix al seu article 32 la regulació del destí del superàvit pressupostari afirmant:

*"En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema".*

A la tramitació parlamentària d'aprovació de la Llei de Pressupost de 2013 va ser acceptada una esmena proposada per la Federació Espanyola de Municipis i Províncies, segons la qual *"durant l'any 2013, previ acord amb les Associacions d'Entitas Locals més representatives i informe de la Comissió Nacional de l'Administració Local, es promourà la modificació de l'article 32 de la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, amb la finalitat de determinar i desenvolupar les condicions per a possibilitar el destí finalista del superàvit pressupostari de les entitats locals"*.

Precisament, l'Ajuntament de Paterna ha fet públic fa pocs dies que l'exercici econòmic de 2012 ha tancat amb un superàvit de 5,8 milions d'euros. Amb les retallades dràstiques patides al poble, que han minvat els serveis públics i la seua qualitat, ara haurien de poder-se repercutir en la ciutadania del municipi aquestos beneficis que es deriven del dit superàvit.

No pot ser que l'única finalitat del superàvit obtingut per l'administració local siga la reducció del deute bancari i no l'impuls de polítiques d'inversió productiva que ajuden a generar llocs de treball i recuperar el teixit econòmic local. En Compromís considerem que cada vegada és més evident la urgència d'allunyar-se de l'ausetericidi: és imprescindible ser eficient i rigorós en la gestió econòmica.



Des de Compromís per Paterna apostem per destinar els diners resultat del superàvit local a incentivar l'activitat econòmica i garantir els drets socials reconeguts per les administracions públiques. Uns diners que poden derivar-se a finançar programes de formació, d'inserció laboral, inclusió social i/o al pagament dels deutes d'altres administracions com ara la renda garantida.

Per tot açò, es proposa al Ple l'adopció dels següents

#### ACORDS

**PRIMER.-** Instar a les Corts Espanyoles a desenvolupar la disposició adicional 74 de la Llei General de Pressupostos de l'Estat de l'any 2013 i, per tant, que procedisca a modificar l'article 32 de la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera amb l'objectiu que els Ajuntaments puguen destinar el superàvit a la realització d'inversions productives.

**SEGON.-** Instar a les Corts Espanyoles perquè duguen a terme les modificacions legals necessàries que possibiliten que este superàvit, destinat a la generació de noves inversions, no es veja afectat pel sostre de despesa.

**TERCER.-** Donar trasllat dels presents acords a la Presidència del Govern Espanyol, Ministeri d'Hisenda, Portaveus del grups parlamentaris a les Corts Espanyoles, Federació Espanyola de Municipis i Províncies, associacions de veïns de Paterna, Juntes de Barri del municipi i Consell de Participació Ciutadana."

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos la moción, siendo esta estimada por unanimidad del Pleno.

**III. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA Y CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-** Dada cuenta de la moción de referencia a la que procede a dar lectura el Sr. Ramón del siguiente tenor literal:

En este momento de la Sesión se incorpora nuevamente a la misma Dña. Sara Álvaro Blat, ocupando la Alcaldía-Presidencia en funciones, que momentáneamente estaba ejerciendo la segunda Teniente de Alcalde Dña. María Elena Martínez Guillem.



## “EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'Ajuntament de Paterna té en vigor una "Ordenança fiscal de l'impost sobre construccions, instal·lacions i obres". Mitjançant aquesta ordenança es regulen les bonificacions de l'impost sobre Construccions, Instal·lacions i Obres.

Aquestes bonificacions, tot i tindre especificats certs supòsits tangibles i mesurables, també es supediten a la subjectivitat del Ple de l'Ajuntament, qui pot declarar les obres "d'interés municipal" i, per tant, decidir quines obres poden gaudir d'aquestes bonificacions simplement comptant amb el vot a favor de la majoria simple del Ple de l'Ajuntament de Paterna.

Aquesta possibilitat de bonificar arbitràriament, segons la voluntat de l'equip de govern de cada moment, pot suposar una minva en els ingressos de l'Ajuntament, a més de despertar susceptibilitats a l'hora d'interpretar la voluntat mostrada pels governs vigents.

Per tal d'evitar aquestes situacions, cal modificar la norma que regula les bonificacions, per tal que es suprimeixen tots els criteris subjectius, relatius a la voluntat del Ple i que suposen una porta oberta a bonificar arbitràriament segons qui governe.

A més, s'hauria de modificar el reglament per tal que es puguin incloure altres criteris objectius, tangibles i mesurables, de caire social i mediambiental, per tal de bonificar altres aspectes que puguin millorar a la ciutadania i que puguin suposar un incentiu per a la contractació d'aturats i per a la millora de la ecoeficiència dels immobles.

Per tot açò, es proposa al Ple l'adopció dels següents

### ACORDS

**PRIMER.-** L'Ajuntament de Paterna modificarà l'article 7 de l'Ordenança fiscal de l'impost sobre construccions, instal·lacions i obres, referent a la regulació de les bonificacions de les construccions, suprimint íntegrament l'apartat 4 del dit article.

**SEGON.-** L'Ajuntament de Paterna inclourà a l'Ordenança fiscal de l'impost sobre construccions, instal·lacions i obres les següents bonificacions:

#### 1. Circumstàncies de foment de l'ocupació

Bonificació d'un 20% de la quota que s'incrementarà d'acord amb la següent baremació:





- 5% adicional, si es realitzen entre 10 i 25 contractes fixos (mínim 2 anys), per a treballadors/es aturats que estiguen empadronats a Paterna.
- 10% adicional, si es realitzen entre 25 i 100 contractes fixos (mínim 2 anys), per a treballadors/es aturats que estiguen empadronats a Paterna.
- 15% adicional, si es realitzen entre 100 i 250 contractes fixos (mínim 2 anys), per a treballadors/es aturats que estiguen empadronats a Paterna.
- 25% adicional, si es realitzen entre 250 i 500 contractes fixos (mínim 2 anys), per a treballadors/es aturats que estiguen empadronats a Paterna.

## 2. Rehabilitació d'immobles

- Un 95% de la quota a les construccions, instal·lacions o obres, sobre la part del pressupost que destinen a la incorporació de sistemes per l'aprofitament tèrmic o elèctric de l'energia solar. L'aplicació d'aquesta bonificació estarà condicionada a que les instal·lacions per a la producció de calor incloguen col·lectors que disposen de la corresponent homologació de l'Administració competent.

No es concedirà aquesta bonificació quan la instal·lació d'aquests sistemes d'aprofitament de l'energia solar siga obligatòria a tenor de la normativa específica en la matèria.

- Un 60% de la quota en les obres que es realitzen als edificis per a qualsevol adaptació que afavorisca les condicions d'accés als grups de persones amb dificultats en accessibilitat o l'habitabilitat de la mateixa, mitjançant la instal·lació de banys, ascensors, modificació de portes, accessos i similars.

## 3. En funció de la renda familiar

- 60% de la quota per a les obres i instal·lacions en vivendes, sempre que el propietari o adjudicatari obtinga rendes que no excedisquen de les següents:

Nº Membres Família	Renda Màxima
1 i 2	14.508,31 €
3	16.521,14 €
4	18.273,90 €
5	19.710,03 €
6 o més	20.818,22 €

Per a la correcta aplicació d'aquesta bonificació s'entendrà que el numero de membres de la unitat familiar que conviuen a la vivenda inclou als pares o tutors i als fills menors no emancipats. En el



supòsit que els membres de la família opten per la declaració individual de l' IRPF, la base imponible i la quota líquida vindran constituïdes per la suma de les bases i quotes individuals dels diferents membres de la família.

- La quota per obres d'adaptació per a persones majors de 65 anys, segons el nivell d'ingressos:
  1. Si les rendes anuals no superen els 18.000 € anuals: 65%.
  2. Si les rendes anuals no superen los 8.000 € anuals: 90%

Les obres realitzades tindran com a objectiu afavorir les condicions d'habitabilitat i adaptació (banys, habitabilitat en general) de les persones majors de 65 anys propietàries de la vivenda.

#### **4. Altres modificacions**

- 90% de la quota per a les construccions, instal·lacions o obres en règim de protecció pública destinades a lloguer social o a qualsevol altra forma de cessió d'ús i a allotjaments col·lectius protegits
- 95% per a les obres d'urbanització i obres en edificis municipals i aquelles de nova planta, de vivendes de protecció pública, realitzades per entitats sense ànim de lucre

**TERCER.-** L'Ajuntament de Paterna exigirà als beneficiaris de les bonificacions per *foment de l'ocupació* que prèviament es signe un conveni on s'especifique i es fixe el número concret de llocs de treball així com el detall del perfil demandat.

A més s'annexaran, per a cada exercici, una relació de tots els treballadors/es contractats, on s'indique el nom i cognoms, NIF, numero d'afiliació a la Seguretat Social i la data d'inici de la prestació de serveis. A més d'indicar expressament la direcció del centre de treball on presta els serveis cadascun dels treballadors/es, i quanta documentació siga exigida per part dels serveis municipals. En dit conveni es reservarà el dret de l'ajuntament a reclamar la bonificació si el beneficiari ho incomplix.

**QUART.-** Mitjançant providència del regidor corresponent, en la primera setmana d'abril es sol·licitarà un estudi previ als departaments afectats (Rendes i Inspecció, Oficina de Secretaria i Intervenció) sobre la viabilitat legal i econòmica de les modificacions incloses en cadascú dels acords que es plantegen. Aquest estudi es presentarà abans de la celebració del ple ordinari d'abril.

**CINQUÉ.-** Es donarà trasllat dels presents acords a les Juntes de barri i associacions de veïns del municipi."



A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos la moción, siendo esta estimada por unanimidad del Pleno.

**IV. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV Y CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN VIVERO DE COOPERATIVAS Y EL FOMENTO DEL COOPERATIVISMO.** Dada cuenta de la moción de referencia, a la que procede a dar lectura el Sr. Parra del siguiente tenor literal:

#### "MOCIÓN

Según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de España, a pesar del aumento del desempleo en España, el empleo en las cooperativas ha crecido un 7,2% en su conjunto, creando 19.602 empleos nuevos en un trimestre.

Según la Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA) el empleo en las cooperativas de trabajo subió más de un 200% en el primer semestre de 2012 en relación al mismo período del año anterior, con más un cuarto de millón de personas que trabajan en 17.000 cooperativas.

Está claramente demostrado que las cooperativas de trabajo son una importante opción para la creación de empleo, que los gobiernos deben valorar para sacar adelante las economías locales-

Esta realidad es así siempre, pero se ve con contundencia en momentos de crisis, donde las cooperativas son capaces de crear empleo mientras otras fórmulas empresariales lo destruyen, y ello a pesar de contar con un contexto poco favorable respecto del acceso a financiación.

Además más del 80% de las personas que forman las cooperativas tienen un empleo fijo, ya que son socios de la cooperativa.

Se da la circunstancia además que las mujeres ocupan casi el 50% de los empleos cooperativos, y un 40% de los puestos de responsabilidad, muy por encima del resto de las empresas.

En Paterna, con varios polígonos industriales, numerosas instalaciones y con muchas naves y empresas cerrando, cuenta con las infraestructuras ideales para el fomento de éste tipo de economía productiva.

Por todo ello el Ayuntamiento de Paterna adopta los siguientes

#### ACUERDOS

El Ayuntamiento de Paterna iniciará en el plazo más breve posible los trámites para la configuración de un proyecto de Vivero de

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)



Cooperativas en Paterna. Dicho Vivero de Cooperativas pondrá a disposición de las nuevas cooperativas ubicadas en Paterna instalaciones básicas para su funcionamiento, en la que tanto el alquiler como los gastos de internet y electricidad será gratuito durante el primer año.

El Ayuntamiento de Paterna, a través del área correspondiente fomentará el cooperativismo a través de cursos de formación y del asesoramiento para los trabajadores que deseen impulsar cooperativas en la ciudad.

Para todo ello, el Ayuntamiento contactará con la Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA), para solicitar asesoramiento en el desarrollo del proyecto.

El desarrollo del proyecto deberá contar con la participación activa y vinculante del Consejo Económico y Social."

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos la moción, siendo esta aprobada por unanimidad del Pleno.

- V. **MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO EUVP, RELATIVA A LA RETIRADA DEL CUADRO DEL REY DEL SALÓN DE PLENO.** Dada cuenta de la moción de referencia a la que procede a dar lectura el Sr. Parra, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN

Desde hace más de 70 años España no tiene un Jefe de Estado elegido democráticamente. Durante casi cuarenta años, y tras un golpe de Estado contra la República y una guerra patrocinada por Hitler y Mussolini, el Jefe de Estado en España fue el dictador Francisco Franco, quien antes de su muerte designó como su heredero a la Jefatura del Estado a Juan Carlos Borbón, quien fue proclamado el 22 de noviembre de 1975, tras la muerte de Franco, de acuerdo con la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado de 1947.

Desde entonces, el actual Jefe de Estado de España no se ha sometido a ningún proceso democrático, llevando ya casi 40 años en el puesto sin que en ningún momento el pueblo español se haya pronunciado.

Juan Carlos Borbón llegó a España de la mano de Franco con una mano delante y una mano detrás, y a pesar de la opacidad de sus cuentas y negocios se puede decir que actualmente acumula una de las mayores fortunas de Europa.

El Ayuntamiento de Paterna, como institución democrática, no reconoce como representativos del pueblo símbolos o personas que



no hayan sido refrendadas en las urnas, como es el caso del rey Juan Carlos Borbón.

Por todo ello el Ayuntamiento de Paterna adopta el siguiente:

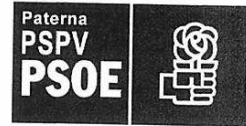
**ACUERDO**

El Ayuntamiento de Paterna retirará el cuadro de Juan Carlos Borbón de su ubicación actual en el Salón de Plenos y lo trasladará a algún museo de la ciudad. En su lugar, y mientras en España no exista un Jefe de Estado elegido democráticamente el Ayuntamiento situará el escudo de Paterna"

Abierto el turno de deliberaciones, interviene la Sra. Ripoll y muestra su acuerdo con el Grupo EUPV en cuanto a lo expuesto en la moción en lo relativo "a la falta de democracia en la elección del Rey". Recuerda los escándalos actuales que afectan a la Casa Real, así como la falta de reacción de la misma ante la crisis económica que está afectando a todo el país. Su Grupo se suma a la petición de modificar la Constitución y de creación de un Estado federal y republicano efectuada según comenta desde algunos Grupos de Izquierda. Señala que su Grupo votará a favor de la moción. Por último y a modo de reflexión la Sra. Ripoll expone que la propuesta efectuada en esta moción no tendría que tener ningún rechazo, puesto que en las propias Cortes Generales, el Salón está presidido por un tapiz con el escudo y la bandera de España.

El Sr. Sagredo, manifiesta que los socialistas de Paterna son republicanos y procede a motivar dicha manifestación. Reitera su condición de republicanos y manifiesta que no quieren ser como aquellos que se saltan las leyes y cita textualmente "nos arrebataron la II Republica a todos los españoles" y prosigue diciendo que no se quieren equipar a la condición de golpistas de otros tiempos, porque los socialistas "no se saltan las leyes". Hace mención al artículo 85.2 del ROF, al que procede a dar lectura, tras lo cual, anuncia que su Grupo presenta una enmienda de sustitución que lee a continuación del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN



Juan Antonio Sagredo Marco, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, presenta la siguiente enmienda de **SUSTITUCIÓN** a la moción presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida en relación a la retirada de la efigie del Rey del Salón de Plenos:

Donde dice:

*"El Ayuntamiento de Paterna retirará el cuadro de Juan Carlos Borbón de su ubicación actual en el Salón de Plenos y lo trasladará a algún museo de la ciudad. En su lugar, y mientras en España no exista un Jefe de Estado elegido democráticamente el Ayuntamiento situará el escudo de Paterna"*

Debe decir:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Paterna inste al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados y al Senado, a los que corresponde según el artículo 166 de la Constitución la iniciativa de la reforma constitucional, a que inicien los trámites pertinentes, para modificar la Constitución, -en el sentido de suprimir la monarquía-, y que se someta a referéndum de todos los ciudadanos, tal y como prevé el artículo 168 de la Carta Magna.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Paterna promueva la III República y que nos adhiramos a Poblaciones por la III República.

Paterna, 27 de marzo de 2013



La Sra. Villajos, le recuerda al Sr. Sagredo que a pesar de su declaración de "republicanos" cuando vinieron los Príncipes de visita a Paterna, el Grupo Psoe también fue a recibirlos ataviados con sus mejores galas. A continuación declara que el Grupo Popular es constitucionalista y hace mención también el art. 85.2, extractando el contenido del mismo y recordando que todos los Grupos están obligados a cumplir el ROF. Por último expone que su Grupo votará en contra de esta moción para velar por la Constitución y en cumplimiento de las leyes.

El Sr. Parra, declara que es un orgullo defender esta moción y matiza que la presentación de la misma obedece a que su Grupo entiende que el Rey no representa en modo alguno al pueblo español y por consiguiente tampoco al pueblo de Paterna. Prosigue haciendo una exposición sobre la decadencia de la Monarquía Española y por último dirigiéndose al Sr. Sagredo le pide que deje libertad de voto al Grupo Socialista, recordándole que hay que ser republicano todos los días y no en determinadas ocasiones.

La Sra. Ripoll, se reitera en los argumentos expuestos en su primera intervención respecto a esta moción y propone una enmienda de adición in voce del siguiente tenor:

"ENMIENDA DE ADICIÓN IN VOCE

*Se propone modificar el ROF, para que no sea obligatorio que este presidiendo el Pleno el retrato del Rey"*

El Sr. Sagredo, recuerda a la Sra. Ripoll que apoyar esta moción, significa ir en contra de la Ley, ya que en la misma se pide que se quite la efigie del Rey y la Ley establece que la imagen del Rey esté presidiendo los Plenos. Recuerda que su Grupo siempre intenta propone medidas que vayan más allá del impacto mediático y que resulten útiles para la ciudadanía e insiste en defender su enmienda especificando que en la misma ya se incita al Ayuntamiento de Paterna para hacer campaña a favor de la tercera República. Por último aclara al Sr. Parra que en el Grupo Psoe hay total libertad de voto y que él mismo ha sido siempre republicano y su Grupo cumple las leyes.

La Sra. Villajos, se dirige al Sr. Parra para decirle que respeta su discurso pero no lo comparte y que él mismo no puede pretender que sus ideas se hagan extensibles a todo el mundo. En relación a la moción del Grupo EUPV, la Sra. Villajos le recuerda que siguiendo el proceso democrático se procederá a la votación de la misma y será rechazada, porque democráticamente el pueblo de Paterna así lo ha elegido y habrá que respetarlo



El Sr. Parra, reafirma su moción la cual argumenta y motiva brevemente y finaliza su intervención, solicitando a todos los Grupo Políticos que apoyen la misma.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\pto19mocionesV.mp3*

A continuación se procede a votar la enmienda in voce del Grupo Compromís Per Paterna siendo la misma desestimada en atención a los votos a favor del Grupo Compromís Per Paterna (2), el Grupo Eupv (2) y el Grupo Psoe (7) y en contra los votos del Grupo Popular (12)

Acto seguido se procede a votar la Enmienda presentada por el Grupo Psoe, siendo esta desestimada en atención a los votos a favor del Grupo Psoe (7) y en contra los del Grupo Popular (12), el Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2)

Seguidamente se procede a votar la moción siendo esta desestimada en atención a los votos a favor del Grupo Eupv (2) y el Grupo Compromís Per Paterna (2) y en contra los de Grupo Psoe (7) y el Grupo Popular (12)

**VI. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE RELATIVA A "EMPLEO +45".-**  
Dada cuenta de la moción de referencia a la que procede a dar lectura el Sr. Dorce, del siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tasa de desempleo en Paterna en el mes de febrero de 2013 ha ascendido a un total de 8.790 parados, de los que 3.238 personas son mayores de 45 años. Es decir, que un alarmante 36,8% de los desempleados del municipio tienen por delante 22 años de vida laboral, con la incertidumbre de no saber si volverán a trabajar en algún momento.

Este sector de la población ha quedado totalmente desamparado tras las decisiones adoptadas por el Gobierno central quien, con sus recortes y la reciente Reforma Laboral, ha mermado los derechos de los desempleados, que tanto tiempo han costado de conseguir. Una situación que se ha visto agravada por la ausencia de medidas económicas locales específicas destinadas a reducir el número de desempleados en nuestra localidad.

Es inaceptable que, en el momento de crisis actual, en el que más se necesita de las distintas ayudas de las Administraciones públicas, el Gobierno deje abandonada a su suerte a miles de familias sin ningún tipo de ingreso.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es





Asimismo, recortes en las ayudas a los desempleados han afectado al subsidio para mayores de 45 años que han agotado su prestación por desempleo, a la ayuda para desempleados de larga duración y mayores de 45 años, y a la ayuda de mayores de 52 años, entre otras.

Las administraciones locales deben de tener entre sus prioridades la creación activa de empleo. En este sentido, el Ayuntamiento de Paterna debe de adoptar urgentemente medidas económicas efectivas que contribuyan a la creación de nuevos puestos de trabajo estables en la localidad.

Ante la problemática descrita y ante la inacción del Gobierno local de Paterna, el PSPV, preocupado por la delicada situación económica por la que están pasando miles de familias, proponemos la creación de una bonificación directa a las empresas locales que contraten a mayores de 45 años.

La subvención propuesta, una medida económica que sigue la misma línea que otras que hemos venido proponiendo, como el Plan Emplea-T, para que los jóvenes emprendedores no paguen ni un euro por su Seguridad Social, ascendería a 1.000 euros para cada empresa que contrate, un periodo mínimo de 6 meses, a un desempleado/-a mayor de 45 años empadronado en Paterna.

Para la primera fase de este Plan se habilitaría una partida presupuestaria de 100.000 euros, provenientes de los recargos de los recibos emitidos por el pago de la tasa de basuras de los años 2006 y 2007. Un periodo en el que el actual alcalde de Paterna engañó a los ciudadanos y ciudadanas al hacerles creer que no pagarían una tasa que ahora está reclamando.

Esta medida económica, que debería haber surgido del propio Gobierno local y que, por el bien de todos los ciudadanos y ciudadanas de Paterna debería ser aprobada, supone una solución práctica al descarado engaño de Agustí.

Y es que, cabe recordar que los recibos que ahora están emitiéndose para los ciudadanos que creyeron la mentira de Agustí y dejaron de pagar, incluyen un recargo del 20% por cada uno de los recibos impagados. A lo que habrá que sumar otro incremento de un 5% anual adicional, por no haber cobrado en su día esta tasa.

La propuesta planteada, por tanto, es que el dinero que injustamente se le está cobrando a los ciudadanos por el recargo, ya que tienen la obligación de pago, sea destinado a un fin social, que preocupa a todos y que debería ser prioritario para el Gobierno local, como es fomentar el empleo en la localidad.



Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Paterna creará una ayuda de 1.000 euros para empresas que contraten a personas mayores de 45 años en situación de desempleo, por un periodo mínimo de 6 meses.
2. El Ayuntamiento de Paterna para una primera fase de este plan de ayudas, realizará una modificación de crédito con el fin de habilitar una partida presupuestaria de 100.000 euros provenientes del recargo del 20% de los recibos de la Tasa de Basura 2006 y 2007.
3. Dar traslado de la presente moción a las asociaciones de comercios y empresas de Paterna, así como a las asociaciones de vecinos y Juntas de Barrio del municipio."

A continuación la Alcaldesa-Presidenta en funciones procede a dar lectura a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular que a continuación de transcribe:

"ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA MOCIÓN EMPLEO + 45

MARIA VILLAJOS RODRIGUEZ, portavoz del grupo popular y en representación del mismo, presenta al amparo de lo dispuesto en el R.O.F, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD en relación a la moción denominada EMPLEO + 45, a iniciativa del grupo socialista municipal, todo ello para su debate si procede y votación en el pleno, en base al siguiente:

ACUERDO ÚNICO: De conformidad con el Plan Integral de empleo llevado a cabo por el gobierno municipal se seguirá trabajando de forma transversal e integral, atendiendo a todos los colectivos sociales del municipio que estén en situación de desempleo, mayores de 45 años, colectivos de exclusión social, hombres, mujeres, discapacitados, etc..."

Abierto el turno de deliberaciones, el Sr. Dorce, critica la táctica seguida por el equipo de gobierno en relación a no atreverse a votar en contra de la moción presentada por el Grupo Psoe y presentar una enmienda a la totalidad de la misma con el fin de quedar bien con la ciudadanía. El Sr. Dorce profundiza más ampliamente en el sentido de la moción presentada por su Grupo, dando lectura a su contestación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, explica los términos de la enmienda presentada matizando que con el Plan Integral de empleo se intenta ayudar a todos los colectivos y anuncia las actuaciones del Equipo de Gobierno en este ámbito, en las que ya se está trabajando



*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\pto19mocionesVI.mp3*

A continuación se somete a la votación de los Srs. Corporativos la moción enmendada en todos sus términos, siendo ésta estimada en atención a los votos a favor del Grupo Popular (12) y en contra los votos del Grupo Psoe (7), el Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2)

**VII, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO LEY MEMORIA HISTÓRICA**

Anunciada la moción de referencia, la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, explica que debido a la premura en la presentación de la misma se procede a votar en primer lugar la urgencia de la moción, invitando al Sr. Sagredo a la formulación de algún alegato, a lo cual el mismo contesta que no. La Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones anuncia que su Grupo votará en contra de la urgencia, debido a la falta de tiempo para el estudio en profundidad de la moción.

A continuación se procede a votar por los Srs. Corporativos la urgencia de la moción, siendo esta desestimada en atención a los votos a favor del Grupo Psoe (7), el Grupo Compromís Per Paterna (2) y el Grupo Eupv (2) y en contra los del Grupo Popular (12)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, anuncia que no se puede proceder a votar el fondo de la moción al ser rechazada la urgencia de la misma. El Sr. Sagredo pide la palabra, manifestando que la presentarán el mes que viene.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\pto19mocionesVII.mp3*

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES, JUSTIFICA LA URGENCIA DEL SIGUIENTE ASUNTO A TRATAR EN BASE A LOS ESCRITOS E INFORMES QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE Y EN ATENCIÓN A LOS ACUERDOS PLENARIOS ADOPTADOS EN SU DÍA AL RESPECTO DE ESTE TEMA. SEGUIDAMENTE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, EL PLENO POR UNANIMIDAD DECLARA LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO:**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es



**20º.- AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL - PATRIMONIO.- INCOCIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE OFICIO DE LA NULIDAD DE LA PERMUTA APROBADA POR EL PLENO DE 18 DE MAYO DE 2.005, EN RELACIÓN CON LA FINCA 24050, Y CON EL BAJO DIÁFANO DE 350 M2, SI PROCEDE.-** Visto el expediente nº 2/2012 de Gestión de Patrimonio de revisión de oficio de la permuta aprobada por el Pleno el 18/05/2005 .

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento Pleno el 30 de mayo de 2012 acordó incoar expediente para la declaración de oficio de la nulidad de la permuta aprobada por el Pleno de 18 de mayo de 2.005, en relación con la finca 24050, y con el bajo diáfano de 350 m2, si procede.

RESULTANDO: Que instruido el procedimiento, y a la vista de que los informes técnicos obrantes en el expediente no eran concluyentes, por la que suscribe en fecha 3 de agosto de 2012 se informó que no se podía emitir una propuesta de resolución para declarar la nulidad de la permuta aprobada por el Pleno de 18 de mayo de 2005 en relación con la finca 24050 y con el bajo diáfano de 350 m2 por no haber elementos de juicio suficientes en el expediente para justificar una causa de nulidad de pleno derecho de las tasadas en el art. 62.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre y que se atendiera al informe del Asesor Jurídico y se suspendiera la tramitación de las demás cuestiones planteadas por D. Jorge Cubells hasta que por el Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 4 se dicte sentencia en el P.O. nº 911/2009.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de diciembre de 2012 se declaró la caducidad del citado expediente de revisión de oficio y se acordó la apertura inmediata de un nuevo expediente de revisión de oficio de la permuta para recabar todos los informes técnicos y jurídicos pertinentes, incluido el dictamen del Consell Jurídic Consultiu, para dotar de elementos de juicio a los instructores del expediente, para justificar si hay causa de nulidad de la permuta según el informe de la Sindicatura de Comptes y el envío de las conclusiones del expediente a la Sindicatura de Comptes, al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía Provincial de Valencia.

RESULTANDO: Que en fecha 25 de febrero de 2013 se interpone por Proyectos Paterna, S.L. recurso potestativo de reposición contra este acuerdo alegando, en resumen, que el acuerdo final que se adopta al aceptar la enmienda de Compromís per Paterna no está motivado y es incongruente, ya que se aparta del informe emitido para la declaración de caducidad del expediente y que no hay ningún informe a favor de la posible existencia de una causa de nulidad.

RESULTANDO: Que en fecha 26 de marzo se dicta providencia por la Alcaldesa en funciones disponiendo que por el Área de Gestión Municipal se lleve al Pleno de 27 de marzo nueva propuesta de incoación de expediente de declaración de oficio de la nulidad de la



permuta aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 18 de mayo de 2005, en relación con la finca 24050 y con el bajo diáfano de 350m2, si procede.

CONSIDERANDO: Que en el informe en que se apoya la mercantil en su recurso lo que se dice es que "respecto a la parcela 24050 si no hay un informe técnico que concluya que parte de lo que se permutó (868m2) eran los viales cedidos de esa finca y a la vista del expediente resulta claro que dicho informe no se ha emitido ni por el Topógrafo ni por los Técnicos del Area de Sostenibilidad, la que suscribe no puede, ya que sería una temeridad y atentaría al principio de seguridad jurídica, concluir que haya causa de nulidad de pleno derecho respecto a esta cuestión" y "que respecto al bajo diáfano de 350 m2 que no ha sido entregado del Ayuntamiento debido a causas sobrevenidas ajenas a la mercantil permutante, la que suscribe considera que no se está ante un supuesto de nulidad sino ante un incumplimiento contractual, y si bien debieron exigirse garantías como señala el informe de la Sindicatura de Comptes, ello constituiría una infracción del ordenamiento jurídico o una irregularidad pero tampoco sería subsumible en los supuestos tasados del art. 62 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre."

CONSIDERANDO: Que la conclusión del citado informe es que no se disponen de elementos de juicio suficientes para justificar una causa de nulidad, lo que no obsta a la facultad de la Corporación para intentar una nueva acción en defensa de su patrimonio, y aclarar las cuestiones que motivaron el expediente recabando los informes que se consideren necesarios, tal como se indica en la enmienda del grupo Compromís.

CONSIDERANDO: Que a este procedimiento que se inició de oficio por la Administración le resulta de aplicación lo previsto en el artículo 102.5 de la LRJAP-PAC, en cuya virtud el transcurso de tres meses desde su inicio sin haberse dictado resolución producirá la caducidad del mismo, por lo que no puede evitarse el efecto ope legis del transcurso del plazo de referencia y producida la caducidad la Administración ha de resolverla expresamente ( art. 42.1 de la LRJAP-PAC), pudiendo no obstante acordar el inicio de un nuevo procedimiento con igual fin y fundado en idéntica o distinta causa de nulidad, por lo que en este sentido no pueden estimarse las alegaciones formuladas por la mercantil recurrente, ya que el que no se pueda declarar la nulidad si no se disponen de elementos de juicio suficientes no es obstáculo para que se agoten todas las vías necesarias que conlleven al esclarecimiento de los hechos a través de otro procedimiento.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 68.1 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.



CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 53 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local autoriza a las Corporaciones Locales para revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que "Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiese declararan de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el art. 62.1.1.

El artículo 62.1 f) de la Ley 30/92 a su vez establece que son nulos de pleno derecho los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la revisión de oficio de los actos municipales si bien no viene determinado expresamente por la legislación debe ser el Pleno, según se desprende de los arts. 110 y 22.2 de la Ley 7/1985 y 56.2 de la Ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

A la vista de lo expuesto y del Informe-propuesta de la Jefa del Área de Gestión Municipal de fecha 26 de marzo de 2013, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Proyectos Paterna, S.L. contra el acuerdo plenario de 26 de diciembre de 2012 de declaración de caducidad de la permuta y apertura de un nuevo procedimiento de revisión de oficio por los motivos expuestos anteriormente.

Segundo.- Incoar nuevo expediente para la declaración de oficio de la nulidad de la permuta aprobada por el Pleno de 18 de mayo de 2.005, en relación con la finca 24050, y con el bajo diáfano de 350 m2, si procede.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Proyectos Paterna, S.L. para que por plazo de 15 días puedan presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunos para la defensa de sus derechos y a cuantos puedan aparecer como interesados en el expediente.



Cuarto.- Solicitar, una vez instruido el expediente, dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Autónoma.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES, JUSTIFICA LA URGENCIA DEL SIGUIENTE ASUNTO A TRATAR EN BASE AL VENCIMIENTO DE PLAZOS PARA LA MATRÍCULA Y AL REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA CONSELLERÍA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD, PARA QUE LA ACTUAL GUARDERÍA DE LA COMA SE CONVIERTA EN UNA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. SEGUIDAMENTE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, EL PLENO POR UNANIMIDAD DECLARA LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO:

**21ºÁREA DE SOSTENIBILIDAD -EDUCACIÓN: APROBACIÓN REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO, PROYECTO CURRICULAR, PROYECTO EDUCATIVO Y CALENDARIO DE ADMISIÓN CURSO 2013-2014 DE LA E.I. MUNICIPAL "BARRIO DE LA COMA".** Visto el expediente de referencia iniciado para la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal de primer ciclo del barrio de la Coma, así como el proyecto educativo, el proyecto curricular y el calendario de admisión para el curso 2013-2014.

RESULTANDO que desde el Departamento de Educación se han realizado los trámites necesarios correspondientes a la 1ª y 2ª fases del procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro de Educación Infantil de primer ciclo del barrio de La Coma, situada en Plaza La Yesa nos. 10 y 11 y cuyo código es el 46025817.

RESULTANDO que según la disposición adicional segunda, punto 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 de julio), Reguladora del Derecho a la Educación, se establece que la creación de centros docentes públicos, los titulares de los cuales sean corporaciones locales, se realizará por convenio entre la Administración Educativa competente y las Corporaciones.

RESULTANDO que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de agosto de 2012 se ratifica la firma del Convenio de 31 de mayo de 2012, entre la Consellería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Paterna para la creación de la Escuela Infantil de Primer Ciclo del Barrio de la Coma, de titularidad Municipal.

RESULTANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el Registro de convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat, el convenio de fecha 31 de mayo de 2012, referido anteriormente, es registrado con el número 1081/2012.



CONSIDERANDO el art. 14 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece que el carácter educativo de los dos ciclos de la etapa de educación infantil será recogido por los centros educativos en una propuesta pedagógica o proyecto curricular.

CONSIDERANDO el art. 15 de la misma Ley Orgánica de Educación, según el cual aquellos centros cuya oferta sea de al menos un año completo del ciclo de educación infantil deberán incluir en su proyecto educativo la propuesta pedagógica referida anteriormente.

CONSIDERANDO así mismo el art. 121 de la referida Ley orgánica de Educación, que establece que el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación.

CONSIDERANDO el apartado 1 del art. 124 de la citada LOE, según el cual los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia.

CONSIDERANDO el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a las competencias de los municipios en materia educativa.

CONSIDERANDO el art. 22.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno Municipal.

CONSIDERANDO los informes del Técnico de Educación que obran en el expedientes de propuestas de Reglamento de Régimen Interno, Propuesta pedagógica, Proyecto Educativo y Calendario de admisión curso 2013/2014.

CONSIDERANDO el informe del Técnico de Educación con el visto bueno del Jefe de Área, de fecha 26 de marzo de 2013, por el que se motiva de Urgencia de la aprobación de los siguientes puntos propuestos.

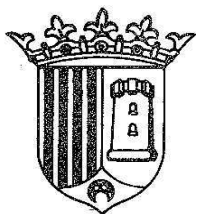
A la vista de lo expuesto y del Informe-propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad de fecha 26 de marzo de 2013, que obra en el expediente de su razón, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Educativo de centro de la Escuela Infantil Municipal del Ayto. de Paterna "Barrio de la Coma", documento abierto y flexible que presenta y regula todos los aspectos de la vida del centro, y que se desarrolla a través del Reglamento de Régimen Interno y el Proyecto Curricular de Centro descritos en los siguientes puntos SEGUNDO Y TERCERO de este mismo acuerdo, y que a continuación se transcribe:

**"Proyecto Educativo de Centro**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)





Escuela Infantil "La Coma"

ÍNDICE

1. Introducción
2. Análisis del contexto
  - 2.1 Características básicas.
    - 2.1.1. Historia Del centro
    - 2.2.2. Titularidad.
    - 2.2.3. Entorno socio económico y cultural.
    - 2.2.4. Espacios (infraestructuras)
  - 2.2 Tipología escolar.
    - Niveles educativos
    - Número de unidades
    - Ratio
    - Número de alumnado
    - Calendario
    - Horarios
    - Personal docente
    - Personal no docente
    - Equipo educativo
3. Señas de identidad.
  - 3.1 Introducción.
  - 3.2 Principios básicos de nuestra tarea educativa.
  - 3.3 Valores.
  - 3.4 Objetivos.
4. Estructura organizativa y participativa.
  - 4.1. Comunidad educativa
  - 4.2. Órganos de gobierno
    - 4.2.1 Órganos unipersonales.
    - 4.2.2 Órganos colegiados

---

**1. INTRODUCCIÓN**

El P.E.C es uno de los documentos básicos en los que ha de concretarse la autonomía pedagógica de los centros docentes, junto al proyecto de gestión, a las normas de organización y funcionamiento y a la programación general anual, según se establece en los artículos 120 a 125, de la Ley de Educación (LOE, 2006). En la misma ley y en estos mismos artículos, se dispone que el Proyecto Educativo del centro (PEC) recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación.

Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.



El proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado, la acción tutorial, el plan de convivencia y deberá respetar el principio de no discriminación y de la inclusión educativa de los valores fundamentales.

Expresamente se establece que el PEC debe de hacerse público, en el marco que decidan las Administraciones competentes, con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa.

## **2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO**

### **2.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS.**

#### **2.1.1. Historia Del centro**

La Escuela se crea como un Centro de Día en 1992 y es gestionada por la "Cooperativa de socios Escuela Infantil La Coma S.C." Se encontraba ubicada en los locales del edificio social Juan Antonio Vila Blasco "El cura", con una capacidad de 80 plazas para niños y niñas de edades comprendidas de 0 a 4 años.

En agosto de 2002 el centro se traslada a los nuevos locales habilitados por el Ayuntamiento, en los bajos de una finca del barrio, en respuesta a los requisitos mínimos exigidos en la LOGSE.

En Marzo de 2009 la gestión pasa a manos de la empresa mixta "Gestión y Servicios de Paterna S.L.U "

#### **2.2.2. Titularidad.**

La Escuela Infantil "La Coma" es de titularidad pública, dependiendo del Ayuntamiento de Paterna.

#### **2.2.3. Entorno socio económico y cultural.**

##### **HISTORIA DEL BARRIO**

Nuestra escuela está ubicada en el barrio de "La Coma", perteneciente al municipio de Paterna (Valencia).

Este barrio catalogado como de "Acción Preferente", está situado al noroeste del municipio. Pertenece administrativamente a Paterna pero lo separa del municipio la pista de Ademuz, barrera infranqueable, puesto que no hay ningún puente que los comunique.

La historia del barrio es breve pero intensa. Fue planificado en los años 60, construido en el 1985 y ocupado de forma desorganizada. Aislado de cualquier núcleo urbano, se convierte pronto en un gueto de marginación, soportado el fuerte conflicto social asociado a las situaciones de pobreza, desempleo, desarraigo y marginación en que vivían sus habitantes. A ello se suma la falta de infraestructuras y recursos públicos de los que disponía el barrio, pensado inicialmente como un barrio residencial para clase media.

Esto provocó actuaciones institucionales, en el decreto 157/1988 fue declarado Barrio de Acción Preferente por la Generalitat Valenciana, con las políticas compensatorias que implica.

Durante años, vecinos y vecinas descubrieron en el encuentro y la organización popular la mejor manera de subsanar



algunos problemas existentes. La aparición de asociaciones y la creación de una asociación de vecinos, fue una de las claves para reivindicar ante las administraciones lo que en sus orígenes se les había negado.

Hoy el barrio sufre profundos cambios, cuya expresión inminente es la expansión urbanística que se extiende desde Burjassot y Paterna. Las obras iniciadas o comprometidas en este lugar: la urbanización del barrio, las obras del tranvía, ya terminadas y que han supuesto un avance significativo en cuanto a la comunicación; la remodelación del mercado y del instituto educativo configuran una nueva imagen en la vida de los moradores del barrio.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

El barrio cuenta con un, un 40% de cultura gitana, de un nivel socioeconómico muy bajo (todos viven ahí por sus rentas bajas, ocupando viviendas sociales promovidas por el IVVSA, Instituto de la vivienda de Valencia), hay un alto nivel de desempleo, casi todas las familias son usuarias cotidianas de los servicios sociales, necesitando subsidios y ayudas para poder subsistir. La población carcelaria es también muy importante, siendo más de 300 las personas que están entrando y saliendo de los centros penitenciarios, con el nivel de desestructuración que eso conlleva. La población es muy joven, hay dos colegios públicos, ambos CAES para facilitar la adaptación curricular de los chavales. A partir de los 14 años es muy común el absentismo escolar siendo los programas de educación de calle y no formal los que cobran relevancia. Aún con ello son muchos los menores que están cumpliendo medidas judiciales.

El nivel de analfabetismo funcional es muy alto, tanto de los jóvenes como de las adultas, por lo que se viene realizando desde hace varios años programas de educación permanente de adultos.

La mayoría de las mujeres hacen trabajos no remunerados de cuidado de los hijos y sostenimiento del núcleo familiar, fuera del mercado laboral, lo que implica dinámicas muy consolidadas de feminización de la pobreza.

También es muy alta la tasa de medicalización, son muchas personas, en especial mujeres, las usuarias permanentes de los servicios de salud mental del barrio, habiendo un alto consumo de ansiolíticos y antidepresivos.

En el ámbito de salud también es relevante la alta población politoxicómana, con todos los problemas sociales de marginación que implica dicha situación.

Si bien todos estos perfiles son comunes en los sectores marginados de la población, lo más relevante del barrio de la coma es su



concentración, ya que al ser la totalidad de viviendas sociales y de población sin recursos, la vida cotidiana se estructura y organiza en función de dichas problemáticas generando una idiosincrasia muy particular.

### RECURSOS

El municipio cuenta con diferentes recursos:

#### SANITARIOS

- Centro de Salud: Unidad de Conductas Adictivas, Salud Mental, Medicina General y Pediatría.
- Farmacia

#### CULTURALES

- Agencia de Lectura.
- Dos asociaciones culturales falleras

#### EDUCATIVOS

- Escuela infantil Municipal (0-3 años)
- Dos colegios públicos de infantil y primaria.
- Colegio concertado de infantil, primaria y ESO.
- Colegio Mayor.
- Instituto de Educación Secundaria.
- Escuela de Formación de personas adultas.
- Escuela Taller
- Aula de informática.
- Comisión de educación

#### SERVICIOS SOCIALES

- Centro Infanto Juvenil
- Escuela matinerana.
- Centro Social.



- Club de Jubilados.

#### SEGURIDAD

- Retén de Policía Municipal.

#### TRANSPORTE

- Una línea de autobús municipal
- Parada del tranvía

#### COMUNICACIÓN

- Junta de Barrio
- Asociación de vecinos
- Comisión de educación
- Comisión de educación
- Asociación Gitana.
- Asociación de comerciantes.
- Asociación de mujeres.
- A.M.P.A
- Comisión mixta
- Comisión de Formación y empleo.

#### RELIGIOSOS

- Parroquia
- Iglesia Evangélica
- Cáritas Parroquial

#### DEPORTIVOS

- Piscina
- Polideportivo
- Campo de fútbol



#### 2.2.4. Espacios.

El centro se encuentra situado en los bajos de una finca en la Plaza La Yesa nº 11 de Paterna.

Consta de:

- 5 aulas hábiles con sus respectivos aseos.
- 1 aula vacía empleada como dormitorio.
- 1 sala de profesores usada como dormitorio.
- 1 sala de usos múltiples utilizada como comedor.
- 1 despacho.
- 1 cuarto de curas.
- 1 cocina.
- 1 cuarto de la limpieza.
- 1 almacén.
- 3 aseos para adultos.
- 1 hall y entrada al edificio
- 2 pasillos.
- 1 patio de juegos exterior.

#### 2.2 TIPOLOGÍA ESCOLAR.

- **NIVELES EDUCATIVOS**

Nuestra Escuela acoge el Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 - 3 años.

- **NÚMERO DE UNIDADES**

Disponemos de 5 unidades:

- De 0 -1 año: 1 aula
- De 1- 2 años: 2 aulas
- De 2- 3 años: 2 aulas

- **RATIO**

El número máximo de alumnos por unidad es el que establece el Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana.

- Alumnado 0 - 1 año: 8
- Alumnado 1 - 2 año: 13
- Alumnado 2 - 3 año: 20

- **NÚMERO DE ALUMNADO**

Actualmente contamos con una capacidad para 74 niños y niñas.

- **PERSONAL DOCENTE**

Compuesto por:



- 1 Maestra de Educación Infantil con la función de dirección y apoyo.
- 5 Técnicos Superiores en Educación Infantil, tutoras de aula.
- 1 Técnico Auxiliar Educación Infantil de apoyo.

- **PERSONAL NO DOCENTE**

Formado por:

- 1 cocinera.
- 1 limpiadora.

- **CALENDARIO ESCOLAR Y HORARIOS**

La escuela permanecerá abierta desde el 1 de septiembre al 31 de julio, estableciendo los siguientes periodos y horarios.

**PERIODO LECTIVO**

- Comprende desde el inicio al fin de curso que establece anualmente la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, mediante el calendario escolar del curso académico.
- Horario: de 9'00 a 17'00 h.

**PERIODOS NO LECTIVOS**

- Días festivos establecidos por el calendario escolar de la Generalitat Valenciana y por el Consell Escolar Municipal.

**ESCUELA MATINERA**

- Se realizará durante todo el curso escolar.
- Horario: de 7'00 a 9'00 h.

**ESCUELA DE NAVIDAD**

- Periodo vacacional de Navidad establecido en el Calendario escolar.
- Horario: de 7'00 a 15'00 h.

**ESCUELA DE PASCUA**

- Periodo vacacional de Pascua establecido en el Calendario escolar.
- Horario: de 7'00 a 15'00 h.



## ESCUELA DE VERANO

- Periodo vacacional de verano hasta el 31 de julio.
- Horario: de 9'00 a 17'00 h.

### 3. SEÑAS DE IDENTIDAD

- 3.1 INTRODUCCIÓN.

Para lograr conseguir que nuestra labor educativa llegue a buen puerto, la escuela se posiciona del lado del respeto a la pluralidad, la individualización, la aconfesionalidad, la coeducación, la no afiliación a ninguna ideología política, y se intenta impregnar de valores como la solidaridad, el respeto, la democratización y la ecología entendida como respeto y conocimiento del medio en el que nos movemos y vivimos.

La escuela intenta ser una escuela plural, donde se reconocen y respetan las diferencias por razón de género, cultura, lengua, religión, o por las características individuales y peculiares de cada individuo. Ello implica valorar dichas diferencias intentando asegurar un equilibrio entre las capacidades que se considera que el alumnado debe conseguir a lo largo de esta etapa educativa y el respeto a las peculiaridades individuales y las que se derivan de su ámbito socio-cultural.

Dicho respeto a la pluralidad, convierte ineludiblemente a la E.I. La Coma, en una escuela aconfesional, donde conviven niños de muchas religiones, y en la que se intenta reconocer, valorar y respetar todas y cada una de ellas en la misma medida.

Además, no nos situamos del lado de ninguna ideología política. La escuela es Apolítica.

La coeducación, es otro fin importante dentro de los aspectos que definen nuestras señas de identidad. Intentaremos potenciar a través de las vivencias y las relaciones conjuntas, la adquisición de una correcta identidad sexual y el respeto y valoración hacia los compañeros del sexo opuesto.

Por último, hay que señalar como una de las funciones más importantes de nuestra escuela, la de ser compensatoria de la multitud de carencias afectivas, alimenticias, materiales, y educativas. Este es quizás el aspecto que más nos caracteriza y define, impregnando toda nuestra labor diaria, y siendo además el principal motor y motivación de toda nuestra acción educativa.

- 3.2 PRINCIPIOS BÁSICOS DE NUESTRA TAREA EDUCATIVA.

1. Promovemos un desarrollo armónico e integral de los niños y niñas en los aspectos físicos, afectivos e intelectuales, atendiendo a sus necesidades, potenciando y valorando sus





capacidades, respetando sus intereses y posibilitando, a la vez, las diferentes formas de expresión.

2. Propiciamos y facilitamos el establecimiento de relaciones sociales y afectivas en toda la Comunidad Educativa: entre los niños, entre los niños y adultos, entre los profesionales y las familias, transmitiendo, con nuestra actitud, la importancia del respeto y la consideración hacia los demás, valorando la riqueza que nos aporta la diversidad (de sexo, de condiciones físicas, de estilos de vida, de ritmos de aprendizaje, de origen, de ideología, de religión, de situaciones económicas, etc.)
3. Favorecemos la inquietud y curiosidad de los niños por su propio entorno físico, social y cultural; facilitando los recursos para conocerlo, comprenderlo y respetarlo.
4. Consideramos la enseñanza-aprendizaje como un proceso activo de construcción e investigación, donde los niños y las niñas son los protagonistas de su proceso de aprendizaje para lo cual, fomentamos la curiosidad, la investigación, la iniciativa y la reflexión.
5. Creemos en la participación como forma de organización y funcionamiento que se manifiesta en todos los momentos y ámbitos de la vida escolar. Propiciando espacios y canales de información y comunicación variados, que favorezcan la reciprocidad de forma que toda la Comunidad Educativa encuentre los cauces adecuados para poder manifestar sus inquietudes y formar parte de un proyecto común.
6. Entendemos que la función del educador y de la educadora debe ser la de facilitar recursos y dinamizar los procesos y que, con una actitud abierta y flexible y en formación permanente, trabaje en equipo para conjugar la tarea de todos y ofrecer a los niños/as confianza y unidad en el proyecto educativo.

- 3.3 VALORES.

Al ser la educación un proceso de socialización, de interiorización de hábitos, conocimientos y de ideas, conlleva paralelamente, un proceso de transmisión de valores.

Por ello se hace imprescindible explicitar en el Proyecto Educativo esos valores y establecer las líneas de actuación que éstos determinarán sabiendo, al tiempo, que éstos valores no existen al margen de la dinámica social y no pueden ignorar la realidad socio-económica y cultural ni el marco de referencia donde nos desarrollamos, por lo que, como primer punto, exponemos los valores constitucionalmente reconocidos en materia de educación como son la aconfesionalidad, la coeducación, la igualdad de oportunidades y los valores democráticos.

Siguiendo este razonamiento la escuela pretende un modelo educativo sustentado en valores como:

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**



**RESPECTO Y TOLERANCIA.** Fomentar actitudes de respeto a "la diferencia" facilitando la aceptación de que las realidades individuales son diversas tanto desde el punto de vista cultural, social y económico como desde el propio individuo. El individuo es "único" por origen, sexo, condiciones sociales, características físicas, aptitudes, estilos cognitivos y afectivos. Nuestro objetivo es propiciar la igualdad de derechos y obligaciones, la no-discriminación del individuo, la aceptación de las "diferencias", y el enriquecimiento personal que éstas conllevan.

Asimismo, promover la valoración de los otros seres vivos, los objetos, y nuestro entorno natural.

**COLABORACIÓN.** Transmitir el interés por lo colectivo, por el grupo y la tarea común, promoviendo actitudes de cooperación y ayuda de forma que se facilite la participación y la comunicación

**DEMOCRATIZACIÓN.** Hacer a toda la Comunidad Escolar (alumnado, padres, madres, personal docente y no docente...) participes y protagonistas de la vida en la escuela.

**AUTOESTIMA Y CREATIVIDAD.** Valorando positivamente las capacidades y habilidades individuales, partiendo de ellas para estimular su desarrollo personal y social.

- 3.4 OBJETIVOS.

- Relativos al alumnado:

1. Ayudar a crecer a los niños y niñas de forma global teniendo en cuenta los factores de crecimiento cognitivos (pensamiento y lenguaje), afectivos (emociones y personalidad) y motores (gestos, movimientos y esquema corporal).
2. Que los niños y niñas se sientan valorados por lo que son y no por lo que hacen, manteniendo una actitud positiva y de aceptación en la que se consideren las características psicoevolutivas y personales, así como la diversidad de los niños y las niñas.
3. Generar espacios y tiempos que fomenten la creación, el juego la alegría, la responsabilidad y el descubrimiento.

- Relativos a las familias:

1. Favorecer las relaciones de la familia con el centro y con el personal del mismo, haciéndoles participes de la vida de sus hijos en el centro e implicándoles en el proceso educativo.



2. Fomentar los cauces y espacios de comunicación con las familias.

- Relativos a la institución:

1. Ofrecer e impulsar cauces que potencien y garanticen la participación de todos los sectores implicados en el centro.
2. Potenciar las relaciones con otros centros de Educación Infantil, promoviendo el intercambio de experiencias y la reflexión conjunta.

- Relativos a los profesionales:

1. Trabajar en equipo, valorando la diversidad y dando cauce a los conflictos de manera profesional.
2. Crear condiciones de espacio y tiempo para que el Equipo se reúna entorno a la tarea
3. Fomentar la formación de todo el personal del centro, entendiéndola como clave para una mejora de la práctica profesional.

- Relativos a los servicios:

3. Atender las diferentes costumbres culturales y necesidades relativas a la salud como intolerancias, alergias, etc., en la preparación de los menús.

#### **4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PARTICIPATIVA**

##### **4.1 Comunidad educativa**

Es importante fomentar la participación en el centro de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, entendiéndola por tal, el conjunto de personas y grupos que influyen y son afectadas por el entorno educativo del centro y que deben procurar su eficiencia y calidad educativa.

##### **4.2 Órganos de gobierno.**

###### **4.2.1.- Unipersonales.**

El director o directora

**Son funciones del director/a :**

- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- Ostentar la representación oficial del Centro.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normas en vigor.



- Colaborar con los órganos de la Administración Educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del Centro.

- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro, así como dirigir la gestión de los medios materiales.

- Favorecer la convivencia en el Centro.

- Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados, así como ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de su competencia.

- Autorizar los gastos y ordenar los pagos de acuerdo con el presupuesto del Centro.

- Coordinar y fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar.

- Coordinar la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual del centro y responsabilizarse con el equipo directivo de su redacción.

- Promover el uso vehicular y social del valenciano en las actividades del centro, de acuerdo con la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano y normativa de desarrollo.

- Impulsar y promover las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.

- Presentar la memoria anual sobre las actividades y la situación general del centro, al director o directora territorial de Cultura y Educación.

- Garantizar el derecho de reunión del profesorado, padres y madres de alumnos y personal de administración y servicios.

- Facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de su demarcación.

- Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.

- Proponer actuaciones anuales al consejo escolar del centro y al claustro de profesores

- Asumir las funciones de jefe de estudios y de secretario/a.

- Cualquier otra que se le atribuya legal o reglamentariamente.

#### **4.2.2- Órganos colegiados.**

##### **- El Consejo Escolar.**

El Consejo Escolar del centro es el órgano de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el gobierno del mismo.

Su composición para centros de 5 unidades es la siguiente:

- El director/a, que será su presidente/a.

- Un concejal/a o representante del ayuntamiento.

- 2 representantes del profesorado elegidos por el claustro.

- 2 representantes de los padres/madres del alumnado de los cuales uno es designado por el A.M.P.A.



**- El Claustro.**

**Está presidido por el director o directora e integrado por la totalidad de educadores, educadoras, maestros y maestras que prestan servicios docentes en el centro.**

Son competencias del claustro:

- Realizar propuestas para la elaboración y modificación del proyecto educativo del centro, de la programación general anual, del plan de normalización lingüística y de las actividades complementarias y extraescolares.

- Aprobar y evaluar los proyectos curriculares, conforme al proyecto educativo del centro, y sus posteriores modificaciones.

- Aprobar y evaluar los aspectos docentes, conforme al proyecto educativo del centro, de la programación general anual.

- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, investigación e innovación pedagógica y formación del profesorado del centro.

- Elegir a sus representantes en el consejo escolar.

- Establecer los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.

- Analizar y evaluar trimestralmente el funcionamiento general y la situación económica del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar.

- Analizar y evaluar la evolución del rendimiento escolar general del centro a través de los resultados de las evaluaciones y otros medios y elevar el análisis al consejo escolar, sin perjuicio de las competencias atribuidas a este órgano.

El claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director/a o lo solicite, al menos un tercio de sus miembros. Será preceptiva una sesión del claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

La asistencia a las sesiones del claustro será obligatoria para todas las personas que lo componen.

**- Equipo de ciclo.**

En nuestra Escuela el equipo de ciclo coincide con el docente, ya que solo está instaurado el primer ciclo de Educación Infantil

Está formado por los educadores, educadoras, maestros y maestras que imparten la docencia y tiene como función principal la organización y desarrollo de las enseñanzas del ciclo. Para ello, el equipo educativo tiene, entre otras tareas:

- Elaborar y planificar objetivos específicos para cada edad.

- Seleccionar contenidos.

- Programar todas las Unidades Didácticas, y proyectos de actividades necesarios para cada edad y situación.



- Programar actividades globalizadas alternándolas con otras específicas y adaptándolas a los alumnos/as con necesidades educativas especiales.

- Evaluar sus actividades y los logros de los alumnos/as.
- Organizar los espacios, materiales y tiempos, para proporcionar un ambiente acogedor y seguro para los niños/as.

- Reunirse para comentar datos recopilados, inquietudes, modos de actuación.

- Poner en común cada idea que surja de modo imprevisto.
- Investigar técnicas de trabajo para mejorar la labor pedagógica.

- Participar en cursos, lecturas, etc. y exponer al equipo lo esencial.

- Trabajar en equipo, planificar, coordinar, evaluar.

- Mantener una estrecha relación con los padres.

El equipo de ciclo contará con un Coordinador/a que desempeñará su cargo durante un curso académico y cuyas principales competencias son:

- Convocar y presidir las reuniones del equipo.
- Redactar el acta correspondiente
- Coordinar las funciones de tutoría.
- Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo

El equipo de ciclo se reunirá al menos una vez al mes. Esta reunión será de obligada asistencia para todos sus miembros. Tendrá por objeto evaluar el desarrollo de la práctica docente y aplicar las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Se recogerá un resumen de lo tratado y acordado en el acta correspondiente.

#### **- EQUIPOS DE NIVEL**

Los equipos estarán formados por los tutores de los cursos y maestros que den clase en un mismo nivel.

Funciones:

- Programación de contenidos, actividades y evaluaciones de las distintas áreas del nivel, definiendo los mínimos del aprendizaje que deben conseguirse.

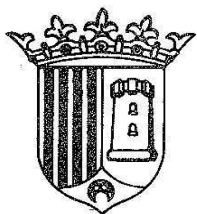
- Intercambio de experiencias, división del trabajo de acuerdo a criterios de especialización o interés

- Programación de talleres, salidas o actividades extraescolares y selección del material.

Sus reuniones serán quincenales y se realizará un resumen de los temas tratados y acuerdos adquiridos.

#### **- TUTORES Y TUTORAS**

Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro de entre los educadores o



educadoras que imparta docencia en el mismo. Se tendrá en cuenta a aquellos que durante un curso escolar hayan tenido asignado el mismo grupo.

Funciones:

-Ejercer la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo de su proceso educativo en colaboración con las familias.

-Mantener una relación permanente con las familias del alumnado, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración.

-Para favorecer una educación integral, aportarán a las familias información relevante sobre la evolución de sus hijos e hijas, que sirva de base para llevar a la práctica, modelos compartidos de intervención educativa."

SEGUNDO: Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal del Ayto. de Paterna "Barrio de la Coma", documento que recoge las normas de funcionamiento del centro y que a continuación se transcribe:

**"REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA "BARRIO DE LA COMA"**

ÍNDICE

CAPITULO I	Objeto y ámbito de aplicación	arts.1 al 6
CAPITULO II	Objetivos	art.7
CAPITULO III	Promoción de la integración y fomento de la igualdad	art.8
CAPITULO IV	Plazas	arts.9 al 10
CAPITULO V	Procedimiento de Admisión	arts.11 al 26
CAPITULO VI	Altas y bajas en el centro	arts 27 al 29
CAPITULO VII	Tarifas	art.30
CAPITULO VIII	Horarios de apertura del centro	art.31
CAPITULO IX	Horarios de los niños en el centro	arts. 32 al 35
CAPITULO X	Relaciones con los padres	arts 36 al 37
CAPITULO XI	Normas de salud, higiene y nutrición	arts. 38 al 40
CAPITULO XII	Estructura orgánica	arts. 41 al 47
CAPITULO XIII	Asociación de padres	arts. 48 al 51
DISPOSICIONES		



FINALES		
ANEXO I		

## CAPÍTULO I.-OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

### Artículo 1.

*El presente reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Escuela Infantil municipal del Barrio de La Coma y promover la participación de todas las personas implicadas.*

### Artículo 2.

Constituye el ámbito de aplicación del presente reglamento, la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Paterna situada en la Plaça la Iessa, nº 10 i 11; que se configura como un equipamiento diurno dirigido a la población de 0 a 3 años, pudiendo recoger la ampliación de edad hasta los 6 años para actividades extraescolares .

### Artículo 3.

*La Escuela Infantil Municipal perteneciente al Ayuntamiento de Paterna llevará a cabo una función eminentemente social y educativa, proporcionando a sus usuarios una atención integral sin distinción de raza, sexo, condición social o económica, a través de un programa global que garantice el pleno desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños/as.*

Las Escuela Infantil DEL BARRIO DE LA COMA es un centro de titularidad municipal, que escolariza a menores de 0 a 3 años empadronados en el término municipal, a través de la cual el Ayuntamiento de Paterna pretende ofrecer a los ciudadanos un servicio educativo para la primera infancia desde una doble vertiente:

- **Educativa**, entendida como una prestación que nace del derecho del niño a la educación y al desarrollo integral de su personalidad (físico, afectivo, intelectual, moral y social), en





un ambiente adecuado a sus necesidades y en contacto con otros niños. Esta función educativa es complementaria a la educación recibida en el seno del propio ambiente familiar.

- **Asistencial**, ya que al mismo tiempo pretende ofrecer un servicio de carácter social a las familias trabajadoras del municipio, mediante horarios que permitan la correcta conciliación de la vida familiar y laboral.

Esta Escuela Infantil Municipal cooperara estrictamente con los padres, titulares o representantes legales con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar , y conseguir la mejor integración entre el centro y las familias.

**LOS DOCUMENTOS QUE VAN A REGIR LA VIDA DEL EL CENTRO, TAL Y COMO DISPONE LA NORMATIVA DE REFERENCIA, SON LOS SIGUIENTES:**

- PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, documento abierto y flexible que presenta y regula todos los aspectos de la vida del centro, y dentro del cual se han de incluir:
  - PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO: recoge la propuesta pedagógica del centro didáctica, concreción de las áreas, actividades, evaluación y la organización académica.
  - REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO: recoge las normas de funcionamiento del centro.

-  
Otros proyectos: Proyecto de Comedor; de atención a n.e.e. y n.c.e; de normalización lingüística, PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL, memoria anual.

#### **Artículo 4. Normativa reguladora**

La Constitución Española, en el artículo 27.1, reconoce el derecho a la educación. En el artículo 27.5 indica que los poderes públicos garantizarán este derecho mediante una programación general de la enseñanza con participación efectiva de todos los sectores afectados. Asimismo, reconoce la libertad de enseñanza, la libertad de creación de centros y el carácter obligatorio y gratuito de enseñanza básica. El artículo 149.1.30<sup>a</sup> atribuye al estado como competencia exclusiva el dicatar las normas básicas de desarrollo del artículo 27 de la constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esa materia, y el artículo 149.1.3 establece que las materias no atribuidas expresamente al estado por esta constitución podrán corresponder a las comunidades autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.

El artículo 53 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, dispone que es de competencia exclusiva la regulación y



administración de la enseñanza en toda su expansión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Española y las Leyes Orgánicas que lo desarrollan.

Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que el municipio ejercerá, en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en las materias dl apartado n) "participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de la de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia de la escolaridad obligatoria.

El artículo 28 de la misma Ley indica que los municipios, pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones.

En lo relativo a la legislación específica en materia educativa, la Ley Orgánica 3/85, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación dispone entre otros aspectos básicos, que por medio de la programación general de la enseñanza, corresponde asegurar la cobertura de las necesidades educativas, proporcionando una oferta adecuada de puestos escolares.

La última de la Leyes Orgánicas de nuestro país en materia educativa es la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación deroga las anteriores a excepción de la citada LODE. Respecto la Educación infantil dedica el Capítulo I del Título I, artículos del 12 al 15. Concreta la etapa en dos ciclos, primer y segundo ciclo. Respecto al primer ciclo, el artículo 13 indica que la Administraciones educativas determinarán su currículo y los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo. Por otro lado, el artículo 15 indica que las Administraciones públicas promoverán un aumento progresivo de la oferta de plazas públicas, determinando para ello mecanismos de cooperación y convenio entre administraciones y en especial con las corporaciones locales a fin de asegurar la oferta educativa en este ciclo. Asimismo señala el carácter educativo del primer ciclo y reafirma su identidad.

En relación con los requisitos mínimos de los centros que impartan primer ciclo, en desarrollo de lo estipulado en el vigente el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, en el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general, como desarrollo de la derogada Ley Orgánica de Calidad del Sistema Educativo, se establece en nuestro ámbito el Decreto DECRETO 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana.



Respecto al currículo del primer ciclo queda establecido como desarrollo de la Ley Orgánica de Educación en el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, establece las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de la Educación Infantil. La misma Ley, en su artículo 14, punto 7, establece que las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil Así en el DECRETO 37/2008, de 28 de marzo, del Consell, se establecen los contenidos educativos de este ciclo en la Comunitat Valenciana, indicando así en nuestro territorio, los objetivos, áreas, evaluación, organización, metodología y atención a la diversidad. Asimismo la ORDEN de 24 de junio 2008, de la Conselleria de Educación, sobre la evaluación en la etapa de Educación Infantil.

La Ley 7/1994, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de la Infancia, integra los sectores considerados básicos para cubrir las necesidades de la misma, entre ellos, el desarrollo del ámbito educativo que hoy contempla la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Serán de aplicación en relación al procedimiento de admisión de alumnos a centros sostenidos con fondos públicos, las normas siguientes:

- **Decreto 33/2007, de 30 de marzo, del Consell,**
- **Orden de 27 de abril de 2007 que regulan la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas, entre otras, de educación infantil.**

Tendrá que ser tenido en cuenta, en aplicación al servicio que regulamos en este Reglamento, el Decreto 157/1988, de 11 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se establece el Plan Conjunto de Actuación de Barrios de Acción Preferente, sobretodo en lo estipulado en su artículo cuarto, punto uno, así como el desarrollo normativo del mismo.

Serán de aplicación, cuántas normas relativas a la Educación Infantil se desplieguen en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

#### Articulo 5- Equipamiento

El centro reunirá las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad que se señalan en la legislación vigente, así como los espacios destinados a la atención educativa y asistencial tendrá ventilación e iluminación natural. Dispondrá de las condiciones arquitectónicas que posibilitan el acceso y circulación de los alumnos con problemas físicos.



Cada una de las dependencias del centro dispondrá de los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades que se van a desarrollar. Esta dividido por materiales comunes para el centro ( patio, aulas,...,etc.) y para cada una de las aulas según edad.

Dentro de cada dependencia los materiales están agrupados por áreas correspondientes al objetivo enseñanza/aprendizaje.

#### **Artículo 6.- Modalidades de los servicios**

Los servicios que podrá ofrecer la Escuela Infantil serán:

- 1.-Contenidos educativos.
- 2.-Servicio de comedor.
- 3.-Atención Psicopedagógica.
- 4.-Servicio Médico.
- 5.-Actividades extraescolares.
- 6.-Actividades de verano.
- 7.-Y cualquier otro que se considere idóneo para el desarrollo de la personalidad del niño/a.

Aquellos que efectivamente se vayan a ofrecer, quedarán estipulados en la encomienda para la gestión del servicio, así como en la Programación General Anual del Centro.

Concreción de los servicios de Comedor, desarrollo de programas de orientación familiar y formación de padres, servicio de acogida a menores, atención psicopedagógica.

#### **SERVICIO DE COMEDOR.**

Incluido el coste de los alimentos de las siguientes comidas; desayuno-almuerzo, comida y merienda. Se facilitará por anticipado y con carácter mensual el menú de las comidas que deberá ajustarse a las necesidades alimenticias de este tramo de edad. En el supuesto de menores con necesidades dietéticas especiales, se facilitará menú adecuado. El horario de las comidas vendrá expresado en el PEC.

#### **DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN FAMILIAR Y FORMACIÓN DE PADRES.**

Se desarrollaran programas que atiendan la problemática de los menores en el seno de la familia desde una perspectiva de atención integral, que evite el agravamiento de los problemas, favorezcan la convivencia y la estabilidad de la estructura familiar. Especial mención requiere la necesidad de fomentar los cauces que permitan la participación de los padres en la



organización de las actividades y en la gestión democrática del centro. Desde la Concejalía de educación se marcará el calendario y procedimiento para la creación del Consejo escolar de Centro, que hará las veces de Comisión de seguimiento de la encomienda de la EI del Barrio de La Coma.

**SERVICIO DE ACOGIDA A MENORES.**

Dirigido LOS MENORES ESCOLARIZADOS EN EL CENTRO. De forma excepcional se podrán acoger menores de 0 a 6 años, propuestos por los departamentos de Educación y servicios sociales de la zona, al objeto de facilitar la guarda de los menores para que sus padres puedan atender sus obligaciones laborales o en su defecto puedan acudir a cursos de formación y/o dedicarse a la búsqueda activa de empleo. El servicio se durante el curso escolar en horario de 8 a 9 horas e incluirá acompañamiento a los Centros Escolares del Barrio cuando se requiera, y/o de 17.00 a 18.00. Según la demanda existente podrá proponerse únicamente el servicio matinal de 7.00 a 9.00 h.

**Atención Psicopedagógica.**

Acciones específicas dirigidas a la detección de nee en los menores del centro, así como asesoramiento a las tutoras del centro en relación con los aspectos psicopedagógicos.

**CAPÍTULO II .-OBJETIVOS DEL CENTRO**

**Artículo 7**

Los **objetivos generales** de la EI Municipal del Barrio de La Coma son:

- Favorecer la Conciliación de la Vida Familiar y laboral
- Realizar una acción educativa compensadora de las desigualdades.
- Promover y fomentar el desarrollo integral de los menores, y el aprendizaje de habilidades cognitivas y creativas.

Específicamente se dirige al desarrollo en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales



- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico matemáticas, en la lectoformas lectoescritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Descubrir la existencia de dos lenguas en contacto en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- i) Descubrir las tecnologías de la información y comunicación.

### **CAPÍTULO III. PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y FOMENTO DE LA IGUALDAD**

#### **Artículo 8**

1.- La Escuela Infantil Municipal promoverá, dentro de sus posibilidades , la integración de los niños/as con necesidades educativas especiales, siempre y cuando cuente con los recursos materiales y humanos necesarios.

2.- La Escuela Infantil Municipal programará actividades para promover la igualdad entre los niño/as evitando comportamientos y actividades discriminatorias por razón de sexo. Dichas actividades se reflejaran en proyectos educativos y curriculares.

3.- La Escuela Infantil Municipal podrá especial cuidado en revisar aquellos materiales e ilustraciones que se utilicen como instrumentos de trabajo. Así mismo vigilaran que se use un lenguaje adoptado a expresiones y formas no discriminatorias.

4.- Así mismo desde la Escuela Infantil Municipal prestara especial atención al fomento de la interculturalidad como instrumento de desigualdad, injusticia, perjuicios y racismo.

### **CAPÍTULO IV PLAZAS**

#### **Artículo 9**

La Escuela Infantil Municipal tendrá un máximo de 74 plazas, reservándose un número para casos considerados de carácter urgente

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**



por los Servicios municipales tras valoración por el Departamento de Educación.

EL PERFIL DEL CENTRO AUTORIZADO ES EL QUE SIGUE.

1 Unidad de 0-1 años de 8 plazas escolares.	Total 8
2 Unidades de 1-2 años de 13 plazas escolares.	Total 26
2 Unidades de 2-3 años de 20 plazas escolares.	Total 36

**Numero total de plazas:**

**70**

Los/as educadores/as se distribuirán en las aulas correspondientes teniendo en cuenta la ratio establecida por norma y según lo autorizado.

#### **Artículo 10**

La edad mínima de ingreso queda establecida en tres ( 4) meses. Por lo que podrán solicitar plaza en la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Paterna los niños/as mayores de cuatro meses y que no tengan cumplido los tres años antes de 31 de diciembre del año en curso, que sean residentes y empadronados en el Municipio de Paterna , y que reúnan los requisitos solicitados el presente reglamento.

### **CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.**

#### **Artículo 11.**

El presente Capítulo regula el procedimiento de preinscripción y admisión de alumnos a la Escuela Infantil del Barrio de La Coma, así como los requisitos y criterios de admisión y baremación a aplicar en caso de existir un mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas.

#### **Artículo 12.**

El acceso, por primera vez a la EI del Barrio de La Coma, requerirá proceso de admisión. No requerirá dicho proceso el cambio de año para el alumnado ya admitido en cursos anteriores.

#### **Artículo 13.**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)



En el proceso de admisión en ningún caso habrá discriminación por razón de sexo, raza, nacimiento, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

**Artículo 14.**

Para la admisión del alumnado será necesario reunir los requisitos edad de los menores establecidos en los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación; domicilio laboral paterno, o empadronamiento de la unidad familiar.

**Artículo 15.**

1. Previo al proceso de admisión de cada curso, y con la suficiente antelación, el Ayuntamiento de Paterna dictará las instrucciones y modificaciones concretas del proceso de admisión pertinentes y fijará centros receptores y calendario de admisión correspondiente para un adecuado funcionamiento del proceso de admisión.

2. Dicho calendario incluirá los plazos máximos de:

- a) Confirmación de matrícula (cambio de año o curso).
- b) Publicación de las vacantes
- c) Presentación de solicitudes
- d) Publicación de listas provisionales y definitivas de admitidos y no admitidos.
- e) Formulación y resolución de reclamaciones contra las listas de admitidos y no admitidos
- f) Formalización de matrícula.

**Artículo 16.**

1. El órgano competente para el desarrollo del proceso de admisión al que nos referimos en el presente reglamento, será la Comisión de Seguimiento de la Escuela Infantil del Barrio de la Coma el Consejo Escolar de centro.

2. Para el desarrollo de dicha competencia de admisión la Comisión se ocupará de:

- a) Velar por la adecuada realización del proceso y supervisar el mismo.
- b) Aprobar las actuaciones a realizar en la gestión del proceso.
- c) Resolver las posibles alegaciones a los listados de alumnos admitidos y no admitidos.
- d) Realizar todas aquellas acciones generales tendentes a procurar un adecuado desarrollo del proceso de admisión.





**Artículo 17.**

La gestión específica del proceso de admisión será realizada desde la Concejalía de Educación, con las siguientes tareas básicas:

- a) Informar a los interesados sobre el procedimiento y plazas disponibles.
- b) Recepcionar las solicitudes, baremarlas y establecer los listados de alumnos admitidos y no admitidos
- c) Tramitar las posibles alegaciones.
- d) Coordinarse con el Consejo Escolar de Centro de la EI del Barrio de La Coma para una adecuada gestión del proceso.

**Artículo 18.**

El Consejo Escolar de la Escuela Infantil del Barrio de la Coma podrá conocer el estado del proceso de admisión en cualquier momento del mismo a través de la Comisión de Seguimiento, de la cual forma parte.

**Artículo 19.**

Para una adecuada información del proceso, el Ayuntamiento de Paterna publicitará en el Departamento de Educación y en La Escuela Infantil, sin menoscabo de otros centros o vías de exposición:

- a) El Reglamento de la Escuela Infantil del Barrio de La Coma
- b) Las plazas vacantes para el curso al que se refiera el proceso de admisión.
- c) El calendario de admisión.
- d) El proyecto educativo del centro.
- e) Las posibles tasas correspondiente a cada servicio.
- f) Los centros receptores de solicitudes.

**Artículo 20.**

1. La solicitudes de admisión se presentarán en aquellos centros que se determinen previamente y en los plazos que se establezcan en el calendario de admisión de cada curso. Así mismo pueden ser presentados en el registro general del Ayuntamiento.

2. La solicitudes de admisión deberán realizarse a través del modelo aprobado en el presente reglamento, que se facilitará de forma gratuita en los centros receptores que se determinen. Podrá disponerse de dicha solicitud en la página web municipal, [www.paterna.es](http://www.paterna.es), así como en la propia del Área de Educación.

3. Cada solicitante presentará dicha solicitud correctamente cumplimentada junto con la documentación acreditativa de las circunstancias que servirán para la baremación de las solicitudes



presentadas. No se recojorá ninguna solicitud que no adjunte todad la documentación de aquellas circunstancias señaladas.

4. En el anexo I del presente reglamento, se detallan los criterios utilizados para la baremación de las solicitudes presentadas, así como aquellos documentos necesarios para acreditar las circunstancias a las que se refieren dichos criterios.

5. Toda aquella documentación aportada con posterioridad a la fecha establecida no será tenida en cuenta a los efectos de baremación. La Comisión de seguimiento se reserva el derecho a solicitar cuantos documentos crea necesarios para verificar las circuntancias aportadas por los solicitantes.

6. La falsedad en los datos aportados dará lugar a la anulación de la solicitud, pudiéndo solicitar plaza si quedaran vacantes tras el proceso ordinario.

#### **Artículo 21.**

1. Recibidas las solicitudes si existiesen plazas suficientes para atenderlas a todas, se incluirán sin más en la lista provisional de admitidos.

2. Siempre que exista un mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas para un año o curso concreto se asignará a cada una de las solicitudes presentadas la puntuación que corresponda según baremo establecido en el anexoII del presente reglamento, y se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida, estableciendo así el correspondiente orden de admisión

3. Una vez efectuada la baremación el órgano gestor elaborará la lista provisional de alumnos admitidos, en la que figurarán los solicitantes según el orden de la puntuacion obtenida, hasta cubrir la totalidad de las plazas vacantes.

#### **Artículo 22.**

1. En el caso de que existiesen alumnos que no resultasen admitidos, éstos se relacionarán, asimismo según la puntuación obtenida en la lista de alumnos no admitidos.

2. Las listas provisionales de alumnos admitidos y no admitidos podrán ser objeto de reclamación ante la Comisión de Seguimiento de la EI Municipal Fuente del Jarro en el plazo en que se establezca en el calendario del proceso de admisión.

3. A la vista de las reclamaciones, la Comisión de Seguimiento aprobará y publicará, en el plazo que se establezca en el calendario



de admisión, las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido.

4. Ambos listados serán expuestos en los lugares de recepción de solicitudes, así como en la página web municipal, [www.paterna.es](http://www.paterna.es) y la propia del Área de Promoción Económica y empleo, sin menoscabo de que puedan ser expuestos en otros centros o a través de otros canales.

6. Los interesados podrán formular reclamación contra las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido, en el plazo que se determine en el calendario de admisión, ante el Concejal Delegado de Educación, quien deberá resolver en el plazo máximo que se determine.

7. La resolución de la Concejalía de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

#### **Artículo 23.**

1. Los tutores legales de los alumnos admitidos según la lista definitiva, deberán formalizar la matrícula y abonar EL PRECIO PUBLICO que se establezca, previamente aprobadas por la Junta Local de Gobierno, en el plazo que se determine en el calendario de admisión.

2. Si no se formalizase matrícula o no se abonasen las tasas correspondientes a dicho trámite en el plazo expresado, se entenderá que se renuncia a la plaza escolar.

3. Las vacantes que se produjeran por renuncia, abandono u otras circunstancias en el proceso de admisión o durante el curso escolar se ofertarán a los alumnos que figuren en la lista definitiva de no admitidos, según el orden de puntuación obtenida en dicha lista.

4. Para la formalización de la matrícula, además de la solicitud y documentación presentada en su día, se aportarán:

a) Libro de familia.

b) Cartilla de salud infantil.

Esta documentación deberá acreditar que el alumno cumple los requisitos de edad establecidos en los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica 2/2006 , de Educación

#### **Artículo 24.**

1. Las plazas que, en su caso, quedasen vacantes tras el proceso ordinario de admisión, y una vez se agote el listado definitivo de alumnos no admitidos en plazo ordinario, quedarán a disposición de aquellos interesados que las soliciten a lo largo del curso escolar, así como aquellas que se produzcan por abandono o en aplicación del Reglamento



3. Aquellos interesados que soliciten ser admitidos en la Escuela fuera del plazo establecido, deberán hacerlo mediante instancia a la Concejalía de Educación, que recogerá la solicitud, la baremará y propondrá a la Comisión de Seguimiento para determinar su admisión y matrícula.

**Artículo 25.**

En el momento del ingreso del menor, se le abrirá un expediente donde constará, con carácter confidencial todos y cada uno de los documentos necesarios para su correcta escolarización, iniciada en el proceso de admisión.

**Artículo 26.**

1. A propuesta de los técnicos municipales, podrán proponerse la matriculación, sin proceso previo de admisión de aquellos alumnos que por especiales características socio familiares o personales, precisen de una escolarización específica. La Comisión de seguimiento podrá detraer previamente al proceso de admisión aquellas vacantes que considere para la escolarización de menores con necesidades específica.

2. La escolarización de estos menores no conllevará necesariamente disminuciones en las ratio.

**CAPITULOS VI ALTAS Y BAJAS EN EL CENTRO**

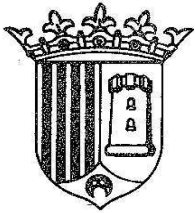
**Artículo 27**

La concesión de ingreso en la Escuela Infantil Municipal quedará siempre supeditada al número de plazas vacantes, comenzando la concesión por las solicitudes que alcancen la mayor puntuación según la baremación.

Las solicitudes que no obtengan plaza en la Escuela Infantil Municipal pasaran a la lista de espera.

Las vacantes que se vayan produciendo a lo largo del curso, serán cubiertas por rigurosos orden de puntuación, según la lista de espera.

**Artículo 28**



La comisión de seguimiento, de forma previa al proceso de admisión, valorará las familias incluidos en los programas de intervención que desarrolla los Servicios Municipales, para su posible admisión en la Escuela Infantil Municipal .

#### **Artículo 29**

Causaran baja en la Escuela Infantil Municipal por alguna de las circunstancias siguientes:

1. Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso, deberán comunicarse por escrito a la Dirección de la Escuela Infantil.
2. Además de las bajas voluntarias serán causa de baja, cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación:
  - a) La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados en el momento de la solicitud de admisión.
  - b) La negativa, expresa o tácita a aportar los datos o documentos que se requieran por el Ayuntamiento.
  - c) Causará baja el niño que no se incorpore al centro, una vez transcurridos quince días naturales desde el comienzo del curso, o que una vez incorporado no asista al centro durante quince días naturales consecutivos sin notificación o debida justificación.
  - d) La negativa a abonar o el impago de la cuota fijada, en caso que así se determine. El impago de dos recibos seguidos o tres intercalados a lo largo del curso será motivo de baja.

En las situaciones anteriores, la Dirección notificará por escrito a la familia el aviso de baja del niño en el centro. Una vez transcurridos diez días y sin constar notificación de la familia se procederá a cubrir la vacante según el orden establecido en la lista de espera.

Las bajas temporales por cuestiones médicas deberán ser renovadas cada quince días y presentadas a la dirección del centro. En caso de no producirse renovación, o no o presentarse el justificante médico correspondiente, la dirección del centro, notificará a la Comisión de Seguimiento/Consejo Escolar de centro para que se notifique a la familia que en un plazo no superior a cinco deberá presentar justificante o hacer uso de la plaza. En caso de no producirse ninguna de las anteriores cuestiones, se dará automáticamente de baja dicha plaza.

Las bajas por sanción serán resueltas por la Comisión Municipal de Seguimiento, a propuesta de la dirección de la Escuela, y una vez escuchada a los padres, tutores o representantes legales.



## CAPÍTULO VII TARIFAS

### Artículo 30

1.- La utilización de la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Paterna, podrá conllevar el pago en concepto de asistencia infantil (Educación-estancia) y el servicio de comedor (manutención y atención), de las tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Municipal que pudiese aprobarse a tal efecto.

2.- Si por motivos diversos no imputables al centro, el mismo permaneciera cerrado durante un número de días superior a quince, no se abonará la tarifa correspondiente a ese periodo.

3.- La no-asistencia del niño/a durante un periodo determinado no supone la reducción ninguna en la tarifa.

## CAPITULO VIII HORARIO DE APERTURA DEL CENTRO.

### Artículo 31

La Escuela Infantil Municipal permanecerá abierta durante los días asignados en calendario escolar de cada curso. El Horario general será de 9.00 h a 12.00 y de 15.00 a 17.00 h. con servicio de comedor de 12.00 h a 15.00 h. De acuerdo a las necesidades y según lo concertado para la gestión de la escuela, se podrá ofrecer otros servicios fuera del horario y calendario habitual del centro, de acuerdo con las disponibilidad de recursos humanos y de organización

El Ayuntamiento de Paterna publicará anualmente en el mes de junio el calendario del curso siguiente, así como horario de apertura de la Escuela Infantil Municipal.

Tanto el calendario anual como el horario de apertura deberá figurar en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Paterna, así como en la Escuela Infantil Municipal.

En relación a los horarios, se estipulan las siguientes normas específicas:

1. Es importante mantener la puntualidad en los horarios, pues de ello depende que el curso normal de las clases transcurra sin interrupciones necesarias, eso influye al fin y al cabo en la adecuada atención de vuestros hijos e hijas.



2. El centro permanecerá abierto desde las 7'00h hasta las 17'00h.
3. El horario lectivo es de lunes a viernes de 9'00 a 17'00h.
4. La ampliación de horario es por la mañana con la " Escola Matinera" de 7'00h. a 9'00h.
5. La entrada habitual es:
  - Desde las 7'00 a las 9'30 horas.
  - En caso de asistencia al médico se podrá entrar hasta las 11'15, presentando el justificante.
  - A las 15'00h.
6. La recogida se realizará en los horarios siguientes:
  - A las 12'00h.
  - A las 13'00h.
  - A las 15'00h.
  - Desde las 16'30 a las 17'00h.
7. No se podrá entrar ni salir fuera de estos horarios salvo causa justificada. En dichos casos se deberá avisar con antelación.
8. Cualquier cambio en el horario habitual de asistencia deberá ser comunicado al centro.
9. Intentad respetar las horas de descanso de los niños y niñas evitando acudir al centro de 13'00h. a 15'00h., exceptuando los casos de salida del centro y casos excepcionales.

#### **CAPITULO IX HORARIOS DE PERMANENCIA DE LOS NIÑOS/AS EN EL CENTRO**

##### **Artículo 32**

1.- Con el fin de regular los horarios de permanencia de los niños en el centro, y para la aplicación y las tarifas correspondientes, se establecerán dos tipos de horarios:



a) **HORARIO ORDINARIO.** Que será el comprendido entre las 9:00 horas y las 17.00 horas .Dentro de este horario se podrá optar por dos tipos de jornada:

b) **HORARIO EXTRAORDINARIO:** entendiéndose por horario extraordinario las horas de permanencia de los niños/as en la Escuela fuera del horario ordinario. Todo lo que exceda del horario ordinario se entenderá como hora extraordinaria a efectos de cálculo de tarifa a repercutir sobre el usuario.

### **Artículo 33**

1.- El horario de entrada-salida de los niños de la Escuela Infantil Municipal deberá caracterizarse por la flexibilidad que requieran las necesidades de la familia, siempre que no lleve consigo la alteración de las actividades de los demás niños/as del normal funcionamiento del centro.

No obstante , una vez aprobado el horario de entrada y salida los niños/as, las familias procuraran respetarlos. En caso de retrasos injustificados y reiterados, la dirección de la Escuela Infantil esta obligada a adoptar las medidas oportunas poniendo en conocimiento de la Comisión Municipal de Seguimiento, los casos que así se requieran.

### **Artículo 34**

La organización del horario tendrá la natural flexibilidad que exijan las características psicopedagógicas y sociales de los niños/as. Se tendrá en cuenta las posibilidades de mantener la atención de los niños/as en las diferentes situaciones y actividades que se organicen.

### **Artículo 35**

1.- Cada grupo de niños/as tendrá tutora de grupo que formara parte de equipo técnico del centro, participara en la elaboración, en la ejecución y evaluación de los programas individuales y colectivos que se establezcan para el desarrollo de la personalidad de los niños/as, y tendrá la responsabilidad de grupo asignado. Las responsables del grupo mantendrán comunicación con los padres, tutores, o representantes legales de los niños asignados a su grupo, y en los casos, supervisara al personal en práctica que tenga asignado.

2.- La asignación de los responsables para cada grupo de los diferentes grupos lo hará la dirección del centro, después de consultar al equipo técnico. Dicha asignación se hará de acuerdo con criterios establecidos en el proyecto educativo del centro, procurando que la responsable del grupo asuma el mismo grupo de niños/as del año anterior.





### **3- ENTRADAS Y RECOGIDAS .**

Entrada: el niño/a llegará al centro y esperará en la puerta principal a que el personal responsable del centro le recoja y le conduzca a su clase.

Salida: los niños/as se entregarán en el vestíbulo al padre, madre o persona autorizada de la mano de su tutora o personal responsable del centro, mediante la presentación del carnet de la escuela.

Sólo podrán recoger a los niños/as personas mayores de edad, o mayores de 16 años previa autorización firmada. En ningún caso se entregarán a menores de 16 años.

Si recoge al niño/a una persona diferente de la habitual, se avisará en la agenda escolar, indicando el nombre y D.N.I. de la persona que le vendrá a buscar que deberá identificarse mostrando su D.N.I. Si en el momento de la recogida no presenta un documento acreditativo, le será denegado el acceso.

En caso de circunstancias familiares especiales (divorcio, separación, orden de alejamiento, etc.) se comunicará al centro adjuntando certificado de dicha situación, a los efectos que procedan.

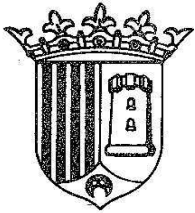
Los niños/as llevarán en la cartera todos los días la agenda escolar, donde se os informará del transcurso del día del alumno/a. También deberéis utilizarlo como medio de comunicación con el fin de evitar entretenimientos innecesarios en la puerta del centro. Si queréis hablar directamente con la educadora de vuestro hijo/a, tendréis que concertar una cita previa a través de la agenda.

Los horarios de entrada y salida al centro deben cumplirse con rigor.

Las faltas de puntualidad en la recogida de los niños dará lugar a que :

Cuando injustificadamente y sin previo aviso se produzca un retraso en la recogida de un niño, sobre el horario oficial de la salida de la Escuela, perderá el derecho a asistir a ella los dos días lectivos siguientes a aquel en que se produjo dicho retraso.

Cuando el retraso en la recogida del mismo niño se produzca por segunda vez en el mismo curso, la pérdida del derecho de asistencia alcanzará los 5 días lectivos y se le advertirá de que un nuevo



retraso producirá la pérdida definitiva del derecho a asistir a la Escuela.

En cualquier caso, si no se puede localizar a los padres, se avisará a la autoridad competente para que se haga cargo del menor.

#### **CAPITULO X RELACIONES CON LOS PADRES, TUTORES, O REPRESENTANTES LEGALES.**

##### **Artículo 36**

1.- La relación con los padres, tutores o representantes legales, que deberá ser en todo caso fomentada por la dirección del centro, tendrá como principales objetivos:

- Intercambio de criterios educativos.
- Transmisión mutua de información sobre actitudes y comportamiento de los niños/as.
- Compartir pareceres sobre incidencias, preocupaciones, alusiones, actividades. Etc.
- Establecer actividades de promoción educativa para los padres y madres de alumnos/as.

2.- Tras la consulta con el equipo técnico del centro, la dirección pondrá en conocimiento de los padres, tutores, o representante legales de cada niño/a una información sobre su evolución integral que tendrá carácter semestral y que se realizara en documento normalizado.

3.- Las visitas de los padres, tutores, representantes legales de los niños/as se realizaran de conformidad con los horarios establecidos por la dirección para tal fin, después de ser oídos el equipo técnico, siempre y cuando no dificulte la buena marcha del centro.

##### **Artículo 37**

Con el fin de garantizar la necesaria cooperación con los padres, tutores, o representante de los niños/as se realizaran reuniones general y de grupo, según la naturaleza de los temas que se van a tratar, que tendrán lugar en las dependencias del centro, realizandose la convocatoria por el escrito. La prioridad de estas serán la siguiente:

- Las reuniones generales. Coincidiendo con el inicio y con el fin del curso.
- Las reuniones de grupo se realizaran una cada semestre.



En todo caso la dirección del centro informara por escrito al principio de curso de los horarios de atención e información a los padres, tutores, o representantes legales de los niños/as.

Se mantendrá el respeto y trato educado entre todas y cada una de las personas que integran la Comunidad Educativa, favoreciendo un clima de convivencia cordial.

Se respetarán los bienes y las instalaciones del Centro.

El control de esfínteres, se hará en coordinación con la Escuela Infantil.

Por seguridad, los carricoches no permanecerán en el Centro.

La reproducción fotográfica, video, etc. deberá estar autorizada por las familias

Toda la Comunidad Educativa respetará los canales de información y comunicación establecidos con el fin de no interferir en la dinámica del Centro.

Para las actividades de salidas, será preciso que las familias firmen una autorización para que sus hijos/as puedan asistir a ésta.

Todo padre o madre deberá tener un teléfono operativo donde se les pueda localizar en caso de necesidad. En el caso de cambio de número

de teléfono o baja del mismo tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente en el Centro .

#### SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LOS FAMILIARES DE MENORES ESCOLARIZADOS

El equipo educativo, aún a pesar de las intervenciones PROPIAS DEL CENTRO, debe prever las estrategias de intervención en el caso de incumplimiento de las normas básicas de convivencia. El incumplimiento de cualquiera de las normas, supondrá la aplicación de una sanción para el infractor. También podrán ser sancionados aquellos padres/madres o familiares directos que muestren actitudes de negligencia o participación pasiva en los hechos, así como la provocación o incitación a la infracción, aunque ésta sea ejecutada por otros. Como ya se expuso en su momento, la imposición de sanciones se ejercerá de forma proporcionada a la infracción cometida, atenderá las circunstancias personales, familiares y sociales del menor, y tendrá siempre como objetivo la intervención socio-psico-pedagógica.



Las sanciones podrán abarcar:

- Amonestación privada y/o pública, oral y/o escrita, mediante entrevistas personalizadas y/o asambleas de obligatoria asistencia por parte del menor y profesionales.
- Comunicación a los padres y/o al Gabinete Psicopedagógico Municipal y/o a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- En su caso, limpieza/reparación/reposición de objetos o espacios, y/o contraprestación realizando un trabajo en beneficio del centro.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia a determinadas actividades.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia al centro.
- Pérdida del derecho de asistencia al centro, apelando a otros recursos de intervención.

Con el fin de elevar o disminuir la calificación de gravedad en la infracción, y, consecuentemente, la graduación de la sanción, se considerarán las circunstancias atenuantes y/o agravantes de la infracción.

Circunstancias Atenuantes:

- No haber tenido intención de causar perjuicio.
- La espontánea admisión de la falta.
- La petición privada y/o pública de disculpas.
- La reparación de los daños causados.
- No haber sido objeto de sanción anteriormente.

Circunstancias Agravantes:

- La premeditación.
- La reticencia al reconocimiento de la falta.
- La incitación a la falta colectiva.
- La publicidad en la comisión de la infracción.
- Cuando la infracción (deterioro, sustracción, ofensa o agresión) se realice contra una persona en quien concurra situación de menor edad, minusvalía, reciente incorporación o análoga circunstancia.
- La reincidencia.

Corresponderá sancionar las infracciones, dependiendo de su gravedad e interferencia, al equipo educativo, y, en su caso, a la Comisión de Seguimiento y el Consejo Escolar de centro a los que podrá apelar el equipo educativo.

Es función del equipo educativo y de la Comisión de Seguimiento velar por el efectivo cumplimiento de las sanciones en los términos que prevé este reglamento.



## CAPITULO XI NORMAS DE SALUD , HIGIENE Y NUTRICIÓN

### Artículo 38

1.- Los niños deberán acudir a la Escuela Infantil en condiciones de salud e higiénicas que no impliquen riesgo para si mismo ni para otros niños/as.

2.- No serán admitidos al centro los niños/as que padezcan enfermedades infecto-contagiosas en fase aguda de contagio. La aparición de estas enfermedades deberán ser comunicadas por los padres, tutores o representantes legales a la dirección del centro que, a su vez, lo pondrá de inmediato en conocimiento de la Comisión Municipal de Seguimiento

3.- En caso de observarse síntomas de un proceso infecto-contagioso en los niños/as en el propio centro, se informara a la dirección de este, y avisando a los padres, tutores o representantes legales, con el fin de evita la propagación de la enfermedad entre los demás niños/as El reingreso en el centro no será posible hasta transcurrido el periodo de contagio o trae el informe médico que acredite tal circunstancia.

4.- En caso de enfermedad o accidente sobrevenido en el centro, después de las primeras atenciones " in situ", y a la mayor brevedad posible, se podrá dicha circunstancia en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales de los niños/as y , se en todo caso, se procurara que el menor reciba la atención médica necesaria.

5.- Cuando se produzca la falta de asistencia al centro por un período superior de tres días, debido a enfermedad o alguien otra circunstancia, los padres, tutores o representantes legales deberán comunicar este hecho a la dirección del centro.

6.- En los casos que se deban administrar medicamentos a los niños/as, deberán ir acompañados de receta médica, actualizada a la fecha del tratamiento, en que constará el nombre del niño/a el nombre del medicamento, forma. dosis y periodicidad de la administración.

No se le s administrara ninguna medicación que no vaya acompañada así mismo de la autorización por escrito de los padres, tutores o representantes legales indicando las horas de administración de la dosis correspondiente.

7.-Los padres, tutores o representantes legales deberán proporcionar al centro el material ( mudas, medicamentos, baberos y cualquier otra pieza de ropa) necesaria para la atención e higiene del menor.

### Artículo 39



1.- El centro publicara en el tablón de anuncios y/o facilitara a los padres, tutores o representantes legales una relación quincenal de los menús previstos, los que procuraran proporcionar una dieta sana, equilibrada y correcta para los distintos grupos de edades.

2.- El centro prestara un especial cuidado en atender los casos en que el niño/a en razón de sus circunstancias personales, deberá recibir alimentos de forma o en horarios específicos.

#### **Artículo 40**

Para evitar posibles accidentes los padres/madres evitara que los niños/niñas traigan al centro objetos pequeños tales como pulseras, pendientes, anillos, clips del pelo, monedas, o cualquier objeto que pudiera ocasionar atragantamientos u otros accidentes.

Los padres y madres podrán permitir que sus hijos/as puedan traer algún juguete para compartir con sus compañeros, previa autorización de la tutora, pero deberá ser un juguete seguro y correspondiente a su edad.

Todas las comidas son elaboradas en la cocina de la Escuela.

Se respetarán y atenderán las dietas especiales por motivo de salud (prescripción médica) o religión, comunicándolo a la educadora.

Se pondrá en conocimiento del Centro si el niño/a es alérgico o presenta alguna intolerancia a algún alimento, presentando el correspondiente documento médico.

Los menús se entregarán por escrito a los padres trimestralmente. Cualquier variación se comunicará en el mismo día mediante la agenda.

En el caso de los bebés se deberá comunicar a la educadora por escrito la dieta alimenticia y las horas de toma.

La introducción de nuevos alimentos en la dieta, deberá hacerse en casa siguiendo las indicaciones del pediatra del niño/a.

#### **ASPECTOS HIGIÉNICO SANITARIOS.**

Los niños/as deben acudir a la Escuela guardando las correspondientes normas de higiene, tanto corporales como de vestimenta.

Los niños/as acudirán al Centro con las uñas cortadas y cuidadas de forma regular.



Los niños que estén sufriendo enfermedad infectocontagiosa no podrán asistir a la Escuela Infantil. Para su reincorporación deberán traer un certificado de alta de su pediatra con indicación de la enfermedad padecida.

**Fiebre:** El niño que tiene fiebre no podrá acudir a la Escuela ni ese día ni el siguiente, sólo lo hará después de un intervalo de 24 horas libre de síntomas.

**Conjuntivitis:** Esta enfermedad no es grave, pero si muy contagiosa por lo que el niño no debe acudir a la Escuela hasta su curación.

**Diarrea:** Si la diarrea es muy importante, más de tres deposiciones al día, el niño no debe acudir a la Escuela pues necesita cuidados especiales.

**Pediculosis (piojos):** Los niños que presenten este parásito no deben acudir a la Escuela hasta estar libres, pues el contagio es inevitable.

**Enfermedades infecciosas de la piel:** Lo mismo que para la conjuntivitis.

Si en la Escuela se detecta alguno de los síntomas anteriormente descritos se llamará inmediatamente a los padres o tutores para que vengan a recoger al niño/a.

No se dará ningún tipo de medicamento en el Centro, salvo en caso de estricta necesidad y con prescripción médica (por ejemplo: antiepilépticos, coagulantes, etc.). En este caso deberá ser traído por los padres o tutores quienes se lo darán a la educadora. Será imprescindible adjuntar la correspondiente prescripción médica dónde se indicará el tratamiento, la dosis y pauta de administración.

Es imprescindible que todos los alumnos lleven a la Escuela:

La fotocopia de la cartilla de vacunaciones, debidamente cumplimentada.

Una fotocopia del S.I.P o documento análogo.

En caso de accidente o situación que consideremos que requiera atención médica inmediata, trasladaremos al niño/a al Centro Sanitario más cercano, comunicándolo simultáneamente a la familia.

No es aconsejable que los niños traigan ningún tipo de joya (anillos, pulseras, etc.) por el peligro que representan para ellos y para los



demás, quedando expresamente prohibidos los pendientes de aro, y las pulseras y collares de bolas por el riesgo que conllevan. En todo caso la Escuela no se hace responsable de su pérdida.

### **VESTUARIO**

Los niños/as deberán ir vestidos con comodidad y sin excesivo abrigo en invierno.

Evitarán traer pantalones con tirantes, hebillas, cinturones o cualquier tipo de prendas que resulten de manejo incómodo.

Es recomendable utilizar calzado con velcro, evitando en medida de lo posible los cordones.

A partir de 1 año de edad, los niños deberán traer un babi, no importa el modelo.

Los abrigos, chaquetas y babis deberán llevar una cinta para colgarlo en la percha

Los niños/as traerán al centro una bolsa con la ropa de cambio necesaria.

Toda la ropa del niño/a , deberá ir marcada con su nombre y primer apellido. El centro no se hace responsable de la ropa perdida y no marcada con el nombre.

### **MATERIAL**

Los niños/as traerán al Centro el material que se solicite.

A principio de curso deberán traer:

Una botella de colonia infantil grande.

Un peine o cepillo.

3 pechitos plastificados y no rígidos.

2 paquetes de toallitas que se repondrán mensualmente.

Una muda de ropa completa.





Si su hijo/a utiliza pañales, deberá traer un paquete al Centro al principio de curso (se avisará cuando haya que reponerlo), o bien, ir trayendo todos los días una bolsita con los pañales que vaya a utilizar. En caso de traer los pañales diariamente deberán venir con el nombre puesto.

Si su hijo/a utiliza pañales, deberá traer un tubo de crema para el culote, que se irá reponiendo conforme se acabe.

Si utiliza biberón deberán dejar uno en el centro.

Si utiliza chupete éste deberá ir con la correspondiente cadena.

Los viernes, se entregará a los padres la ropa sucia (sábana, babero...), que deberá regresar limpia a la escuela el lunes.

Toda la ropa del niño/a así como las sábanas, babis, pechitos, biberones, chupetes y demás utensilios que el niño/a deba traer al centro, deberán ir marcados con su nombre y primer apellido. El centro no se hace responsable de los objetos perdidos no marcados con el nombre.

## **CAPÍTULO XII ESTRUCTURA ORGÁNICA**

### **Artículo 41**

La Escuela Infantil Municipal, objeto de este reglamento, dispondrá de la siguiente estructura organizativa:

- comisión municipal de seguimiento
- estructura de gobierno
- estructura pedagógica
- personal de servicios

### Artículo 42

**La Comisión municipal de Seguimiento estará formada por:**

1. El/la regidor/a de educación o persona en que delegue.
2. El/la técnico/a de educación
3. La responsable de la Empresa Gestión y Servicios de Paterna SLU
4. La Directora de la escuela infantil.
5. Un representante de los servicios sociales municipales.

La comisión de seguimiento será presidida por el Concejal responsable del Área de Educación.



### Artículo 43

Son competencias propias de la Comisión de seguimiento, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del procedimiento de admisión
2. Velar por la aplicación del baremo de admisión.
3. Resolver los expedientes de solicitud de ingresos.
4. Aprobación de las altas y bajas de la Escuela Infantil.
5. Establecimiento del horario de la Escuela Infantil.
6. Aprobación del calendario anual.
7. Estudio y resolución los conflictos de régimen interno.
8. Aplicación e interprete del presente reglamento.
9. Aprobar y ejecutar el presupuesto del centro.
10. Promover la renovación de las instalaciones y el equipamiento de la escuela y encargarse del mantenimiento de las mismas.
11. Aprobar y evaluar la programación general y las actividades escolares complementarias.
12. Fijar las bases para la colaboración con objetivos educativos y culturales con otros centros e instituciones.
13. Aprobar y evaluar el funcionamiento general del centro, el rendimiento escolar y la evaluación del centro que realice la Administración de Educación.

Con carácter general, el estudio, elaboración, aprobación y aplicación de cualquier reglamento, norma, etc, necesarios para el buen funcionamiento de la Escuela Infantil

### Artículo 44 Estructura de gobierno

Órganos unipersonales y colegiados

#### A) Órganos unipersonales

A la hora de gestionar la escuela infantil, consideramos básica la coordinación entre todos los elementos que constituyen nuestra comunidad educativa: director y secretario, será el director quien asuma las funciones de jefe de estudios.

#### B) Órganos Colegiados de Gobierno.

##### B.1.- El Consejo Escolar

##### **Composición:**

- Directora del centro
- El Técnico de Educación
- Responsable de la empresa Gestión y Servicios de Paterna SLU

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)



- El Concejal de Educación
- Dos representantes de Padres/madres
- Dos representantes del personal técnico de la escuela.

**Reuniones o normas de funcionamiento:** Se mantendrán una reunión al principio de curso y otra al finalizar el mismo. Además de una reunión al trimestre. Y podrá establecerse reunión del Consejo si lo convoca la directora o al menos un tercio de los miembros.

En el seno del Consejo podrán crearse cuantas comisiones se consideren oportunas; en cada caso el propio Consejo determinará quién compone cada comisión y cuáles son las funciones de dicha comisión.

Las decisiones que se establezcan, si se hacen por votación, requerirán la mayoría simple.

Las actas serán elaboradas por el Secretario. En la siguiente reunión se leerá el acta para su aprobación con las firmas de los miembros presentes y que además estuvieron presentes en la reunión anterior. En caso de que algún componente no esté conforme con el acta, se añadirá una diligencia indicando las razones y cuantas alegaciones se quieran.

#### B.2. El Equipo educativo:

**Composición:** Equipo educativo lo componen la totalidad de los Educadores destinados en el Centro, que prestan en él servicios docentes. Será presidido por la directora.

1.- El equipo educativo se constituye como un grupo de trabajo a través de que el personal de directa a los niños/as participa del proyecto integral del centro.

2.- El Equipo educativo estará integrado por el director/a, que actuara como coordinador/a y por el conjunto de educadores del centro.

3.-Son competencias propias, las siguientes:

- a) Elaborar el proyecto educativo o proyecto curricular del centro, y proceder a su modificación si es preciso.
- b) Fijar los criterios para el seguimiento y evaluación del proyecto educativo y de proyecto curricular del centro.
- c) Establecer los criterios generales que deben adaptarse las programaciones de cada un de los grupos de edades. No compete a equipo, solo maestros.
- d) Elaborar la memoria anual del centro.
- e) Diseño actividades que exijan coordinación entre los distintos grupos de edades.
- f) Programar actividades con los padres de los niños/as. No compete a equipo, solo maestros.
- g) Elaborar, junto a la dirección, el régimen de funcionamiento del equipo educativo.



#### **Artículo 45**

1.- El personal de atención directa con los niños/as será el que estando en posesión de la titulación correspondiente realice las funciones que según su categoría profesional se establezcan en el correspondiente convenio colectivo, así como las que se encomienden por la dirección del centro.

2.- Este personal estará integrado por maestros especialistas en educación infantil, y técnicos SUPERIORES EN EDUCACIÓN INFANTIL

#### **Artículo 46**

El personal de servicios estará integrado por el personal de cocina, limpieza y mantenimiento..

El personal de cocina, limpieza y mantenimiento realizara las funciones que según su categoría profesional se establezcan en el convenio colectivo, así como las que le encomiende la dirección del centro.

### **CAPÍTULO XIII . ASOCIACION DE PADRES Y MADRES .**

#### Artículo 47

La asociación de padres Y MADRES es el órgano de participación en la vida del centro. La constitución y funcionamiento se fomentara por parte de la dirección.

#### **Artículo 48**

1.- Sin perjuicio de lo que establezca los propios estatutos, la asociación promoverá los siguientes fines:

- a) Defender los derechos de los padres, tutores o representantes en relación con la prestación del servicio hacia los niños/as.
- b) Colaborar con la dirección y con el personal del centro para favorecer el desarrollo integral de población atendida y una mejora de la calidad de la prestación del servicio.

2.- Para el desempeño de estos fines la dirección del centro prestará a la asociación de padres cuanta información relativa al funcionamiento del centro la requerida por los órganos de representación de esta.

#### **Artículo 49**

La Asociación de padres y madres podrá celebrar las reuniones en los locales del centro cuando tenga por objeto los fines propios y no

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)**

**Tel: 96 137 96 00**

**www.paterna.es**



perturbe el desarrollo normal de las actividades . Para tal efecto, bastara con la simple comunicaci3n a la direcci3n del centro la convocatoria de la reuni3n, por al menos, con 48 horas de antelaci3n.

#### **Artículo 50**

Para garantizar la efectiva participaci3n de los padres, ser3n de aplicaci3n general las siguientes normas.

1.- El comienzo del curso, la direcci3n del centro informar3 a los 3rganos de representaci3n de la asociaci3n de los programas y actividades que se desarrollar3n, de la normativa establecida en relaci3n con el centro y cuantos aspectos puedan resultar de su inter3s.

2.- Los padres, tutores, o representantes legales tendr3n derecho a solicitar cuanta informaci3n precisen sobre la atenci3n recibida por los ni3os/as.

#### DISPOSICIONES FINALES.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento respecto al funcionamiento y procedimiento, se estar3 a lo establecido en la legislaci3n de R3gimen Local, en cuanto le sea de aplicaci3n.

El Ayuntamiento podr3 dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicaci3n y desarrollo del presente reglamento.

El presente reglamento entrar3 en vigor conforme a lo dispuesto en el art3culo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de R3gimen Local.

#### **ANEXO I**

##### **BAREMO DE ADMISI3N**

**OBSERVACI3N:** El presente baremo se aplicar3 en como complemento a lo dispuesto en el DECRETO 33/2007

**Disposici3n Adicional S3ptima** determina que "La entidad p3blica titular de un centro de educaci3n Infantil de Primer Ciclo podr3 establecer otros criterios complementarios de admisi3n, adem3s de los criterios de este decreto con el fin de dar preferencia a las solicitudes formuladas por las familias m3s necesitadas de protecci3n social. Dichos criterios deber3n hacerse p3blicos con anterioridad al inicio del proceso de admisi3n de alumnos".

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)



*Esta disposición afecta a las Escuelas infantiles cuyo titular es la Generalitat, una Corporación local u otra administración pública. Además especifica que deberán constituir si no lo tienen el Consejo escolar a efectos de admisión del alumnado.*

**A) ZONA DE RESIDENCIA-LABORAL EN EL MUNICIPIO**

LA COMA- MAS DEL ROSARI	10
Domicilio laboral en LA COMA- MAS DEL ROSARI	8
LLOMA LLARGA-TERRAMELAR	5
Domicilio laboral en parque tecnológico	5
CASCO URBANO	3
OTRAS ZONAS DEL MUNICIPIO	2
Domicilio laboral en cualquier otra zona del municipio	2

**B) COMPOSICIÓN FAMILIAR (máximo 9 puntos).**

Familias monoparentales	6 puntos
Situación de familia numerosa ESPECIAL	6 punto
Situación de familia numerosa GENERAL	5 punto
Solicitud de dos o más hermanos de distintas edades en la misma convocatoria o hermanos matriculados en el centro	4 puntos
Condición reconocida de minusválido de cualquier miembro de la unidad familiar,excluido el niño/a: Grado 66% o más	2 puntos
Condición reconocida de minusválido de cualquier miembro de la unidad familiar,excluido el niño/a. Grado: 33% hasta 65%	1 punto

**C) NIVEL DE RENTA PER CAPITA ANUAL. (puntuación máxima 12 puntos).**

Renta per cápita inferior a 2.499,99 euros	10puntos
Renta per cápita entre 2.500,00 y 3.799, 99 euros	8 puntos
Renta per cápita entre 3.800,00 y 5.199,99 euros	6 puntos
Renta per cápita entre 5.200.00 y 6.999,99 euros	5 puntos
Renta per cápita entre 7.000,00 y 9.799,99 euros	4 puntos
Renta per cápita entre 9.800 y 12.799, 99 euros	2 puntos
Renta per cápita igual o superior a 12.800 euros	1 puntos

**D) CRITERIOS COMPLEMENTARIOS**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es



CRITERIOS	PUNTOS
1. Condición de orfandad absoluta del menor o menor en situación de acogimiento familiar	1 Punto.
2. situación de acogimiento residencial	2 Puntos.
3. Situación de desempleo de <u>padre y madre</u> en el momento <u>actual</u> , <u>sin</u> percibir prestación, <u>ninguno de los dos</u> , por este concepto	3 Puntos.
4. Situación de desempleo de padre y madre en el momento actual, percibiendo alguno de los dos prestación	2 Punto.
5. Situación de desempleo de <u>padre y madre</u> en el momento <u>actual</u> , <u>PERCIBIENDO</u> prestación, <u>los dos</u> , por este concepto	1,5 Puntos.
6. Situación de desempleo de <u>uno de los cónyuges</u> en el momento <u>actual</u> , <u>sin</u> percibir prestación ni subsidio	1 Puntos.
7. Incapacidad laboral permanente convenientemente acreditada	0,5 puntos
8. Parto múltiple	0.5 puntos
9. Situación de violencia de género, acreditada documentalmente	1.5 puntos

**E) OTROS CRITERIOS.:** La Comisión de selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 5 puntos, previamente determinadas por los técnicos municipales.

**F) DESEMPATES:**

En caso de tener la misma puntuación el orden de preferencia para el desempate será el siguiente:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el punto A)
- 2º Mayor puntuación obtenida en el punto B)
- 3º Menor cantidad de renta per cápita.

**DOCUMENTACIÓN**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)



#### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SITUACIÓN LABORAL Y/O ACADÉMICA.

- Última **nómina** del año en curso del padre y de la madre o **informe de vida laboral**, o **contrato de trabajo**
- En el caso de autónomo/a, **recibo de la cuota** correspondiente al último mes del año en curso, alta del **Censo de Obligados Tributarios o IAE** y **declaración jurada** donde especifique la jornada.

No se contabilizará el trabajo realizado sin estar dado de alta en la Seguridad Social o careciendo de Licencia Fiscal.

En el caso de estar de excedencia, debe presentarse la comunicación de la excedencia y especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo será anterior a la fecha prevista de inicio de curso. Las situaciones de no incorporación al trabajo por nacimiento de un hijo, sin plaza fija, es decir listas de sustituciones y similares, no se contemplaran como excelencia.

#### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA COMPOSICIÓN FAMILIAR.

- Fotocopia del **libro de familia**.
- Fotocopia del **documento de familia numerosa**.
- **Certificado de minusvalía** de cualquier de los miembros de la unidad familiar excluido el niño/a.
- **Acuerdo** de separación o divorcio.

El número de miembros de la unidad familiar se contabilizara mediante libro de familia. Si en el núcleo familiar existen hijos que no consten en el libro de familia, se deberán acreditar mediante otros documentos tales como partida de nacimiento, sentencia de separación o divorcio

#### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS NIVELES DE RENTA.

- Fotocopia de la última **declaración de renta**, del padre y de la madre. En caso de no estar obligados a realizarla, deberán presentar justificante de la no obligación y declaración jurada de los ingresos del último año fiscal.
- En su caso, justificante de ser receptor de **Renta Básica**.





En todos los casos se considerara las declaraciones del padre y madre, excepto cuando exista sentencia de separación, divorcio o medidas legales para hijo extramatrimonial. En dichos casos se considerara la declaración del progenitor que ostente la guardia y custodia del niño/a añadiendo a su base imponible la cantidad económica anual estipulada en la sentencia.

Se considera renta per capita anual la cantidad que resulte de dividir la totalidad de los ingresos netos obtenidos en la unidad familiar por el número total de los miembros de la familia. Por ingresos netos se entiende la base imponible (suma de la base general de la base imponible, y en su caso la base liquidable especial) de la declaración del I.R.P.F.

La determinación de la unidad familiar se realizará siguiendo los criterios establecidos en la normativa reguladora del I.R.P.F.

#### **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE zona de residencia**

- **Certificado de empadronamiento** del padre o de la madre y del niño/a expedido en el Ayuntamiento, obtenido por el Ayuntamiento de Paterna por sus propios medios. Se podrá expedir un informe de residencia la respecto.
- **Recibo reciente de agua, luz, teléfono fijo, en coincidencia con el certificado de empadronamiento.**

#### **LOS NIÑOS NO NACIDOS:**

- Certificado donde se especifique la fecha probable de parto. (Fecha tope 16 semanas antes del inicio del curso).

**Se deberán a portar los informes correspondientes en caso de ser valorados por los servicios municipales.**

#### **Criterios Complementarios.**

- desempleo (según las diferentes situaciones reflejadas en el baremo):

1.- Si las personas desempleadas perciben prestación o subsidios:



- Certificado del SERVEF-INEM en el que conste:

- Cantidad anual percibida por el titular durante el año, en concepto de prestación o subsidio y cantidad mensual neta que percibe en la actualidad.

2.- Si las personas desempleadas no perciben prestaciones o subsidios:

- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO Y CERTIFICACIÓN DE SEVEF-INEM DE HABER REALIZADO LA INSCRIPCIÓN EN EL MISMO Y NO RECIBIR PRESTACIONES.

- Discapacidad

Certificado de grado de minusvalía igual o superior al 33% expedido por el Centro de Valoración y Acreditación de Discapacitados del padre, madre o hijos. En caso de enfermedad grave certificado acreditativo que justifique la imposibilidad de traslado o cuidado de los menores.

- Familia numerosa.

Original y fotocopia del libro de familia numerosa en vigor, expedido por el órgano Competente.

- Circunstancias socio-familiares especiales.

Cualquier documento que acredite tal situación.

- Condición de orfandad o en acogimiento familiar.

Cualquier documento que acredite tal situación.

- Familia Monoparental: justificante de inscripción en el registro de Familias Monoparentales del municipio de Paterna.

- Cuando se trate de supuestos no reflejados en las presentes bases los servicios municipales podrán requerir la documentación necesaria que permita valorar convenientemente la situación que se plantea.

Si no se presenta la documentación acreditativa de la situación que se alega, se aplicara puntuación cero en el apartado correspondiente al baremo de admisión.



La comprobación de la falsedad de datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta podrá suponer la anulación de la plaza concedida

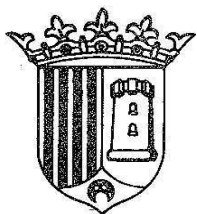
La Comisión de Selección podrá exigir en cualquier momento la ampliación de la documentación acreditativa de las diferentes circunstancias que puntúa en el baremo de selección."

TERCERO: Aprobar la propuesta pedagógica o proyecto curricular de la Escuela Infantil Municipal del Ayto. de Paterna "Barrio de la Coma", documento que recoge la didáctica, concreción de las áreas, actividades, evaluación y la organización académica y que a continuación se transcribe:

**"Propuesta Pedagógica**  
Escuela Infantil "La Coma"

**Índice**

1. Introducción	3
2. Principios generales 1 <sup>er</sup> ciclo de E.I.	3
3. Concreción del Currículo	4
3.1 Objetivos generales de ciclo	4
3.2 Áreas o ámbitos de experiencia	5
3.3 Objetivos generales de área	6
3.4 Objetivos específicos por nivel	7
3.4.1 Nivel 0 -1 año	7
3.4.2 Nivel 1 -2 años	8
3.4.3 Nivel 2 -3 años	9
3.5 Contenidos	10
3.5.1 Nivel 0 -1 año	10
3.5.2 Nivel 1 -2 años	15
3.5.3 Nivel 2 -3 años	20
3.6 Contenidos transversales	25
4. Criterios metodológicos	30
5. Ejes vertebradores de la programación	32
6. Medidas específicas de Atención a la Diversidad	35
7. Organización del tiempo	37
8. Organización de espacios	42
9. Criterio, selección y uso de material	43
10. Relación y colaboración con las familias	44
10.1 Intercambio de información	44
10.1.1 Información en torno al niño	45
10.1.2 Información de carácter general	47
10.1.3 La escuela de padres y madres	48
10.2 Implicación en el centro	48
10.2.1 Implicación sistémica	48



	10.2.2 Implicación esporádica	49
11.	Marco Legal	54

---

**PROPUESTA PEDAGÓGICA  
ESCUELA INFANTIL "LA COMA"**

**INTRODUCCIÓN**

A nadie se le escapa, en nuestros días, el considerable papel que cumple la etapa denominada Educación Infantil, que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Con su identidad propia, como recuerda la LOE –Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación–, ejerce una función crucial en lo que será la evolución del alumnado.

Esta etapa basa metodológicamente su trabajo en las experiencias, en las actividades y el juego, en un entorno de afecto y de confianza, que quiere potenciar la autoestima y la integración social de cada niño y cada niña.

La propia LOE dispone en su artículo 14.2 que el carácter educativo de los centros de Educación Infantil quedará recogido en una Propuesta Pedagógica.

**PRINCIPIOS GENERALES DEL 1<sup>er</sup> CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

El Decreto 37/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana, determina en su artículo 2 los principios generales y fines que rigen la misma.

- La Educación Infantil se ordena en dos ciclos: el primero desde el nacimiento hasta los tres años y el segundo desde los tres a los seis años de edad. Además tiene carácter voluntario.
- Así mismo la Educación Infantil tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de las niñas y de los niños. En ambos ciclos se atenderá al desarrollo del movimiento y de los hábitos de control corporal, a la comunicación y representación por medio de los diferentes lenguajes, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio.
- Además se facilitará que las niñas y los niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada, adquieran autonomía personal e incrementen sus capacidades afectivas.
- También en este ciclo, se establece la acción tutorial que orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Para ello, cada grupo-clase tendrá un profesional que ejercerá de tutor y colaborará, en su caso, en la

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es**



intervención educativa del personal que participe en la atención individualizada y con el resto de profesionales que intervengan en el diagnóstico y rehabilitación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y mantendrán una relación permanente con las familias para facilitarles la información necesaria sobre el proceso educativo de cada niño y de cada niña.

Así mismo, en la introducción de su anexo, se determina que: "la Educación infantil tiene también como finalidad dar respuesta a las necesidades educativas de las niñas y de los niños y de sus familias con el fin de ayudar a conciliar la vida laboral y familiar".

#### **CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO**

##### **4.1 Objetivos generales de Ciclo**

La Educación Infantil de primer ciclo debe contribuir a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales
- Desarrollar sus capacidades afectivas.
- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Iniciarse en las habilidades lógico matemáticas, en la lectoescritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- Descubrir la existencia de dos lenguas en contacto en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Descubrir las tecnologías de la información y comunicación.

##### **4.2 Áreas o Ámbitos de experiencia**

Debemos entender las áreas como ámbitos de actuación y como espacios de aprendizajes de orden actitudinal, procedimental y conceptual.

Además deben contribuir al desarrollo de los niños y niñas y propiciar su aproximación a la interpretación del mundo, otorgándole significado y facilitando su participación activa en él.

Las áreas para la Educación Infantil son:

- **CONOCIMIENTO DE SI MISMO Y AUTONOMÍA PERSONAL**

Esta área de conocimiento y experiencia hace referencia, de forma conjunta, a la construcción gradual de la propia identidad y de su madurez emocional, al establecimiento de relaciones afectivas con los demás y a la autonomía personal como procesos inseparables y necesariamente complementarios.



- CONOCIMIENTO DEL MEDIO FÍSICO, NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL

Con esta área de conocimiento y experiencia se pretende favorecer en los niños y niñas el proceso de descubrimiento y representación de los diferentes contextos que componen el entorno infantil, así como facilitar su inserción en ellos, de manera reflexiva y participativa.

- LOS LENGUAJES: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Este ámbito pretende también mejorar las relaciones entre el niño y el medio. Las distintas formas de comunicación y representación sirven de nexo entre el mundo exterior e interior al ser instrumentos que hacen posible la representación de la realidad, la expresión de pensamientos, sentimientos y vivencias y las interacciones con los demás.

Los contenidos de las tres áreas adquieren sentido desde la complementariedad entre sí, y habrán de interpretarse en las propuestas didácticas desde la globalidad de la acción y de los aprendizajes

#### **4.3Objetivos generales de Área**

##### El conocimiento de sí mismo y la autonomía personal

1. Conocer su cuerpo segmentaria y globalmente, sus posibilidades y limitaciones motrices.
2. Descubrir el propio cuerpo como medio de comunicación con el mundo.
3. Conocer las características externas del propio cuerpo y descubrir las
4. posibilidades de acción.
5. Desarrollar las sensaciones y percepciones: visuales, auditivas, gustativas, olfativas y táctiles como canales privilegiados en el proceso evolutivo heurístico.

##### Conocimiento del medio físico, natural, social y cultural

1. Descubrir a las personas con las que interactúa y establecer con ellas relaciones sociales y afectivas.
2. Aprender a relacionarse con las personas que les rodean aceptando las diferentes emociones y sentimientos que se le dirigen, expresando los suyos y desarrollando actitudes de interés y ayuda.
3. Aprender a observar y explorar activamente en su entorno inmediato y con ayuda del adulto ir elaborando su percepción de ese entorno y atribuirle significado.

##### Los Lenguajes: Comunicación y representación

1. Descubrir la lengua como medio de comunicación.
2. Desarrollar progresivamente las capacidades en el uso de las lenguas oficiales como instrumentos de comunicación, de aprendizaje y de organización de la conducta.



3. Conocer y experimentar las formas culturales y lingüísticas heredadas, en la construcción de la propia identidad y al mismo tiempo, aprender a vivir en una sociedad plural, en continuo cambio y evolución.
4. Comunicarse con los demás utilizando el lenguaje gestual y sencillas dramatizaciones.
5. Descubrir ritmos sencillos con el cuerpo, con objetos y con instrumentos sencillos.
7. Descubrir sencillas obras artísticas como medio para desarrollar las capacidades creativas e interpretativas.
8. Conocer alguna obra de arte significativa.

#### **4.4Objetivos específicos por Nivel**

##### **3.4.1Nivel 0 - 1 años**

##### Conocimiento de sí mismo y autonomía personal

1. Conocer progresivamente su propio cuerpo
2. Descubrir progresivamente sus posibilidades y limitaciones motrices
3. Adquirir progresivamente la coordinación y el control dinámico del propio cuerpo
4. Adecuar el comportamiento y ritmo a las necesidades de los otros.
5. Progresar en la adquisición de hábitos saludables de alimentación, higiene y descanso

##### Conocimiento del medio físico, natural, social y cultural

1. Observar y explorar los objetos del entorno mediante la manipulación y exploración.
2. Conocer la existencia de animales y plantas de su entorno.
3. Explorar y observar su entorno próximo ( familia, escuela, naturaleza)
4. Relacionarse con los demás e interiorizar pautas de comportamiento social.

##### Los lenguajes: comunicación y representación

1. Desarrollar habilidades comunicativas expresando progresivamente sentimientos y deseos mediante el llanto, emisiones vocales movimientos gestos y primeras palabras.
2. Participar en situaciones de comunicación y juegos de interacción social con los adultos y otros niños, comprendiendo los mensajes que recibe de los otros, así como el tono de voz y su expresión corporal.
3. Facilitar el acercamiento a algunos soportes tecnológicos, como producciones audiovisuales.
4. Descubrir y utilizar las posibilidades expresivas del propio cuerpo para comunicar sentimientos emociones y necesidades.



### **3.4.2 Nivel 1 - 2 años**

#### Conocimiento de sí mismo y autonomía personal

1. Conocer su propio cuerpo e identificar las partes más significativas.
2. Identificar y expresar a los demás los propios sentimientos, emociones y necesidades, así como identificar y respetar los de los otros.
3. Desarrollar progresivamente habilidades manipulativas de carácter fino.
4. Adecuar el propio comportamiento y ritmo a las necesidades y requerimientos de otros niños y adultos.
5. Realizar, de manera cada vez más autónoma actividades habituales y tareas sencillas.
6. Desarrollar actitudes de interacción y colaboración con los demás
7. Identificar y manifestar sus necesidades básicas de salud y bienestar.
8. Adquirir hábitos relacionados con la alimentación, la higiene, el descanso y la seguridad.

#### Conocimiento del medio físico, natural, social y cultural

1. Observar y explorar su entorno.
2. Manipular los objetos del entorno
3. Actuar de forma autónoma en espacios cotidianos.
4. Conocer y valorar la importancia del medio natural y su cuidado
5. Identificar algunos animales y plantas del entorno más cercano
6. Conocer y participar en distintos grupos sociales cercanos, como la familia y la escuela.
7. Conocer y aceptar normas de comportamiento

#### Los lenguajes: comunicación y representación

1. Desarrollar la capacidad comunicativa mediante la expresión de sentimientos y deseos con palabras y gestos
2. Comprender los mensajes que le comunican los otros.
3. Reproducir pequeñas canciones, retahílas etc
4. Utilizar el lenguaje oral como medio de relación con los demás.
5. Reconocer canciones, poemas en valenciano
6. Conocer y experimentar con los soportes tecnológicos (ordenador)
7. Participar, escuchar e interpretar algunas canciones

### **3.4.3 Nivel 2 - 3 años**

#### Conocimiento de sí mismo y autonomía personal

1. Formarse una imagen positiva de sí mismo.
2. Conocer su propio cuerpo, e identificar los elementos más significativos.





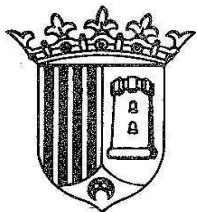
3. Identificar sentimientos, emociones, vivencias, preferencias y comunicarlos.
4. Adecuar las habilidades motrices a las diversas actividades de la vida cotidiana.
5. Adecuar el comportamiento a necesidades y requerimientos de otros,
6. desarrollando actitudes de respeto y colaboración.
7. Realizar de manera cada vez más autónoma, actividades habituales y tareas sencillas
8. Expresar las necesidades básicas de salud y bienestar.
9. Adquirir y progresar en la adquisición de hábitos relacionados con la
10. alimentación, la higiene y el descanso.

#### Conocimiento del medio físico, natural, social y cultural

1. Observar y explorar de forma activa los objetos y espacios de su entorno.
2. Manipular los elementos a través de su exploración y establecer relaciones lógicas entre ellos.
3. Conocer componentes básicos del medio natural, desarrollando actitudes de respeto y cuidado.
4. Observar y explorar de forma activa su entorno social.
5. Conocer e interiorizar normas y medios de comportamiento social y establecer vínculos de relación con los demás.
6. Conocer y participar en diferentes grupos sociales cercanos a ellos

#### Los lenguajes: comunicación y representación

1. Utilizar el lenguaje oral como un medio de relación con los demás.
2. Expresar sentimientos y deseos mediante palabras y gesto.
3. Comprender los mensajes que le comunican los otros.
4. Reproducir textos y canciones.
5. Comprender y reconocer canciones y pequeños poemas en valenciano.
6. Conocer y fomentar el interés por el uso de algunos soportes técnicos relacionados con la información y la comunicación.



#### 4.5 Contenidos

##### 3.5.1 Nivel 0 - 1 años

CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO Y AUTONOMÍA PERSONAL	
BLOQUE 1 EL cuerpo y la propia imagen	<ul style="list-style-type: none"><li>• El propio cuerpo. Exploración e identificación de las características del propio cuerpo.</li><li>• Experimentación de sensaciones en la exploración del propio cuerpo</li><li>• Actitud positiva ante las demostraciones de afecto.</li><li>• Utilización de los sentidos en la exploración del propio cuerpo</li></ul>
BLOQUE 2 EL juego y El movimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Experimentación de movimientos y posturas.</li><li>• Adquisición de habilidades motrices nuevas</li><li>• Coordinación de las manos en diferentes actividades</li><li>• Disfrute con el juego y el movimiento</li><li>• Experimentación de distintas sensaciones</li></ul>
BLOQUE 3 La actividad y la vida cotidiana	<ul style="list-style-type: none"><li>• Progresiva autonomía en la realización de rutinas</li><li>• Adaptación progresiva de los ritmos propios a la vida cotidiana</li><li>• Colaboración con el adulto y sus iguales en función de sus posibilidades</li><li>• Regulación y control del propio comportamiento a las rutinas establecidas.</li></ul>
BLOQUE 4 EL cuidado personal y la salud	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de hábitos de higiene, alimentación y descanso</li><li>• Aceptación de las normas de comportamiento</li><li>• Gusto por la realización de rutinas realizadas con la higiene alimentación y descanso</li></ul>



<b>CONOCIMIENTO DEL MEDIO FÍSICO, NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL</b>	
<b>BLOQUE 1</b> Medio físico: Elementos, relaciones y medidas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Interés y curiosidad por explorar objetos y percibir sus cualidades.</li><li>• Exploración de objetos.</li><li>• Manipulación de objetos.</li></ul>
<b>BLOQUE 2</b> Acercamiento a la naturaleza	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aproximación al conocimiento y exploración de algunos elementos del entorno natural.</li><li>• Curiosidad e interés por el descubrimiento de algunas de las características de animales y plantas cercanos.</li><li>• Actitud de cuidado, hacia elementos del entorno natural especialmente animales y plantas.</li><li>• Observación de algunos animales y plantas del entorno próximo.</li><li>• Disfrute al realizar actividades en contactos con la naturaleza.</li></ul>
<b>BLOQUE 3</b> La cultura y la vida en sociedad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reconocimiento del educador y sus compañeros, así como a algunos miembros de su familia.</li><li>• Adaptación a las normas de convivencia en el medio familiar y escolar.</li><li>• Interés por mostrar actitudes de afecto al educador y principales familiares.</li></ul>

**LOS LENGUAJES: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN**



<p><b>BLOQUE 1</b> Las lenguas y los hablantes</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilización del llanto, emisiones vocálicas elementales, movimientos y gestos para comunicar necesidades, sentimientos y deseos.</li><li>• Interés e iniciativa por expresarse</li><li>• Utilización y gradual comprensión de palabras que se emitan en situaciones cotidianas de comunicación</li></ul>
<p><b>BLOQUE 2</b> Aproximación a la lengua escrita</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escucha de cuentos, rimas, retahílas, poesías mostrando interés y disfrute por las sensaciones que estos le producen.</li></ul>
<p><b>BLOQUE 3</b> La lengua como instrumento de aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención y participación en cuentos poemas y retahílas.</li></ul>
<p><b>BLOQUE 4</b> El lenguaje audiovisual y tecnologías de la información y comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acercamiento a algunas producciones audiovisuales, visualización de imágenes y escucha de sonidos a través de soportes tecnológicos</li></ul>

--



<b>LOS LENGUAJES: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACION</b>	
<b>BLOQUE 5</b> El lenguaje plástico	<ul style="list-style-type: none"><li>• Exploración de algunos materiales plásticos.</li></ul>
<b>BLOQUE 6</b> El lenguaje musical	<ul style="list-style-type: none"><li>• Percepción de los sonidos del propio cuerpo y de objetos del entorno</li><li>• Escucha atenta y participativa de canciones y audiciones musicales, mostrando una actitud de interés y curiosidad</li></ul>
<b>BLOQUE 7</b> El lenguaje corporal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Descubrimiento de las posibilidades corporales para la expresión y comunicación</li><li>• Aproximación a la expresión corporal a través de juegos psicomotrices</li><li>• Reconocimiento de sonidos del entorno natural y social</li></ul>

### 3.5.2 Nivel 1 - 2 años

<b>CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO Y AUTONOMÍA PERSONAL</b>
------------------------------------------------------



<p>BLOQUE 1 EL cuerpo y la propia imagen</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El cuerpo humano. Exploración e identificación de las características propias, así como de las diferencias y semejanzas con los otros.</li><li>• Identificación y ubicación de los elementos más significativos del cuerpo Identificación y expresión progresiva de sus necesidades básicas.</li><li>• Utilización de los sentidos en la exploración de su cuerpo y de la realidad exterior</li><li>• Identificación y control gradual de sentimientos y emociones</li></ul>
<p>BLOQUE 2 EL juego y El movimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Exploración de las propias posibilidades motrices y su adecuación al entorno</li><li>• Adaptación de la postura y el control corporal en las actividades que implican movimiento</li><li>• Coordinación de las manos en actividades de carácter fino</li><li>• Uso de nociones básicas de orientación y coordinación</li><li>• Comprensión y aceptación de normas que rigen los juegos</li><li>• Disfrute con los juegos y actividades motrices</li></ul>
<p>BLOQUE 3 La actividad y la vida cotidiana</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición y aceptación de algunas normas básicas de convivencia</li><li>• Adquisición de una progresiva autonomía en las tareas diarias, rutinas y en los juegos</li><li>• Colaboración en función de sus posibilidades</li><li>• Desarrollo progresivo de las habilidades de interacción con los adultos y con los iguales</li><li>• Actitud positiva ante las demostraciones de afecto</li></ul>



<b>BLOQUE 4</b> <b>EL cuidado personal y la salud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de hábitos de higiene, alimentación y descanso utilizando de</li> <li>• forma progresiva y adecuada algunos materiales y espacios destinados a ello</li> <li>• Aceptación de las normas de comportamiento</li> <li>• Gusto por sentirse limpio, por el cuidado del entorno...</li> <li>• Iniciativa en buscar ayuda en situaciones que lo requieran</li> <li>• Colaboración con el adulto en algunas tareas</li> </ul>
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

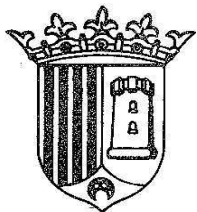
<b>CONOCIMIENTO DEL MEDIO FÍSICO, NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL</b>	
<b>BLOQUE 1</b> <b>Medio físico: Elementos, relaciones y medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interés y curiosidad por explorar objetos y percibir sus cualidades</li> <li>• Exploración de objetos</li> <li>• Manipulación de objetos</li> </ul>
<b>BLOQUE 2</b> <b>Acercamiento a la naturaleza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aproximación al conocimiento y exploración de algunos elementos del entorno natural.</li> <li>• Curiosidad e interés por el descubrimiento de algunas de las características de animales y plantas cercanos.</li> <li>• Actitud de cuidado, hacia elementos del entorno natural especialmente animales y plantas</li> <li>• Observación de algunos animales y plantas del entorno próximo.</li> <li>• Disfrute al realizar actividades en contactos con la naturaleza.</li> </ul>



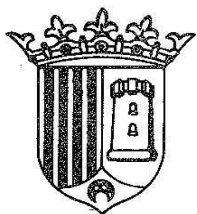
<b>BLOQUE 3</b> La cultura y la vida en la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento del educador y sus compañeros, así como a algunos miembros de su familia</li> <li>• Adaptación a las normas de convivencia en el medio familiar y escolar</li> <li>• Interés por mostrar actitudes de afecto al educador y principales familiares</li> </ul>
--------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>LOS LENGUAJES: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN</b>	
<b>BLOQUE 1</b> Las lenguas y los hablantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprensión progresiva de palabras, frases y mensajes emitidos en situaciones habituales de comunicación.</li> <li>• Expresión oral y gestual de necesidades, deseos y sentimientos con intención de hacerse entender por los demás.</li> <li>• Producción de palabras o frases sencillas.</li> <li>• Participación en situaciones de intercambio lingüístico, ajustando el mensaje a las intenciones comunicativas.</li> <li>• Familiarización con algunos vocablos en lengua extranjera.</li> <li>• Interés e iniciativa por mejorar la comunicación oral.</li> </ul>
<b>BLOQUE 2</b> Aproximación a la lengua escrita	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disfrute con las sensaciones y emociones que le transmiten algunas producciones literarias.</li> <li>• Percepción de las diferentes sensaciones y ritmos.</li> <li>• Escucha atenta de textos.</li> <li>• Exploración y experimentación con el uso de algunos materiales e instrumentos propios del lenguaje escrito.</li> </ul>
<b>BLOQUE 3</b> La lengua como instrumento de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención y participación en cuentos, poemas y retahílas.</li> <li>• Descubrimiento de la diversidad lingüística y cultural del entorno</li> </ul>





<p><b>BLOQUE 4</b> El lenguaje audiovisual y tecnologías de la información y comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Visualización de algunas producciones audiovisuales.</li><li>• Interés por comprender el mensaje que éstas transmiten.</li><li>• Manipulación exploración de algunos elementos relacionados con la Tecnología y la comunicación.</li></ul>
<p><b>BLOQUE 5</b> El lenguaje plástico</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Exploración y utilización de materiales plásticos.</li><li>• Experimentación con algunas técnicas plásticas básicas.</li><li>• Interés por la realización de obras plásticas.</li></ul>
<p><b>BLOQUE 6</b> El lenguaje musical</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Curiosidad por explorar las posibilidades sonoras del propio cuerpo, de otros objetos y de instrumento propiamente musicales.</li><li>• Reconocimiento de sonidos del entorno natural y social cercano.</li><li>• Audición de fragmentos musicales.</li><li>• Participación activa y disfrute de la interpretación de canciones y juegos musicales.</li></ul>
<p><b>BLOQUE 7</b> El lenguaje corporal</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Experimentación con recursos corporales para la expresión y la comunicación.</li></ul>



3.5.3 Nivel 2 - 3 años

CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO Y AUTONOMÍA PERSONAL	
<b>BLOQUE 1</b> EL cuerpo y la propia imagen	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación de las características del propio cuerpo y de las diferencias y semejanzas con los otros</li><li>• Identificación, manifestación y control de las necesidades básicas</li><li>• Valoración positiva de sí mismo , de sus posibilidades y limitaciones</li><li>• Expresión de sentimientos, vivencias, preferencias e intereses</li></ul>
<b>BLOQUE 2</b> EL juego y El movimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Exploración y valoración de las posibilidades y las limitaciones motrices del propio cuerpo</li><li>• Progresiva coordinación y control postural</li><li>• Orientación de los espacios que forman parte de actividades propias de la vida cotidiana</li><li>• Coordinación y control de habilidades manipulativas finas</li><li>• Control y adaptación corporal en las actividades de movimiento</li></ul>
<b>BLOQUE 3</b> La actividad y la vida cotidiana	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aceptación de normas que regulan situaciones de rutina</li><li>• Regulación y control del propio comportamiento a las rutinas</li><li>• Adquisición progresiva de la autonomía en actividades de la vida cotidiana</li><li>• Colaboración en actividades cotidianas</li><li>• Adquisición de habilidades sociales para establecer relaciones de afecto</li><li>• con adultos y otros niño</li></ul>



<b>BLOQUE 4</b> <b>EL cuidado personal y la salud</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de hábitos de higiene, alimentación y descanso</li><li>• Aceptación de normas de comportamiento</li><li>• Utilización de los espacios y objetos en la práctica de tareas relacionadas con la satisfacción de sus necesidades básicas</li><li>• Colaboración en el mantenimiento de ambientes limpios y ordenados</li><li>• Petición y aceptación de ayuda en situaciones que lo requieran</li></ul>
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONOCIMIENTO DEL MEDIO FÍSICO, NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL**

<b>BLOQUE 1</b> <b>Medio físico: Elementos, relaciones y medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manipulación y exploración de objetos presentes en el medio</li><li>• Percepción de las cualidades de objetos: colores, tamaños, forma... a través de la manipulación</li><li>• Agrupación de objetos atendiendo a sus semejanzas y diferencias</li><li>• Adquisición de nociones básicas espaciales</li><li>• Toma de conciencia progresiva de algunas nociones temporales básicas a través de las rutinas</li><li>• Respeto y cuidado de los objetos</li></ul>
<b>BLOQUE 2</b> <b>Acercamiento a la naturaleza</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación de animales y plantas del entorno próximo</li><li>• Curiosidad, respeto y cuidado hacia los elementos del medio natura, especialmente animales y plantas</li><li>• Observación de animales y plantas</li><li>• Observación de fenómenos atmosféricos (lluvia, viento...)</li></ul>



<b>BLOQUE 3</b> <b>La cultura y la vida en sociedad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de los seres más próximos, familia, educador, compañeros</li> <li>• Interés por participar en actividades propuestas por el educador</li> <li>• Identificación del trabajo de algunas personas de su entorno</li> <li>• Adquisición de herramientas básicas para la resolución de pequeñas situaciones conflictivas</li> </ul>
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>LOS LENGUAJES: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN</b>	
<b>BLOQUE 1</b> <b>Las lenguas y los hablantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprensión de palabras, frases y mensajes en situaciones diarias</li> <li>• Utilización de habilidades comunicativas básicas, para expresar y comunicar ideas, sentimientos y preferencias</li> <li>• Participación en situaciones comunicativas</li> <li>• Iniciación en las normas que rigen el intercambio lingüístico: escuchar y respetar el turno de palabra</li> <li>• Familiarización con algunas palabras en valenciano</li> </ul>
<b>BLOQUE 2</b> <b>Aproximación a la lengua escrita</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso autónomo de diferentes libros, revistas... etc.</li> <li>• Interés y atención en la escucha de narraciones, explicaciones, leídas por otras personas</li> <li>• Identificación e interpretación de imágenes</li> <li>• Reproducción de trazos que conducen a la lengua escrita: garabateo</li> <li>• Memorización, reproducción y comprensión de poesías, cuentos y retahílas sencillas</li> </ul>



<b>BLOQUE 3</b> La lengua como instrumento de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención y participación en cuentos, poemas y retahílas</li><li>• Descubrimiento de la diversidad lingüística y cultural del entorno</li></ul>
--------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>BLOQUE 4</b> El lenguaje audiovisual y tecnologías de la información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Iniciación en la manipulación y percepción de imágenes y sonidos con instrumentos tecnológicos, como elementos de comunicación</li><li>• Acercamiento a productos audiovisuales: películas, dibujos</li></ul>
<b>BLOQUE 5</b> El lenguaje plástico	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilización de técnicas plásticas básicas</li><li>• Interés por la realización de obras plásticas</li><li>• Experimentación y descubrimiento de algunos elementos que configuran el lenguaje plástico (color, textura)</li></ul>
<b>BLOQUE 6</b> El lenguaje musical	<ul style="list-style-type: none"><li>• Exploración de las posibilidades sonoras del cuerpo y objetos</li><li>• Reconocimiento de algunos sonidos del entorno natural y social</li><li>• Audición de fragmentos musicales</li></ul>



<b>BLOQUE 7</b> <b>El lenguaje corporal</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Descubrimiento de los gestos y movimientos como recursos para la expresión y comunicación</li><li>• Utilización progresiva de sus posibilidades motrices para comunicarse</li><li>• Representación de personajes, hechos y situaciones en juegos simbólicos</li></ul>
------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### **4.6 Contenidos transversales**

El decreto 37/2008 de 28 de Marzo ,en su artículo 7 establece :  
"Se fomentará que las programaciones didácticas desarrollen los contenidos educativos desde una perspectiva de tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad (particularmente en el consumo y comportamiento vial), la paz, la salud, la sostenibilidad y la igualdad entre los sexos..."

El desarrollo de estos contenidos transversales/valores supone una estrecha relación de la escuela con el entorno. Ya que tenemos el convencimiento de que la educación junto a esta estrecha vinculación con la realidad, es un camino básico para promover mejoras sociales.

#### SOSTENIBILIDAD: EDUCACIÓN AMBIENTAL

Respecto a la educación ambiental, en esta etapa, tenemos como objetivo poner al niño y niña en relación con el medio en el que se tiene que desenvolver, de manera que la relación que se establezca sea positiva, desarrollando una serie de hábitos, actitudes, valores, destrezas y conocimientos de respeto, cuidado y colaboración hacia el medio que le rodea.

La adaptación del espacio escolar a las necesidades de los niños es imprescindible desde una coherencia con los principios de la educación ambiental.

Por lo cual proporcionaremos un ambiente acogedor, de afecto y cariño que será el marco ideal para una convivencia agradable y favorecedora de relaciones positivas con el medio.

La adquisición de actitudes y comportamientos positivos con el medio, se consigue fundamentalmente aprendiendo a disfrutar en y con el medio ambiente. Por ello contemplamos la posibilidad de realizar salidas con el alumnado de 2-3 años en entornos próximos al centro.

Estrategias a seguir:

1- Referidas al entorno dentro de la escuela.

- Distribuir de forma adecuada, estética y útil el mobiliario y material.
- Procurar el orden y limpieza del aula.
- Usar habitualmente las papeleras.



- Crear un ambiente alegre y agradable.
  - Decorar la clase con adornos realizados por los propios niños.
  - Cuidar de las plantas, siguiendo las normas establecidas. Disfrutar de su belleza y encanto.
  - Atender a la limpieza, orden y cuidado de todos los espacios comunes del centro.
  - Recoger el papel inservible para ser llevado por los propios niños y niñas al contenedor del reciclaje.
  - Cuidar y apreciar el agua, como un medio natural de primera necesidad.
  - Valorar el silencio y disfrutar con él.
  - Observar cada día el clima.
  - Utilizar el entorno natural próximo a la escuela para actividades, fiestas, salidas, etc.
  - Celebrar el día del árbol, jornadas medio ambientales. Etc.
- 2- Referidas al entorno más próximo a la escuela.
- Organizar una serie de salidas que tienen como objetivo común el conocimiento, cuidado, respeto, valoración, buen uso y disfrute del entorno.
  - Observar sus calles, casa, comercios, centros oficiales, señales de tráfico, papeleras, bancos, farolas, contenedores, árboles, plantas, etc.

#### **EDUCACIÓN VIAL**

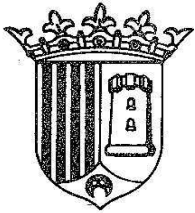
La Educación Vial que trabajamos en este ciclo de Educación Infantil, va dirigida a que el niño y la niña vayan interpretando de forma consciente y rápida los mensajes gráficos, luminosos y acústicos que se le presentan.

En estos primeros años, la manera de ir adquiriendo hábitos de educación vial, es a través de la práctica junto con el adulto y de los modelos prácticos que les proporcionan éstos. Por ello es de gran importancia la colaboración de las familias, para que den ejemplo a sus hijos e hijas en el respeto a estas normas y a los elementos de la calle y de esta manera ir inculcándoselos.

Como actividades en la escuela, consideramos todas aquellas que estimulen los sentidos, la observación y atención, así como las de orientación espacial, fomentando en el niño actitudes de conciencia ciudadana y desarrollando hábitos encaminados a la creación del sentido vial. A demás, invitaremos a la Policía Local, para colaborar en el centro, destinaremos una Unidad Didáctica para Educación Vial y sobretodo será trabajado en cualquier salida extraescolar.

#### **EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR**

La Educación al Consumidor, ha de iniciarse ya desde edades tempranas, pues los niños y niñas son los consumidores perfectos desde el punto de vista de la sociedad de consumo. Basta con observar el



comportamiento y actitudes de muchos de ellos/as pidiendo todo aquello que, de forma tan atractiva, les ofrecen los mensajes publicitarios.

En este periodo se pueden ir inculcando actitudes en el niño/a, estableciendo un acuerdo previo con las familias:

- Cuidando el material que se utiliza y aprovechando el material de desecho por parte del adulto, para que el niño/a realice actividades con él (periódicos, revistas, cajas de zapatos, carretes de hilos, etc.)
- Para que eviten la compra excesiva de golosinas.
- Para que utilicen criterios didácticos en la compra de juguetes.
- Celebrar desayunos, almuerzos, comidas y meriendas en el aula, cuidando los alimentos y sirviéndonos solo de aquello que vamos a tomar.
- Utilizar solo el agua necesaria para beber, mientras se lavan las manos y los dientes el grifo, permanece cerrado.
- Encender las luces cuando sea necesario.
- Fabricar platos sencillos en el aula, zumos, macedonias, pasteles.
- Acumular el papel inservible para ser llevado por los propios niños/as al contenedor del reciclaje.
- Arreglar juguetes y cuentos.

### COEDUCACIÓN

En este tema, la familia y la escuela tenemos que estar muy implicados. Nuestra actitud, nuestra forma de proceder será decisiva para el niño y niña, por lo que nuestras intervenciones han de ser claras e intencionadas para tratar a los dos sexos desde la perspectiva de la igualdad.

Los niños y las niñas aprenden a ser y a comportarse fundamentalmente mediante la observación de modelos del medio que les rodea. Perciben y asimilan de estos la identidad que está asociada a comportamientos, intereses, expectativas,... en función del sexo.

Lo que pretendemos en el aula trabajando este tema es que los niños y niñas descubran y conozcan su propio cuerpo y formen una imagen positiva de sí mismos así como de los demás, además de valorar tanto su identidad sexual y sus capacidades y limitaciones como las de los demás.

Para fomentar la coeducación desde la escuela debemos ofrecer modelos de igualdad, evitando roles estereotipados y no reprimiendo conductas que, por naturaleza, al niño/a le gusta realizar.

En el aula:

- Organizamos rincones que motiven a los niños/as a pasar por cada uno de ellos: rincón de la cocinita, del supermercado, de las herramientas...
- Ofrecer todo tipo de juguetes; coches, muñecas, ...
- Participación de todo tipo de juegos.





- El reparto equitativo de funciones (responsable de repartir los baberos, de repartir los vasos, las ceras,...)
- Ofrecer las mismas oportunidades respecto a turno de palabra y duración de las mismas.

#### **EDUCACIÓN PARA LA SALUD**

El conocerse, el saber cuidarse, el quererse y mimar el cuerpo es un contenido curricular muy importante que hemos de fomentar desde la infancia, momento en el que se inicia la construcción de la personalidad. Es más fácil procurar que los niños y niñas adquieran hábitos saludables en esta etapa, que intervenir más adelante para modificarlos o eliminarlos, ya que los hábitos son actividades que a base de realizarse constantemente igual, se convierten en conductas autónomas.

Consideramos que sentirse a gusto y feliz consigo mismo, es el paso imprescindible y previo para procurar ese bienestar también en los demás.

La escuela, junto a la colaboración de la familia tiene que crear desde la infancia unos hábitos de higiene física, mental y social que desarrollen la autoestima y mejoren la calidad de vida.

En el aula:

- Nos lavaremos las manos y la cara después de cada comida.
- Aprender a comer todo tipo de alimentos, frutas, verduras,....
- Les haremos ver que si tienen mocos hay que limpiarlos.
- Guardamos los juguetes cuando terminamos de jugar.
- Favorecemos un clima cálido y relajado en el aula a la hora de la siesta e intentaremos que se queden dormidos sin ayuda.

En la escuela:

- La escuela, junto con la cocinera se encargará de elaborar los menús siguiendo una dieta sana y equilibra.
- Se organizarán charlas en la Escuela de Padres y Madres sobre alimentación, primeros auxilios, higiene personal etc.

#### **EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA**

Dentro de una educación en "valores", nuestro objetivo principal es educar para la justicia, cooperación y solidaridad, valores fundamentales para conseguir una convivencia pacífica.

Para trabajar estos valores basamos nuestra actividad en:

- Crear un clima de seguridad afectiva en la escuela.
- Concienciar a las familias para que no se compren juguetes bélicos ni agresivos y realicen sus compras con criterios didácticos y nunca sexistas. (No aceptar en el aula ningún material de este tipo).
- Fomentar las normas básicas de convivencia.
- Fomentar el diálogo en peleas, conflictos (disculparse, pedir perdón), ayudándoles a descubrir la capacidad comunicativa del lenguaje.



- Dar la oportunidad para que ellos resuelvan sus propios conflictos, interviniendo si lo consideramos necesario.
- Ayudar a los niños/as a canalizar los sentimientos de frustración, dándoles alternativa a la típica agresividad.
- Respetar el turno de palabra y escuchar activamente y con respeto mientras otro habla.
- Fomentar las habilidades afectivas y sociales y expresar los propios sentimientos, expresar afecto.
- Educar con elogios para motivar la voluntad positivamente y favorecer la autoestima.
- Proponer trabajos en grupo.
- Aplaudir situaciones valoradas como positivas.
- Manifestar nuestro cariño no solo verbalmente, sino con gestos y manifestaciones físicas.
- Fomentar la ayuda y la colaboración mutua (poner abrigos, babis,...)
- Proponer responsabilidades de modo rotativo (distribuir unos materiales, encargados de equipo, maquinista del tren, ...)
- Respeto a los objetos y lugares de uso común.
- Tener actitud de respeto entre todos nosotros.
- Celebración del día de LA PAZ

#### **CRITERIOS METODOLÓGICOS.**

No se pretende definir un único método o metodologías mejores o peores, sino una serie de criterios, en consonancia con la forma de entender el proceso de enseñanza y aprendizaje y la relación que ha de existir entre el niño y la niña y el educador.

Consideramos que nuestra escuela en la etapa de educación infantil ha de ser una escuela para la vida, donde el niño y la niña desarrollen al máximo sus capacidades. El ambiente y planificación de todos los aspectos ha de estar cercano a su mundo, de manera que considere la escuela como parte de su vida, y actúe en ella de una forma natural. Para ello tomamos como punto de partida diferentes **CRITERIOS METODOLÓGICOS** en los que basaremos toda nuestra actividad:

- Los aprendizajes, para que impliquen un verdadero desarrollo, deben construirse como **APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS**. Para ello siempre:
  - Partiremos de las necesidades, intereses y características de los niños y niñas para asegurar la motivación e implicación en su aprendizaje.
  - Tendremos en cuenta sus conocimientos previos.



- Crearemos situaciones donde demos posibilidades de experimentar con nuevas vivencias y reorganizar sus esquemas cognitivos.
  - Plantearemos actividades que tengan un sentido inmediato.
  - Consideraremos el error dentro del proceso de búsqueda de soluciones, nunca como fracaso personal.
- Los niños y niñas a estas edades realizan sus aprendizajes no mediante la acumulación de nuevos contenidos, experiencias, conocimientos..., sino por las relaciones múltiples establecidas entre lo que ya saben y lo que se pretende que aprendan. Esto implica un proceso global de acercamiento a la realidad que se desea conocer. Entendemos que proponer un **ENFOQUE GLOBALIZADOR** supone utilizar diversas metodologías que no son ni contrapuestas ni excluyentes, sino que todas (unidad didáctica, proyectos de trabajo, talleres, rincones, salidas, fiestas...) son válidas según las circunstancias, motivación, etc.
  - Utilizaremos el **JUEGO** como uno de los principales recursos metodológicos de esta etapa debido a su carácter motivador, creativo y placentero. Además a través de él las niñas y niños se aproximan al conocimiento del medio que les rodea, al pensamiento y a las emociones propias y de los demás.
  - Consideramos la **ACTIVIDAD** infantil como un requisito indispensable para el desarrollo y el aprendizaje. Los niños y niñas de estas edades han de aprender haciendo, en un proceso que requiere observación, manipulación, experimentación y reflexión. Para ello debemos ofrecer una amplia gama de actividades, así como de experiencias variadas y ajustadas a los distintos ritmos y estilos cognitivos de los niños y niñas que integran el grupo.
  - A través de **LA OBSERVACIÓN Y LA EXPERIMENTACIÓN** los niños y niñas conectan al máximo con sus necesidades, intereses y motivaciones, descubriendo propiedades y relaciones con las que pueden construir los nuevos conocimientos. Esto significa promover todo tipo de acciones que puedan ser observables: tocar, desmontar, manipular, construir...
  - Queremos crear un **AMBIENTE CÁLIDO, ACOGEDOR Y SEGURO** que transmita a los niños y a las niñas además de con palabras, que es considerado como importante, válido, capaz de enfrentarse y superar retos progresivos. Estas relaciones de afecto y confianza no deben suponer ningún tipo de proteccionismo o permisividad, sino que debe



- propiciar a las niñas y niños la seguridad de sentirse querido y valorarlo. Así mismo el establecimiento de unas normas dentro de la flexibilidad que esta etapa requiere, contribuye a crear un ambiente de seguridad, facilitando la creación de un entorno estable y previsible.
- Consideramos de vital importancia interrelacionarnos con los niños y con las niñas atendiendo a su INDIVIDUALIDAD, enfocando nuestra tarea a dar posibilidades, teniendo en cuenta sus características personales y realizando las adaptaciones curriculares que fueran necesarias. Sin olvidarnos nunca de potenciar el trabajo cooperativo y favorecer la formación de grupos variados en los que cada uno participe y disfrute con la compañía de sus compañeros y de sus compañeras.
- Nos parece importante la RELACIÓN COORDINADA CON LAS FAMILIAS. Familia y equipo docente debemos llegar a la unidad de criterios educativos, valores prioritarios y actuaciones comunes en la escuela y en casa, para ello es necesario que se establezca un intercambio fluido y continuo de información.

#### **EJES VERTEBRADORES DE LA PROGRAMACIÓN.**

Los ejes representan situaciones de aprendizaje y experiencias y constituyen los núcleos básicos sobre los que se articulan los aprendizajes. Su función principal es ayudar a organizar los contenidos que se recogen en los ámbitos de experiencia.

Estos ejes son flexibles, pudiendo ser modificados en función de las necesidades de los niños y niñas.

La selección que hemos realizado para nuestra escuela infantil es la siguiente:



#### HABITOS Y RUTINAS.

Se desarrollan a lo largo de todo el curso. Ubicación: aula, aseos, comedor, patio...

Se observan y se evalúan. Marcan la vida del centro y sirven para que los pequeños vayan dominando las primeras nociones temporales y favorecer que vayan adquiriendo seguridad y confianza, para conocerse y empezar a concebir cierta organización.

Las rutinas y hábitos pueden ocupar unos periodos constantes a lo largo del día y se mantienen durante todo el año. Entre ellas encontramos el momento de la higiene o el desayuno, entre otras.

Dentro de las rutinas debemos destacar LA ASAMBLEA. La asamblea es un momento importante de la jornada que favorece el proceso de socialización del niño y de la niña: conoce a sus compañeros y



compañeras, habla, escucha, gesticula, canta, etc. Al mismo tiempo, es un instrumento valiosísimo para la educación del lenguaje, ya que facilita de manera considerable el deseo de expresión. El tiempo de duración de la asamblea dependerá de distintos factores como la edad del alumnado.

En el grupo de 0-1 años también es importante trabajar la asamblea, aunque esta se limita a sentar a los niños/as en la alfombra durante 1 ó 2 minutos y captar la atención de la educadora.

#### **RINCONES.**

Son espacios destinados a la actividad lúdica que permiten al alumnado una participación libre, imaginativa y creadora. Además contribuyen al desarrollo de la autonomía, favorecen la comunicación y la socialización y respetan los diferentes ritmos de aprendizaje. También permite al profesorado ayudar individualmente a aquellos alumnos que en un momento determinado lo necesitan.

Se irán cambiando y desarrollando a lo largo de todo el curso. Tiene una ubicación específica y materiales concretos. Se observa y se evalúa.

Alguna propuesta de rincones:

- Rincón de las construcciones
- Rincón del juego simbólico.
- Rincón del descanso.
- Rincón de la biblioteca....

#### **TALLERES**

El taller es una zona de aprendizaje, que puede estar ubicada dentro o fuera del aula, donde se va a realizar una actividad concreta. Las propuestas de trabajo que se realizan en ellos siempre deben tener una consigna bien definida y un final concreto. Los talleres fomentan las relaciones sociales entre el alumnado más allá del aula, además de la colaboración y participación de las familias.

Alguna propuesta de talleres:

- Taller de música
- Taller de pintura
- Taller de cuentos...

#### **PROYECTO DE FIESTAS**

Su principal fin es conocer y participar en las fiestas, costumbres y tradiciones propias de la Comunidad Valenciana. Así como aproximarse al conocimiento de las fiestas propias de otras culturas.

#### **UNIDADES DIDACTICAS**

Las Unidades Didácticas son propuestas de enseñanza y de aprendizaje organizadas en torno a los distintos tipos de contenidos.



Además permiten la interacción de todos los ámbitos de experiencia. Se ordenan y secuencian a lo largo del curso.

Entre otras trabajaremos las relativas a las estaciones del año, la familia, los alimentos...

#### **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La educación en la diversidad tiene su origen en diversos ámbitos, derivados de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos y religiosos, así como de las diferentes capacidades intelectuales, psíquicas, sensoriales y motrices.

La existencia de diversidad en el aula es un derecho de los niños porque enriquece su personalidad de cara a una integración en el mundo social. El respeto y la atención a diferentes alumnos y alumnas, presupone partir de la idea de que el grupo-clase no es homogéneo y eso conlleva la existencia de distintos ritmos y niveles de aprendizaje.

Por lo tanto adaptaremos nuestra práctica educativa a sus características individuales. Ej.: A través de los rincones y los talleres.

En cuanto a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales las medidas adoptadas en el Centro son las siguientes:

- Admisión del alumnado. La orden del 16 de Julio de 2001 de la Consellería de Educación, contempla la disminución de la ratio en las aulas con alumnos de nee. Para determinar si un niño debe ocupar una plaza de nee., será necesario un informe del Servicio Psicopedagógico.

- Seguimiento. El Centro colaborará con las instituciones encargadas de hacer el seguimiento de aquellos niños y niñas diagnosticados con n.e.e., mediante una acción educativa que se adapte a las características individuales de los mismos, mediante:

- Adaptaciones de acceso. Se definen como la provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación que van a facilitar que el alumnado con n.e.e. pueda desarrollar adecuadamente el currículo escolar. Estas pueden ser:
  - Adaptaciones espaciales. Tienden a favorecer la movilidad y autonomía del alumnado. Ej.: Ubicación en un espacio cercano al educador.
  - Adaptaciones materiales. Se trata de proveer instrumentos específicos que ayuden a superar las dificultades que afectan a este alumno (material didáctico, mobiliario). Ej.: Fichas de imágenes con objetos y situaciones comunes (formar fila, almorzar, etc....)
- Adaptaciones curriculares no significativas. No suponen modificaciones importantes. Constituyen una prolongación de la individualización. Ej.: Ofrecer actividades adaptadas a este tipo de alumnos.



**Atención al alumnado de diferentes Nacionalidades.** Se realiza a través de la educación intercultural que constituye una dimensión educativa válida para todos los niños y niñas de la Escuela, y que ayuda al desarrollo de actitudes y habilidades que permiten una adaptación adecuada a los grupos culturales con los que está en contacto, favoreciendo la integración y la convivencia en una sociedad plural.

Para ello trabajaremos en la Escuela, proyectos, talleres, etc. dedicados a la educación intercultural.

En cuanto **al alumnado en situación de riesgo y exclusión social,** provienen de Servicios Sociales, llevando un seguimiento conjunto. Si se detectan alumnos con una determinada problemática desde el Centro se deriva a Servicios Sociales.

#### **ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO**

En nuestro centro existe una organización del tiempo que permite a los niños/as:

- conocer en cada momento cuáles son las rutinas a trabajar, adquiriendo así nociones espacio-temporales que les permiten situarse a lo largo de la jornada escolar.
- interiorizar ritmos y anticipar lo que va a suceder, lo cual les proporciona seguridad y confianza.

Partimos de la base de que los tiempos deben diversificarse, es decir, tiene que haber momentos dentro de la jornada de libre actividad para los niños y las niñas, pero también se deben contemplar momentos en que todos y todas realicen la misma actividad: momentos de comida, aseo, siesta, asamblea...

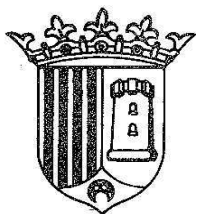
Estos momentos que son considerados como rutinas, ya que se repiten cada día, en la misma secuencia de actividades y aproximadamente a las mismas horas, deben ser a la vez flexibles y no deben estar exentos de intencionalidad educativa.

#### **CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN TEMPORAL**

Dentro de nuestra organización temporal vamos a contemplar distintos momentos relacionados con las necesidades de nuestros alumnos y alumnas.

- **Tiempos para satisfacer necesidades fisiológicas:** Consideramos muy importante en nuestras niñas y niños las necesidades de limpieza, alimentación, seguridad,...etc., por lo que trataremos que en cada momento se tenga en cuenta la realización de éstas.
- **Tiempos para satisfacer necesidades de movimiento:** Una de las características más importantes de nuestro alumnado, por la edad en la que se encuentran, es el dinamismo, la acción que constantemente practican, por lo que consideraremos tiempos para el juego libre.
- **Tiempos para satisfacer necesidades afectivas:** las relaciones de afectividad tienen gran importancia en esta etapa, por lo que





trataremos que su desarrollo sea normal tanto en el trato con los adultos, como con sus iguales.

- Tiempos para que el niño exprese sus vivencias libremente: Al referirnos a la "Expresión" no reducimos el término a la expresión verbal, sino que englobamos cualquier forma de expresión (plástica, dramática, guiñol, psicomotriz...)
- Tiempos para la socialización: Entendemos que necesitan relacionarse con los demás, darse cuenta de que forma parte de un grupo y aceptar las condiciones que ello conlleva.
- Tiempos para el conocimiento de sí mismo y del mundo que le rodea: Mediante la observación, manipulación y experimentación el niño y la niña llegarán a conocerse a sí mismo, a los demás y el entorno en el que se desenvuelve.

Destacaremos de nuestra jornada escolar los momentos en que, de manera sistemática, y siempre bajo la premisa de la flexibilidad, se trabajarán los siguientes hábitos:

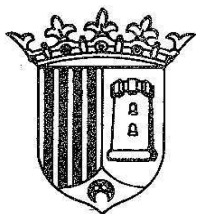
HORARIO JORNADA ESCOLAR 0 -1 AÑO	
9'00	Entrada, acogida individualizada, intercambio de información.
9'30	Rutinas : asamblea
10'00	Actividades diversas , psicomotricidad,
10'30	Juego libre (patio), siesta de la mañana...
11'30	Aseo (cambios)
12'00	Comida
12'30	Aseo (cambios)
13'00	Siestas
15'00	Aseo (cambios)
15'30	Merienda
16'00	Cuentos, canciones, teatrillo...
16'30	Despedida

- Este horario se va adaptando a cada niño/a, según su momento evolutivo, por lo tanto su aplicación es flexible.



HORARIO JORNADA ESCOLAR 1 -2 AÑOS	
9'00	Entrada, acogida individualizada, intercambio de información.
9'30	Rutinas : asamblea
10'00	Actividades diversas, psicomotricidad, juego heurístico, plástica...
10'30	Juego libre (patio)
11'30	Aseo: lavado de manos, cambios, preparación para comer.
12'00	Comida
12'30	Aseo (cambios)
13'00	Siestas
15'00	Aseo (cambios)
15'30	Merienda
16'00	Cuentos, canciones, danza, teatrillo...
16'30	Recogida y despedida

HORARIO JORNADA ESCOLAR 2 -3 AÑOS	
9'00	Entrada, acogida individualizada, intercambio de información.
9'30	Rutinas : asamblea
10'00	Actividades diversas, psicomotricidad, rincones, talleres ...
10'45	Juego libre (patio)
11'30	Aseo: lavado de manos, cambios, preparación para comer.



12'00	Comida
12'30	Aseo: lavado de manos, cara, control de esfínteres
13'00	Siestas
15'00	Aseo : control de esfínteres
15'30	Merienda
16'00	Cuentos, canciones, modelado con plastilina, puzzles...
16'30	Recogida de material y salida

#### **ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS.**

En la escuela infantil es preciso salir del concepto "espacio-clase" para pasar al de "espacio-escuela" y sacar el máximo provecho de éstos, transformándolos en espacios educativos.

En nuestro centro contamos con:

#### **ESPACIOS COMUNES**

- **ESPACIO EXTERIOR:** El patio de juegos, además de favorecer el aprendizaje natural en los niños y niñas, es un medio que aprovechamos para realizar diferentes tipos de experiencias: observación de fenómenos naturales, actividad motriz, juego simbólico, etc. Además estamos estudiando la posibilidad de habilitar una zona de tierra cultivable, que haga posible la creación de un huerto o zona de flores.
- **ESPACIOS INTERIORES:** Los espacios interiores comunes son utilizados por toda la escuela y no están sujetos a la utilización por un grupo concreto de niños y niñas o por el educador o educadora. Nos referimos a la entrada, los pasillos y el comedor (sala de usos múltiples). Todos ellos son espacios idóneos que aprovechamos para: la exposición de fotos, de trabajos y actividades realizadas por los niños y niñas, la comunicación de información, realización actividades psicomotrices, etc.

#### **EL AULA-CLASE**

El aula, a su vez, se organiza en cinco espacios diferentes:

- **ESPACIO COMÚN.** En este espacio los niños/as se distribuyen de forma abierta en semicírculo o círculo ya que los principales hábitos que se trabajan se relacionan con la comunicación oral: hablar por turnos, escuchar, no interrumpir, ... Por otro lado este espacio favorece también el trabajo de la rutina diaria como:



saludar al grupo, pasar lista, ver quién falta, cantar canciones,...

- MESA DE TRABAJO. Se utiliza este espacio para que los niños/as realicen actividades relacionadas con la unidad didáctica que se está trabajando, así como para las diferentes comidas.
- RINCONES. El número y tipo de rincones estarán adaptados a las edades de los niños/as, y serán variables en función de los proyectos que se trabajen.
- ESPACIO DESTINADO AL MATERIAL DE JUEGO. Se intentará que el material esté colocado en espacios visibles y accesibles para que se facilite su utilización, así mismo el material debe estar organizado y ordenado para que pueda ser utilizado por los niños/as de manera autónoma.
- ZONA DE ASEO. Cada clase dispone de una zona de aseo donde hay un cambiador, dos pilas y dos wáteres adaptados al tamaño del alumnado.

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y USO DEL MATERIAL**

Gran parte de los materiales han de estar al alcance del alumnado, bien organizados, seleccionando los que requieren supervisión de la persona adulta de los que pueden ser directamente accesibles a los niños y a las niñas.

El material ha de estar organizado de acuerdo a la edad, de manera que permita, por una parte, su elección y utilización, y, por otra, la autonomía a la hora de recogerlo y clasificarlo. Ha de presentar un buen estado de conservación. Debe renovarse con cierta periodicidad, aunque no todo a la vez, para adaptarse mejor a las necesidades de los niños y niñas o para suscitar nuevos intereses.

Los materiales que nuestro alumnado explora y manipula tienen una importancia decisiva en sus procesos de aprendizaje. Por ello, seleccionamos, organizamos y distribuimos los materiales en el espacio con la finalidad de potenciar:

- La autonomía, ya que están a su alcance y disposición.
- La relación-comunicación, puesto que necesitan de los demás para jugar, para realizar tareas en equipo, para comunicar sus descubrimientos.
- El desarrollo afectivo: algunos niños y niñas establecen una relación afectiva considerable con determinados materiales (objetos que traen de su casa, muñecos, cojines, peluches, etc.)
- El desarrollo motriz: pelotas, aros, telas, picas... y otros materiales que se encuentran en el patio de recreo.
- El desarrollo de los lenguajes expresivos: materiales para plástica, música, dramatización, aproximación a la lengua escrita (cuentos, folletos, catálogos, diferentes materiales de soporte impreso...).



- El conocimiento físico de los objetos, al explorar y descubrir sus cualidades y establecer relaciones entre ellos.
- El contacto con materiales estructurados: puzzles, bloques lógicos, construcciones, etc.
- El contacto con materiales no estructurados: agua, arena, piedras, semillas y otros materiales procedentes de la naturaleza y materiales de desecho en general.

#### **RELACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS**

La familia es el primer y más importante núcleo en el que se desarrollan los primeros años de la vida de la persona, por ello, dadas las tempranas edades de los niños y niñas de este período, consideramos de suma importancia la relación entre la escuela infantil y los padres y madres. Por ello es imprescindible la integración de éstos en la vida del centro.

En el centro las diferentes formas de relación y colaboración con las familias se realizan a través de dos cauces principalmente:

- A través del intercambio de información.
- A través de la implicación en actividades en el centro.

#### **4.7 Intercambio de información.**

En primer lugar, el padre y la madre deben aportar información sobre el niño o la niña. Es el nivel más básico y sencillo de colaboración, pero no el menos importante. Cuando el niño accede a la Escuela Infantil, son su madre y su padre los que mejor le conocen, los que más saben sobre sus capacidades y problemas, sobre sus gustos y preferencias.

#### **10.1.1 Información en torno al niño:**

##### Contacto informal diario en las entradas y salidas

Los más pequeños requieren de la compañía de los adultos para acudir a la escuela. Este hecho propicia un contacto diario entre el padre o la madre, que acompaña al niño o acude a recogerle, y el educador o la educadora. Aprovechamos esta situación para intercambios de información de tipo informal que son de la mayor utilidad e importancia. Tales intercambios informales no deben ser el único punto de encuentro entre educadores y padres (como ocurre con bastante frecuencia), y no puede ni debe sustituir a otros encuentros en un marco más formal (entrevistas, reuniones, etc.) pero son un contexto adecuado para compartir una serie de cuestiones en torno al niño.

Por lo demás, no es razonable pensar que todos los días el contacto informal va a tener las mismas características y la misma profundidad: habrá ocasiones en las que el contacto se limite a poco más que un saludo, pero habrá otros en los que se aproveche para muy valiosos intercambios de información.



Otro aspecto importante que debemos cuidar en estos encuentros de carácter más cotidiano e informal son los comentarios que hacemos de los niños y las niñas sobre todo si tienen un carácter peyorativo, ya que habitualmente están presentes.

#### **Contactos en el aula**

Gran parte de la información que reciben los padres al entrar en el aula es de naturaleza no verbal. Por ello debemos tener en cuenta, la distribución de los espacios, los objetos y juguetes que hay en ella, incluso la decoración, ya que proporcionan más indicios que las palabras sobre cómo entendemos la educación.

#### **La entrevista**

Uno de los momentos privilegiados para establecer contacto con los padres y madres es la entrevista. Se trata de una situación ideal para el intercambio de información en torno a su hijo o hija, la puesta en común y búsqueda de distintas estrategias educativas, etc., y normalmente ofrece muchos más datos que otros canales.

Es un instrumento prácticamente imprescindible al comienzo de la escolarización del niño y de la niña, cuando la familia y la escuela se desconocen. En estas entrevistas iniciales es importante recabar información sobre el alumnado: datos relevantes de cara a la escuela sobre su evolución, sus características actuales (hábitos, juego, relaciones, preferencias...) y algunas cuestiones sobre su entorno familiar.

Además insistimos en la necesidad de que participen tanto la madre como el padre, como una forma más de transmitir la importancia que para nosotros tienen este tipo de contactos, como un intento de implicar a ambos progenitores en la educación del niño y de la niña, y como una forma de intentar garantizar al máximo la continuidad entre la escuela y la familia.

#### **Notas informativas**

Con el ciclo que trabajamos, de cero a tres años, es importante asegurar la comunicación en torno a algunos aspectos cotidianos muy vinculados a los cuidados fisiológicos del niño. El realizar esta información a diario no se debe a que se considere la más importante en la educación infantil, sino a que los padres deben conocerla de forma inmediata para tomar medidas en su casa. Mientras que otros aspectos (juego, relaciones, actitudes, etc.), pueden esperar a ser comentadas con mayor profundidad en un marco más tranquilo. El conocimiento por parte de los padres del estado general del niño durante su jornada en la escuela, así como los datos significativos sobre las comidas, sueño y deposiciones, les permite ajustar la actuación en su casa, modificando horarios, dietas, actitudes, etc.

Estos intercambios de información se dan a la hora de recoger al niño, como se ha señalado más arriba. Pero, incluso cuando se da



este contacto, es conveniente reseñar por escrito los aspectos a que se hace ahora referencia, tanto para que les queden claros a los padres, como para evitar olvidos por parte de los educadores y maestros.

Para este tipo de información utilizaremos un pequeño impreso, simplificado al máximo para que se pueda rellenar rápidamente, con los pocos aspectos que se considere imprescindible transmitir a diario. Ese impreso en el que se han anotado las incidencias que los padres y madres deben conocer, les es entregado cuando van a recoger al niño.

#### 10.1.2 Información de carácter general:

##### Reuniones.

Las reuniones informativas con grupos de padres, ya sean por niveles, ciclos o etapa, constituyen un momento importante de encuentro entre el equipo educativo y las familias. Las empleamos para transmitir información de orden general (metodología, organización del centro, etc.), no centrada en un niño o niña concreto.

- Reuniones generales.

Aunque es un tipo de reunión que por el número de los asistentes no favorece una participación muy activa, los encuentros con los padres y madres de todo el ciclo, son convenientes y rentables para algunos temas en los que lo fundamental es la transmisión de información sobre el centro. En reuniones de tipo general tratamos, entre otros, los siguientes temas: presentación del equipo del centro, proyecto del centro, organización y normas

- Reuniones de grupos.

Son más reducidas (padres de los niños y niñas de un aula) y permiten un mayor diálogo. Posibilitan que los padres aclaren sus dudas y favorecen objetivos que van más allá de la mera información. En las reuniones por niveles es donde más interés suelen mostrar los padres, ya que en ellas - sin llegar a hablar de cada niño o niña en particular, se suelen tratar temas muy cercanos a sus hijos e hijas.

##### Carteles

A través del tablón de anuncios, notas en la pared, etc. transmitimos distintos tipos de contenido: informaciones muy cotidianas (menú del día...), convocatorias a actos (reuniones, fiestas, etc.), informaciones de orden general (noticias breves, convocatorias de otras instituciones, etc.).

##### Circulares y folletos

Se trata de un buen sistema de información a padres y madres, sobre todo cuando éstos tienen un acceso al centro muy poco frecuente. También es especialmente indicado cuando nos interesa que la información permanezca al menos algún tiempo en el domicilio del alumnado, como ocurre por ejemplo con el calendario escolar, las normas del centro, etc.



Algunas de estas informaciones se entregan a los padres al finalizar alguna de las reuniones en las que se trata un tema específico, al objeto de que les sirva como recordatorio de los aspectos esenciales.

#### **10.1.3** La escuela de padres y madres.

La escuela de padres y madres es una iniciativa/cauce de participación y formación muy importante ya que, favorece una mayor implicación de las familias en el entorno educativo de sus hijos e hijas.

En ella se tratarán temas que los padres y madres consideren de especial interés para la formación de sus hijos e hijas en esta etapa, siempre en función de sus intereses e inquietudes, como por ejemplo: las rabietas, los juguetes, resolución de conflictos, higiene...

Para realizar las charlas pediremos la colaboración de especialistas de distintas entidades: Servicios Sociales Municipales (Psicólogos, Trabajadores sociales...), Educación (Pedagogos, Maestros/as de Educación Infantil...) Servicios Sanitarios (Pediatras, Médicos, Enfermeras...).

El nivel de participación será voluntario asistiendo todos los padres y madres que lo estimen conveniente.

#### **4.8** Implicación en el centro.

##### **10.2.1** Implicación sistémica.

Tiene un carácter más regular, más estable, y forma parte de la metodología de trabajo con los niños y las niñas. Esta es, sin lugar a dudas, la forma más intensa de participación de los padres en el proyecto educativo que se desarrolla en la escuela infantil.

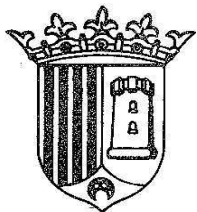
Supone la presencia de algún padre o alguna madre en el interior del aula durante algún momento de la jornada escolar. Esta presencia no podemos dejarla al azar, sino que debe obedecer a una cierta organización que el educador o la educadora debe controlar para que sea la más provechosa posible y no de lugar a situaciones de confusión y caos.

##### Talleres

La implicación en nuestra escuela a este nivel se realizará a través de su participación en determinados talleres. En ellos, uno o varios padres o madres atienden a pequeños grupos de niños, introduciéndoles en habilidades específicas. Se puede hacer una propuesta de talleres desde el centro, y ver qué padres están dispuestos a colaborar, o bien recabar previamente información sobre las distintas habilidades y gustos de los padres para adecuar el diseño de los talleres a estas características.

##### **10.2.2** Implicación esporádica.





Es la que ocurre en determinados momentos a lo largo del curso.

### **Período de adaptación**

Esta cooperación adquiere gran relevancia por las repercusiones que puede tener en el bienestar del niño y en su vivencia de la escuela. Se debe tomar más en consideración en el primer ciclo de Educación Infantil y en los más pequeños, y en general, con aquellos niños que no tienen costumbre de separarse de su medio familiar.

### **Actividades extraescolares**

Las excursiones, las visitas, etc., son un buen motivo de colaboración para algunos padres. En estas ocasiones es conveniente ir con un número suficiente de adultos para garantizar la seguridad, así como para que la actividad se desarrolle en un clima relajado y se saque el máximo partido de la experiencia.

### **Fiestas**

Reservamos un lugar especial a las actividades más lúdicas, en las que niños, niñas, madres, padres, educadoras y educadores tienen opción a participar en un clima distendido. Se trata de fiestas tradicionales (Navidad, Carnaval...) o instauradas por la escuela (fin de curso, bienvenida a los niños nuevos...). Estas fiestas resultan momentos muy especiales de la escuela, donde se aglutinan los esfuerzos de todos los grupos, donde los preparativos son actividades de enseñanza y aprendizaje que motivan altamente a los niños y donde se puede estrechar el contacto con las familias.

Que en estas situaciones se pueda dar un clima de espontaneidad no supone que no deban prepararse cuidadosamente. En la medida en que los padres y madres participen en estos preparativos, sentirán el encuentro, y en cierta forma el centro, como algo más propio.

### **Otras formas de participación**

Existen también formas de colaboración que no implican un contacto directo con los niños. Crear grupos de trabajo, en torno a tareas de bricolaje, reparación y creación de juguetes, elaborar la decoración para las fiestas..., proporciona un lugar de encuentro creativo donde madres y padres pueden aportar sus distintas habilidades.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE); el Decreto 37/2008 de 28 de marzo, por el que se establecen los contenidos educativos del Primer Ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Valenciana; y la Orden de 24 de junio de 2008, de la Consellería de Educación, sobre la Evaluación en la etapa de Educación Infantil; constituyen el marco de referencia obligado para el desarrollo evaluador en los centros y en las aulas de Educación Infantil.



El artículo 6 del Decreto 37/2008, de 28 de marzo, especifica que:

1. La evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
2. Los profesionales de este ciclo evaluarán el proceso de enseñanza aprendizaje y su propia práctica educativa
3. Los maestros, con la colaboración de los otros profesionales-tutores, elaborarán las programaciones y realizarán el seguimiento de las mismas, que serán evaluadas junto con el proceso de desarrollo de las capacidades de cada niño y cada niña hayan superado.
4. Al menos una vez al trimestre se informará a las familias sobre la evolución educativa escolar del alumnado.

Los criterios de evaluación hacen posible la acción educadora al permitir el seguimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje. Puesto que consideramos la evaluación como una fase importante del proceso educativo, a lo largo de este nivel debe ser vista como un proceso continuado y sistemático, que sigue la evolución del niño y de la niña valorando día a día su ritmo de maduración y la adquisición de hábitos y aprendizajes.

Nuestros criterios han de ser coherentes con todos los elementos que componen el diseño de esta propuesta, por tanto hemos de realizar una evaluación de los alumnos y alumnas, una evaluación de nuestra intervención educativa y una evaluación interna.

### 1. EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS

En esta etapa, evaluar consiste en realizar un seguimiento a través de la observación directa y sistemática, técnica que nos permite realizar una evaluación global, continua y formativa, pues son esas tres características las que nos ayudan a valorar y ajustar nuestra intervención educativa, facilitando al alumnado cantidad y variedad de experiencias de aprendizaje con el fin de que, cada uno y cada una, alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades de acuerdo con sus posibilidades.

Debemos considerar tres fases en el desarrollo del proceso de evaluación:

- **EVALUACIÓN INICIAL:**

Una de las primeras funciones que la evaluación desempeña es la de permitir que el educador o la educadora conozca al niño o a la niña que llega por primera vez a la escuela; para ello realizamos una **entrevista inicial** en la que los padres y madres proporcionan tanto los aspectos de la historia personal y características más relevantes de la evolución (y que ha de ser recogida con claridad y precisión), como aquellos otros que se refieren a su vida cotidiana: rutinas, costumbres, relaciones, aficiones, dificultades, etc.



La información recogida en la entrevista inicial debe completarse con la observación directa por parte de las educadoras del proceso de adaptación del niño o de la niña en su nuevo contexto de vida, lo cual da lugar a la elaboración de un **informe individual del período de adaptación** que se entregará a la familia al finalizar el primer trimestre.

- **EVALUACIÓN CONTÍNUA Y FORMATIVA:**

La evaluación **continua** se llevará a cabo de forma sistemática mediante la observación directa del niño y de la niña. Esta observación se realizará en situaciones cotidianas (juegos, comida, etc.), en la realización de diferentes tareas, en las interacciones personales...; recogiendo información sobre lo que cada uno y una va consiguiendo, de acuerdo con sus posibilidades, en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación **formativa también** es parte indispensable del proceso educativo, un instrumento de análisis, reflexión e investigación; pues permite reajustar continuamente las actividades, estrategias, ayudas y objetivos que se emplean en la Educación Infantil.

El dinamismo propio de la evolución y la plasticidad del niño/a en estas edades, debe acompañarse de la misma flexibilidad en la evaluación, evitando la formación de juicios prematuros e inamovibles, sobre todo si conducen a la imposición de "etiquetas" o valoraciones que puedan resultar perjudiciales.

En consecuencia, la evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador, proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Durante el curso escolar se realizarán reuniones de aula, al menos una vez al trimestre, donde se informará a las familias sobre la evolución educativa escolar del alumnado.

- **EVALUACIÓN FINAL:**

Al finalizar cada curso académico, la evaluación del proceso de aprendizaje de los niños y niñas se realizará mediante un informe escrito en términos cualitativos (con lenguaje o ítems fáciles de interpretar), recogiendo los progresos efectuados por los alumnos/as y, en su caso, las medidas educativas complementarias adoptadas o las que sea necesario tener en cuenta para el siguiente curso.

## **2. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA.**

Otro tipo de evaluación que debemos realizar es la evaluación de nuestra intervención educativa, donde deben quedar reflejados una serie de elementos como:

- La práctica docente en el aula:

- Adecuación de las programaciones y las actividades desarrolladas para el grupo concreto de alumnos/as.



- Medidas de refuerzo o adaptaciones según las características individuales.
  - Ambiente que se crea en el aula para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje (distribución de espacios, instrumentos, criterios de agrupamiento...).
  - Actuación personal en los procesos de enseñanza, comunicación con los padres, coordinación con otros educadores...
- En el ámbito del Centro:
- Desarrollo de la programación en su conjunto.
  - Validez de los criterios de evaluación.
  - Funcionalidad de las decisiones sobre distribución de recursos humanos, materiales, espacios y tiempo.
  - Eficacia del sistema de coordinación.
  - Funcionamiento de las actividades programadas y responsabilidades asumidas por cada miembro del equipo docente.
  - Dinámica de trabajo del equipo docente como equipo.
  - Análisis del PEC en su aplicación concreta en el grupo aula.
  - Fluidez de comunicación con los padres.
  - Relaciones con el entorno social.
  - Servicios de apoyo al centro.

En este tipo de evaluación, también debemos realizar una evaluación inicial y una evaluación final:

- La evaluación inicial tendrá lugar a principio de curso y en ella se tendrá en cuenta el punto de partida del grupo, la situación del equipo docente de ciclo, así como los recursos materiales y humanos de que dispone el centro.
- La evaluación final implica revisar ciertos documentos: el PCC será revisado, como mínimo, cada ciclo, haciendo constar los cambios en la Programación anual de centro; el PEC se evaluará en cada curso escolar, si bien los cambios (de haberlos) han de ser mínimos, pues los procesos educativos necesitan largos períodos de tiempo para consolidarse.

#### **MARCO LEGAL**

- **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**
- **DECRETO 2/2009 de 9 de enero, del Consell, por el que se establece los requisitos mínimos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Valenciana.**
- **DECRETO 37/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana.**
- **ORDEN de 24 de junio de 2008, de la Consellería de Educación, sobre la Evaluación en la etapa de Educación Infantil."**



CUARTO: Aprobar el siguiente calendario de admisión de la Escuela Infantil Municipal del Ayto. de Paterna "Barrio de la Coma" para el próximo curso escolar 2013/2014,

**"Calendario admisión EI La Coma curso 2013/2014**

- Publicación de la oferta de vacantes	22 de marzo
0-1 años	8 vacantes
1-2 años	18 vacantes
2-3 años	10 vacantes

Confirmación de plaza desde el 12 de marzo al 9 de abril  
Los impresos para solicitar las vacantes, junto la información con la documentación necesaria, estarán disponibles en el centro desde el 9 de abril

**MATRÍCULA NUEVA**

- Presentación de solicitudes y documentación  
*Menores nacidos en 2012 de lunes a viernes entre el 15 y el 19 de abril, ambos inclusive*  
*Menores nacidos en 2011 y Menores nacidos o que vayan a nacer en 2013 del 22 de abril al 30 de abril, ambos inclusive.*

Horario para la presentación: mañanas de 9,30 h a 11,00 h. y tardes de 15,00 h a 16,00 horas.

Lugares: De forma principal En la dirección de la EI Municipal del Barrio de La Coma.

En el registro Municipal del Ayuntamiento de Paterna, en los horarios establecidos para ello.

- Publicación de listas	8 de abril
- Reclamaciones registro municipal)	9-10 de mayo (por escrito y al
- Resolución de reclamaciones	14 de mayo
- Publicación de listas definitivas	15 de mayo
- Proceso de matriculación	desde el 15 de mayo hasta el 24 de mayo."



QUINTO: Que por la empresa Gestión y Servicios de Paterna, slu (GESPA) que tiene encomendado el servicio de la E.I. Municipal del Barrio de la Coma, se sigan los documentos aprobados anteriormente como máxima guía y garantía de gestión de todos los aspectos del centro.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Gestión y Servicios de Paterna, slu (GESPA) y a la Inspección Educativa de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte a los efectos oportunos.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES, SEÑALA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR SE HA DICHO EN JUNTA DE PORTAVOCES. SEGUIDAMENTE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, EL PLENO POR UNANIMIDAD DECLARA LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO:**

**22°.ÁREA DE SOSTENIBILIDAD-EDUCACIÓN.-EDUCACIÓN: APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN Y CONCESIÓN SUBVENCIÓN GENERAL PATRONATO INTERMUNICIPAL FCO. ESTEVE EJERCICIO 2013.** Dada cuenta del expediente iniciado por el Departamento de Educación referente a la concesión de subvención general al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve ejercicio 2013.

RESULTANDO que el Patronato Intermunicipal cuenta con partida propia dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013.

RESULTANDO que el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve es un organismo cuya naturaleza es educativa y la finalidad de la subvención es contribuir al mantenimiento de dicha entidad.

RESULTANDO que dicho organismo ha justificado subvención económica del ejercicio 2012, según informe emitido por el Técnico de Educación en fecha 17 de enero de 2013.

RESULTANDO que no se dan en dicha entidad ninguna de las condiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, según escrito aportado por los interesados.

CONSIDERANDO el artículo 25 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a las competencias de los municipios en materia educativa.

CONSIDERANDO el artículo 22 de la ley 38/2003, referentes a la supresión de criterios de publicidad y concurrencia.

CONSIDERANDO el artículo 88 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es



Procedimiento Administrativo Común, por el que se establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas celebren acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como privado, todo ello en concordancia con artículo 28 de la Ley 38/2003, y la base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO el artículo 28 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en referencia al carácter de bases reguladoras a la resolución de concesión por parte del órgano competente.

CONSIDERANDO los artículos 14 y 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, en referencia a las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas por administraciones públicas.

CONSIDERANDO el conforme de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor, de acuerdo con los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local.

CONSIDERANDO el informe emitido por Intervención sobre la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 3200/46602 del presupuesto de 2013, RC 3397.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Técnico de Educación en fecha 21 de marzo de 2013, así como la providencia de la Concejalía de Educación de fecha 17 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO el informe del Técnico de Educación, con el visto bueno del Jefe a Área de fecha 25 de marzo de 2013, por el que se justifica la urgencia de la adopción del acuerdo propuesto.

A la vista de lo expuesto y del Informe-propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad de fecha 25 de marzo de 2013 que obra en el expediente de su razón, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder subvención al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve por importe de 71.637'00 Euros, con cargo al ejercicio 2013, a realizar en un pago único anticipado, siendo la subvención compatible con otras provenientes de cualquier entidad tanto pública como privada.

SEGUNDO: Aprobar el modelo de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve con motivo de la concesión de subvención a que se refiere el presente acuerdo, cuyo texto es el siguiente:



"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AL PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

En Paterna, a (día) de (mes) de 2013

**REUNIDOS**

De una parte D. Lorenzo Agustí Pons, en calidad del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paterna, que interviene en nombre y representación de este, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de Régimen Local, y en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha \_\_\_\_\_, asistido por la Secretaria de la Corporación, Dña. Teresa Moran Paniagua, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, 1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De otra D./Dña. \_\_\_\_\_, con número de D.N.I.: \_\_\_\_\_, en representación de la entidad Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, con número N.I.F.: G 46107819, domicilio en C/ Continuación Vicente Cardona, s/n, de Paterna, que interviene en nombre y representación de este (y debidamente facultado para la formalización del presente convenio).

Ambas partes, en nombre y representación en que concurren y reconociéndose con capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar este acto

**MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de Paterna tiene entre sus fines la promoción educativa integral y reinserción social, así como mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Que el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve tiene como finalidad la atención, protección y tutela de las personas con discapacidad intelectual, en sus aspectos de: educación, formación profesional, inserción laboral, asistencial, prevención, tratamiento, mejora, rehabilitación e integración.

A tenor de todo lo anteriormente expuesto

**ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto:

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración de las partes firmantes en el mantenimiento de los gastos derivados del cumplimiento de los fines propios de la asociación.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es





SEGUNDO: Pago

El Ayuntamiento de Paterna, aportará un total de 71.637'00 Euros, en concepto de ayuda económica, debiéndose realizar el pago según se recoja en el acuerdo de concesión de subvención.

Podrán realizarse convenios específicos para la realización de otras actividades que tengan que ver con ocupación del tiempo libre de personas atendidas por dicha asociación.

TERCERO: Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario para el que se suscribe.

CUARTO: Compatibilidad

La ayuda concedida será compatible con otras para la misma finalidad otorgadas tanto por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas.

QUINTA: Devolución.

Procederá la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: Jurisdicción.

Las dos partes se someterán a la jurisdicción ordinaria del Municipio de Paterna.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Convenio, en lugar y fecha al principio señalados

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ENTIDAD

Fdo.: Lorenzo Agustí Pons

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ante mí,  
LA SECRETARIA

Fdo.: Teresa Moran Paniagua"

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado Convenio Administrativo con el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del acuerdo adoptado.



CUARTO: Que el gasto se realice con cargo a la aplicación presupuestaria 3200/46602 del presupuesto de gastos de 2013, RC 3397.

QUINTO: Los perceptores de la subvención están obligados a:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, para cuyo conocimiento y control por parte del Ayuntamiento, deberán presentar previamente a la concesión de la subvención una memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluya el presupuesto detallado de dichas actividades.

- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.

- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

- Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público.

- Forma de justificación: copia diligenciada u original de las facturas, no obstante cuando el receptor de la subvención sea una entidad pública o privada, dicha justificación podrá sustituirse por el acuerdo de aprobación de la liquidación del presupuesto que sirvió de base para su concesión, por el órgano competente según sus estatutos.

- Plazo de justificación: dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose dicha justificación al expediente de su concesión. Las subvenciones otorgadas en el último trimestre podrán justificarse dentro de los tres primeros meses del siguiente ejercicio económico.

SEXTO: Comunicar el presente al interesado, al Técnico de Educación del Ayuntamiento y a la Sección de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### **23º RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se presentaron diversos ruegos y preguntas por diferentes corporativos, siendo los siguientes:

La Sra. Periche, formula dos preguntas, en la primera solicita se le explique si los trámites referentes a la documentación de la colaboración acordada con la Casa de la Caridad, tiene prioridad sobre los comedores sociales del Barrio de la Coma. En la segunda pregunta, dirigida a la Sra. Villajos, solicita saber si se han pagado las recepciones celebradas en la feria del comercio.



La Sra. Álvaro contesta a la Sra. Periche que existe una Resolución por parte del Consell favorable respecto al Comedor Social de la Coma y explica que únicamente falta realizar unas pequeñas obras para terminar las instalaciones tanto en Comedor Social de la Carretera de Manises como en Barrio de la Coma.

La Sra. Villajos en relación a las recepciones de la Feria de comercio contesta a la Sra. Periche, afirmando que no se celebró recepción alguna por falta de consignación presupuestaria.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\ruegosypreguntas.sra.periche.mp3>*

El Sr. Parra, expresa que han formulado varias preguntas por escrito a la Concejalía del Sr. Palma y solicita que se le contesten lo antes posible.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\ruegosypreguntas.sr.parra.mp3>*

La Sra. Ripoll, pone de manifiesto que el equipo de gobierno no se atiene al Reglamento, cuando contesta a las preguntas que le formula la oposición. Acto seguido pregunta a la Sra. Martínez el motivo por el que en la página Web del Ayuntamiento están pendientes de traducir en valenciano las Actas de Pleno desde el año 2010. Por último recuerda que hay preguntas pendientes de contestar formuladas en Pleno pasados como son:

- ¿El equipo de Gobierno va a seguir con la política de contratar a asesorías externas como por ejemplo Broseta y Rodrigo Viñals?
  - Y en relación al tema que ha vuelto a salir en prensa sobre el caso "Gürtel", la Sra Ripoll pregunta ¿en Paterna el partido popular ha recibido algún tipo de financiación "supuestamente ilegal" para financiar su campaña electoral?
- Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <V:\actas2013\Audio Pleno\ACTP130327\audio sesión\ruegosypreguntas.sra.ripoll.mp3>*

El Sr. Ramón, Solicita conocer el Estado del Convenio entre el Ayuntamiento de Paterna y el Colegio Británico de La Cañada añadiendo



que desconocen cualquier información; igualmente pregunta acerca de la retirada de la antena de Alborchí. A continuación hace una sucinta referencia al tema de las obras a consecuencia de los daños producidos por las lluvias, solicitando saber si se ha concretado una fecha para el inicio de las mismas. Finalmente solicita saber cuándo se va a iniciar la devolución de la TAMER.

La Sra. Villajos en contestación a la pregunta formulada en relación con el Colegio Británico explica que se están produciendo negociaciones para tratar de acercar puntos de vista sobre aspectos del Convenio y llegar a un acuerdo.

Sobre la pregunta formulada en cuanto a la retirada de la antena del Barrio Alborchí manifiesta que las alegaciones han sido resueltas y notificada la contestación. Añade que el escrito por el cual se solicita a la Compañía que retire la antena, es inminente reiterando que de no producirse en el plazo de 15 días, se procederá por el Ayuntamiento a la retirada de la misma.

*Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <V:\actas2013\Audio> <Pleno\ACTP130327\audio>  
<sesión\ruegosypreguntas.sr.ramón.mp3>*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas y quince minutos de lo cual, como Secretaria, doy fe.